



Chapela, 19 de marzo de 2015

Muy Sres. nuestros,

PESCANOVA, S.A. ("**Pescanova**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Como continuación al hecho relevante nº 219738 de 6 de enero de 2015, en relación con los procedimientos concursales de las filiales de la Sociedad BAJAMAR SÉPTIMA, S.A., PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A., FRIGODIS, S.A., FRIVIPESCA CHAPELA, S.A., FRICATAMAR, S.L.U., PESCAFRESCA, S.A., PESCAFINA BACALAO, S.A., INSUIÑA, S.L.U., FRINOVA, S.A. y NOVAPESCA TRADING, S.L. (las "**Filiales**"), se comunica que en el día de hoy las Filiales han procedido a presentar las correspondientes propuestas de convenio en cada uno de dichos procedimientos (las "**Propuestas de Convenio**"), que se adjuntan como anexo al presente hecho relevante.

De conformidad con lo previsto en el convenio de acreedores de Pescanova, cuya propuesta fue comunicada mediante hecho relevante nº202145 de 19 de marzo de 2014 y que fue aprobado por sentencia de 23 de mayo de 2014, y en el contrato de 28 de abril de 2014 suscrito por la Sociedad y otras sociedades de su grupo con –entre otras partes- las principales entidades financieras acreedoras (el "**Contrato**"), del que se informó mediante hecho relevante nº204305 de idéntica fecha, las Propuestas de Convenio tienen un contenido sustancialmente idéntico al convenio de Pescanova e incorporan por igual los términos previstos en el Contrato.

Las Propuestas de Convenio coinciden prácticamente en todos sus extremos con las propuestas de convenio que en los mismos procedimientos han sido presentadas por las entidades acreedores integrantes del denominado G-7, tanto en el importe de las quitas y esperas como en la previsión de la realización por Pescanova de las modificaciones estructurales y de la posterior ampliación de capital que se contemplaron en el convenio de esta última y en el Contrato. No obstante, las Filiales han optado por incorporar a las Propuestas de Convenio alguna cautela adicional en relación con el plazo para la realización de estas operaciones societarias y con la posibilidad de que éstas no puedan realizarse por cuestiones ajenas a su voluntad en los términos estrictos en que se han previsto, con el único fin de evitar que cualquier hipotética desviación en estas cuestiones pueda acabar considerándose un incumplimiento del convenio y conducir a la liquidación de la Sociedad.

Atentamente,

César Mata Moretón  
Secretario y Consejero de PESCANOVA, S.A.

**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ**, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de BAJAMAR SÉPTIMA, S.A. (en adelante, "BAJAMAR" o la "Concurzada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, BAJAMAR presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio por el deudor, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.

III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.

IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría de Madrideojos-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.

El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.

Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.

En virtud de lo expuesto,

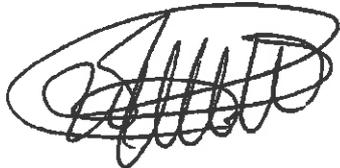
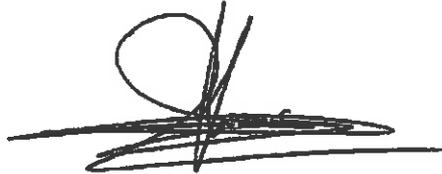
Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 231/14  
Concurso de BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 231/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

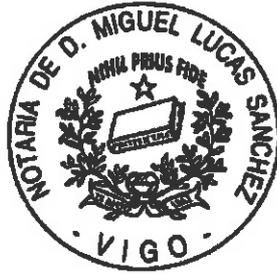
En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A complex, cursive handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent loop at the top and several horizontal strokes below it.

CE9665046

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD "BAJAMAR  
 SÉPTIMA, S.A."**

NUMERO: NOVECIENTOS DOS .....

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
dos mil quince.....

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
tre Colegio Notarial de Galicia,.....

**COMPARECE:**

DON JAVIER DIAZ LÓPEZ, mayor de edad, casado, ve-  
cino de Arteixo (A Coruña), con domicilio en Polígono  
de Sabón, Parcela 13, con D.N.I. número 34.259.331-  
A. ....

Le identifico por su reseñado documento.....

**INTERVIENE** en nombre y representación de "BAJAMAR  
SÉPTIMA, S.A." de condición unipersonal, cuyo objeto  
social es la fabricación y elaboración de pizzas y  
productos precocinados congelados y su comercializa-  
ción, la explotación industrial de todas las activi-

dades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluyendo la producción, transformación, distribución, transporte, comercialización de los mismos, su importación o exportación; de duración indefinida, domiciliada en Polígono de Sabón, Parcela 13, Arteixo, La Coruña, con C.I.F. A-36.656.064, sus vigentes estatutos constan en escritura otorgada ante el Notario de Vigo don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero el 16 de Febrero de 1994, con el número 395 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al Tomo 1507, folio 122, Hoja C-11775, inscripción 2ª. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de capital en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 67 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 52ª de su hoja. Declaró su condición de unipersonal en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 27 de agosto de 2014, bajo el número 1871 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 2048, folio 125, de la hoja C-11775. -----

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de

CE9665045

07/2014



fecha 17 de julio de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 231/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según consta en acta de aceptación de cargo de administrador expedida por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 21 de julio de 2014.-

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "BAJAMAR SÉPTIMA, S.A.", cargo para el que la primera fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de

junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 2048, folio 125, inscripción 57ª de la hoja C-11775.

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, y del auto reseñado, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

#### **OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago. -----

Dicha propuesta consta firmada por el señor com-

CE9665044

07/2014



pareciente, la cual conozco y considero legítima.-----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Hice las reservas y advertencias legales.-----  
A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros.-----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

CE9665043

Juzgado Mercantil de Pontevedra  
Concurso n° 07/2014



## PROPUESTA DE CONVENIO DE BAJAMAR SÉPTIMA S.A.

### 1. INTRODUCCIÓN

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil n° 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

### **2.1 General**

Este convenio se aplicará, en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiendo como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

### **2.2 Créditos privilegiados**

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

### **2.3 Créditos ordinarios**

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

### **2.4 Créditos subordinados**

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

## **3. EFECTOS DEL CONVENIO**

### **3.1 Consideraciones generales**

CE9665042

07/2014




La Concursada, en el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por esta vía abonará los créditos resultantes al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### 3.2 Propuesta Básica

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 99,00 %
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni públicos por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### 3.3 Propuesta Alternativa

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 95,90 %
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15 % del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

cuando la Sociedad cuente con tesorería suficiente para ello (“*pay if you can*”); en caso contrario, el interés será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

#### **3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección**

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

#### **3.5 Barrido de caja**

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

#### **3.6 Efectos del convenio en relación con garantías**

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

### **4. OPERACIONES SOCIETARIAS**

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

#### **4.1 Fusión por absorción**

CE9665041

07/2014

Pescanova (Sociedad Limitada) (o -a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades.

Para ello se lleva a cabo:

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.

Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).

#### 4.2 Primera Segregación

Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.

#### 4.3 Segunda Segregación

Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova -i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).

El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.

La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.

La segunda segregación permite, de nuevo, la inyección de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova previas a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9665040

07/2014

A efectos de la presente se ha efectuado la capitalización de la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, exigida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deudas pendientes de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 2,44 millones de euros, accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## **5. ADHESIÓN AL CONVENIO**

### **5.1 Adhesión y voto en Junta**

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (21 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### **5.2 Adhesión por escrito**

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideojos - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

CE9665039

07/2014

Los gastos de depósito del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

**6. EFICACIA DEL CONVENIO**

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

**7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

**7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

**7.2 Realización de los pagos**

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

**8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

**9. NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- Concursada: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- Acreedores: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

**10. INVALIDEZ PARCIAL**

La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supondrá la nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulte directamente afectada por tal declaración.

La Concursada

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke.

CE9665038

ANEXO: **DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y PLAZO DE PAGOS**

07/2014



*[A large, handwritten signature or scribble is present, extending from the notary seal down the left side of the page.]*



Marzo 2015

# Pescanova

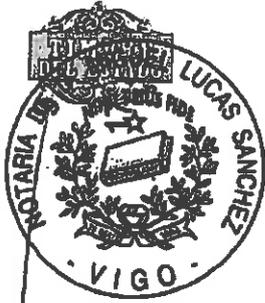
## Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

### Propuesta de Convenio de filiales españolas

CE9665037

07/2014

3



# Índice

1. Introducción
2. Plan de Viabilidad
3. Plan de Pagos

# 1. Introducción



# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

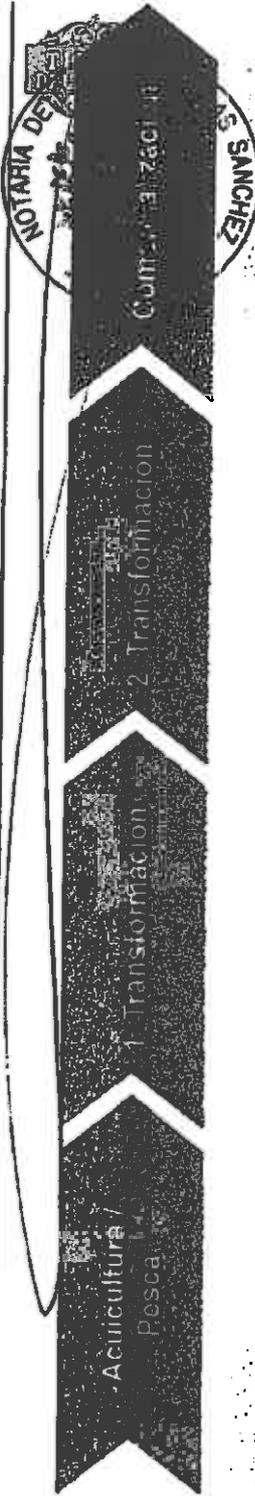
Mercados Principales (% Ventas 2012)

Especies	% Ventas (2012)				Resto (+40 Países)	Nivel de Integración	Posición en el Mercado
 Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#2 Mundial
 Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
 Surimi	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 España
 Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	n.d.
 Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	-	
 Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	
 Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>36%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	-	

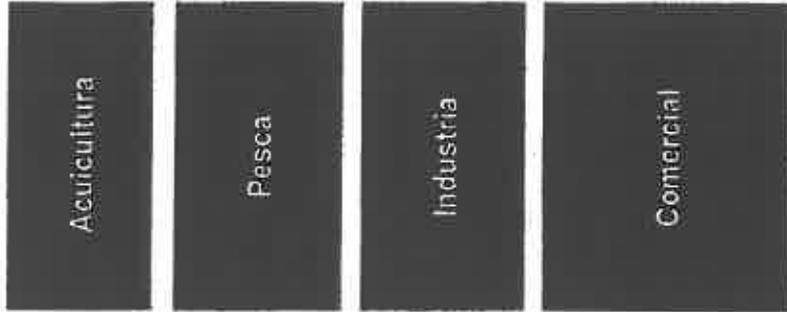
07/201

# Cadena de Valor de los Negocios

El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.



Integración Vertical en la Cadena de Valor



- Vannamei
- Rodaballo y Tilapia

- África
- Cono Sur

Vannamei
Rodaballo
Salmón
Merluza
Langostino
Gambas
Cefalópodos

- Frivpesca
- Frinova
- Otros

Diversificación Producto Productos elaborados con marisco

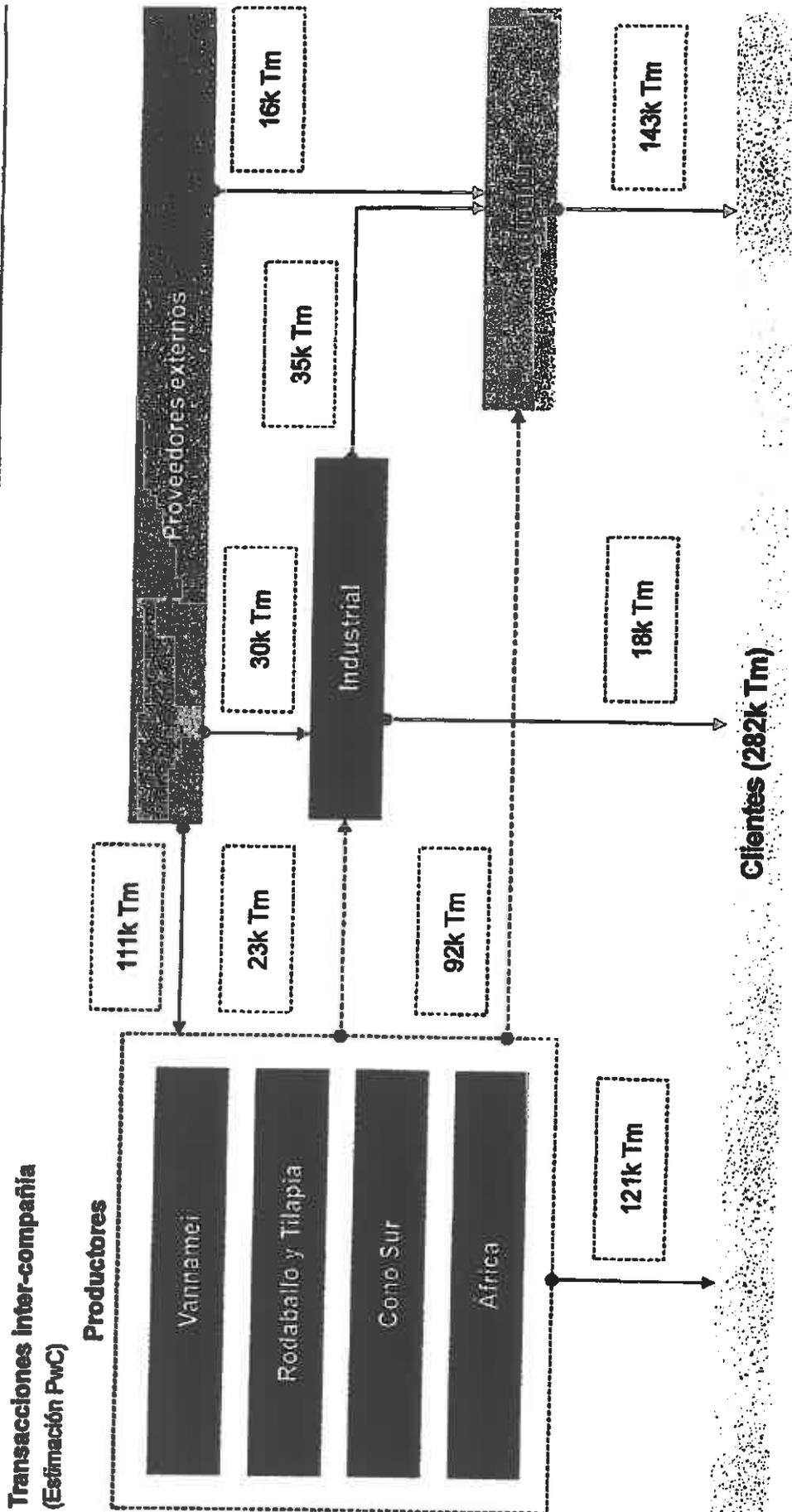
- España
- UE
- EEUU/Japón
- Comercialización/Exportación
- Marketing

Diversificación de Mercado

CF 9665035

# Flujos de Negocio

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.



7 Fuente: Información proporcionada por la compañía y análisis de PwC.

CE9665034

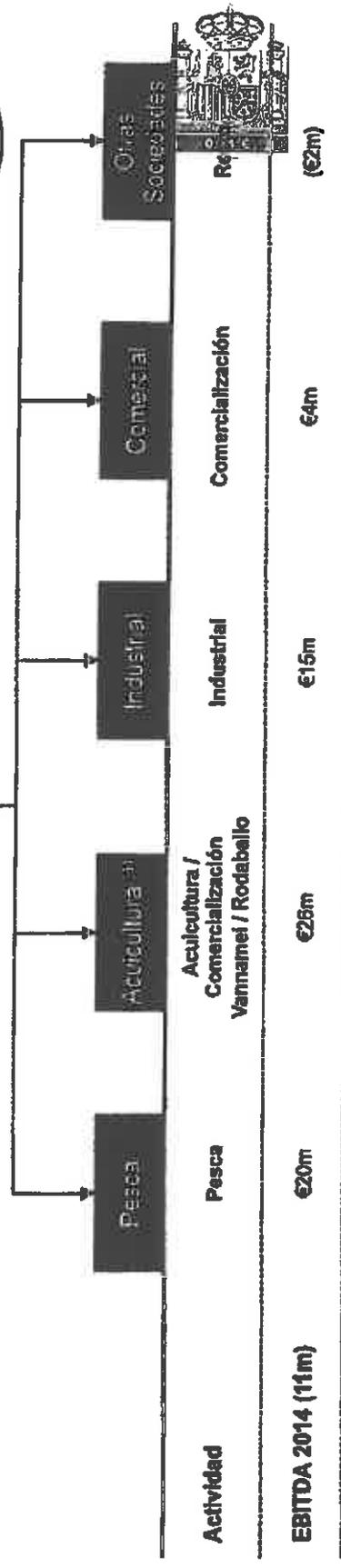
07/2014

# Estructura Actual de la Compañía

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industria y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).



€m  
 Ventas - 2014 (11m)  
 EBITDA - 2014 (11m)  
 Deuda Neta



- Paises**
- Argentina
  - Uruguay
  - Mozambique
  - Namibia
  - Angola
  - Sudáfrica

- Ecuador
- Nicaragua
- Honduras
- Francia
- Portugal
- España

- España
- Perú
- Irlanda

- España
- USA
- Japón
- Otros paises UE

• N/A

## 2. Plan de Viabilidad

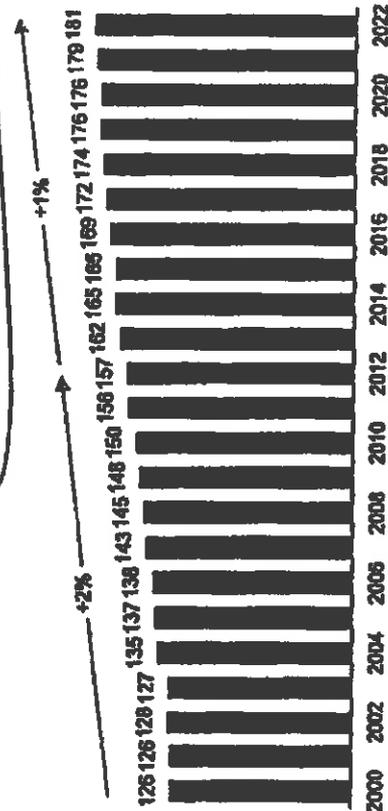
# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

07/2011

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

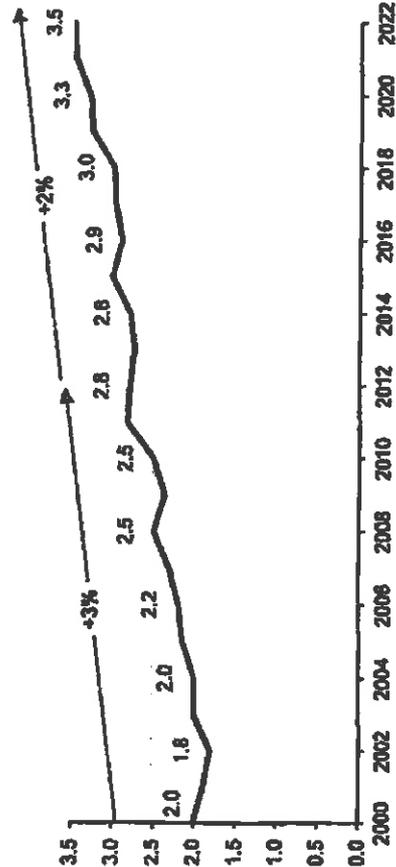
## Consumo Mundial de Pescado y Marisco

2000-2022 (Millones de Toneladas)



## Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco

2000-2022 (US\$/kg)



## Comentarios

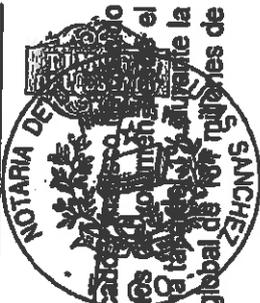
Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa anual del 2% durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 179 millones de toneladas en 2022.

Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal está ganando cuota de mercado al de vegetales.

La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%.

Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de la proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo.

665038



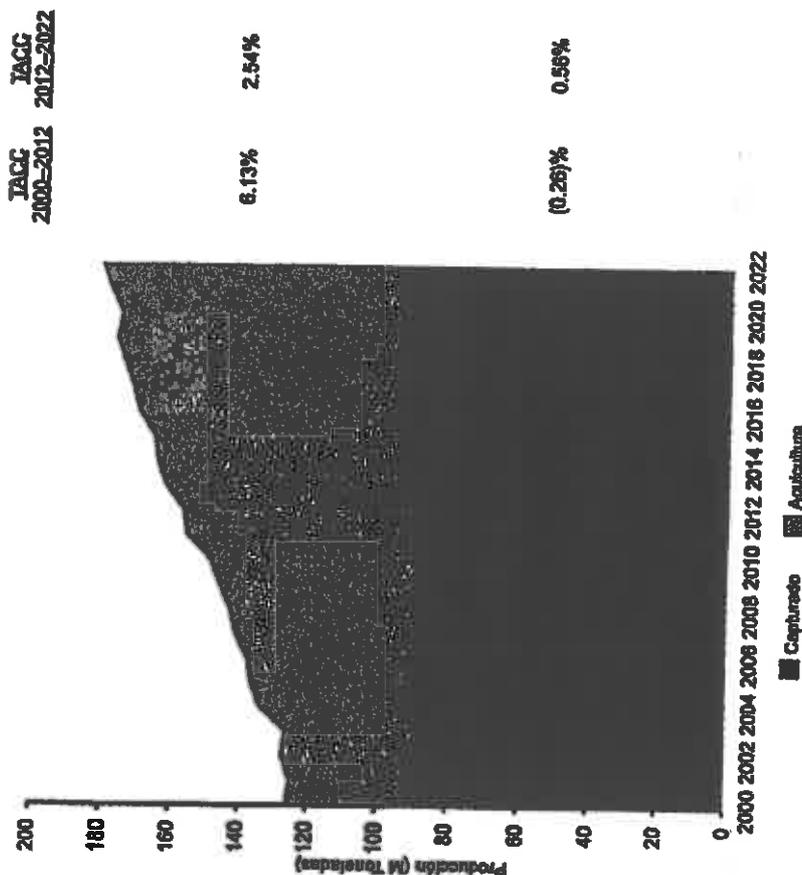
PAPEL EXCLUSIVO FERIA DOCUMENTOS NOTARIALES

10 Fuente: OECD-FAO y análisis de PwC.

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido durante la última década en c.100m toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha evolucionado negativamente a un ritmo del -0,26% TACC esperándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado y marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad -- Las principales hipótesis son las siguientes:

07/2011

Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<p><b>Pesca (Pono Sur)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>17-21</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>22-44</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p><b>Mejora de la rentabilidad debido a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 16%</li> </ul>	<p>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p><b>ACTIVIDAD DE INVERSIÓN</b></p> <p>Se han considerado inversiones en ciertos tipos de plantas de proceso para la producción de volúmenes de cultivo que permitan reducir la producción e incremento de volúmenes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>
<p><b>Acuicultura (Langostino Vaníame)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>17-21</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>22-44</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p><b>Mejora de la rentabilidad debido a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 16%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<p>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: atarvés/farvas, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promarisco</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>	<p>Se han considerado inversiones en ciertos tipos de plantas de proceso para la producción de volúmenes de cultivo que permitan reducir la producción e incremento de volúmenes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>
<p><b>Pesca (Atitlán)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>17-21</sub>: 2.6%</li> <li>TACC<sub>22-44</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p><b>Mejora de la rentabilidad debido a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<p>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p>Se han considerado inversiones en ciertos tipos de plantas de proceso para la producción de volúmenes de cultivo que permitan reducir la producción e incremento de volúmenes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>

9665032

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
Industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fritipasa (negocio surin)</li> <li>Negocio nicho de Mahimahi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>4-10</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>11-20</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>21-30</sub>: 1.4%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para sostener la actividad normalizada de negocio</li> <li>Se ha considerado Inversiones para la renovación de plantas productivas a partir de 2025</li> </ul>
Comercial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Vannemel</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pascifina Japón</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pascifina</li> <li>TACC<sub>4-10</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>11-20</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>21-30</sub>: 1.2%</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Margen EBITDA 16: 2%</li> <li>Margen EBITDA 25: 3%</li> <li>Margen EBITDA 44: 3%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Thiapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementa exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>
Matriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman unos costes de la matriz de €6m anuales inflacionados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias Inversiones en circulante durante la vida de la proyección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias Inversiones en capex durante la vida de la proyección</li> </ul>

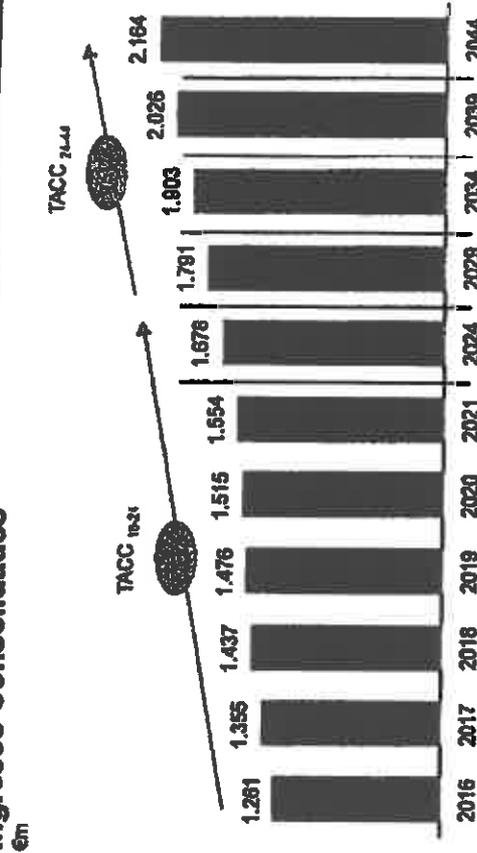
# Resumen de Proyecciones Financieras

07/2014

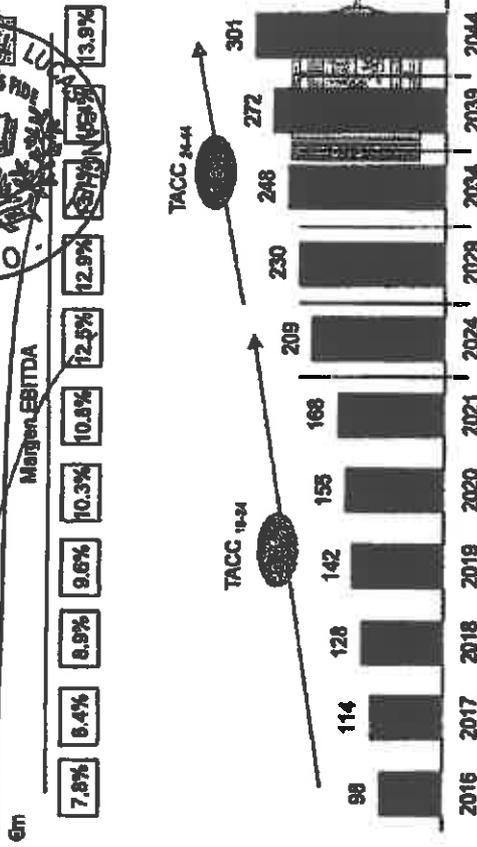
El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo



Ingresos Consolidados



EBITDA

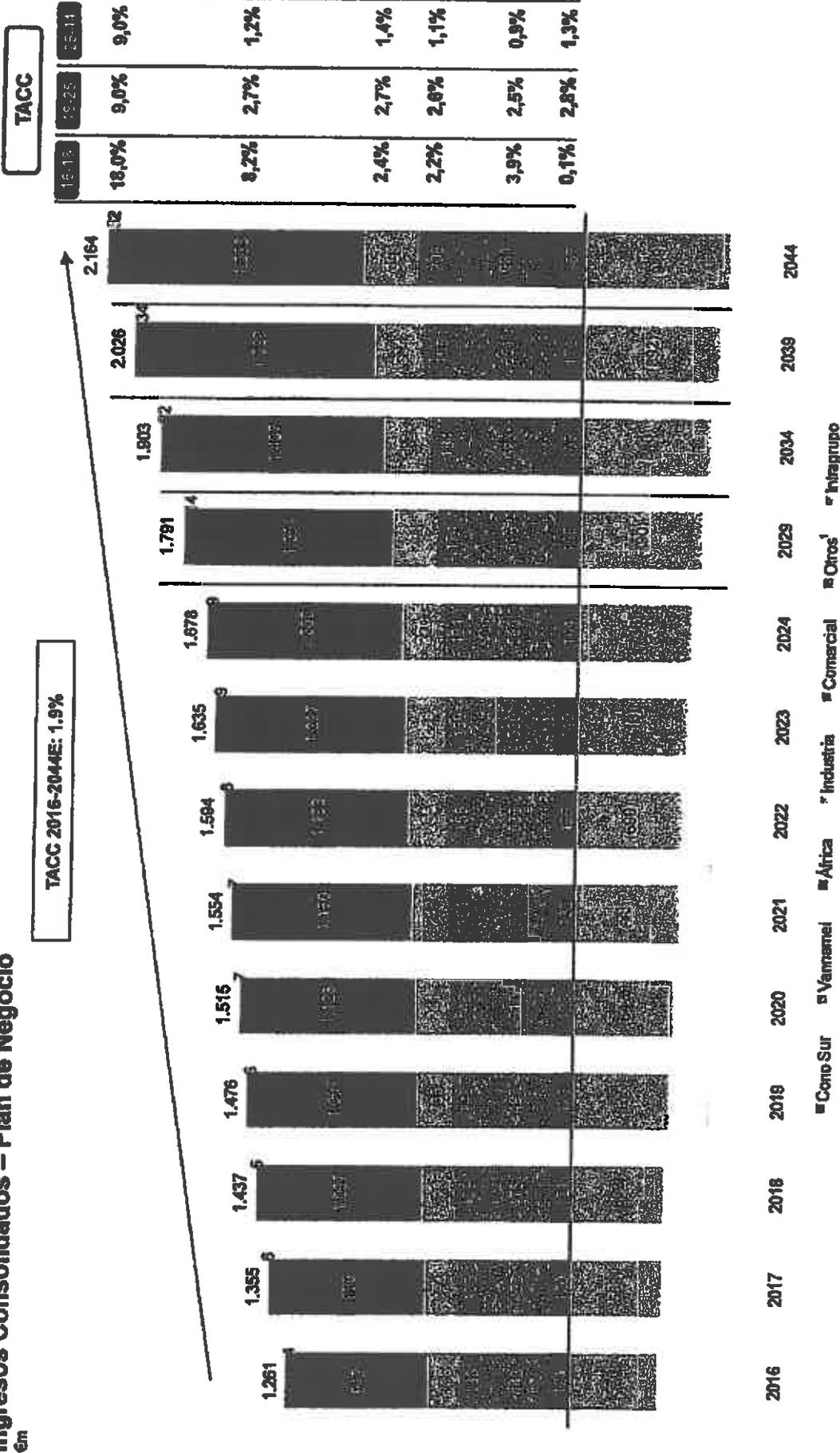


CE9665031

# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados – Plan de Negocio



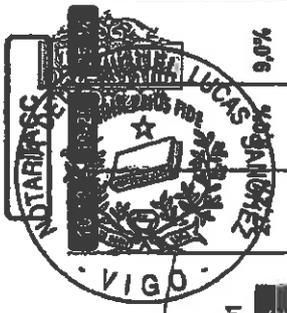
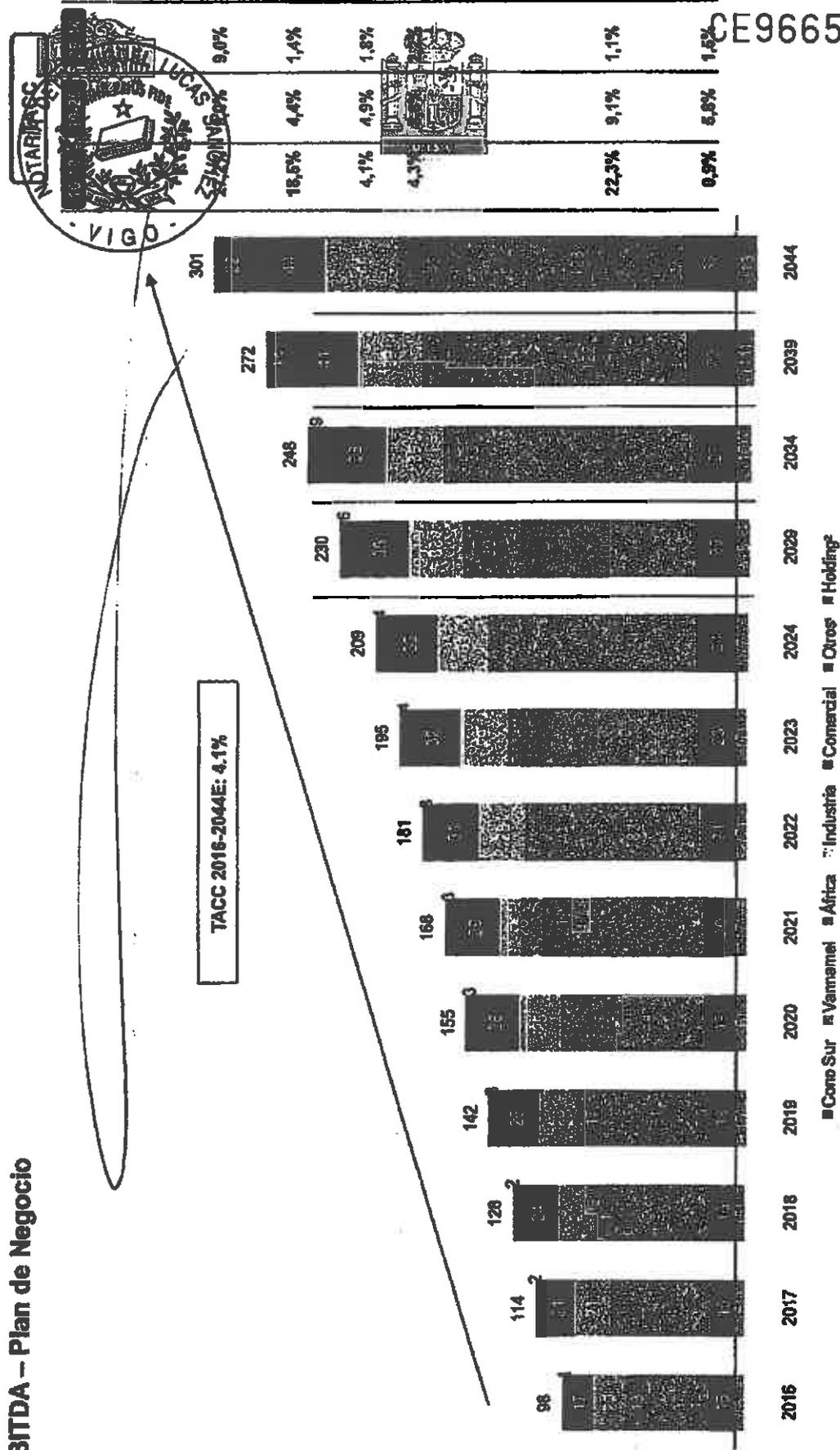
Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agregados por negocio ajustados por los efectos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio Thiapla Brazil y otras filiales.

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

07/2014

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

EBITDA – Plan de Negocio  
€m



TACC 2016-2044E: 4.1%

CE9665030

Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
1. Incluye negocio Tápia Eneel.  
2. Costes de estructura asociados a la matriz.

### 3. Plan de Pagos

# Explicación del Plan de Pagos

07/2011

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser afectadas en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas circunstancias que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembargos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros. Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.

- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.

- El plan de pagos se divide en:

- Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
- Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
- Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.

CF 9  
5020

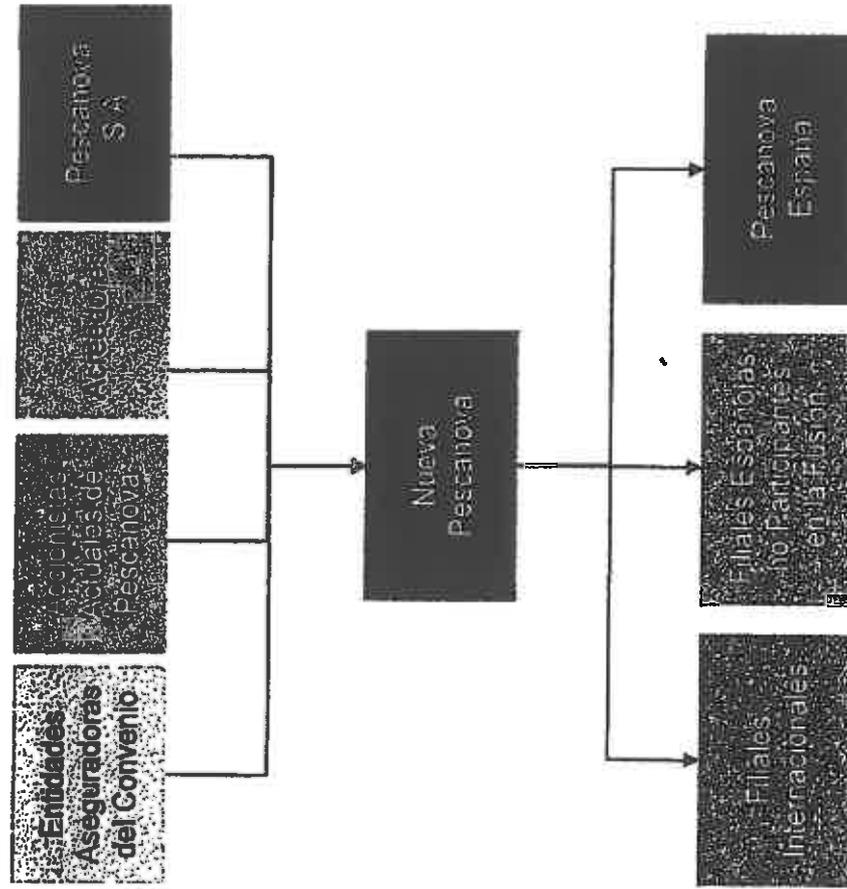
# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Noreste S.A.), en Pescanova
3. Primera Escisión
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



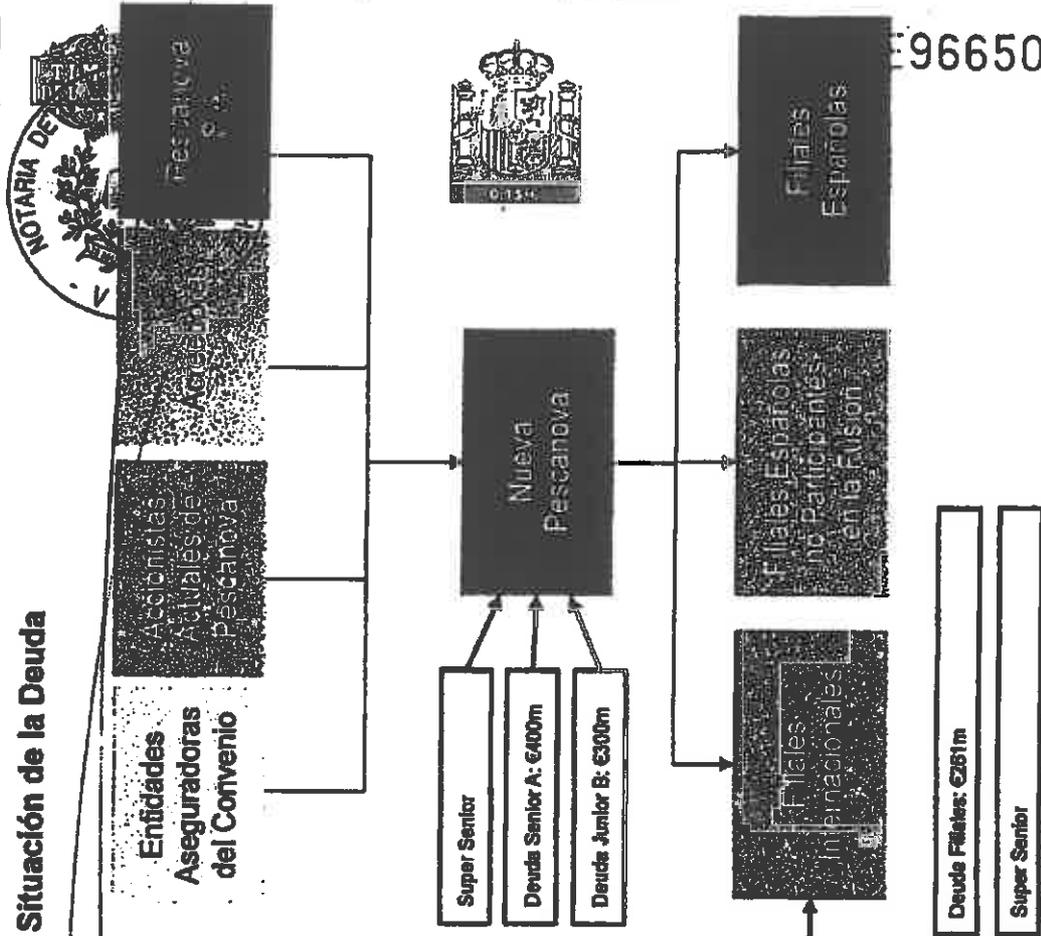
# Situación de Deuda

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multitempresa, se asume que la disposición de los €125m se podría distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (rodaballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

€m	Valor	% del total
1. Deuda Filiales Internacionales	261 <sup>1</sup>	21%
2. Super Senior	125	10%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	368	32%
5.4. Subordinado	12	1%
6. Deuda Junior - Tramo B	300	25%
6.1. Ordinario	268	24%
6.2. Subordinado	12	1%
<b>Deuda Total</b>	<b>1.166</b>	<b>99%</b>
7. Equity	63 <sup>2</sup>	4%

Total	1.169	100%
-------	-------	------

21

1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Aguinova Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Arganova.  
 2. Asume ampliación de capital en efectivo (€2.5m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

07/2014

# Resumen de Términos

	Super Semor	Creditos contra masa y otros	Privilegiado general y otras contingencias	Deuda Senior - Tíamo A	Deuda Junior - Tíamo B	
	Internacional			Ordinario	Ordinario	Subordinado
Importe	€261m <sup>1)</sup>	€125m	€40m	€388m	€12m	€28m
Interés	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	5% Cash	3% Cash	3% Cash	1% "Pay if you Can"
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	4 años	10 años	20 años	15 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas los acreedores / Prenda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto, pero subordinados a los Créditos contra la Masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al resto	Subordinada al resto
Propietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores



CE9665027

22 1. No se considera la deuda en filiales en situación especial (Agrupada Portugal)  
2. Incluye franquicias, propuesta báltica y Irish money pendiente de devolución a la fecha de elaboración de este documento

# 1A Resumen Consolidado

En	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Estado de Caja</b>																
<b>EBITDA</b>																
EBITDA Internacional	98	58	114	128	142	195	166	161	155	209	219	221	224	227	230	230
EBITDA Nueva Pecuaria	90	72	83	85	100	117	128	140	152	193	173	176	178	181	183	183
	15	25	31	33	36	36	40	41	43	45	45	46	48	46	47	47
Intereses Netos	(31)	(32)	(37)	(34)	(31)	(28)	(28)	(22)	(19)	(16)	(13)	(12)	(11)	(10)	(9)	(9)
Intereses Netos Internacional	(18)	(16)	(21)	(16)	(16)	(17)	(16)	(15)	(14)	(14)	(13)	(12)	(11)	(10)	(9)	(9)
Intereses Netos Nueva Pecuaria	(13)	(13)	(14)	(18)	(13)	(11)	(12)	(7)	(5)	(1)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
<b>Posicio Deuda</b>																
Deuda Financiera Internacional	(8)	(5)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(13)	(13)	(15)	(15)	(12)	(12)	(12)	(100)
Reserva Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Super Senior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimiento Principal	-	-	(66)	(43)	(25)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	(6)	(11)	(6)	(0)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses FRK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro	(4)	(30)	-	-	-	-	(5)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Cambios contra Interes, Transacciones y Prop. Bajas</b>	(10)	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Financiados y otros contingencias</b>																
<b>Trazo A</b>																
Ordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	(30)	(64)	(64)	(72)	(72)	(70)	(68)	-	-	-	-	-	(12)
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Subordinados</b>																
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Trazo B</b>																
Ordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses FRK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(97)	(61)	(99)	(90)	(30)	0
Subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	(30)	(30)
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses FRK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Salidas Deuda Total de Año</b>																
Deuda Internacional	261	251	246	239	233	226	219	212	199	163	173	160	147	135	129	21
Contra la Masa + Propiedad Blanca	40	35	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
PR, Generales y otros contingencias	40	30	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Super Senior	-	-	76	29	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trazo A	400	400	400	400	370	303	230	169	80	12	12	12	12	12	12	12
Trazo B	300	309	309	312	316	319	322	325	328	319	285	186	140	83	74	-
<b>Total Deuda</b>	1,041	1,024	1,045	985	924	862	777	695	607	416	439	369	298	229	149	21

# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

07/2014

## Nueva Pescanova

- Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descritas en esta página:

- Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
- Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
- Saldos de deuda

- A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los impuestos descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros, así como otras contingencias.
- E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- H** Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- I** Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.

- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



C 9665026

# 2.A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gr	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Ingresos	651	927	882	1.086	1.031	1.057	1.064	1.111	1.130	1.158	1.173	1.188	1.203	1.218	1.233	1.248
Como Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	27	28	28	28
Varenamei	78	84	84	86	86	81	93	96	98	100	101	103	104	106	107	108
Industria	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	266	269	273	276
Comercial	546	612	664	680	686	713	730	748	768	776	787	797	807	816	826	836
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% crecimiento	13,5%	4,8%	5,9%	2,5%	2,6%	2,5%	2,6%	2,5%	2,6%	2,5%	1,6%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%
Costes Variables	(719)	(786)	(836)	(836)	(878)	(907)	(922)	(946)	(969)	(984)	(997)	(1.009)	(1.022)	(1.035)	(1.048)	(1.061)
Margen Bruto	132	140	146	180	164	166	162	166	171	174	176	178	181	183	185	187
Gastos Fijos	(109)	(110)	(113)	(114)	(116)	(118)	(121)	(123)	(126)	(129)	(130)	(132)	(134)	(136)	(138)	(140)
EBITDA	26	31	33	38	38	40	41	43	45	45	46	46	48	49	50	51
Como Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Varenamei	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Industria	18	19	20	22	23	24	25	26	26	28	28	29	29	30	30	31
Comercial	7	10	12	14	15	16	16	16	17	17	17	17	18	18	18	19
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)
% margen	-3,7%	3,3%	3,3%	3,6%	3,7%	3,8%	3,8%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%
% crecimiento	69,9%	17,4%	6,6%	10,6%	5,6%	4,1%	4,1%	4,0%	3,9%	1,6%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
DEA	(15)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)
Resultado Operativo	13	17	19	22	24	25	26	27	29	29	29	29	29	29	29	29
Dividendos Filiales Internacionales	16	20	30	50	53	55	56	55	55	50	50	50	50	50	50	50
Intereses Netos	(17)	(26)	(26)	(19)	(14)	(12)	(10)	(9)	(9)	(3)	(3)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Resultado Antes de Impuestos	11	11	23	53	63	68	74	76	76	76	76	77	78	79	79	79
Impuesto de Sociedades	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)
Resultado Neto Pre Minoritarios	11	9	20	50	59	64	69	69	72	69	69	69	69	70	70	70
Intereses Minoritarios	(0)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Resultado Neto	10	8	20	49	58	63	68	68	71	67	68	68	68	69	69	69

Nota: Calculado agregando pérdidas de las filiales nacionales al tener en cuenta la venta inter-grupo.

07/2011

# 2.A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-44
<b>BITDA</b>	26	31	33	36	36	40	41	45	46	46	48	48	48	47	30-44
Ingresos	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)	77
Inversión en crecimientos y CAPEX	(54)	(11)	(6)	(8)	(8)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(14)
Dividendos Páizas Intermedios	15	20	30	50	55	55	55	55	50	50	50	50	50	50	(17)
Intereses Mejos	(12)	(10)	(10)	(13)	(11)	(8)	(7)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(12)
Flujo de Caja Operativo	(2)	21	36	61	68	72	78	78	81	87	87	87	88	88	30-44
Inversión Equity	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77
Flujo de Caja Servicio Deuda	(2)	21	36	61	68	72	78	78	81	87	87	87	88	88	30-44
Super Senior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77
Vencimientos Principales	-	(2)	(4)	(25)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(14)
Barridos de Caja Principal	-	(1)	(11)	(8)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(14)
Intereses FX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(14)
Contra la Misa	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(10)
Fresh Money	(14)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(14)
Creditos Contra la Misa y franquicias	-	-	-	-	-	(5)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prorrateo Bloque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegios y otras contingencias	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(10)
Flujos y otras contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo A</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimiento Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	(30)	(66)	(72)	(72)	(76)	-	-	-	-	-	-	(66)
Subarrendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimiento Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo B</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subarrendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo C</b>	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)
Capitalización Reservas Apores	28	8	(28)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)
Flujo de Caja Disponibles Alocación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)
Dividendos Distribuidos	28	8	(28)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)
Vencimiento Terceraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo D</b>	6	35	43	15	16	15	16	16	15	15	15	15	15	15	15
Caja Hotel del Negocio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deficit de Caja	36	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Caja Final del Negocio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribuciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo E</b>	36	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Caja Final Post Construcciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



# 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

Saldos Disponibles de Deuda															
6m	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
Super Senior	71	75	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa + Propuesta Basica	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegios Generales	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A	400	400	400	370	303	230	153	80	12	12	12	12	12	12	-
Tramo B	306	309	312	315	318	322	325	328	319	255	198	140	83	14	-
<b>Total Deuda</b>	<b>802</b>	<b>799</b>	<b>746</b>	<b>681</b>	<b>626</b>	<b>557</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>267</b>	<b>208</b>	<b>161</b>	<b>94</b>	<b>26</b>	<b>-</b>
Caja	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15
<b>Deuda Neta</b>	<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>(15)</b>

CE9665024

07/2014



**PESCANOVA**

== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintidós siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-----



**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A. (en adelante, "PESCANOVA ALIMENTACIÓN" o la "Concurzada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

**I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, PESCANOVA ALIMENTACIÓN presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.**

**II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.**

**III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.**

**IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría Madrdejós-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.**

**El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.**

**Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.**

**En virtud de lo expuesto,**

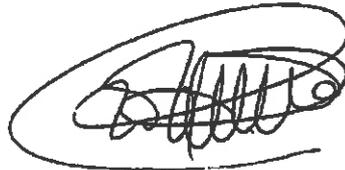
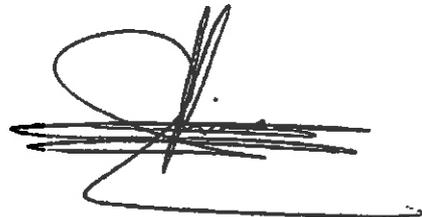
Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 228/14  
Concurso de PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 228/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, enclosed within a large, irregular oval shape.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop at the top and several horizontal strokes below it, ending in a long, thin tail.

CE9665142

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
 NOTARIA RECONQUISTA  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD  
 "PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A."**

NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO .-----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
 dos mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Galicia,-----

**COMPARECE:**

DON ANTONIO-MANUEL JANEIRO RAMOS, mayor de edad,  
 casado, vecino de Redondela (Pontevedra), con domici-  
 lio en Chapela, calle José Fernández López, sin núme-  
 ro, con D.N.I. número 35.315.699-G.-----

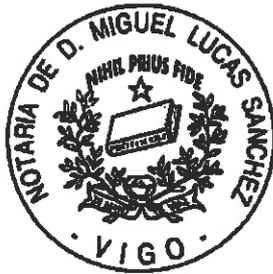
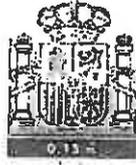
Le identifico por su reseñado documento.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la so-  
 ciedad "PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.", de nacionali-  
 dad española, con C.I.F. A-36.643.690, y domiciliada  
 en Redondela (Pontevedra), Rúa de José Fernández  
 López, sin número, Chapela. Tiene por objeto social

la exportación industrial de los recursos útiles del mar y del campo desde la captura y recolección, a la transformación, transporte o distribución de aquellos productos, así como su compra-venta, importación y exportación; el establecimiento de centros de distribución comercial en el marco de grandes superficies o su localización y asentamiento independiente; y la participación en empresas afines, nacionales o extranjeras, dentro del sistema legal vigente. Fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Sofitransa, S.A.", en virtud de la escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 12 de Septiembre de 1.986, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Adoptó su actual denominación de "Pescanova Alimentación, S.A.", cambió su domicilio, y se dio una nueva redacción a sus estatutos sociales, en virtud de la escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, el día 30 de Septiembre de 1.994, con el número 2.271 de su protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 137 del Libro 507 de Sociedades, Inscripción 10ª de la Hoja número PO-2.904. Refundió sus estatutos sociales en escritura autorizada por el Notario

CE9665141

07/2014



que fue de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 75 de protocolo.-----

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 17 de julio de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 228/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según acredita mediante acta de aceptación de cargo de administrador expedida por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 21 de julio de 2014.-----

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de abril

de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 10 de noviembre de 2014, bajo el número 2493 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2046, folio 219, inscripción 69ª de la hoja PO-2904. -----

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, y del auto reseñado, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

**ÓTORGA:**

CE9665140

07/2014



El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago.-----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima.----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Hice las reservas y advertencias legales.-----

A efectos de la identificación del titular real

que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

CE9665139

07/2014



Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

Área con líneas horizontales de puntos para la documentación unida.

## **PROPUESTA DE CONVENIO DE PESCANOVA ALIMENTACIÓN S.A.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

CE9665138

07/2014  
2.1

**2. AMPLIACIÓN DE APLICACIÓN**

General



Este convenio se aplicará en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiéndose como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

**2.2 Créditos privilegiados**

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

**2.3 Créditos ordinarios**

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

**2.4 Créditos subordinados**

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

**3. EFECTOS DEL CONVENIO**

**3.1 Consideraciones generales**

La Concursada (llegado el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por Pescanova) abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### 3.2 Propuesta Básica

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 97,50 %
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### 3.3 Propuesta Alternativa

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 78,60%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

CE9665137

07/2014



La Sociedad cuenta con liquidez suficiente para ello ("pay if you can") y, en caso contrario, el Fidejussor será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años a partir del día 23 de mayo de 2014.

### 3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

### 3.5 Barrido de caja

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

### 3.6 Efectos del convenio en relación con garantías

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

## 4. OPERACIONES SOCIETARIAS

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

### 4.1 Fusión por absorción

Pescanova absorberá a todas (o –a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades, y la suya propia.

Para ello se llevará a cabo:

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.

Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).

#### 4.2 Primera Segregación

Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.

#### 4.3 Segunda Segregación

Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova –i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).

El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.

La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.

CE9665136

07/20 La segunda parte del presente, de nuevo, le permite, de nuevo, la inversión de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova en relación a la reestructuración.

**4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova**

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los conveniosdeuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

A efectos del llevar a efecto la capitalización, la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deuda procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9665135

(e) mediante la ampliación de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 44 millones de euros, accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## 5. ADHESIÓN AL CONVENIO

### 5.1 Adhesión y voto en Junta

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (21 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### 5.2 Adhesión por escrito

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideojos - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

## **6. EFICACIA DEL CONVENIO**

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

## **7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

### **7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

### **7.2 Realización de los pagos**

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

## **8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

## **9. NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- **Concursada:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- **Acreedores:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

CE9665134

10. INVENCIBILIDAD PARCIAL

07/2014

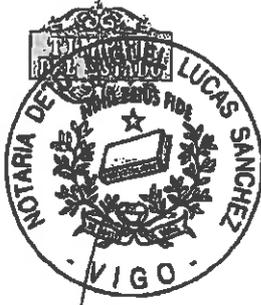
La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supone la nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulta directamente afectada por tal declaración.



La Concurrada

**ANEXO: PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

CE9665133



07

Marzo 2015

**Pescanova**

**Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

**Propuesta de Convenio de filiales españolas**

**Estrictamente Privado y Confidencial**

# Índice

---

1. Introducción	3
2. Plan de Viabilidad	9
3. Plan de Pagos	17

CE9665132

07/2014



# 1. Introducción

## Descripción de la Compañía

- Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:
  - En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m, y un EBITDA de €63m.
  - El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales domiciliadas en España y 11.108 a sus filiales en el extranjero.
- Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi, que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):
  - El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.
  - La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.
  - El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.
- Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU, representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):
  - El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.
  - El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

07/2014

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

Mercados Principales (% Ventas 2012)

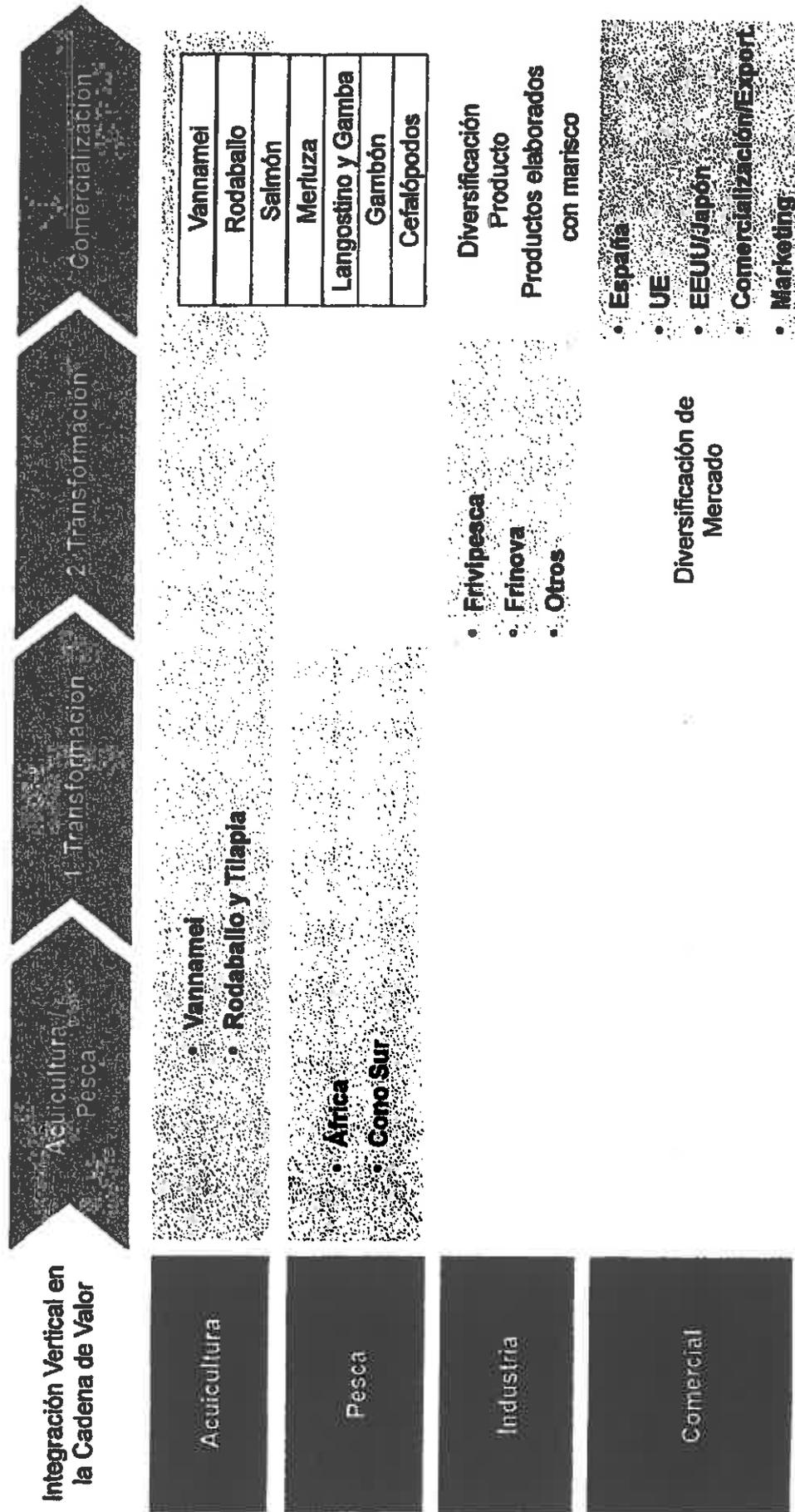


Especies	% Ventas (2012)				Resto (+40 Países)	Nivel de Integración
Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Surimi	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	-
Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>31%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	<b>-</b>

CE9665131

# Cadena de Valor de los Negocios

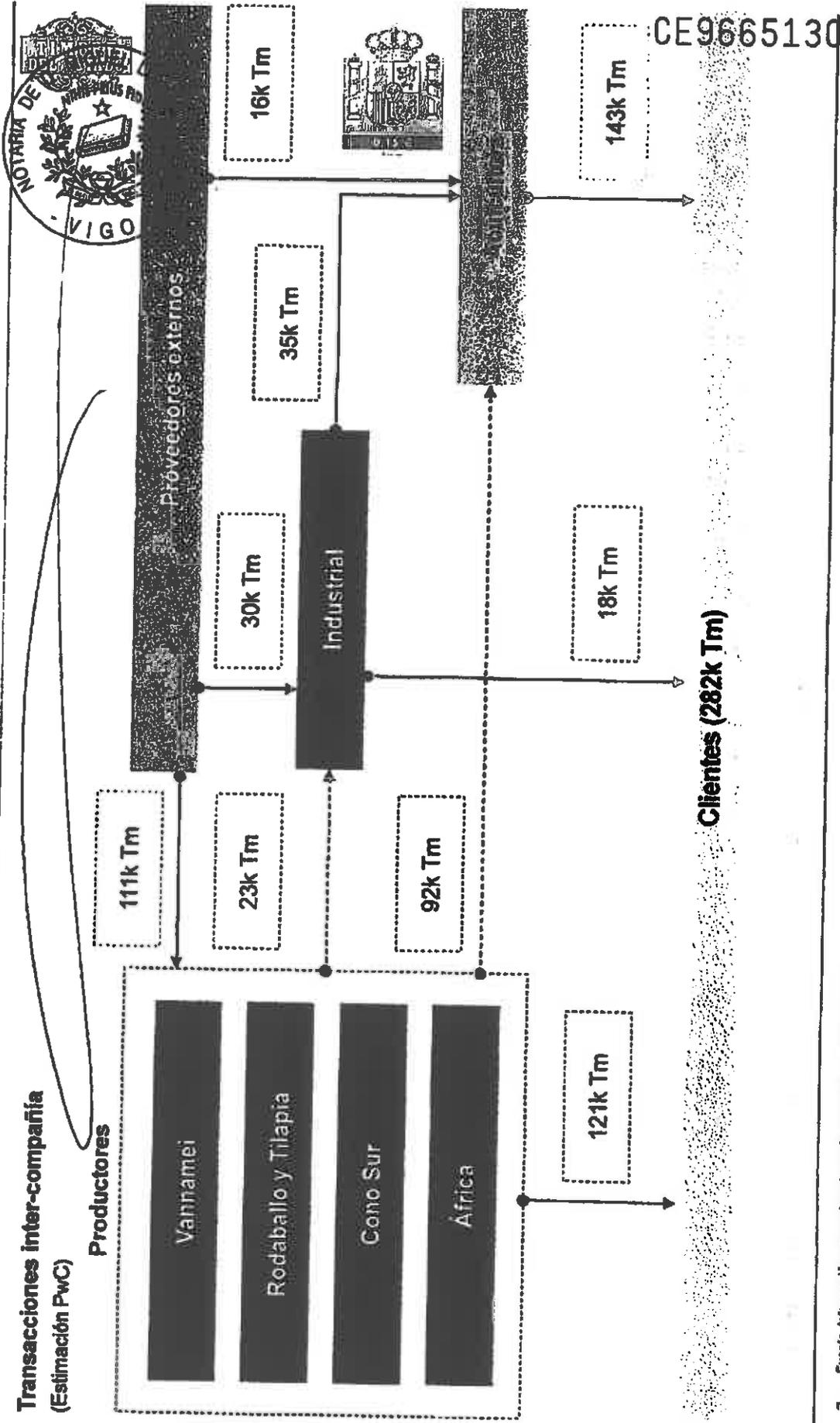
El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.



# Flujos de Negocio

07/2014

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

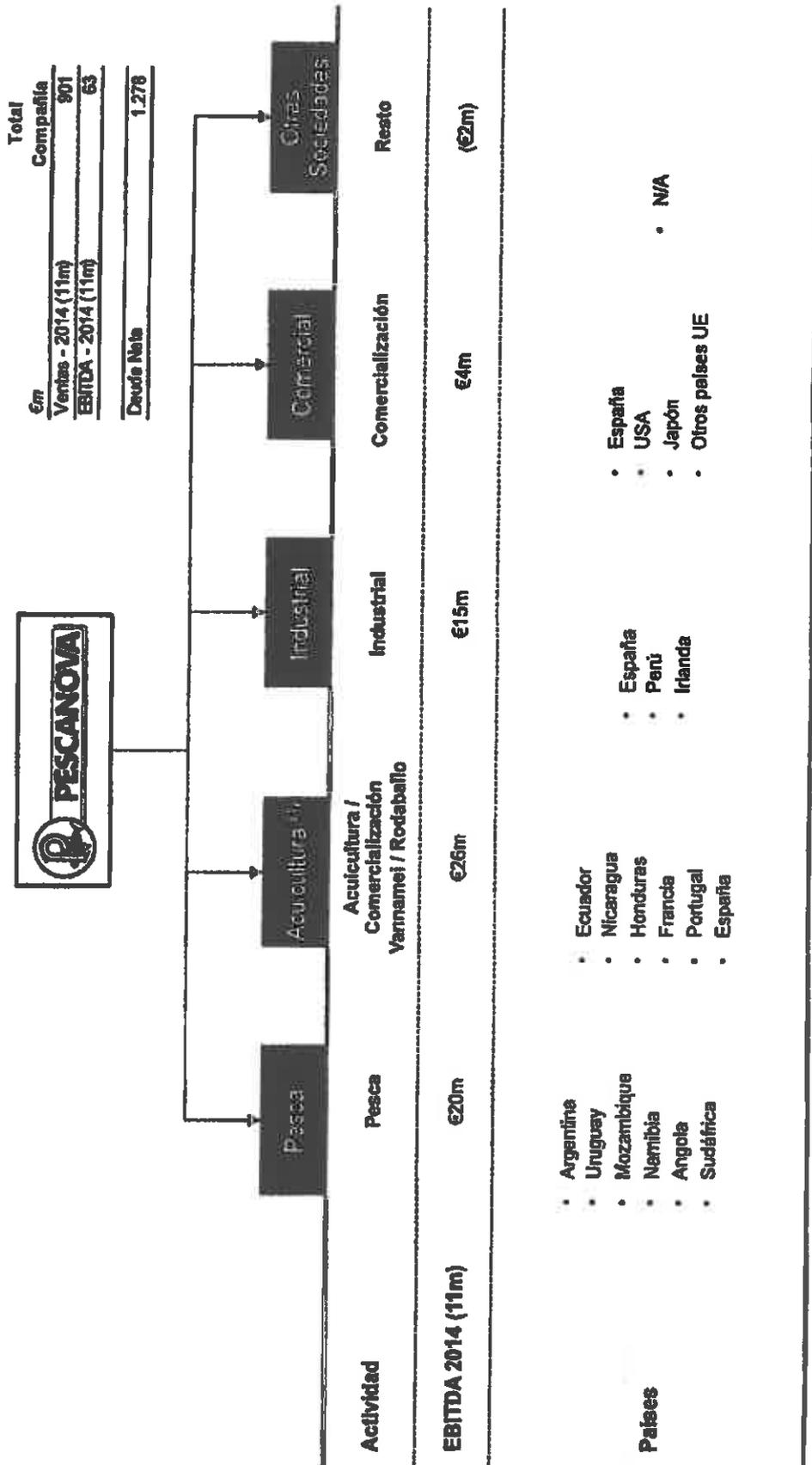


CE9665130

7 Fuente: información proporcionada por la compañía y análisis de PwC.

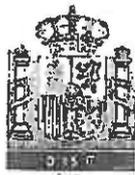
# Estructura Actual de la Compañía

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industrial y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).



CE9665129

07/2014

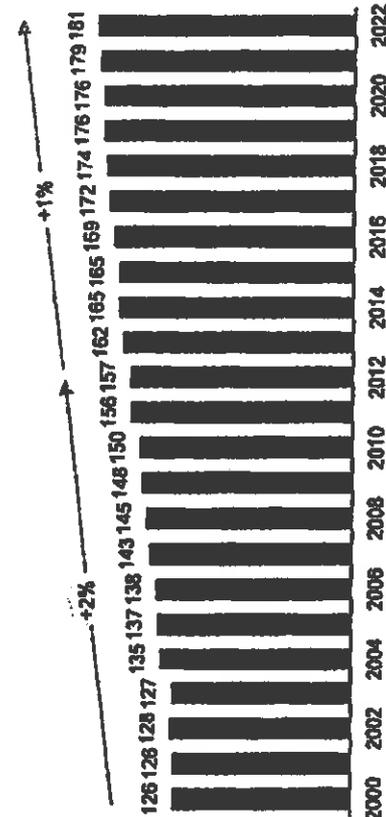


## 2. Plan de Viabilidad

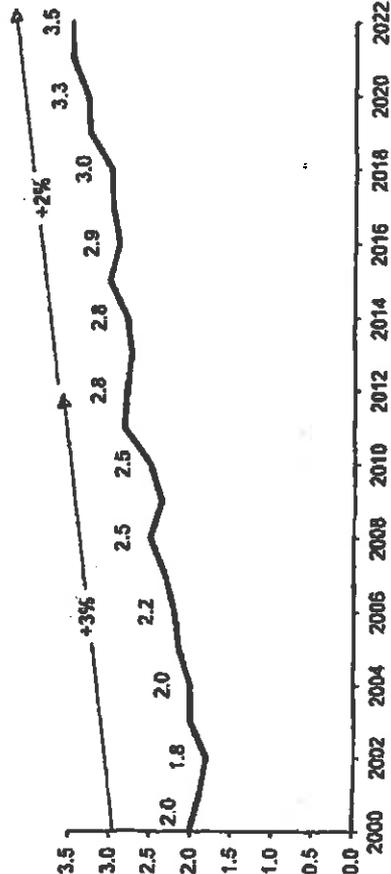
# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

**Consumo Mundial de Pescado y Marisco**  
2000-2022 (Millones de Toneladas)



**Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco**  
2000-2022 (US\$/Kg)



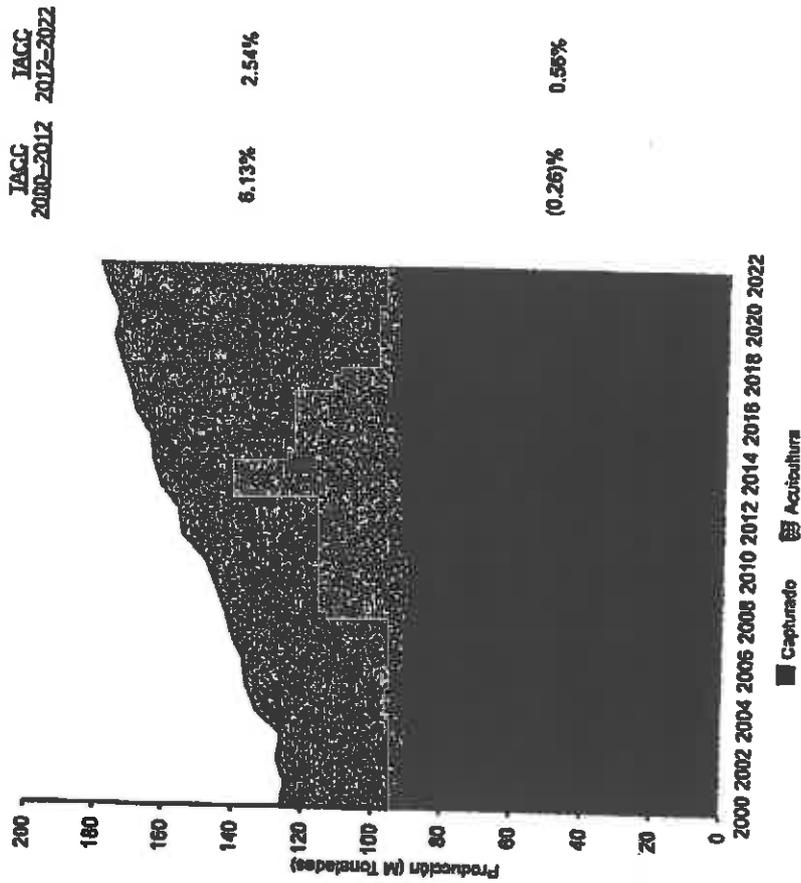
## Comentarios

- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa del 1% durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022
- Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal está ganando cuota de mercado al de vegetales
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%
- Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

## Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido estable durante la última década en c.100 millones de toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha experimentado un crecimiento moderado del 0,26% TACC, esperándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década.
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables, por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento.
- Como consecuencia de ello, la producción de pescados y mariscos por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018.
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria.
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos que hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción.

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
Pesca (Congo (Sud))	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volumenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>10-15</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>15-25</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>25-40</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>A partir de 2022 se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejora de plantas de proceso, elevando el capex</li> </ul>
Acuicultura (Langostino (Vannamee))	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>10-15</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>15-25</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>25-40</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 18%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: atarjes/larvas, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promarisco</li> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han considerado inversiones en ciertas compañías con el objetivo de renovar las plantas de proceso y adquirir nuevas hectáreas de cultivo que ayuden a potenciar la producción e incremento de volúmenes</li> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>
Pesca (África)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volumenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>10-15</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>15-25</sub>: 2.6%</li> <li>TACC<sub>25-40</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>Se han considerado inversiones materiales en renovación de flotas (hasta 2026)</li> </ul>

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

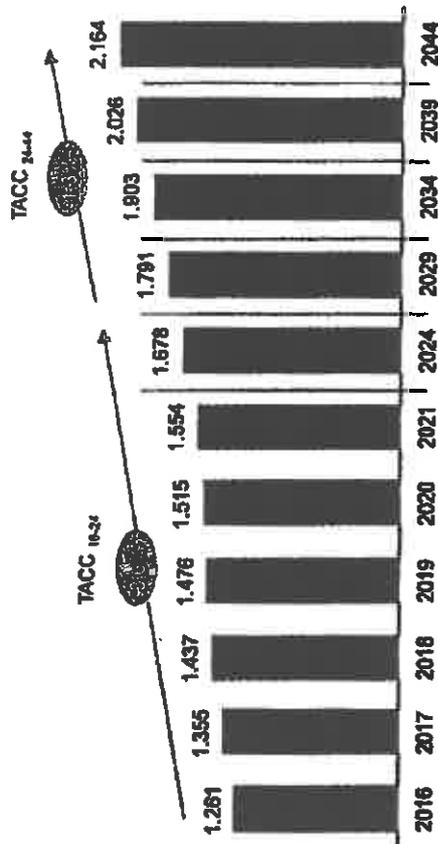
Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fritapesca (negocio surimi)</li> <li>Negocio nicho de Meshi main</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>19-19</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>19-25</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>25-44</sub>: 1.4%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión en inventario constante para sostener la actividad normalizada de negocio</li> <li>Se ha considerado inversiones para la renovación de planta productivas a partir de 2025</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Vannamoi</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercialización y a la normalización de la situación de Pescafina</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescafina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes</li> <li>Normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementalmente exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de normalización para actividad normalizada</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar instalaciones para transporte entre 2023 y 2035</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Margen EBITDA 16: 2%</li> <li>Margen EBITDA 25: 3%</li> <li>Margen EBITDA 44: 3%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman unos costes de la matriz de 60m anuales inflacionados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</li> </ul>

CE 9605127

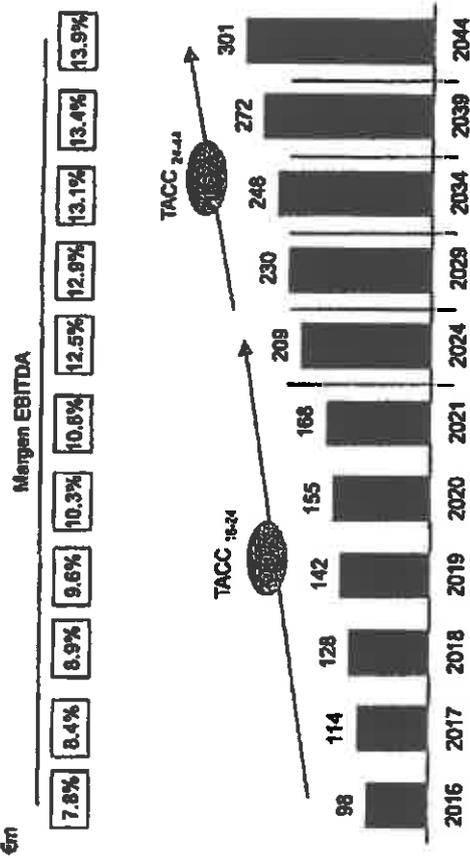
# Resumen de Proyecciones Financieras

El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo

**Ingresos Consolidados**  
€m



**EBITDA**  
€m



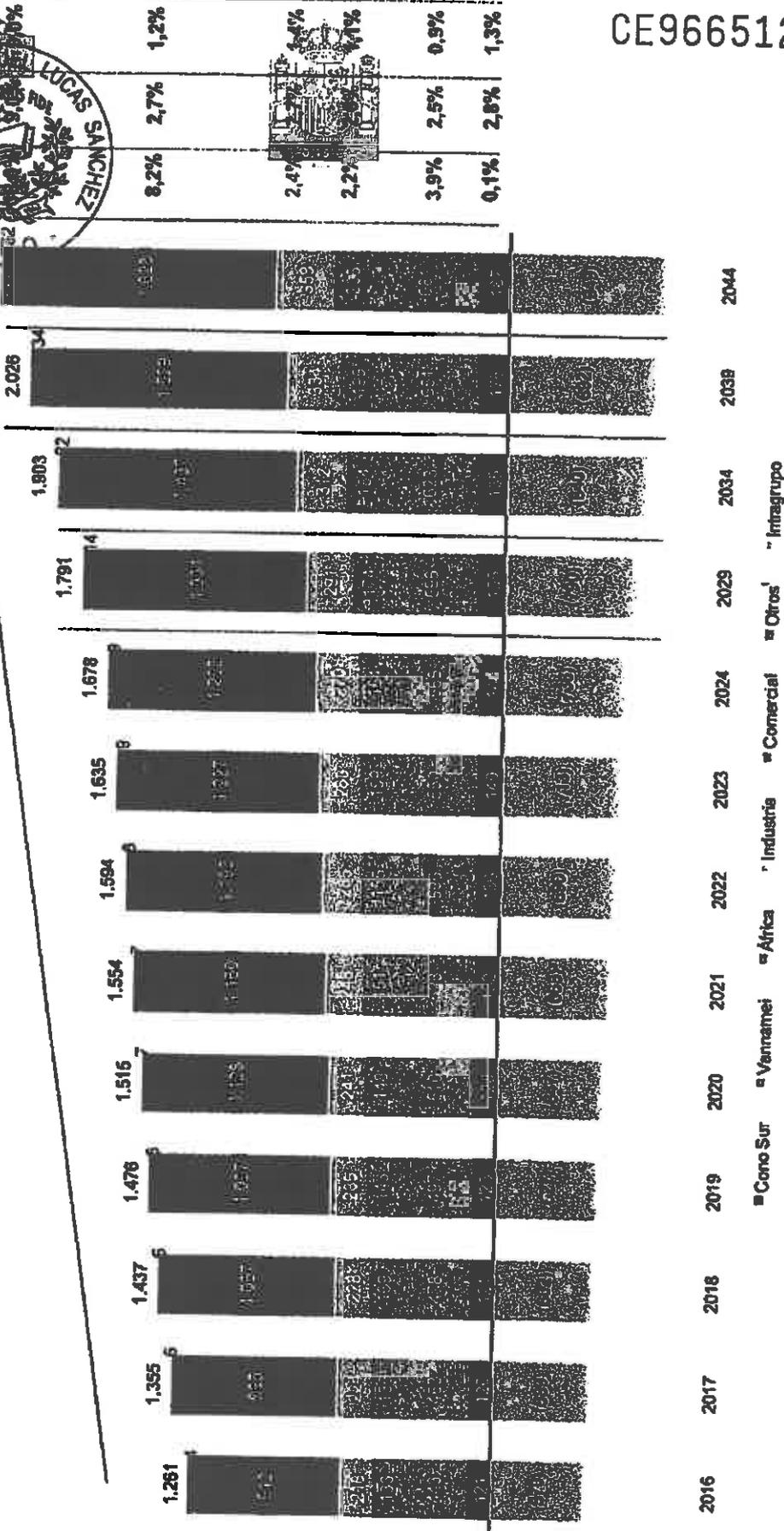
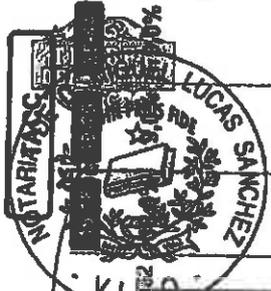
# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

07/2014

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados -- Plan de Negocio

TACC 2016-2044E: 1,8%



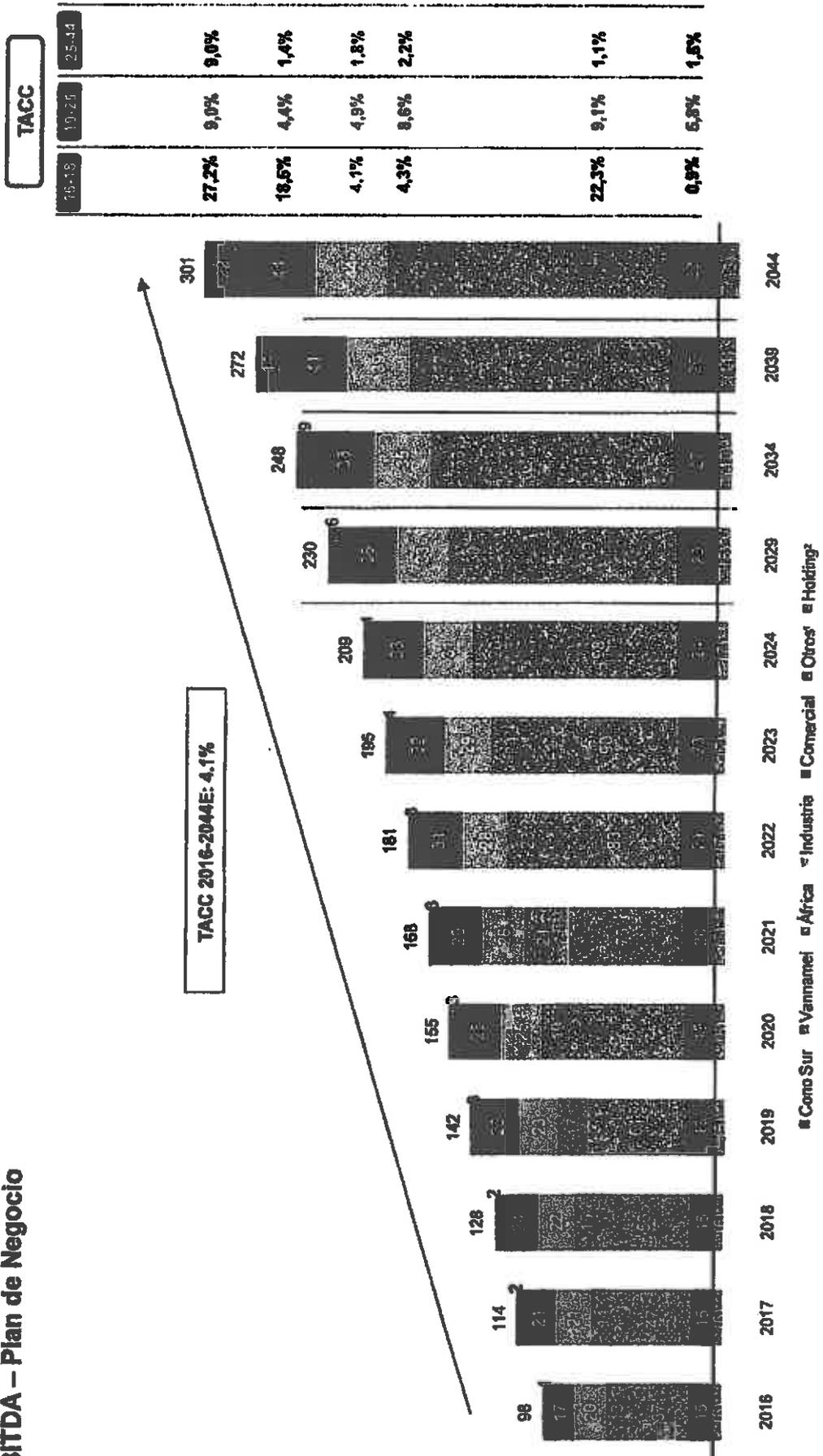
CE9665126

Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agregados por negocio ajustados por los saldos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio Tlapia Brasil y otras filiales.

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

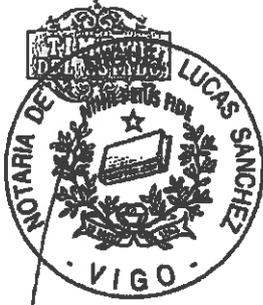
EBITDA – Plan de Negocio  
€m



Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
1. Incluye negocio Tibapia Brasil.  
2. Costes de estructura asociados a la matriz.

CE9665125

07/2014



### 3. Plan de Pagos

# Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado que era más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en este o en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembolsos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros. Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas y financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.

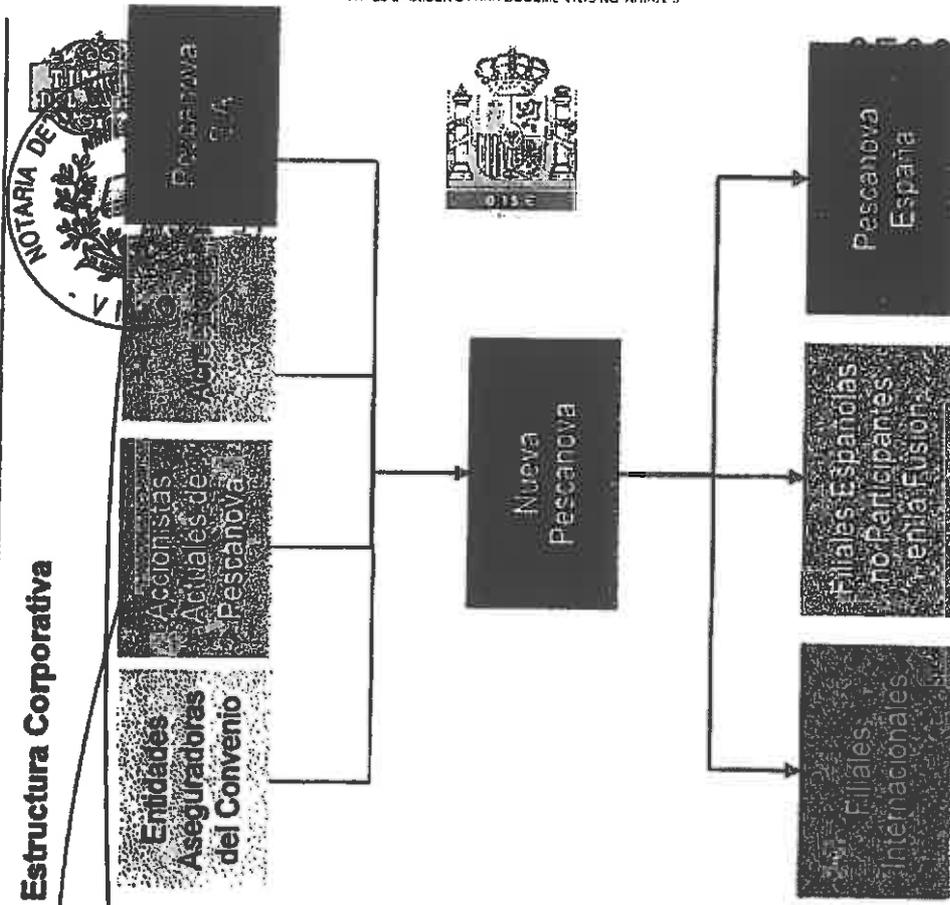
# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

- 1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas**
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
- 2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova**
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Noreste S.A.), en Pescanova
- 3. Primera Escisión**
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
- 4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova**
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



65124

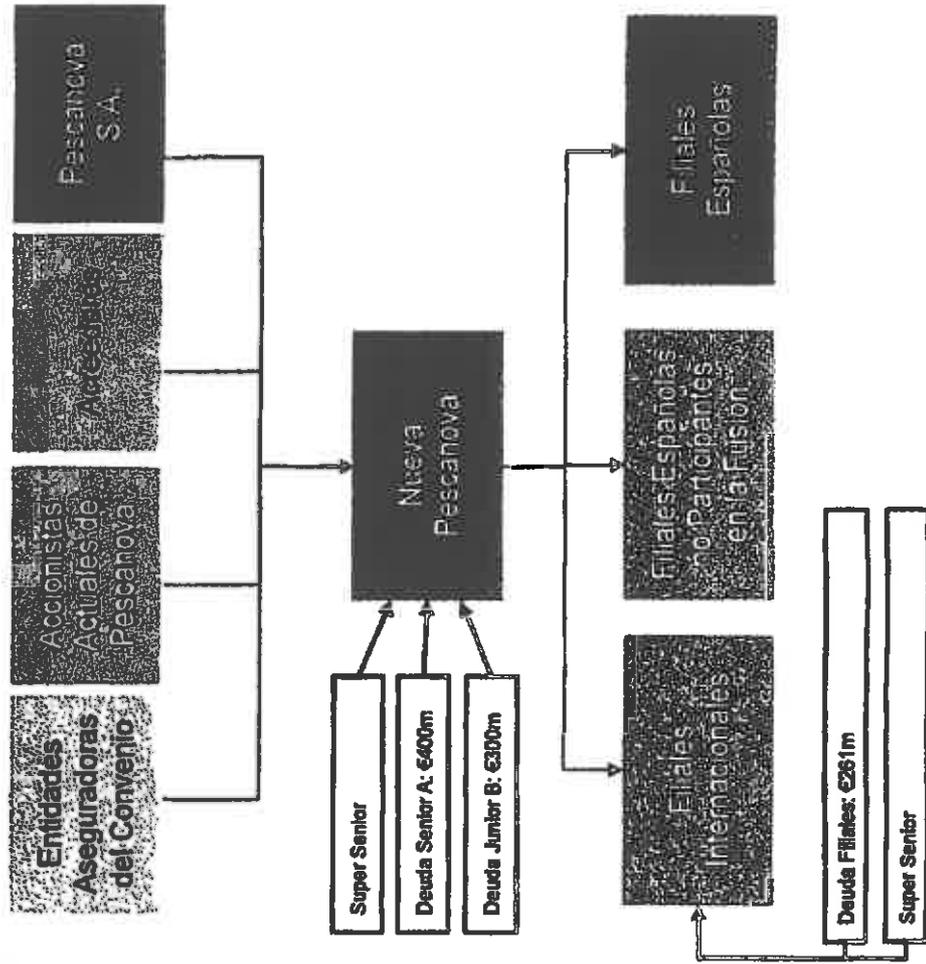
# Situación de Deuda

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda Internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multiempresa, se asume que la disposición de los €125m se podrá distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (traballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

07/2014

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no pueda repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

Em	Valor	Porcentaje
1. Deuda Filiales Internacionales	2610	3%
2. Super Senior	125	3%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	388	
5.4. Subordinado	12	
6. Deuda Junior - Tramo B	300	
6.1. Ordinario	288	24%
6.2. Subordinado	12	1%
<b>Deuda Total</b>	<b>1.168</b>	<b>98%</b>
7. Equity	532	4%
<b>Total</b>	<b>1.700</b>	<b>100%</b>

665123

21 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acuinova Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Arginova  
2. Asume amortización de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

# Resumen de Términos

	Super Senior	Creditos contra la masa y otros contingencias	Privilegiado general y otras	Deuda Senior - Tramo A	Deuda Junior - Tramo B
	Internacional			Ordinario	Subordinado
Importe	€281m <sup>1)</sup>	€40m	€40m	€368m	€12m
Interés	Diferente en función de la sociedad	NA	5% Cash	3% Cash	3% Cash
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	Pagadero de forma inmediata	4 años	10 años	20 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas las acreedores / Pranda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales		Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Solventy	Acceso directo a los activos	Senior al resto	Senior al resto, pero subordinados a los Créditos contra la Masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al resto
Propietarios	NA	Acreedores de diferente naturaleza	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores

22 1. No se considera la deuda de Bales en circulación especial (Azuñeva Portugal)  
2. Incluye franquicias, propuesta básica y fresh money pendiente de devolución a la fecha de elaboración de este documento

# 1A Resumen Consolidado

07/20

Gr	Inicio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>Deuda</b>																			
<b>Deuda Internacional</b>																			
EBITDA Internacional	88	98	114	128	142	168	188	197	196	200	218	221	224	227	229	229	229	229	229
EBITDA Nueva Pasaenova	80	72	83	95	106	117	128	140	152	165	173	176	178	181	181	181	181	181	181
Intereses Netos	15	28	31	33	36	38	40	41	43	45	45	45	46	46	46	46	46	46	46
Intereses Netos Internacional	(137)	(138)	(137)	(134)	(131)	(129)	(129)	(124)	(119)	(118)	(118)	(118)	(111)	(101)	(101)	(101)	(101)	(101)	(101)
Intereses Netos Nueva Pasaenova	(119)	(119)	(121)	(119)	(119)	(117)	(115)	(115)	(112)	(114)	(113)	(112)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)
Intereses Netos Nueva Pasaenova	(119)	(119)	(118)	(119)	(119)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)	(111)
<b>Deuda Financiera Internacional</b>																			
Super Senior	(5)	(5)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)
Vencimiento Principal	-	-	(50)	(43)	(43)	(25)	(6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	(40)	(11)	(11)	(9)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses PK	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Otros</b>																			
Otros	(4)	(30)	-	-	-	-	-	-	(4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	(10)	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo A</b>																			
Obligaciones	-	-	-	-	-	(30)	(48)	(72)	(72)	(79)	(88)	(97)	(81)	(59)	(59)	(59)	(59)	(59)	(59)
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(87)	(61)	(59)	(59)	(59)	(59)	(59)	(59)
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses PK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses PK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo B</b>																			
Obligaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses PK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Obligatorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses PK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Subtotales Deuda Final de Año</b>																			
Deuda Internacional	261	258	251	246	239	233	226	219	212	199	186	173	160	147	135	123	123	123	21
Contra la Hoja e Propuesta Blanca	49	35	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PK, Generador y otros contingencias	49	30	20	19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Super Senior	-	-	125	76	29	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A	400	400	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Tramo B	309	303	305	309	312	315	318	322	325	328	319	285	198	140	83	12	12	12	12
Total Deuda	1,941	1,924	1,197	1,848	898	924	832	777	698	607	616	439	388	299	229	149	149	149	21

FE9665122



# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

- Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descritas en esta página:
  - Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
  - Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
  - Saldos de deuda
- Ⓐ Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Ⓑ Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- Ⓒ Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- Ⓓ Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros acreedores, así como otras contingencias.
- Ⓔ Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- Ⓕ Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- Ⓖ Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- Ⓗ Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- Ⓘ Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.
- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

# 2.A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

07/2014

Em	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034					
Ingresos	661	927	982	1.006	1.031	1.057	1.084	1.111	1.139	1.168	1.173	1.188	1.201	1.218	1.231	1.241	1.248	1.255	1.262	1.269				
Como Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27			
Varnamul	79	84	84	86	86	91	93	96	98	100	101	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102		
Industria	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	265	268	270	271	272	273	274	275	276	277		
Comercial	546	512	664	680	686	713	730	748	766	776	787	790	792	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
% crecimiento	13.5%	8.6%	5.9%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	1.6%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	
Costes Variables	(719)	(766)	(836)	(659)	(678)	(900)	(922)	(945)	(968)	(984)	(997)	(1.006)	(1.011)	(1.016)	(1.021)	(1.026)	(1.031)	(1.036)	(1.041)	(1.046)	(1.051)	(1.056)	(1.061)	(1.066)
Margen Bruto	132	140	146	160	164	158	162	166	171	174	176	178	181	184	187	189	191	193	195	197	199	201	203	205
Gastos Fijos	(108)	(110)	(113)	(114)	(116)	(118)	(121)	(123)	(126)	(128)	(130)	(132)	(134)	(136)	(138)	(140)	(142)	(144)	(146)	(148)	(150)	(152)	(154)	(156)
EBITDA	28	31	33	36	38	40	41	43	45	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
Como Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Varnamul	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Industria	18	18	20	22	23	24	25	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
Comercial	7	10	12	14	15	15	16	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)
% margen	3.7%	3.3%	3.3%	3.6%	3.7%	3.6%	3.6%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%
% crecimiento	69.9%	17.4%	6.6%	10.5%	5.9%	4.1%	4.1%	4.0%	3.9%	1.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
D&A	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)
Resultado Operativo	15	17	19	22	24	25	26	27	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
Dividendos Fijos Internacionales	15	20	30	50	53	55	58	55	55	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Ingresos Netos	(17)	(26)	(26)	(19)	(14)	(12)	(10)	(8)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Resultado Antes de Impuestos	11	11	23	63	63	66	74	76	79	78	78	77	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
Impuesto de Sociedades	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)
Resultado Neto Pre Minoritarios	11	9	20	60	60	64	69	72	72	72	72	71	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
Ingresos Minoritarios	(9)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Resultado Neto	10	8	20	60	60	63	68	71	71	71	71	70	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71



Nota: Cálculo agregando pérdidas de las filiales nacionales sin tener en cuenta la ventas inter-grupo.

# 2.A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	30-A4
<b>BINTA</b>																
Ingresos	36	31	33	38	38	40	41	43	46	46	46	46	46	46	47	776
Inversión en el activo y CAPEX	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(145)
Diferencia Puntos Interiores	(54)	(11)	(6)	(9)	(6)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(27)
Intereses Netos	15	20	20	20	23	25	26	26	26	26	26	26	26	26	26	(280)
Flujo de Caja Operativo	(13)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(1)
Inversión Equity	(27)	21	26	61	68	72	78	79	81	81	87	88	88	88	88	1,714
Flujo de Caja Servicio Deuda	25	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Super Senior	(2)	21	28	61	68	72	78	79	81	81	87	88	88	88	88	1,711
<b>B</b> Vencimientos Principales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Barrido de Caja Principal	--	(2)	(49)	(25)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Intereses FX	--	(1)	(1)	(9)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>C</b> Contra la Masa																
Fresh Money	(16)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Deuda Contra la Masa y Transacciones	(14)	--	--	--	--	--	(9)	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Propuesta Bética	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>D</b> Préstamos y otras contingencias																
Préstamos y otras contingencias	(10)	(10)	(10)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Protección y otras contingencias	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>E</b> Otros																
Tramo A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Vencimiento Principal	--	--	--	(30)	(68)	(72)	(72)	(79)	(89)	--	--	--	--	--	--	--
Barrido de Caja	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Subvenciones	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Vencimiento Principal	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Barrido de Caja	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Tramo B	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Operación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Vencimientos Principales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Barrido de Caja Principal	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Intereses Pay if you can	--	--	--	--	--	--	--	--	0	(12)	(27)	(61)	(59)	(59)	(59)	(30)
Subvenciones	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	(29)
Vencimientos Principales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	(12)
Barrido de Caja Principal	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	(9)
Intereses Pay if you can	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>F</b> Operación																
Operación	71	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Capital Recurso Ajenos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Flujo de Caja Disponible Ascontadas	26	8	(26)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	(19)
Diferencia Distribución	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Verificación Teorética	28	8	(26)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	(1,872)
<b>H</b>																
Caja total del Negocio	6	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Déficit de Caja	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Caja Final del Negocio	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Distribuciones	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>I</b> Caja Final Real Distribuciones	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

400

100

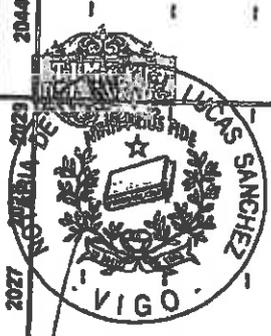
07/2014

# 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

Saldos Disponibles de Deuda

€m

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2044
Super Senior	71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa + Propuesta Básica	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-
Privilegiados Generales	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12
Tramo B	306	309	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83
<b>Total Deuda</b>	<b>802</b>	<b>799</b>	<b>746</b>	<b>691</b>	<b>626</b>	<b>557</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>267</b>	<b>208</b>	<b>151</b>	-
Caja	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
<b>Deuda Neta</b>	<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>
													<b>22</b>
													<b>(15)</b>



PAPIL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CE9665120

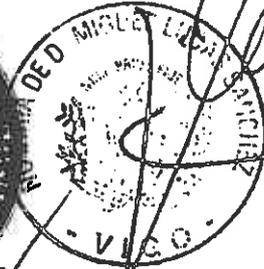
# PESCANOVA

CE9665119

07/2014



=== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la parte requirente, la libro en veinticuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintitrés siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-----



Handwritten signature and scribbles over the stamps.

**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ**, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de FRIGODIS, S.A. (en adelante, "FRIGODIS" o la "Concursada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, FRIGODIS presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.

III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.

IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría de Madrdejós-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.

El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.

Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.

En virtud de lo expuesto,

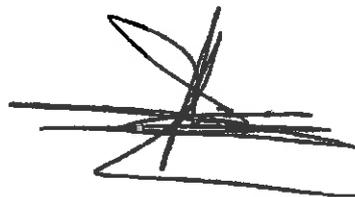
Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 229/14  
Concurso de FRIGODIS, S.A.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 229/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

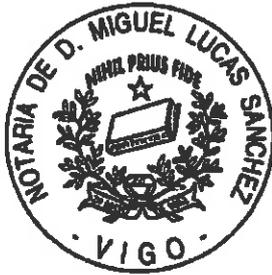
**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and difficult to decipher.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping horizontal and diagonal strokes.

CE9675109



Miguel Lucas Sánchez  
NOTARIO

**NOTARIA RECONQUISTA**  
C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
Fax. 986 433 287

lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD "FRIGODIS,  
S.A."**

NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE .-----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
dos mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
tre Colegio Notarial de Galicia,-----

**COMPARECE:**

DON CÁNDIDO LORENZO VIDAL, mayor de edad, casado,  
vecino de Redondela (Pontevedra), con domicilio en  
Chapela, calle José Fernández López, sin número, con  
D.N.I. número 36.064.803-K.-----

Le identifico por su reseñado documento.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de  
"FRIGODIS, S.A." de condición unipersonal, cuyo obje-  
to social es la explotación industrial y comercial de  
todas las actividades relacionadas con productos des-  
tinados a consumo humano o animal, su producción,

transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, compra, venta, importación y explotación, incluyendo el almacenamiento de todo tipo de mercancías y productos; con CIF A-36.180.917, con domicilio en Redondela (Pontevedra), José Fernández López, sin número, Chapela, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, el día 20 de noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 116 del Libro 1213, inscripción 1ª de la hoja PO-6463. Declaró su condición de unipersonal en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 27 de agosto de 2014, bajo el número 1872 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 62ª de su hoja. --

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 17 de julio de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 229/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según acredita con certificación expedida por

CE9675108

07/2014



el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 21 de julio de 2014.-----

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "FRIGODIS, S.A.", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 68 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 3587, folio 204, inscripción 61ª, de la hoja PO-6463.-----

Así resulta de copia auténtica de la última escritura citada, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las

facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

#### **OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago. -----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima. ---

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la

CE9675107

07/2014



actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.-----

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Hice las reservas y advertencias legales.-----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros.-----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar

su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

CE9675106

07/2014

Juzgado Mercantil de Pontevedra

Concurso nº 20/14

**PROPUESTA DE CONVENIO FRIGODIS S.A.****I. INTRODUCCIÓN**

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

### **2.1 General**

Este convenio se aplicará, en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiendo como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

### **2.2 Créditos privilegiados**

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

### **2.3 Créditos ordinarios**

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

### **2.4 Créditos subordinados**

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

## **3. EFECTOS DEL CONVENIO**

### **3.1 Consideraciones generales**

CE9675105

07/2014

La Concursada, en el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por **Presanava**, abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sujetos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### 3.2 Propuesta Básica

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 97,50%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### 3.3 Propuesta Alternativa

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 91,80%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

cuando la Sociedad cuente con tesorería suficiente para ello (*"pay if you can"*); en caso contrario, el interés será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

#### **3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección**

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

#### **3.5 Barrido de caja**

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

#### **3.6 Efectos del convenio en relación con garantías**

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

### **4. OPERACIONES SOCIETARIAS**

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

#### **4.1 Fusión por absorción**

CE9675104

07/2014 Pescanova España a Lda (o -a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades.

Para ello se lleva a cabo:

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.

Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).

#### 4.2 Primera Segregación

Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.

#### 4.3 Segunda Segregación

Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova -i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).

El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.

La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.

La segunda segregación permite, de nuevo, la inyección de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova previas a la reestructuración.

#### **4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova**

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (c) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los conveniosdeuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9675103

07/2014 A efectos de esta operación de capitalización, la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de obligaciones pendientes de las filiales que quedarán fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 2,44 millones de euros, accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## **5. ADHESIÓN AL CONVENIO**

### **5.1 Adhesión y voto en Junta**

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (21 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### **5.2 Adhesión por escrito**

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideojos - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

CE9675102

07/201 Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

## 6. EFICACIA DEL CONVENIO

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

## 7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO

### 7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

### 7.2 Realización de los pagos

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

## 8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

## 9. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- Concursada: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- Acreedores: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

**10. INVALIDEZ PARCIAL**

La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supondrá la nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulte directamente afectada por tal declaración.

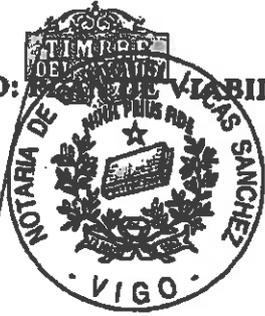
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**La Concursada**

CE9675101

ANEXO: **NOTA DE RESPONSABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

07/2014



*[A large, vertical, hand-drawn scribble or signature line is present on the left side of the page.]*

Marzo 2015

# Pescanova

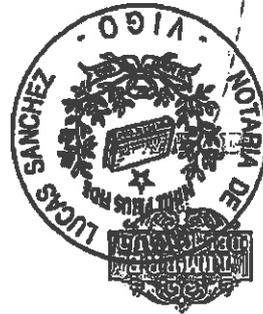
## Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

Propuesta de Convenio de filiales españolas

# Índice

CE9675109

1. Introducción	3
2. Plan de Viabilidad	9
3. Plan de Pagos	17



07/2014

# 1. Introducción

## Descripción de la Compañía

Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:

En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m, y un EBITDA de €63m.

El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales domiciliadas en España y 11.108 a sus filiales en el extranjero.

Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi, que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):

- El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.

- La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.

- El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.

Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU, representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos proviene de otros mercados (14%):

El surimi es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos. El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.

07/2014

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

Mercados Principales (% Ventas 2012)

Especies	% Ventas (2012)					Reslo (+40 Países)	Nivel de Integración	Posición en el Mercado
 Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#2 Mundial
 Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
 Surimi	4%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 España
 Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	n.d.
 Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	✓	-	
 Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	
 Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>31%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	-	

# Cadena de Valor de los Negocios

El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.

CTI  
CO

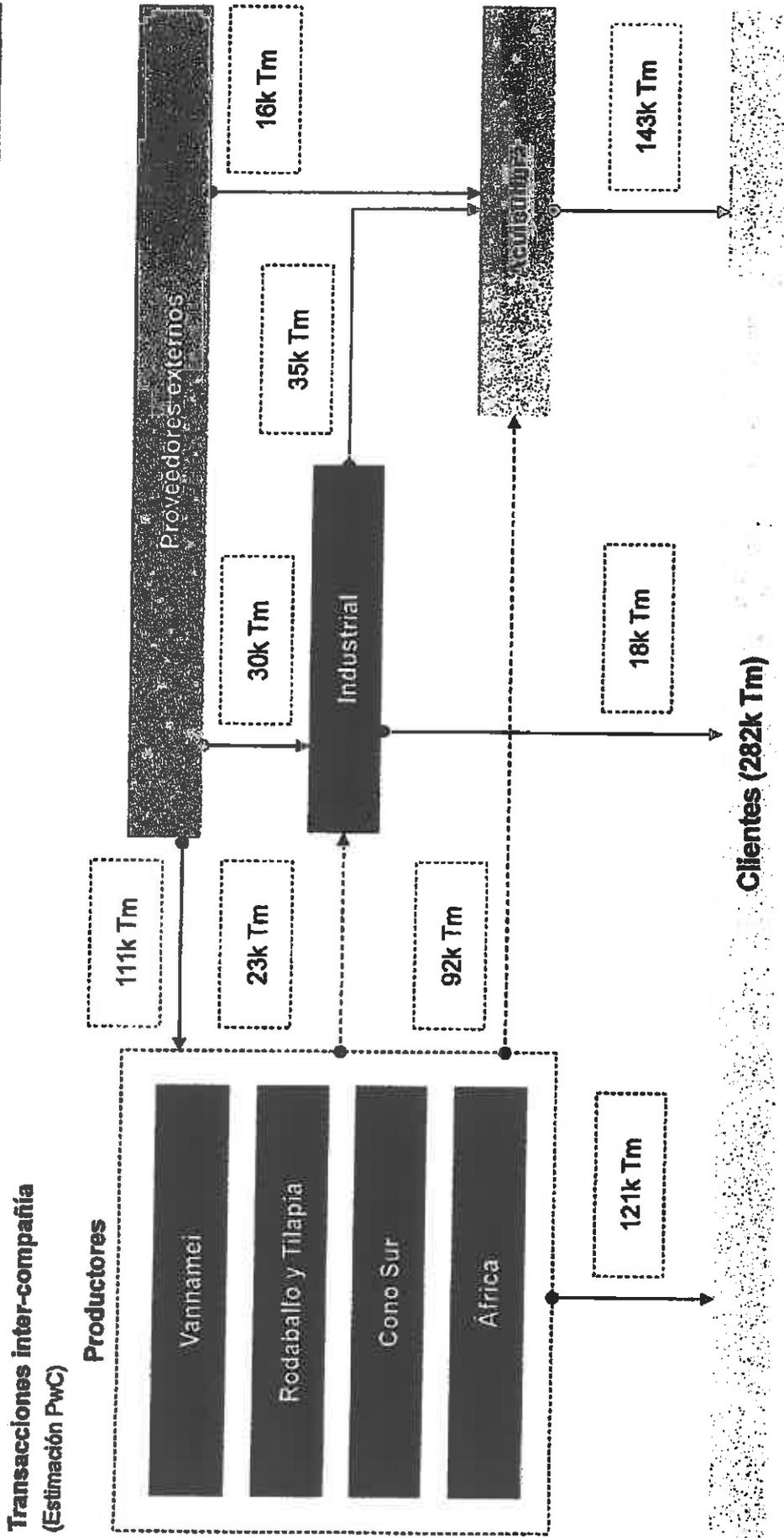
Integración Vertical en la Cadena de Valor



Vannamei
Rodaballo
Salmón
Merluza
Langostino y Gamba
Gambón
Cefalópodos

# Flujos de Negocio

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

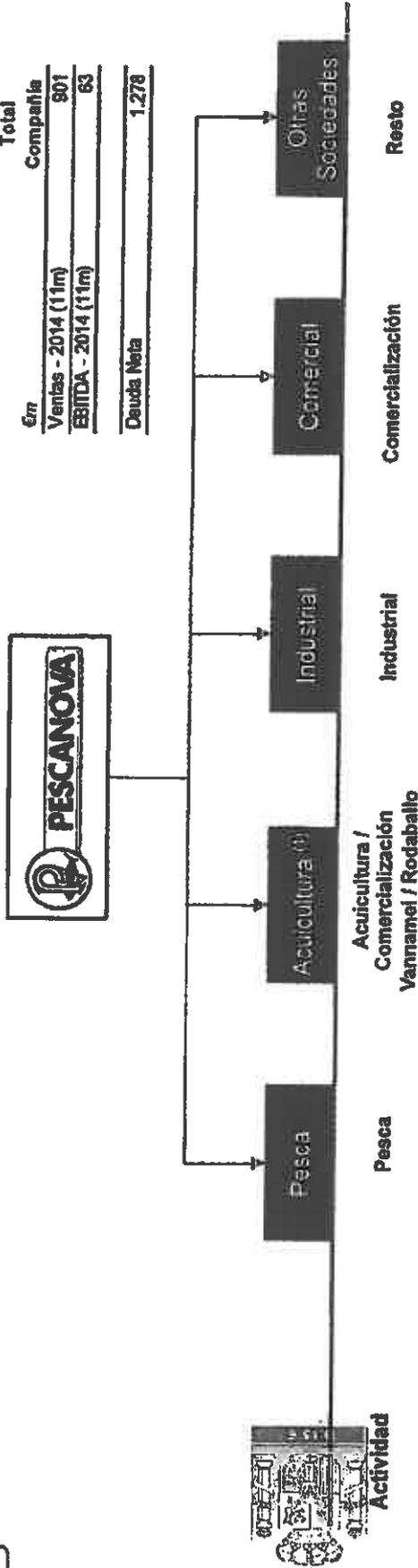


# Estructura Actual de la Compañía

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industrial y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).

CFI 9

Total Compañía	
Ventas - 2014 (11m)	801
EBITDA - 2014 (11m)	63
Deuda Neta	
	1.278



EBITDA 2014 (11m)

€20m

€26m

€15m

€4m

(€2m)



- Argentina
- Uruguay
- Mozambique
- Namibia
- Angola
- Sudáfrica
- Ecuador
- Nicaragua
- Honduras
- Francia
- Portugal
- España
- España
- Perú
- Irlanda
- España
- USA
- Japón
- Otros países UE
- N/A

07/2014

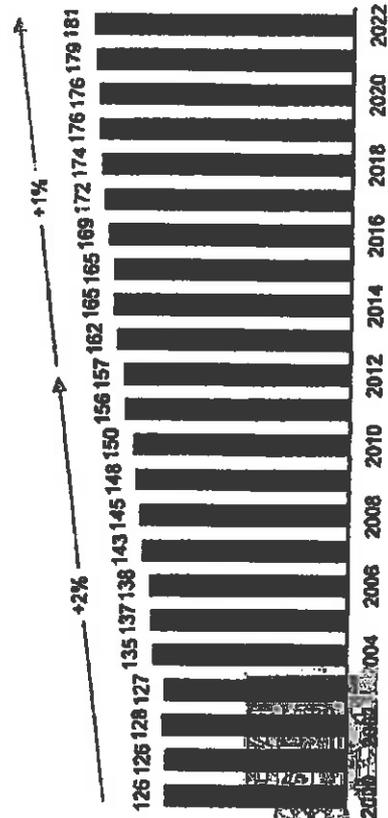
## 2. Plan de Viabilidad

# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

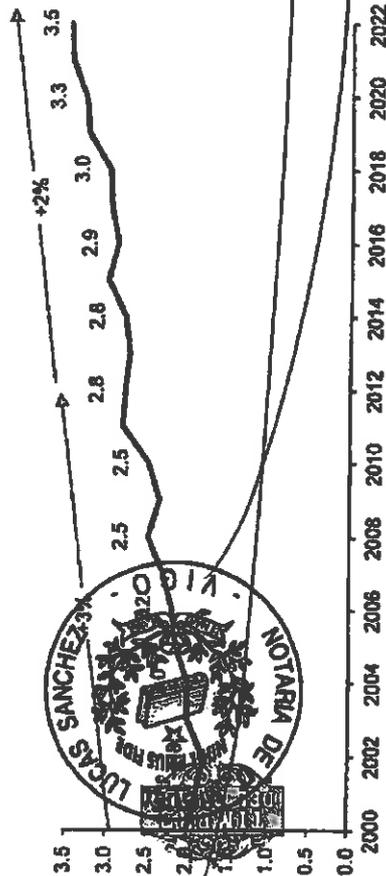
## Consumo Mundial de Pescado y Marisco

2000-2022 (Millones de Toneladas)



## Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco

2000-2022 (US\$/Kg)



## Comentarios

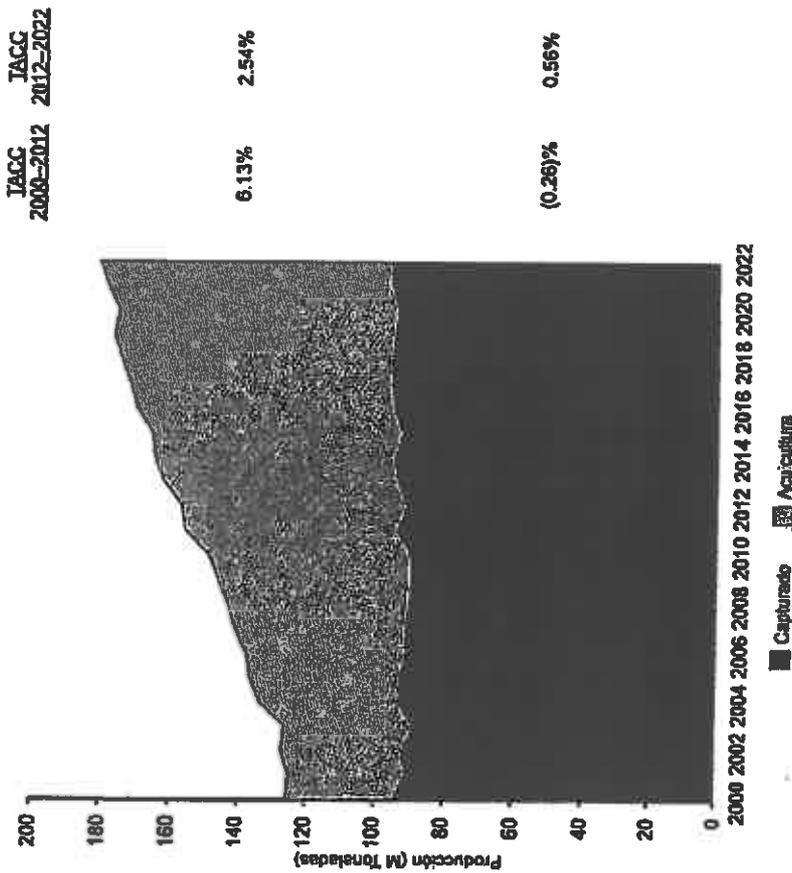
- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa del 1% durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022
- Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal está ganando cuota de mercado al de vegetales
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%

Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda y suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido durante la última década en c.100m toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha evolucionado negativamente a un ritmo del -0,26% TACC esperándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos via concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado y marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>15-16</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>16-17</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>17-18</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>A partir de 2022 se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejora de plantas de proceso, elevando el capex</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>18-20</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>21-24</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 18%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: alevines/flarvas, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promanisco</li> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han considerado inversiones en ciertas compañías con el objetivo de renovar las plantas de proceso y adquirir nuevas hectáreas de cultivo que ayuden a potenciar la producción e incremento de volúmenes</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>18-20</sub>: 2.6%</li> <li>TACC<sub>21-24</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>Se han considerado inversiones materiales en renovación de flotas (hasta 2026)</li> </ul>

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

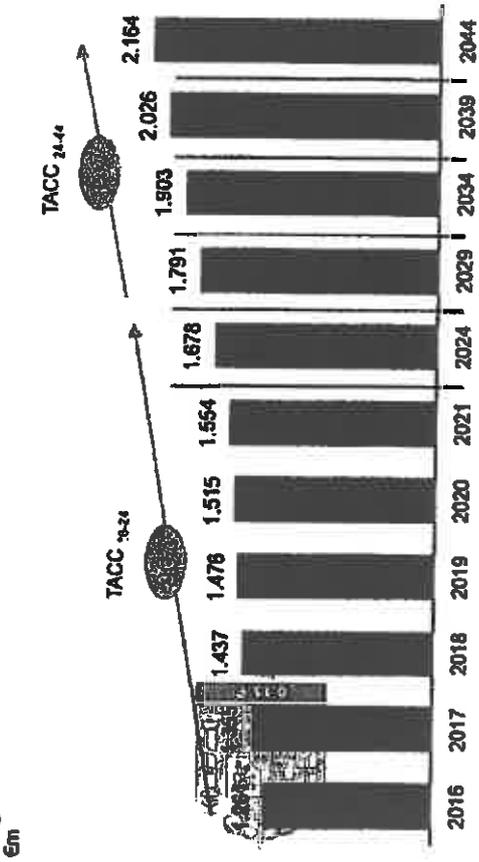
Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fritipisca (negocio sumi)</li> <li>Negocio nicho de Mahi mahi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> <li>TACC<sub>10-16</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>10-15</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>15-14</sub>: 1.4%</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para sostener la actividad normalizada de negocio</li> <li>Se ha considerado inversiones para la renovación de plantas productivas a partir de 2025</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Yannamai</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescaflina</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescaflina</li> <li>TACC<sub>10-16</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>10-15</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>15-14</sub>: 1.2%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes comercializados y a la normalización de la situación de Pescaflina</li> <li>Margen EBITDA 16: 2%</li> <li>Margen EBITDA 25: 3%</li> <li>Margen EBITDA 44: 3%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementalmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman unos costes de la matriz de €6m anuales inflacionados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</li> </ul>

# Resumen de Proyecciones Financieras

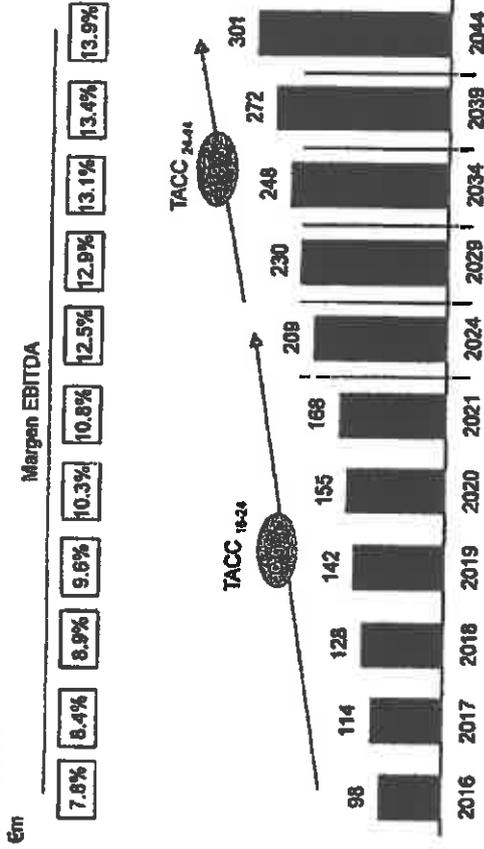
09  
09  
09  
09  
09  
09

El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo

## Ingresos Consolidados



## EBITDA



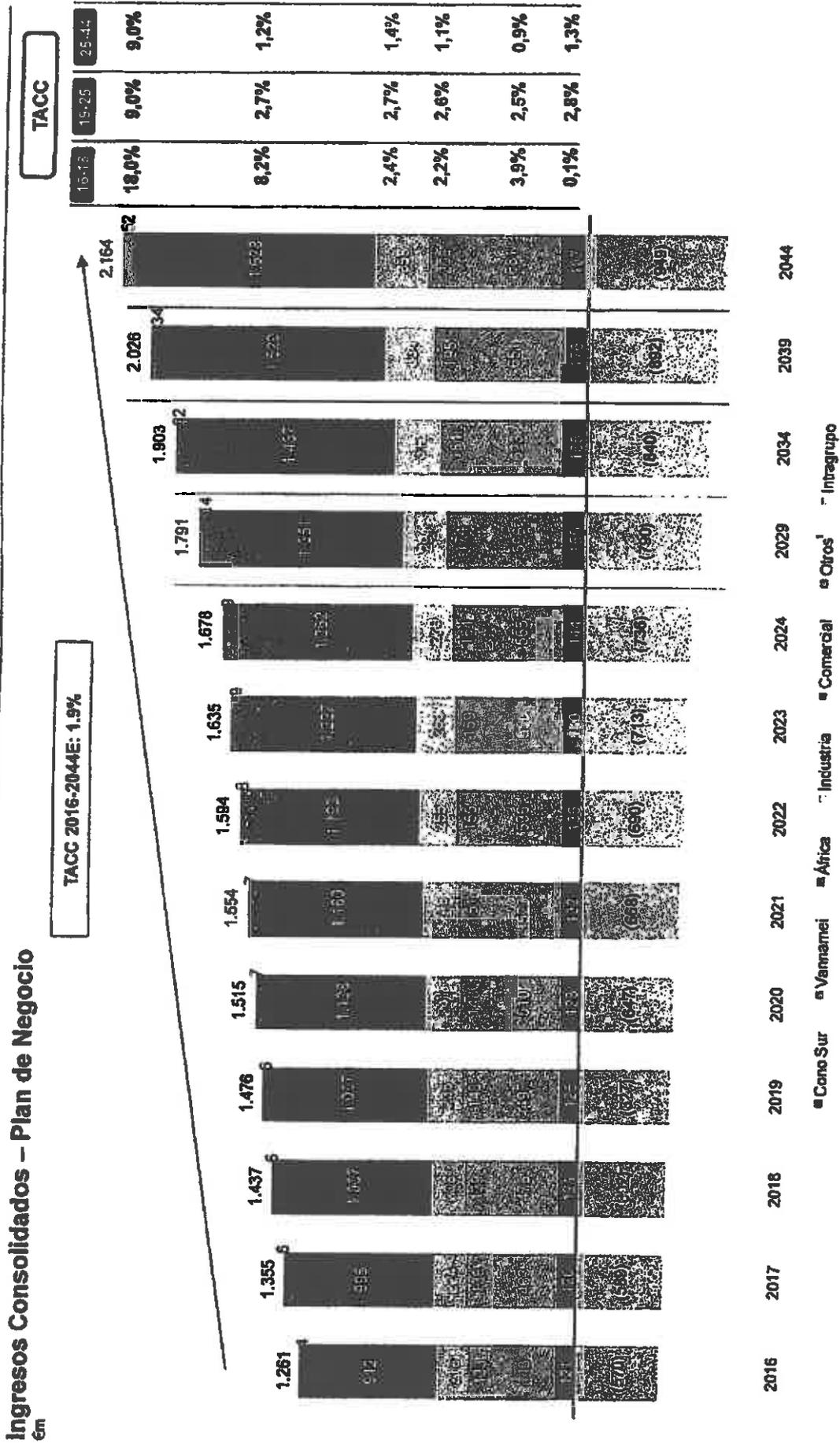
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



072014

# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

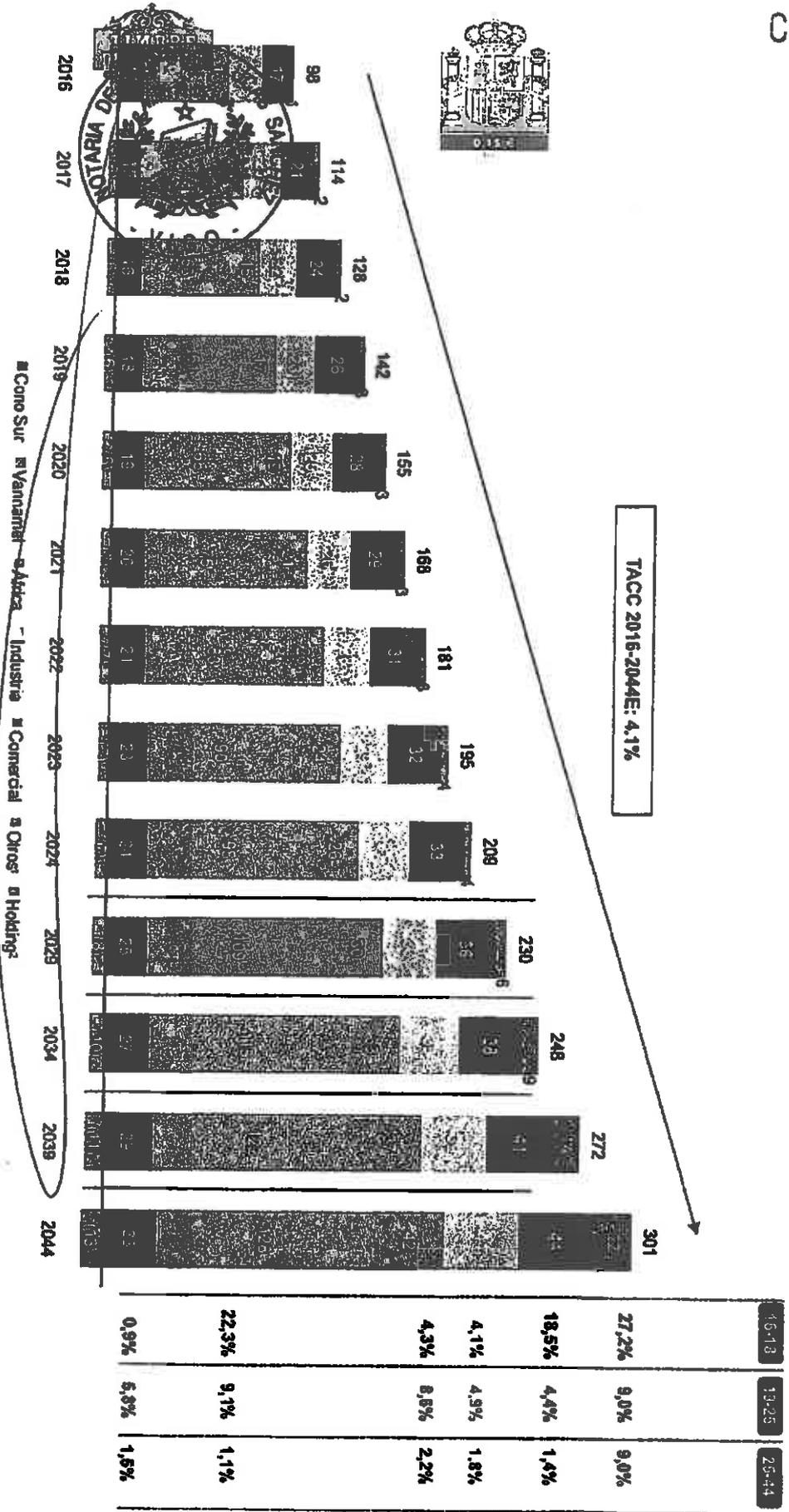


Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agregados por negocio ajustados por los saldos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio Tiapia Brasil y otros filiales.

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

## EBITDA – Plan de Negocio



Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.

- 1. Incluye negocio Teqpa Basak.
- 2. Costos de estructuras asociados a la matriz.

### 3. Plan de Pagos

# Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus accionadores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado que era más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en este o en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembolsos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros.

Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas y financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova, una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y que posee los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones que se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.

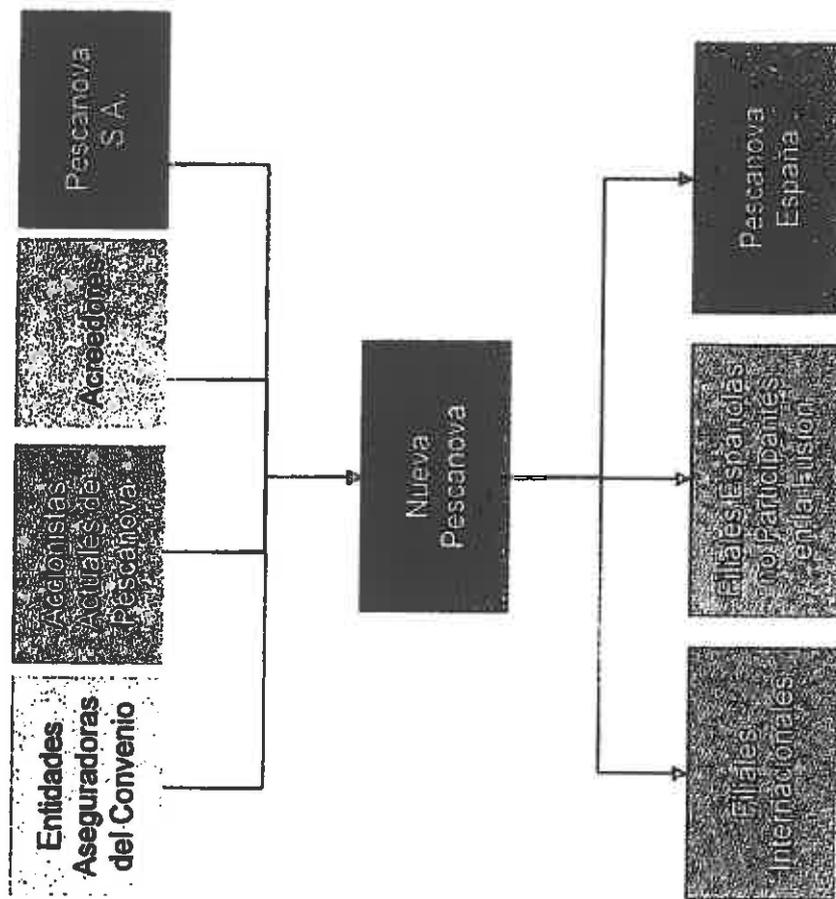
# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Nordeste S.A.), en Pescanova
3. Primera Escisión
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



# Situación de Deuda

La reestructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prioridad y condiciones de repago: Deuda internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

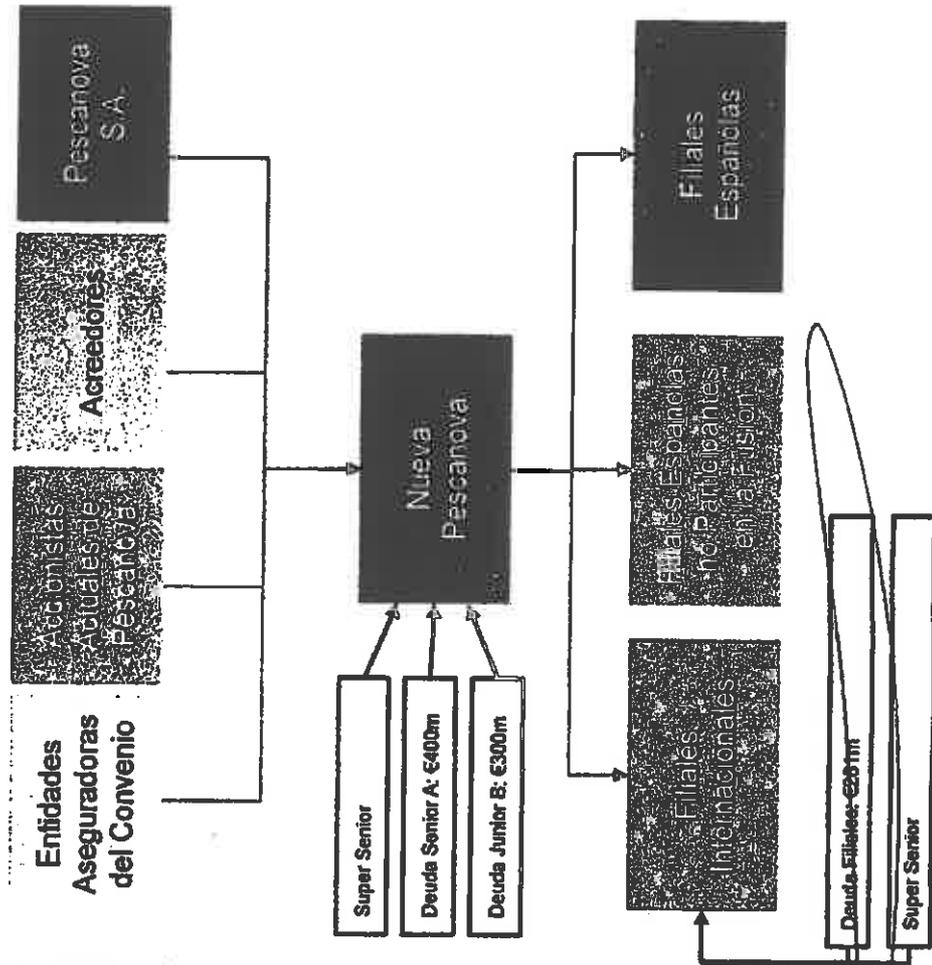
## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Placador base asume que existe ampliación de capital en efectivo por

la ampliación de capital de Nueva Pescanova. La línea de crédito Super Senior como línea de crédito multimetresa, se localizará en Nueva Pescanova por un importe de €125m se podrá distribuir tanto en negocios internacionales como en negocios y filiales internacionales

La deuda de filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se localiza deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (rodaballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar al Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de éste, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

€m	Valor	% del total
1. Deuda Filiales Internacionales	281 <sup>1</sup>	21%
2. Super Senior	125	10%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	388	32%
5.4. Subordinado	12	1%
6. Deuda Junior - Tramo B	300	25%
6.1. Ordinario	288	24%
6.2. Subordinado	12	1%
<b>Deuda Total</b>	<b>1.168</b>	<b>98%</b>
7. Equity	53 <sup>2</sup>	4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.221</b>	<b>100%</b>

1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acuñova Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Argentina.  
 2. Asume ampliación de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

# Resumen de Términos

967509

	Interes	Plazo	Forma de Pago	Garantías	Propietarios			
Importe	€261m <sup>14</sup>	€125m	€40m	€40m	€388m	€12m	€288m	€12m
Interes	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	NA	5% Cash	3% Cash	3% Cash	1% "Pay if you Can"	1% "Pay if you Can"
Plazo	Diferente en función de la sociedad	7 años	Pagadero de forma inmediata	4 años	10 años	20 años	15 años	30 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas las acreedores / Prenda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Propietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Acreedores de diferente naturaleza	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores

1. No se garantiza la deuda de lasales en situación especial (Aciturva Portugal)  
 2. Incluye franquicias, propuestas básicas y trash money pendientes de devoción a la fecha de elaboración de este documento



# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descriptas en esta página:

Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales

- Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova

- Saldos de deuda

- A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros acreedores, así como otras contingencias.
- E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016



Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado  
Se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión de los disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

07/2014

# 2.A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-44
<b>Ingresos</b>	861	927	982	1.006	1.031	1.057	1.084	1.111	1.139	1.168	1.173	1.188	1.203	1.218	20.283
Como Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	25	26	26	27	27	28	482
Vaunamel	79	84	84	86	88	91	93	96	98	100	101	103	104	105	1.782
Industria	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	265	269	4.520
Comercial	546	612	664	680	686	713	730	748	766	778	787	787	807	816	13.539
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>% crecimiento</b>	73,6%	6,8%	5,9%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	1,6%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	-
<b>Costes Variables</b>	(719)	(769)	(836)	(856)	(879)	(900)	(922)	(945)	(969)	(984)	(987)	(1.009)	(1.022)	(1.036)	(17.222)
Margen Bruto	132	140	146	150	154	158	162	166	171	174	176	178	181	183	3.061
Gastos Fijos	(109)	(110)	(113)	(114)	(116)	(118)	(121)	(123)	(126)	(128)	(130)	(132)	(134)	(136)	(2.285)
<b>EBITDA</b>	26	31	33	36	38	40	41	43	45	46	46	46	46	47	776
Como Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	38
Vaunamel	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	81
Industria	18	19	20	22	23	24	25	26	28	28	29	29	29	30	517
Comercial	7	10	12	14	15	15	16	16	17	17	17	17	18	18	300
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(9)	(9)	(159)
<b>% margen</b>	3,1%	3,3%	3,3%	3,6%	3,7%	3,8%	3,6%	3,0%	3,9%	3,9%	3,5%	3,9%	3,9%	3,8%	-
<b>% crecimiento</b>	69,9%	17,4%	6,6%	10,5%	5,8%	4,1%	4,7%	4,0%	3,9%	1,6%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	-
<b>D&amp;A</b>	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(260)
<b>Resultado Operativo</b>	13	17	19	22	24	25	26	27	29	29	29	29	29	29	486
Dividendos Fideis Internacionales	15	20	30	50	53	55	56	55	56	50	50	50	50	50	1.350
Ingresos Netos	(17)	(26)	(26)	(19)	(14)	(12)	(10)	(8)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(1)	(2)
Resultado Antes de Impuestos	11	11	23	53	63	68	74	76	79	76	76	77	78	79	1.824
Impuesto de Sociedades	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(9)	(146)
Resultado Neto Pre Minoritarios	11	9	20	60	69	64	69	69	72	68	68	69	69	70	1.680
Minorías Minoritarias	(0)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(16)
<b>Resultado Neto</b>	10	8	20	49	58	63	68	68	71	67	67	68	68	69	1.673



## 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

€m	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
Super Senior	71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contrata Maera + Propuesta Basica	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegiados Generales	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	-
Tramo B	306	309	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83	14	-
<b>Total Deuda</b>	<b>802</b>	<b>799</b>	<b>746</b>	<b>691</b>	<b>626</b>	<b>557</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>267</b>	<b>208</b>	<b>161</b>	<b>94</b>	<b>26</b>	<b>-</b>
Caja	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15
<b>Deuda Neta</b>	<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>(15)</b>

28

CE9675087

07/2014



**PESCANOVA**

**=== ES COPIA,** íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintidós siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. *DOY FE.* - -----



**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ**, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de FRIVIPESCA CHAPELA, S.A. (en adelante, "FRIVIPESCA" o la "Concursada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, FRIVIPESCA presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.

III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.

IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría de Madrdejós-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.

El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.

Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.

En virtud de lo expuesto,

Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 230/14  
Concurso de FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 230/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and circular, while the one on the right is simpler and more linear.

CE9675038

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD  
 "FRIVIPESCA CHAPELA, S.A."**

NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE .-----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
 dos mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Galicia,-----

**COMPARECE:**

**DON JOSÉ FAFIÁN SEIJO**, mayor de edad, casado, ve-  
 cino de Redondela (Pontevedra), con domicilio en Cha-  
 pela, calle José Fernández López, sin número, con  
 D.N.I. número 32.363.071-R.-----

Le identifico por su reseñado documento.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la so-  
 ciedad **"FRIVIPESCA CHAPELA, S.A."**, de nacionalidad  
 española, con C.I.F. número A-41.210.832, y domici-  
 liada en Redondela (Pontevedra), Rua de José Fernán-  
 dez López, sin número, Chapela. Tiene por objeto so-

cial la manipulación y envasado de pescados y mariscos congelados y la comercialización de cualquier clase de productos congelados. Fue constituida inicialmente como "CANDELA, S.A.", en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 3 de abril de 1987, fueron adaptados sus estatutos a la vigente legislación, por otra autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfredo-Arturo Lorenzo Otero, el día 25 de agosto de 1992. Se rige por las normas contenidas en la escritura autorizada por el antedicho Notario de Vigo, Sr. Lorenzo Otero, el día 25 de abril de 1994, bajo el número 980 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 166 del Libro 1385, inscripción 8ª de la hoja PO-11.068. Posteriormente cambió su denominación por al de "Pescanova Chapela, S.A.". Adoptó su actual denominación en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 25 de mayo de 2005, bajo el número 706 de protocolo, inscrita en el citado registro mercantil. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número

CE9675037

07/2014



70 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 50ª de su hoja.---

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 17 de julio de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 230/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según acredita mediante acta de aceptación de cargo de administrador expedida por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 21 de julio de 2014.-----

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "FRIVIPESCA CHAPELA, S.A.", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adap-

tación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 3768, folio 218, inscripción 55ª de la hoja PO-11.068. -----

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, y del auto reseñado, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

**OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoli-

CE9675036

07/2014



za la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago.-----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima.----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Hice las reservas y advertencias legales.-----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de preven-

ción del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi sig-

CE9675035

07/2014



no, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

Area with horizontal dashed lines for document content.

## **PROPUESTA DE CONVENIO DE FRIVIPESCA CHAPELA S.A.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

CE9675034

07/2014

2.  
2.1AMBIOSIA S.L. S.A. SANCHEZ  
General  
VIGO

Este convenio se aplicará a los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiéndose como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

#### 2.2 Créditos privilegiados

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

#### 2.3 Créditos ordinarios

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

#### 2.4 Créditos subordinados

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

### 3. EFECTOS DEL CONVENIO

#### 3.1 Consideraciones generales

La Concursada (llegado el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por Pescanova) abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### 3.2 Propuesta Básica

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 97,50%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### 3.3 Propuesta Alternativa

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 56,80%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

CE9675033

07/2014



la Sociedad cuenta con tesorería suficiente para ello ("pay if you" en caso contrario el interés será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

### 3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

### 3.5 Barrido de caja

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

### 3.6 Efectos del convenio en relación con garantías

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

## 4. OPERACIONES SOCIETARIAS

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

### 4.1 Fusión por absorción

Pescanova absorberá a todas (o -a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades, y la suya propia.

Para ello se llevará a cabo:

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.

Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).

#### 4.2 Primera Segregación

Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.

#### 4.3 Segunda Segregación

Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova -i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).

El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.

La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.

CE9675032

07/201

La segunda opción permite, de nuevo, la incorporación de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo, mediante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova previas a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los conveniosdeuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

A efectos del llevar a efecto la capitalización, la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deuda procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9675031

(e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 2,44 millones de euros accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## 5. ADHESIÓN AL CONVENIO

### 5.1 Adhesión y voto en Junta

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (21 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### 5.2 Adhesión por escrito

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideojos - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

## **6. EFICACIA DEL CONVENIO**

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

## **7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

### **7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

### **7.2 Realización de los pagos**

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

## **8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

## **9. NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- **Concursada:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- **Acreedores:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

CE9675030



10. INVASIÓN PARCIAL  
07/2014

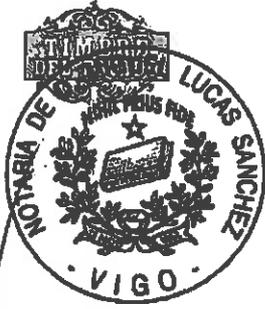
**10. INVASIÓN PARCIAL**

La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supone la nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulta directamente afectada por tal declaración.

La Concursada

**ANEXO: PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

CE9675029



07

Marzo 2015

**Pescanova**

**Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

**Propuesta de Convenio de filiales españolas**

**Estrictamente Privado y Confidencial**

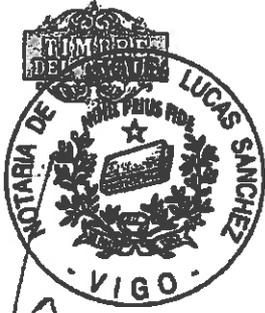
# Índice

---

1. Introducción	3
2. Plan de Viabilidad	9
3. Plan de Pagos	17

CE9675028

07/2014



# 1. Introducción

## Descripción de la Compañía

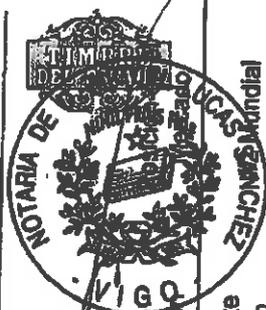
- Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:
  - En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m, y un EBITDA de €63m.
  - El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales domiciliadas en España y 11.108 a sus filiales en el extranjero.
- Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi, que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):
  - El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.
  - La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.
  - El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.
- Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU, representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):
  - El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.
  - El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

07/2014

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)



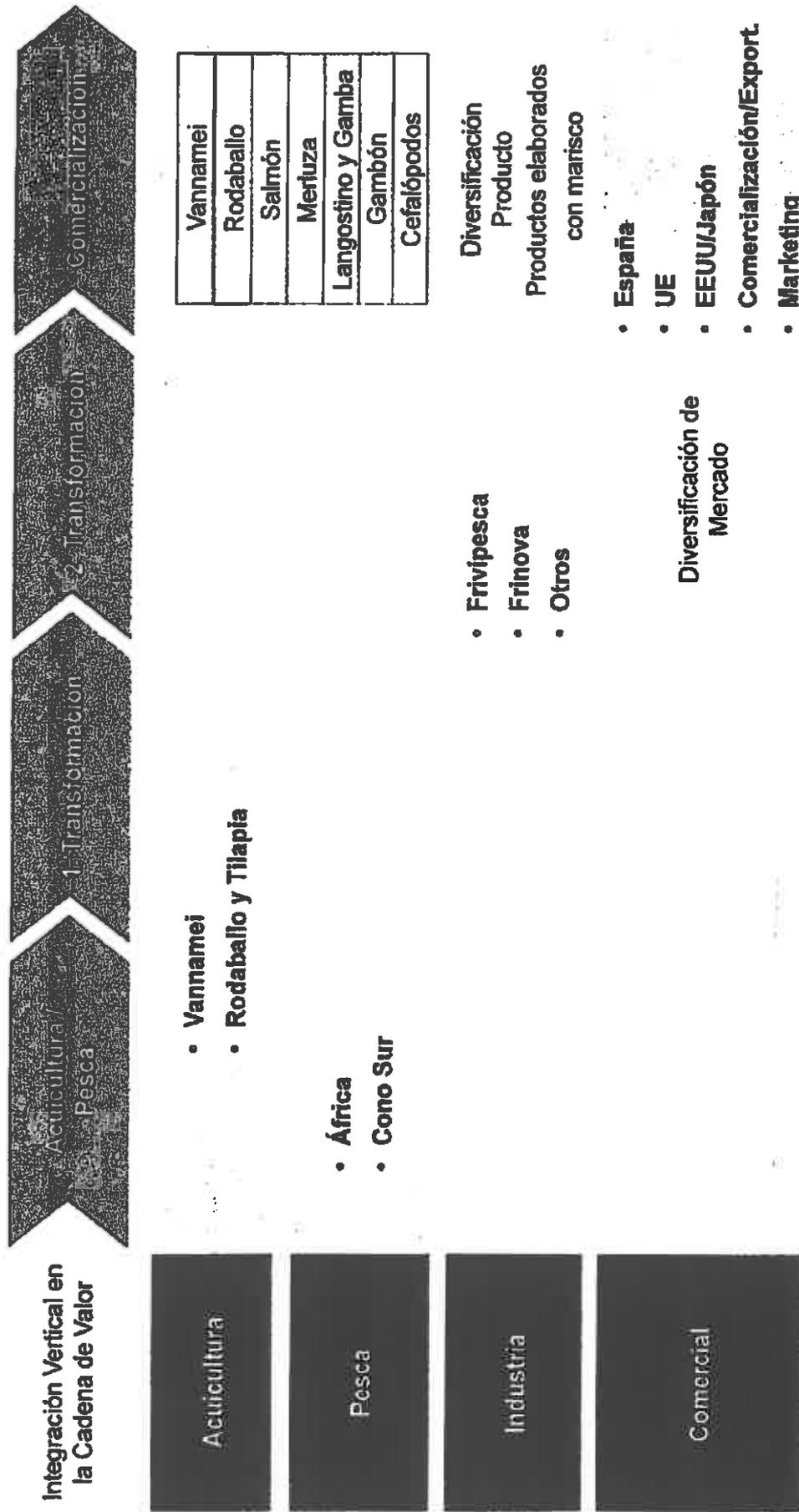
Mercados Principales (% Ventas 2012)

Especies	% Ventas (2012)				Resto (+40 Países)	Nivel de Integración	Totalmente Integrado
Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Surimi	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 España
Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Rodaballo - Espefia	2.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	-	-
Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	-
Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	-
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	-	-

CE9675027

# Cadena de Valor de los Negocios

El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.

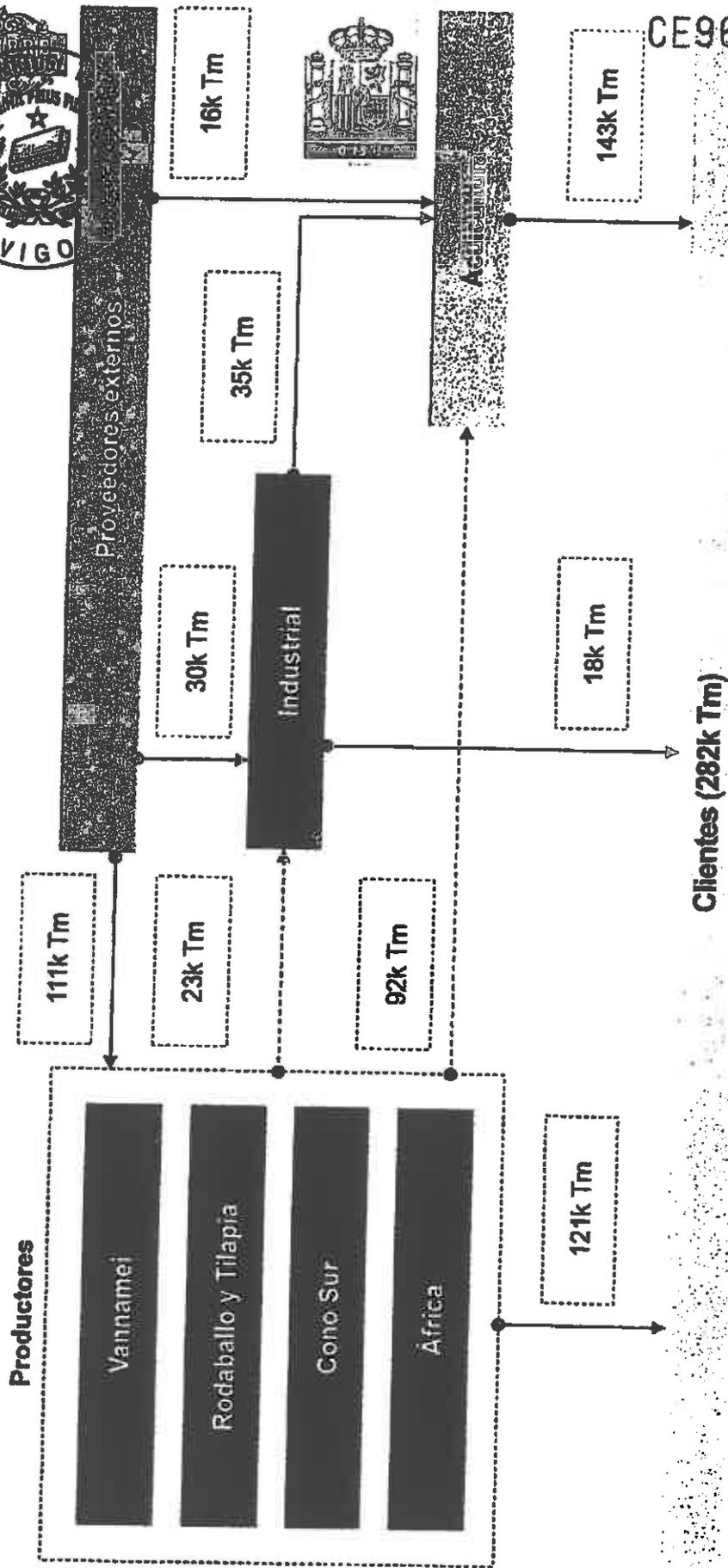


# Flujos de Negocio

07/2011

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

Transacciones inter-compañía  
(Estimación PwC)



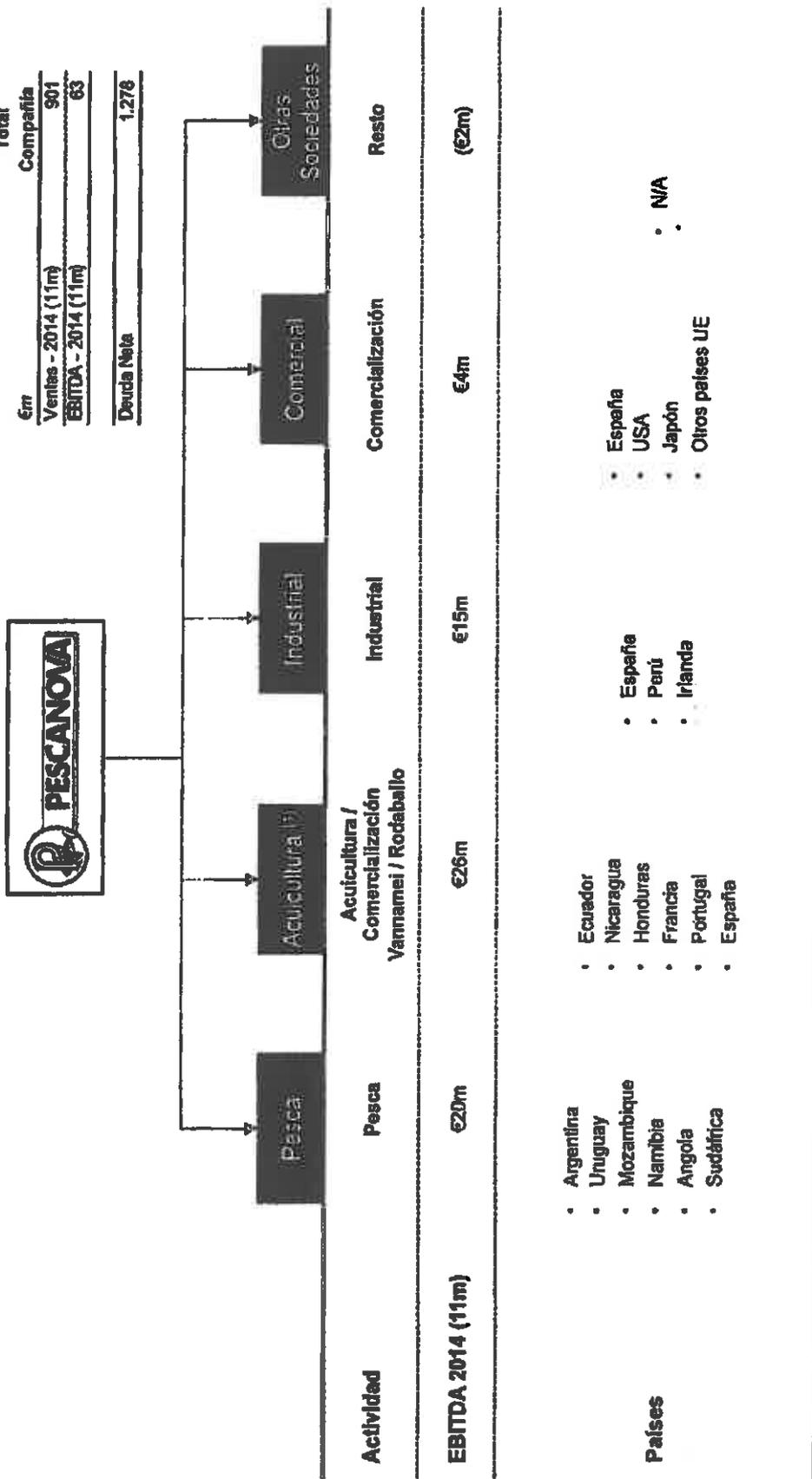
CE9675028

7 Fuente: Información proporcionada por la compañía y análisis de PwC.

# Estructura Actual de la Compañía

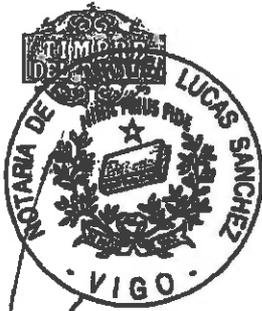
Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industrial y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).

<b>Total</b>	
€m	Compañía
Ventas - 2014 (11m)	901
EBITDA - 2014 (11m)	63
Deuda Neta	
1.276	



CE9675025

07/2014

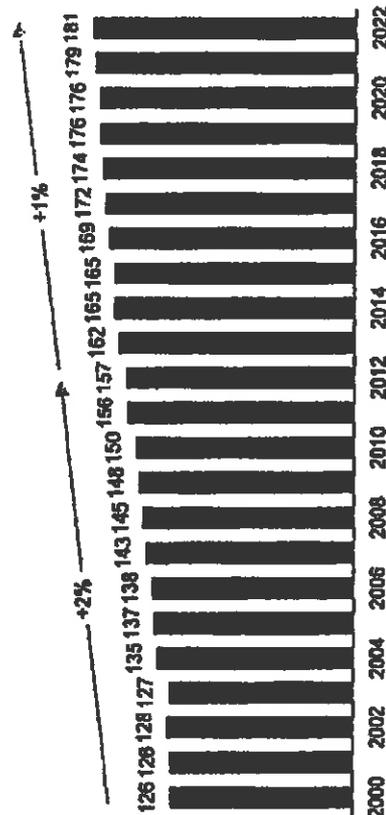


## 2. Plan de Viabilidad

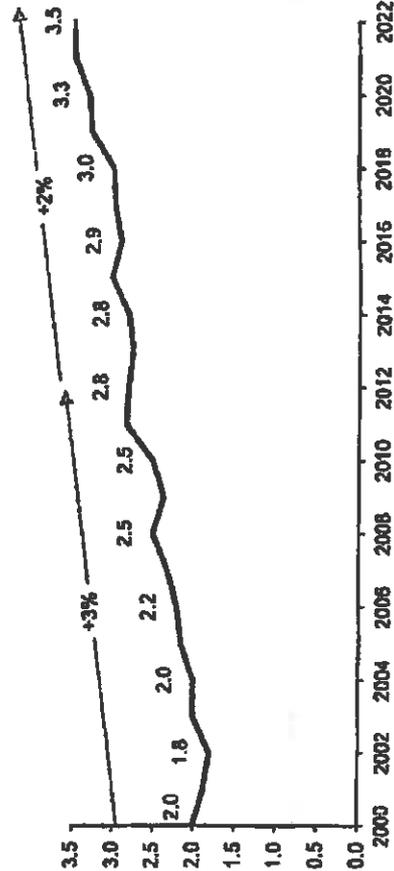
# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

**Consumo Mundial de Pescado y Marisco**  
2000-2022 (Millones de Toneladas)



**Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco**  
2000-2022 (US\$/Kg)



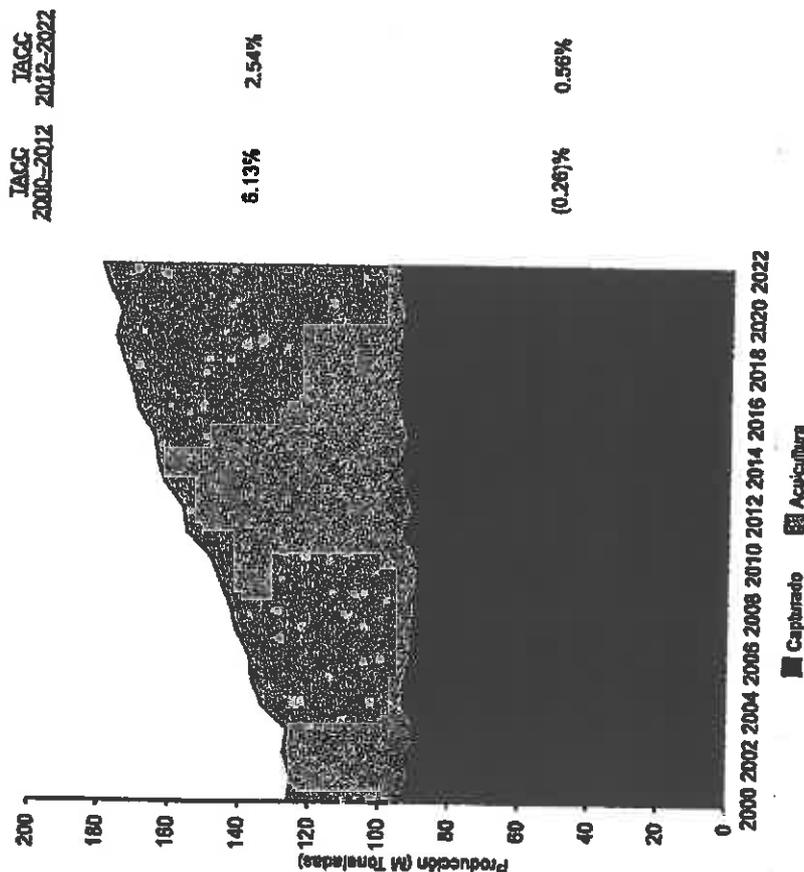
## Comentarios

- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa del 1% durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022
- Esta estimación esta impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal esta ganando cuota de mercado al de vegetales
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%
- Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sigieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo

# Dinámicas de Producción de Pescado

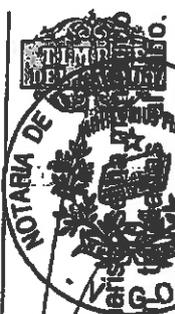
La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco durante la última década en c.100 millones de toneladas. Históricamente, la producción por captura ha crecido negativamente a un ritmo del -0,26% TACC. Se espera un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década.
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento.
- Como consecuencia de ello, la producción de pesca por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018.
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria.
- Las fuentes sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción.



C 024

07/20

11 Fuente: OECD-FAO y análisis de PwC.

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<b>Pesca (Corno Sur)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>15-17</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>18-23</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>24-30</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>A partir de 2022 se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejora de plantas de proceso, elevando el Capex</li> </ul>
<b>Acuicultura (Langostino Valmamej)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>15-17</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>18-23</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>24-30</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 18%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>inversión necesaria para la normalización de las operaciones: elevinas, raras, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promarisco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han considerado inversiones en ciertas compañías con el objetivo de renovar las plantas de proceso y adquirir nuevas hectáreas de cultivo que ayuden a potenciar la producción e incremento de volúmenes</li> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>
<b>Pesca (Africa)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>15-17</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>18-23</sub>: 2.6%</li> <li>TACC<sub>24-30</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 15: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>Se han considerado inversiones materiales en renovación de flotas (hasta 2026)</li> </ul>

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

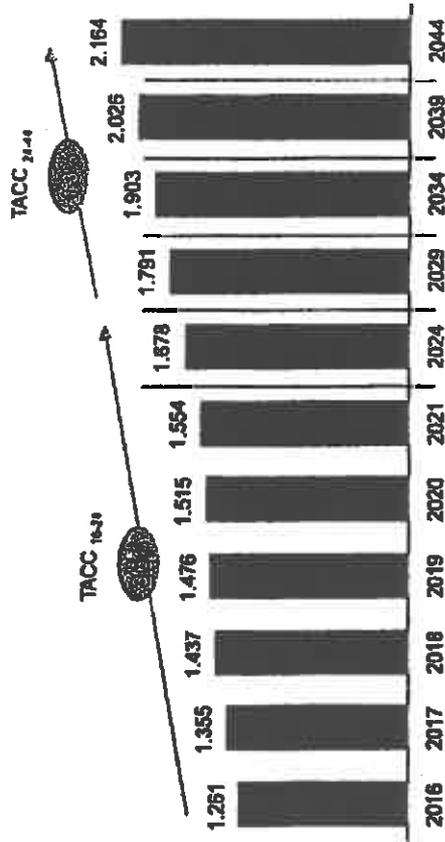
Industrial	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Fija
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Frijoles (negocio surimi)</li> <li>Negocio nicho de Mishi mishi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> <li>TACC<sub>19-18</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>19-35</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>21-41</sub>: 1.4%</li> </ul> </li> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones necesarias para sostener el negocio</li> <li>Se ha considerado inversiones para la renovación de maquinaria a partir de 2025</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Varmamei</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescafina</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescafina</li> <li>TACC<sub>19-19</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>19-35</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>21-41</sub>: 1.2%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescafina</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados en demasadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de maquinaria para actividad normalizada</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar maquinaria de transporte entre 2025 y 2026</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementalmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>
Matriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman unos costes de la matriz de 60m anuales imputados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</li> </ul>

CFE 96 5023

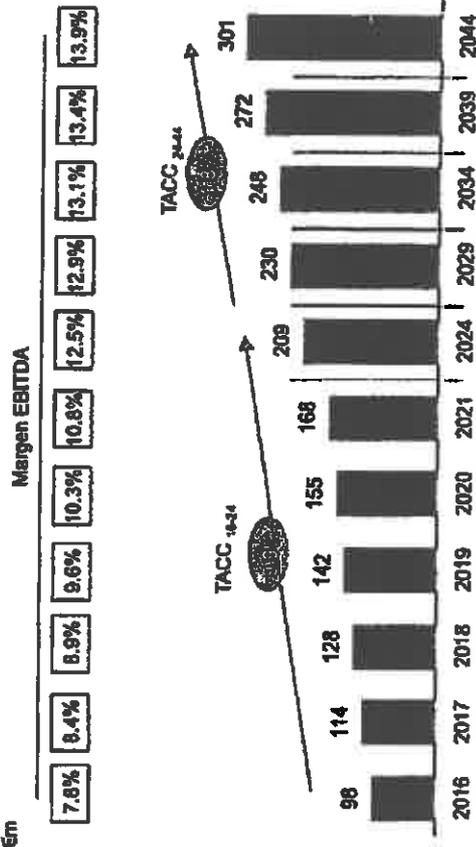
# Resumen de Proyecciones Financieras

El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo

**Ingresos Consolidados**  
€m



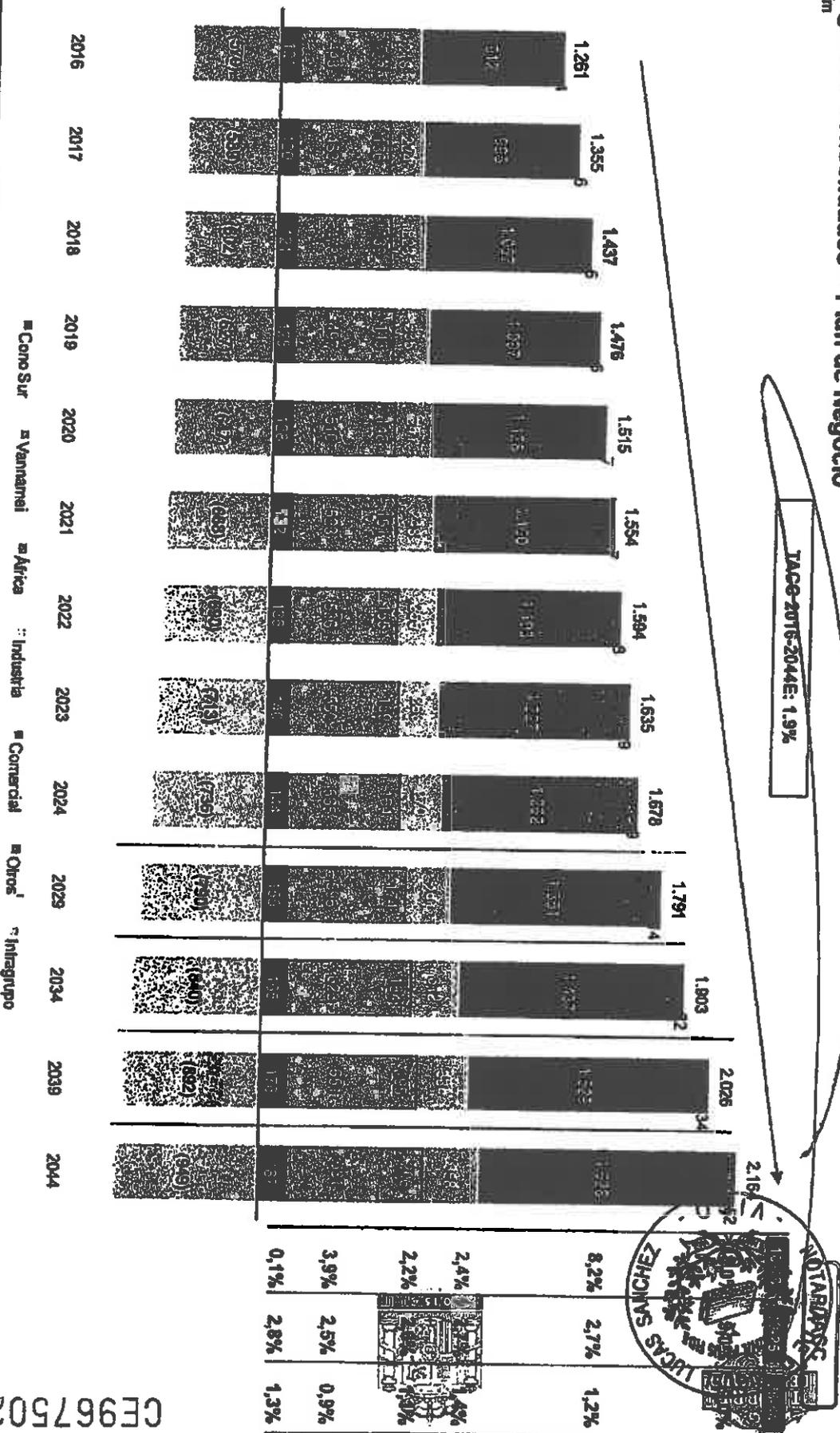
**EBITDA**  
€m



# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados – Plan de Negocio



Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.

15 Nota: Ingresos asignados por negocio ajustados por los saldos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.

1. Incluye negocio Triapa Brasil y otras filiales.

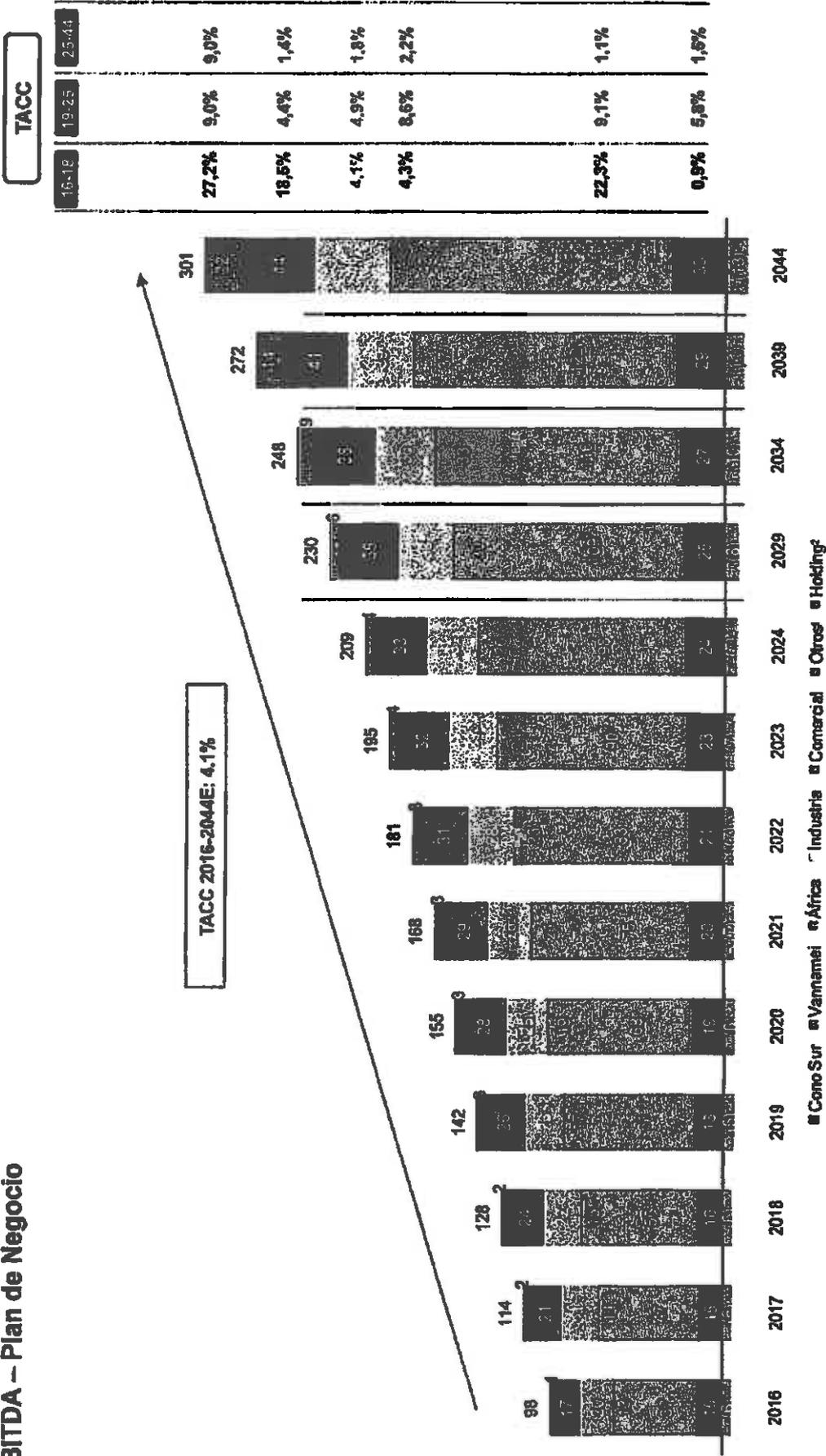
Cono Sur  
  Yamanami  
  Africa  
  Industria  
  Comercial  
  Otros  
  Intragrupo

CE9675022

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

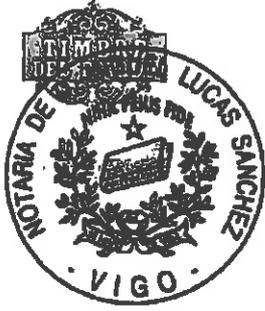
## EBITDA – Plan de Negocio



Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 1. Incluye negocio Tilapia Brass.  
 2. Costes de estructura relacionados a la matriz.

CE9675021

07/2014



### 3. Plan de Pagos

## Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado que era más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en este o en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembolsos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros.

Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas y financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.

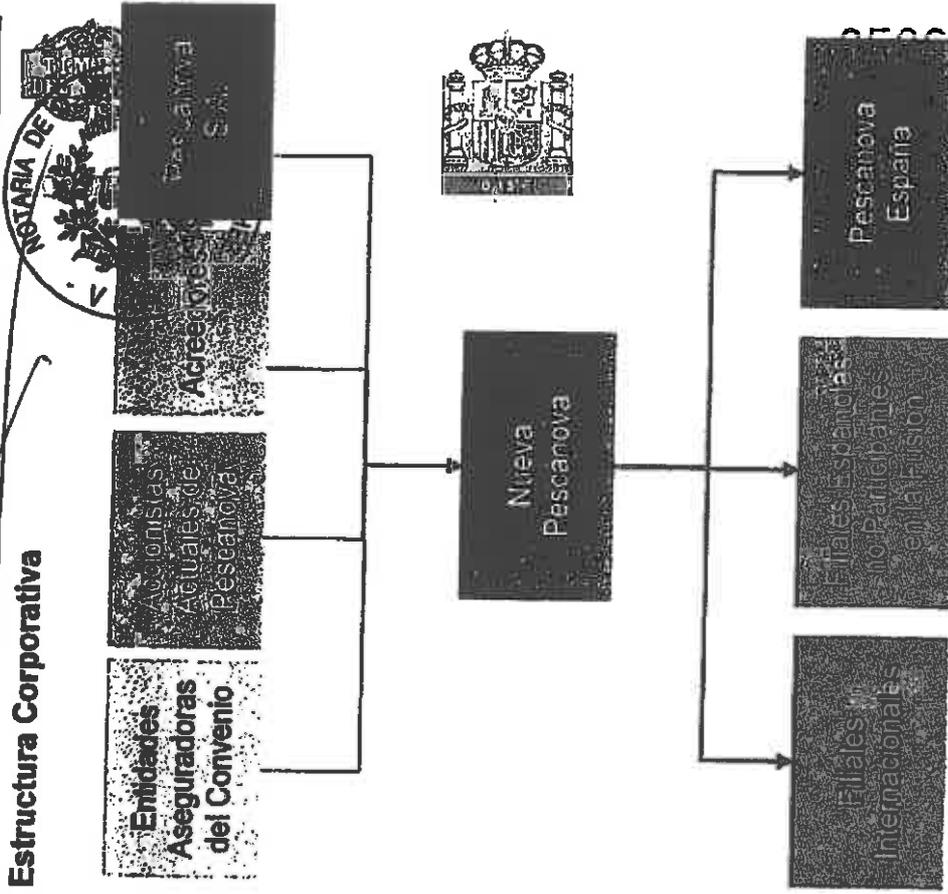
# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

- 1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas**
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
- 2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova**
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Noroeste S.A.), en Pescanova
- 3. Primera Escisión**
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
- 4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova**
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



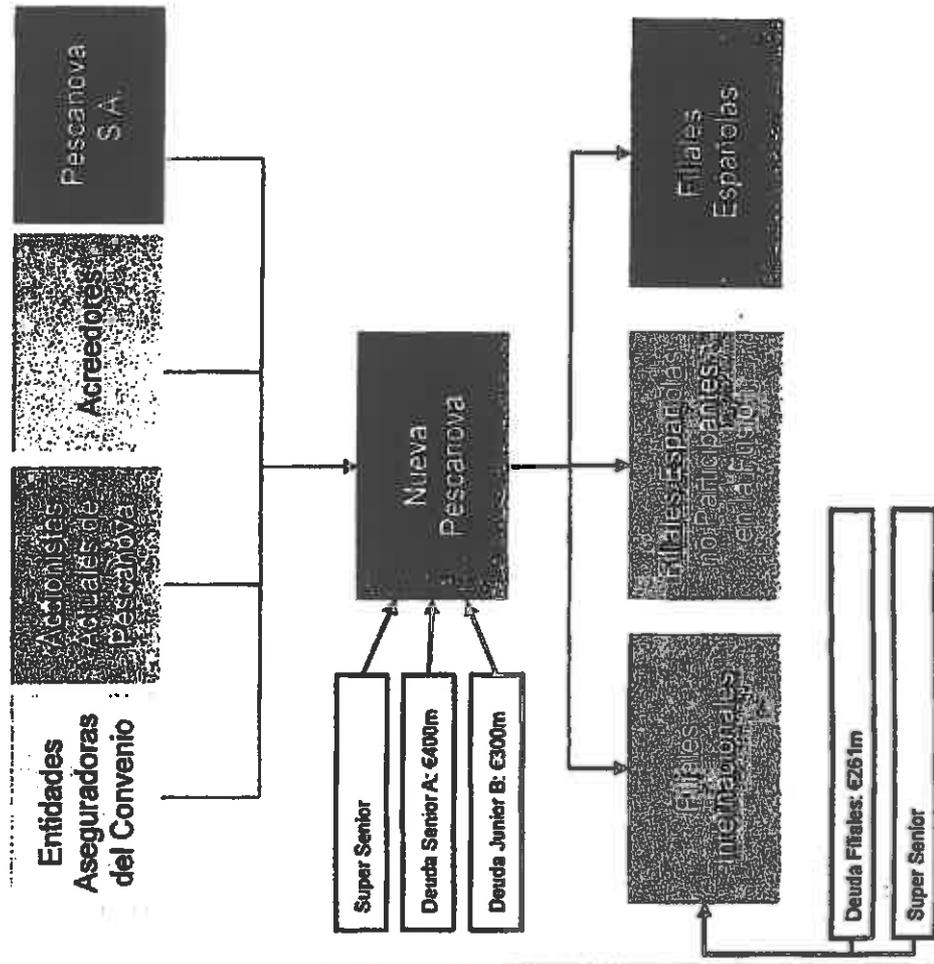
# Situación de Deuda

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y,
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multientpresa, se asume que la disposición de los €125m se podría distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinoва Portugal (rodaballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expresados en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

Em	Valor
1. Deuda Filiales Internacionales	26
2. Super Senior	125
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40
4. Privilegiado general y otras contingencias	40
5. Deuda Senior - Tramo A	400
5.3. Ordinario	388
5.4. Subordinado	12
6. Deuda Junior - Tramo B	300
6.1. Ordinario	288
6.2. Subordinado	12
Deuda Total	1,166
7. Equity	532

100%

675019

21

1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acoruña Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Arganova.  
2. Asume ampliación de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

# Resumen de Términos

	Internacional	Super Senior	Creditos contra la masa y otros	Privilegiado general y otras contingencias	Deuda Senior - Tramo A	Deuda Junior - Tramo B
				Ordinario	Ordinario	Subordinado
Importe	€26 (m <sup>1</sup> )	€125m	€40m	€388m	€12m	€12m
Interés	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	NA	5% Cash	3% Cash	1% "Pay if you Can"
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	Pagadero de forma inmediata	4 años	10 años	15 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas las acreedores / Prenda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto, pero subordinados a los Créditos contra la Masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al resto	Subordinada al resto, pero Senior a la parte Subordinada del Tramo B
Propietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Acreedores de diferente naturaleza	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores

22 1. No se considera la deuda de filiales en situación espacial (Acuinova Portugal)  
2. Incluye franquicias, propuesta básica y fresh money pendiente de derivación a la fecha de elaboración de este documento

# 1.A Resumen Consolidado

Código	Iniciado															
	2015	2016	2017	2018	2018	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2025	2027	2028	2029	30-44
<b>Finde de Caja</b>																
<b>EBITDA</b>																
EBITDA Internacional	86	88	114	148	142	188	168	194	188	208	218	221	226	282	298	3,888
EBITDA Nueva Paccsonera	80	72	83	95	106	117	128	140	152	165	173	178	178	181	183	2,482
	15	16	31	53	38	38	40	41	43	45	45	46	46	45	113	4,410
<b>Intereses Netos</b>																
Intereses Netos Internacional	(31)	(32)	(37)	(34)	(31)	(28)	(28)	(22)	(18)	(18)	(13)	(12)	(11)	(10)	(10)	1,917
Intereses Netos Nueva Paccsonera	(18)	(19)	(21)	(18)	(18)	(17)	(18)	(16)	(15)	(14)	(13)	(12)	(11)	(11)	(11)	1,515
	(13)	(13)	(13)	(16)	(13)	(11)	(9)	(7)	(5)	(7)	(9)	(9)	(9)	(10)	(10)	2,427
<b>Pagaje Divida</b>																
Deuda Financiera Internacional	(5)	(5)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	240
Repego Principal																
<b>Super Sector</b>																
Vencimientos Principales																
Barrido de Caja Principal																
Intereses FX																
<b>Otros</b>																
Cedulas contra la masa, Transacciones y Provis. Bancaria	(4)	(20)						(5)								1,123
Préstamos y otras contingencias	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)											2,340
<b>Tema A</b>																
<b>Obligatos</b>																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja							(30)			(68)	(72)	(76)		(68)		1,123
Sobrepagos																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja																
<b>Tema B</b>																
<b>Obligatos</b>																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja																
Intereses FX																
<b>Sobrepagos</b>																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja																
Intereses FX																
<b>Saldo Deuda Finde de Alto</b>																
Deuda Internacional	281	289	281	245	239	233	226	219	212	189	188	173	160	147	135	123
Contra la Masa + Propuesta Bancaria	40	35	5	5	5	5	5	3	0							21
Prv. Generales y otras contingencias	40	30	20	10												
Super Sector			125	76	29	1										
Tema A	400	400	490	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12
Tema B	300	303	308	308	312	315	318	322	325	328	318	255	188	140	83	14
<b>Total Deuda</b>	1,041	1,026	1,187	1,048	986	924	882	777	696	607	516	439	388	289	229	149



# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

- Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descritas en esta página:
  - Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
  - Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
  - Saldos de deuda
- **A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- **B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- **C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- **D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros acreedores, así como otras contingencias.
- **E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- **F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- **G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- **H** Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- **I** Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.
- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

# 2A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

07/2014

Cm	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos	851	927	982	1.006	1.031	1.067	1.084	1.111	1.130	1.158	1.173	1.188	1.203	1.218	30.44
Costo Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	28	28	20.203
Venanzal	79	84	84	86	88	91	93	96	98	100	101	103	104	105	
Industria	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	266	270	
Comercial	546	612	664	680	696	713	730	748	766	778	787	797	807	817	
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
% crecimiento	13.5%	8.9%	5.9%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	1.6%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	
Costos Variables	(710)	(786)	(838)	(858)	(878)	(890)	(892)	(945)	(959)	(964)	(987)	(1.008)	(1.022)	(1.038)	
Margen Bruto	132	140	146	150	154	158	162	166	171	174	176	178	178	178	3.061
Gastos Fijos	(108)	(110)	(112)	(114)	(116)	(118)	(121)	(123)	(126)	(128)	(130)	(132)	(134)	(136)	(2.286)
EBITDA	28	31	33	36	38	40	41	43	46	46	46	46	46	47	776
Ono Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	38
Venanzal	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	81
Industria	18	19	20	22	23	24	25	26	28	28	28	29	29	29	517
Comercial	7	10	12	14	15	15	16	16	17	17	17	17	17	18	603
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	101
% margen	3.1%	3.3%	3.3%	3.6%	3.7%	3.8%	3.8%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	2.9%
% crecimiento	89.9%	17.4%	6.6%	10.5%	5.8%	4.1%	4.1%	4.0%	3.9%	1.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	
DEA	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(200)
Resultado Operativo	13	17	19	22	24	25	26	27	29	29	29	29	29	29	488
Dividendos Fideis Internacionales	16	20	30	50	53	55	58	55	55	50	50	50	50	50	550
Ingresos Netos	(17)	(20)	(20)	(19)	(14)	(12)	(10)	(8)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(1)	(2)
Resultado Antes de Impuestos	11	11	23	53	63	66	74	75	78	78	78	77	78	78	1.534
Impuesto de Sociedades	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(9)	(1.65)
Resultado Neto Pre Minoritarias	11	9	20	50	59	64	69	69	72	68	68	69	69	69	1.689
Ingresos Minoritarios	(0)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1.6)
Resultado Neto	10	8	20	49	58	63	68	68	71	67	67	68	68	69	1.675



CFE9675014

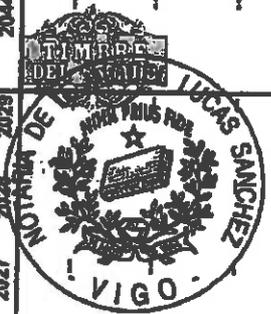
# 2.A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

En	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	
<b>EBITDA</b>	28	31	53	34	38	40	41	43	45	46	46	48	48	47	47	47	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	
Ingresos	(1)	(2)	(6)	(9)	(9)	(4)	(9)	(9)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	
Inversión en el negocio y CAPEX	(54)	(11)	(6)	(8)	(9)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	
Distribución de dividendos	15	20	30	50	53	55	58	55	55	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
Ingresos Netos	(13)	(19)	(19)	(13)	(11)	(9)	(7)	(5)	(1)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	
Flujo de Caja Operativo	(2)	21	38	61	68	72	78	78	81	87	87	89	89	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
Inyección Equity	25	21	38	61	68	72	78	78	81	87	87	89	89	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
Flujo de Caja Servicio Deuda	(2)	21	38	61	68	72	78	78	81	87	87	89	89	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
Super Senior																															
Vencimientos Principal																															
Barrido de Caja Principal		(2)	(4)	(25)																											
Intereses PIK		(1)	(11)	(6)																											
Contra la Masa																															
Fresh Money	(16)																														
Credenciales Contra la Masa y franquicias	(14)																														
Propuesta Blanka							(5)																								
Privilegiados y otras contingencias																															
Priviligiados y otras contingencias	(10)	(10)	(10)																												
Tramo A																															
Ordeños																															
Vencimiento Principal																															
Barrido de Caja				(30)	(68)	(72)	(72)	(78)																							
Subordinados																															
Vencimiento Principal																															
Barrido de Caja																															
Tramo B																															
Ordeños																															
Vencimientos Principal																															
Barrido de Caja Principal									(12)	(57)	(61)																				
Intereses Pay if you can									0																						
Subordinados																															
Vencimientos Principal																															
Barrido de Caja Principal																															
Intereses Pay if you can																															
Capacitación Recursos Humanos	71																														
Flujo de Caja Disponible Accionistas	28	9	(28)																												
Dividendos Distribuidos																															
Variación Tesorería	28	8	(28)																												
Caja Inicial del Negocio	8	35	43	15	15	16	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Deficit de Caja																															
Caja Final del Negocio	35	43	15	15	15	16	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Destrucciones																															
Caja Final Post Destrucciones	35	43	15	15	15	16	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16

# 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

07/2014

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
<b>Super Senior</b>	71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Contra la Masa + Propuesta Básica</b>	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Privilegiados Generales</b>	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo A</b>	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	12
<b>Tramo B</b>	306	309	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83	14	14
<b>Total Deuda</b>	802	799	746	691	626	557	483	408	331	267	208	161	94	-	-
<b>Caja</b>	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
<b>Deuda Neta</b>	767	756	731	676	611	542	468	393	316	252	193	136	79	22	(15)

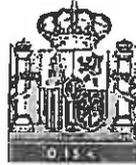


CE9675016

# PESCANOVA

CE9675015

07/2014



== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en veinticuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintitrés siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-----

FE PÚBLICA NOTARIAL  
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL  
NOTARIADO EUROPA  
Nihil Probus Fidei  
0201361566  
MIGUEL LUCAS SANCHEZ - NOTARIO  
VIGO

**Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra**  
**Autos 267/14**  
**Concurso de FRICATAMAR, S.L.U.**  
**Escrito de presentación de propuesta de convenio**

**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de FRICATAMAR, S.L.U. (en adelante, "FRICATAMAR" o la "Concursada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

**I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, FRICATAMAR presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.**

**II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.**

**III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.**

**IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría Madrideo-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.**

**El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.**

**Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.**

**En virtud de lo expuesto,**

**SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la**

Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra

Autos 267/14

Concurso de FRICATAMAR, S.L.U.

Escrito de presentación de propuesta de convenio

acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 228/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to consist of several overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop at the top, followed by several horizontal and vertical strokes that form a complex, abstract shape.

CE9675014

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD  
 "FRICATAMAR, S.L."**

NUMERO: NOVECIENTOS .....

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de dos mil quince.....

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia,.....

**COMPARECE:**

**DON CESAR MATA MORETON**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Redondela (Pontevedra), Chapela, calle José Fernández López, sin número, con D. N. I. número 29.785.560-P.....

Le identifico por su reseñado documento.....

**INTERVIENE** en nombre y representación de **"FRICATAMAR, S.L."** Sociedad Unipersonal, cuyo objeto social es la compra y la venta al por mayor de toda clase de pescados y mariscos, de nacionalidad española, con C.I.F. número B-46.139.598, y domiciliada en

Algemesí (Valencia), calle Carnissers, números 7 y 9. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de Valencia, don Ramón Fragua Massip, el día 15 de Noviembre de 1988, y modificada por otras posteriores, entre ellas, la de adaptación de sus estatutos sociales a la Ley 2/95, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Valencia, don Federico Barber Montalva, el día 15 de Abril de 1997, con el número 917 de su protocolo, ésta última escritura, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, al Folio 123 del Libro 901 de Sociedades, Inscripción 6ª de la Hoja número V-12.427. Declaró el carácter de sociedad unipersonal según resulta de la escritura que figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Folio 126 del Libro 901 de Sociedades, Inscripción 15ª de la Hoja número V-12.427. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de capital en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 21 de enero de 2013, bajo el número 88 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 27ª de su



CE9675013

07/2014



hoja.-----

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 3 de septiembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 267/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Murtado Iglesias, según acredita con certificación expedida por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 5 de septiembre de 2014.-----

Ejerce dicha representación en virtud de poder especial conferido a su favor por el administrador único, "Pescanova, S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 13 de marzo de 2015, bajo el número 846 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, examino y considero a mi juicio y bajo mi responsabilidad suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere, mani-

festándome que las mismas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y que la sociedad subsiste.

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

#### **OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago. -----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima. ---

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

CE9675012

07/2014



Hice las reservas y advertencias legales.-----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros.-----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del

otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

**== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

CE9675011

07/2014

Juzgado Mercantil nº 1 de Pontevedra  
Concurso nº 577/2014

## PROCESO DE CONVENIO DE FRICATAMAR S.L.U.

### 1. INTRODUCCIÓN

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

### **2.1 General**

Este convenio se aplicará, en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiendo como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

### **2.2 Créditos privilegiados**

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

### **2.3 Créditos ordinarios**

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

### **2.4 Créditos subordinados**

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

## **3. EFECTOS DEL CONVENIO**

### **3.1 Consideraciones generales**

CE9675010

07/2014 La Concursada, en el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por Pescanova, abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al Convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### 3.2 Propuesta Básica

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 97,50%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### 3.3 Propuesta Alternativa

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 90,80%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15 % del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

cuando la Sociedad cuente con tesorería suficiente para ello (*"pay if you can"*); en caso contrario, el interés será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

#### **3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección**

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

#### **3.5 Barrido de caja**

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

#### **3.6 Efectos del convenio en relación con garantías**

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

### **4. OPERACIONES SOCIETARIAS**

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

#### **4.1 Fusión por absorción**

CE9675009

07/201 Pescanova absorberá a todas (o a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas consolidándose en capital de Pescanova todas las deudas de estas entidades.

Para ello se le otorga:

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.

Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).

#### 4.2 Primera Segregación

Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.

#### 4.3 Segunda Segregación

Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova -i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).

El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.

La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.

La segunda segregación permite, de nuevo, la inyección de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova previas a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los conveniosdeuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9675008

07/201 A efectos de esta Ley, la capitalización de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma, se considerará liquidada, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deudas pendientes de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 2,44 millones de euros, accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## **5. ADHESIÓN AL CONVENIO**

### **5.1 Adhesión y voto en Junta**

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (21 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### **5.2 Adhesión por escrito**

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideojos - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

CE9675007

07/201 Los gastos de otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

## 6. EFICACIA DEL CONVENIO

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

## 7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO

### 7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

### 7.2 Realización de los pagos

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

## 8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

## 9. NOTIFICACIONES

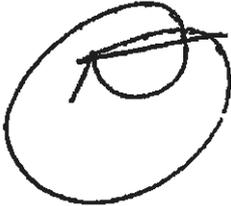
Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- Concursada: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- Acreedores: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

#### 10. INVALIDEZ PARCIAL

La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supondrá la nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulte directamente afectada por tal declaración.

#### La Concursada



CE9675006

07/2014

ANEXO: PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS



*[A large, vertical, handwritten signature or scribble that extends from the notary seal down the left side of the page.]*



**Marzo 2015**

# **Pescanova**

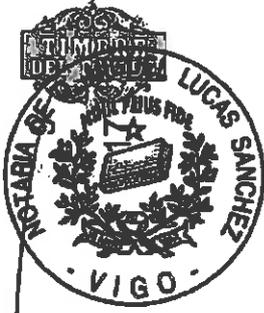
## **Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

### **Propuesta de Convenio de filiales españolas**

CE9675005

07/2014

3



# Índice

1. Introducción
2. Plan de Viabilidad
3. Plan de Pagos

# 1. Introducción

07/2014

## Descripción de la Compañía

- Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:
  - En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m, y un EBITDA de €630m. El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales domiciliadas en España y 11.108 a sus filiales en el extranjero.
  - Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el rodaballo que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):
    - El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.
    - La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.
    - El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.
  - Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU, representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):
    - El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.
    - El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.



CE9675004

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

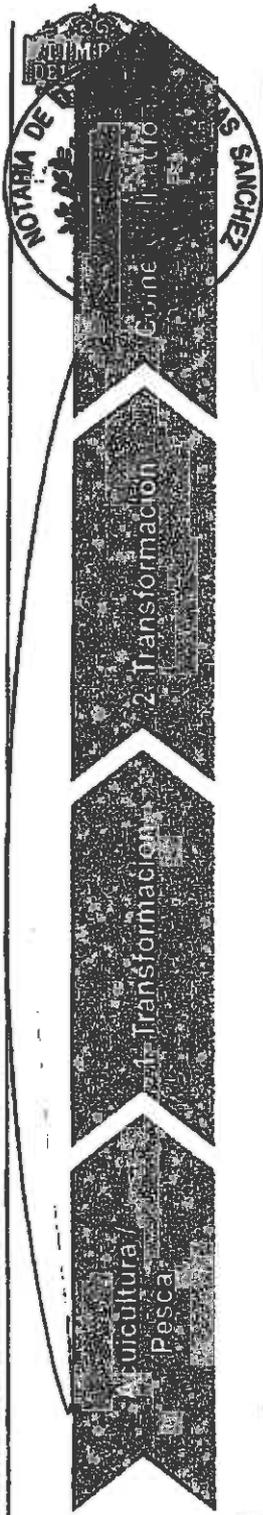
## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

Especies	Mercados Principales (% Ventas 2012)				Resto (+40 Países)	Nivel de Integración	Posición en el Mercado
	% Ventas (2012)						
 Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#2 Mundial
 Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
 Surimi	4%	✓	✓			Totalmente Integrado	#1 España
 Calamar	4%	✓	✓		✓	Totalmente Integrado	n.d.
 Rodaballo - España	2.5%	✓	✓		✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	-	
 Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓		✓	Totalmente Integrado	
 Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>31%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	<b>-</b>	<b>12%</b>

07/201

# Cadena de Valor de los Negocios

El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.



Integración Vertical en la Cadena de Valor

Acuicultura

- Vannamei
- Rodaballo y Tilapia

Pesca

- África
- Cono Sur

Industria

Vannamei
Rodaballo
Salmón
Merluza
Langostino y Camarón
Gambón
Cefalópodos

Diversificación Producto  
Productos elaborados con marisco

- Frivipesca
- Frinova
- Otros

Comercial

- España
- UE
- EEUU/Japón
- Comercialización/Exportación
- Marketing

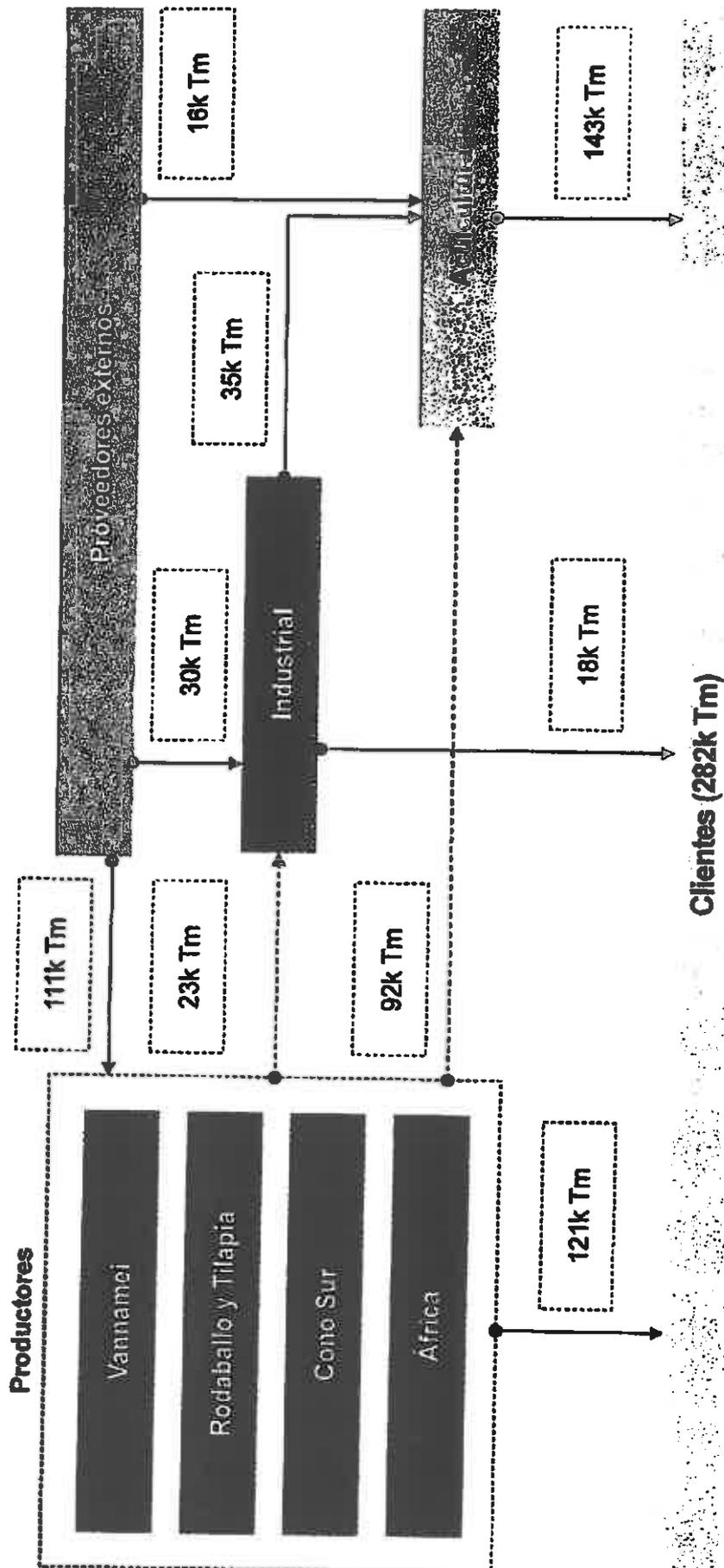
Diversificación de Mercado

CE9675003

# Flujos de Negocio

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

Transacciones inter-compañía  
(Estimación PwC)



7 Fuente: Información proporcionada por la compañía y análisis de PwC.

CE9675002

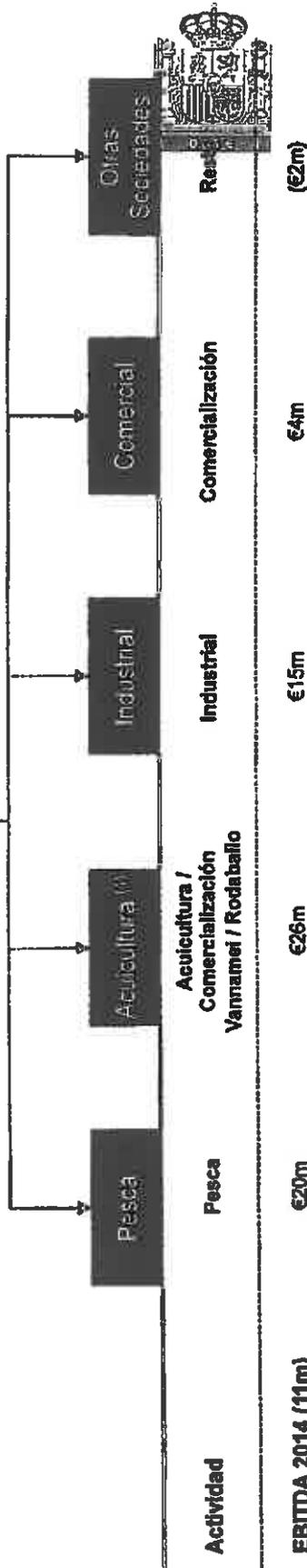
07/2014

# Estructura Actual de la Compañía

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industria comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).



€m  
 Ventas - 2014 (11m)  
 EBITDA - 2014 (11m)  
 Dauidia Neita



## 2. Plan de Viabilidad

07/2014

# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

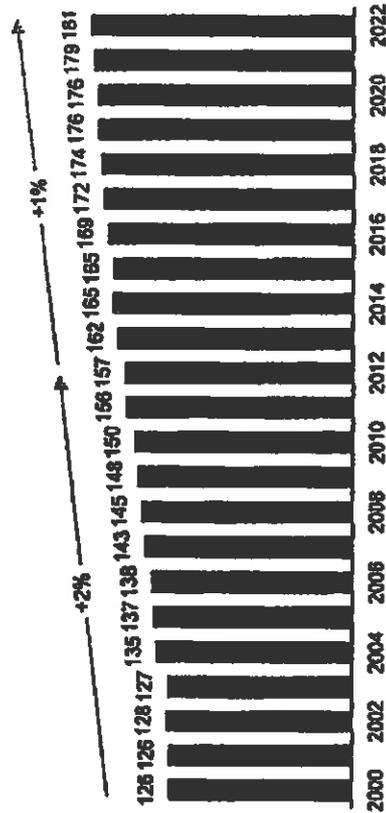
Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.



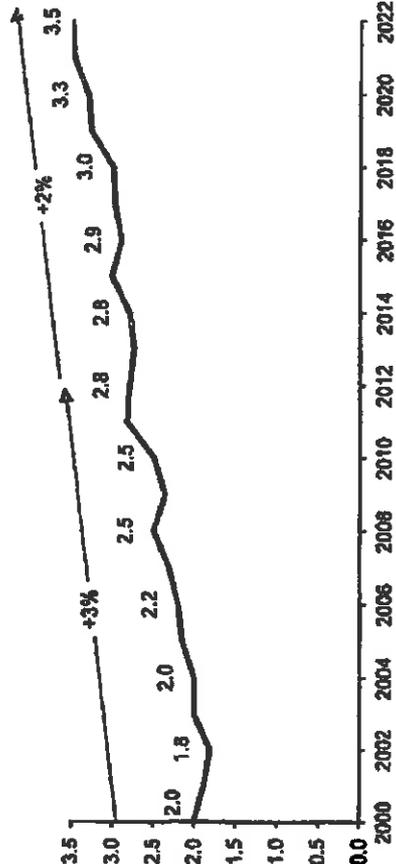
## Comentarios

- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Se espera que durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 187 millones de toneladas en 2022
- Esta estimación esta impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal esta ganando cuota de mercado al de vegetales
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%
- Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo

**Consumo Mundial de Pescado y Marisco**  
2000-2022 (Millones de Toneladas)



**Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco**  
2000-2022 (US\$/Kg)



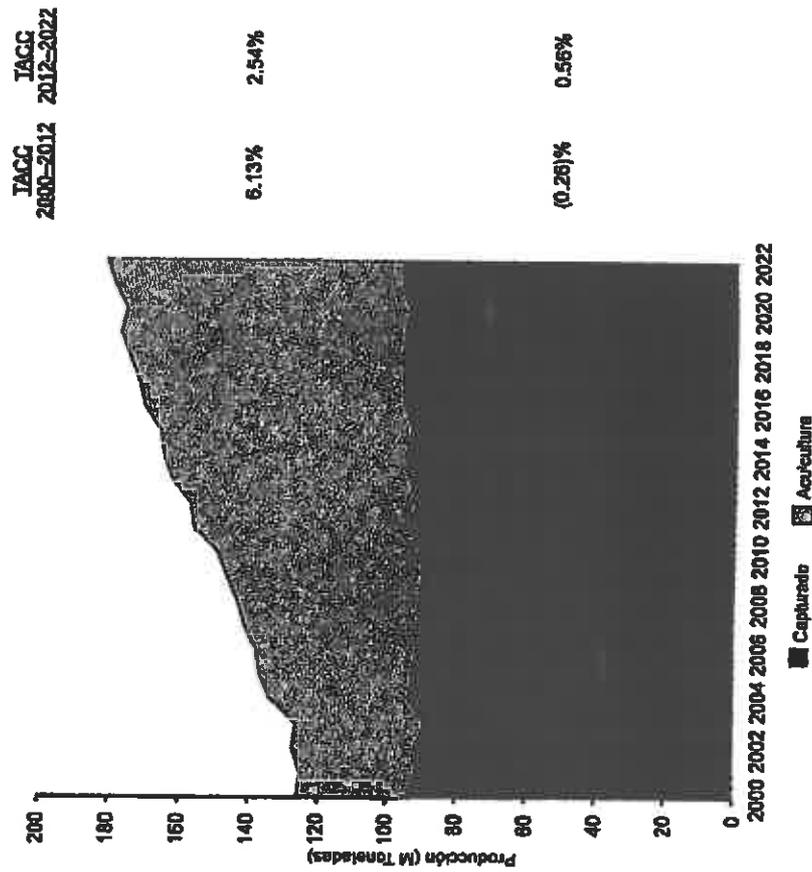
675001

\*0 Fuente: OECD-FAO y análisis de PwC.

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000–2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido durante la última década en c.100m toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha evolucionado negativamente a un ritmo del -0,26% TACC esperándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos via concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado y marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión en Capex
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios normalizados a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>15-16</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>19-24</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<p>Principales necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p>Inversiones en actividades operativas a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A partir de 2022, se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejoras de procesos, elevando el capex</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>15-16</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>19-24</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 19%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<p>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: alavinos/arvas, pensó, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promarisco</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>	<p>Se han considerado inversiones en plantas de cultivo y mejoras en áreas de producción e incremento de volúmenes</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>15-16</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>19-24</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<p>Principales necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio (hasta 2026)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se han considerado inversiones mantenidas en renovación de flotas (hasta 2026)</li> </ul>

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de viabilidad -- Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
Industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fruiteaca (negocio surimi)</li> <li>Negocio nicho de Mahi mahi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>16-19</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>19-21</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>21-44</sub>: 1.4%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para sostener la actividad normalizada de negocio</li> <li>Se ha considerado inversiones para la renovación de plantas productivas a partir de 2025</li> </ul>
Comercial	<ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Varnarnet</li> <li>Expansión del Grupo en EEJU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescafina</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescafina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Margen EBITDA 16: 2%</li> <li>Margen EBITDA 25: 3%</li> <li>Margen EBITDA 44: 3%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementarse exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>
Maitiz	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman unos costes de la matriz de 60m anuales imputados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</li> </ul>

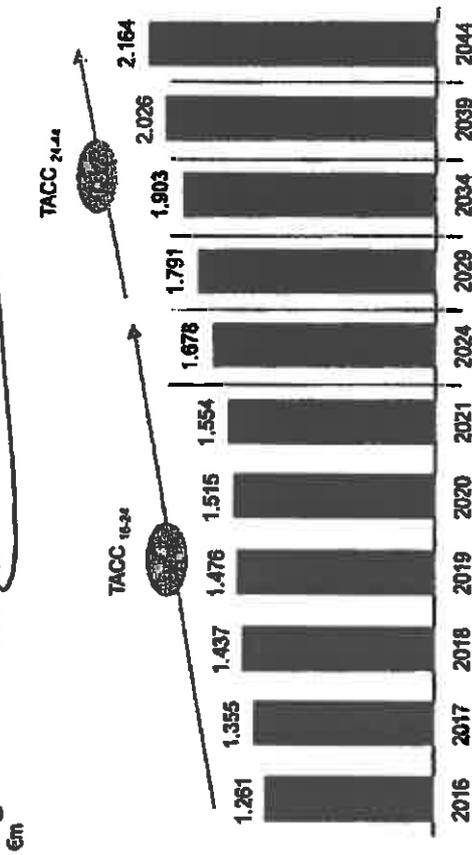
07/2011

# Resumen de Proyecciones Financieras

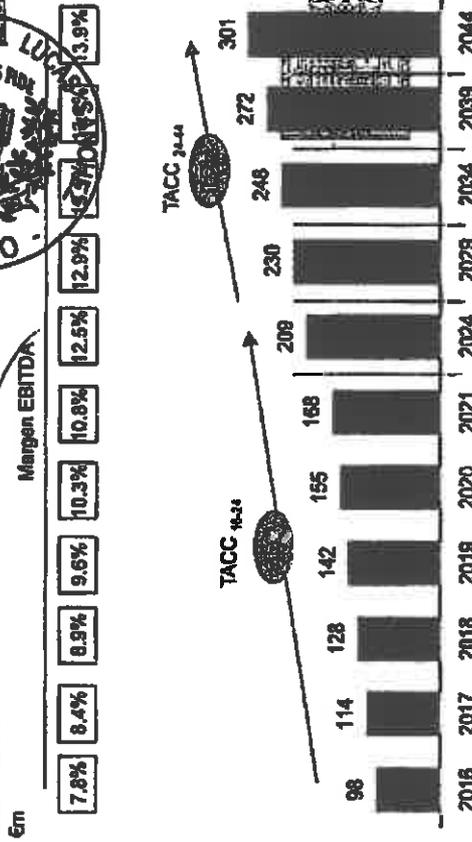
El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo



## Ingresos Consolidados



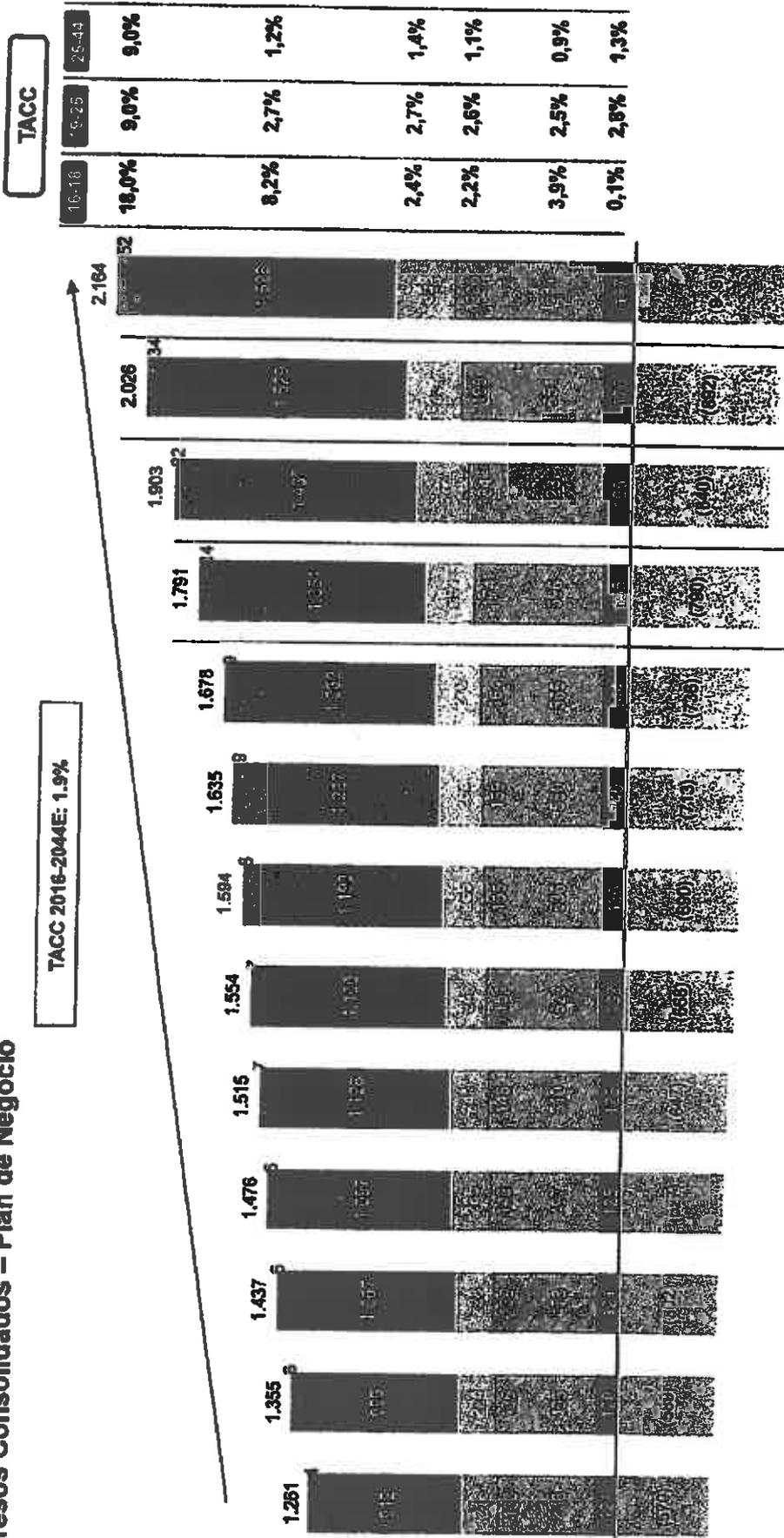
## EBITDA



# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados – Plan de Negocio



Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agregados por negocio ajustados por los saldos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio Thiopia Brasil y otros filiales.

CE9674998

07/2011

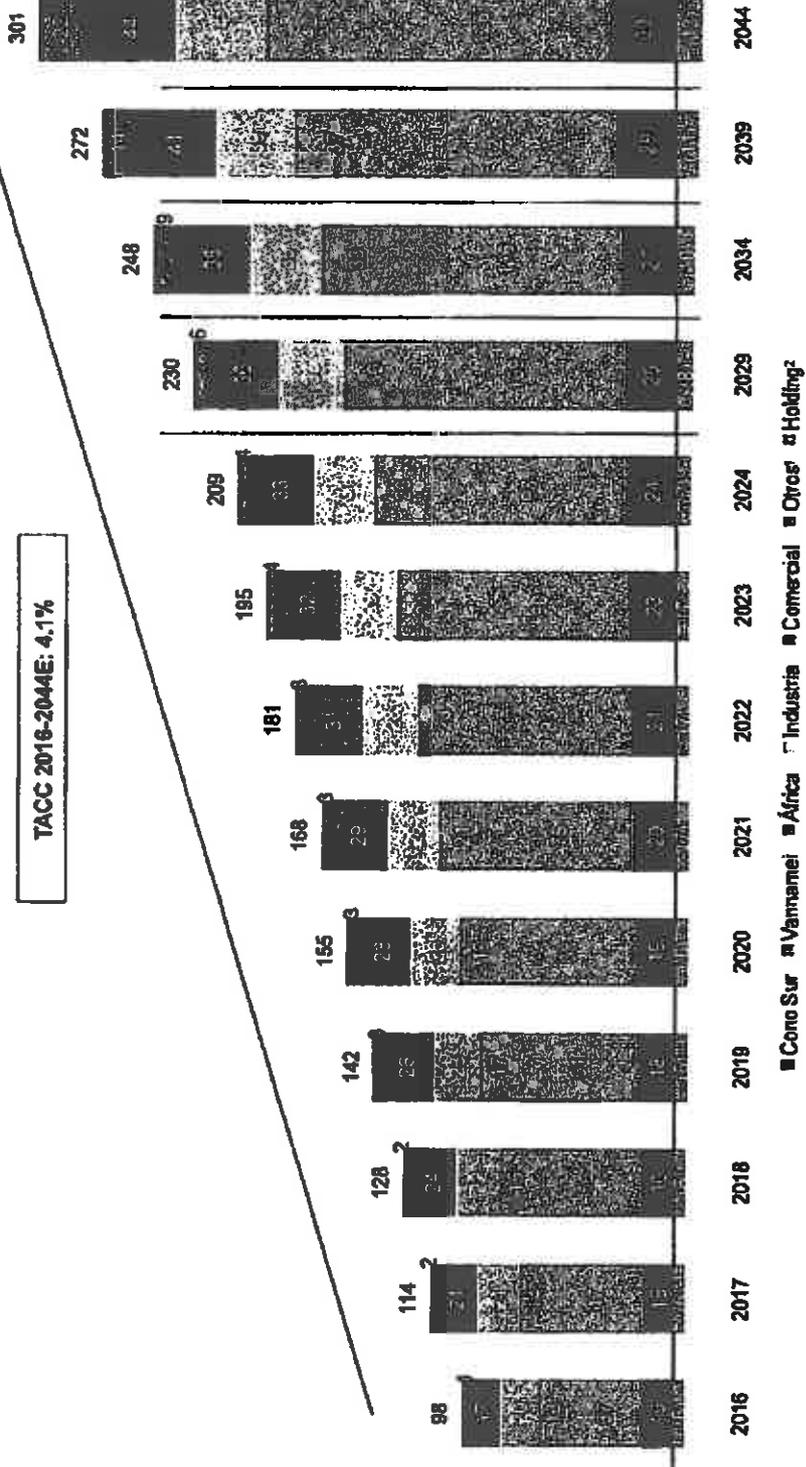
# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

EBITDA – Plan de Negocio  
em



TACC 2016-2044E: 4,1%



Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
1. Incluye negocio Tilepia Brasil.  
2. Costes de estructura asociados a la matriz.

### 3. Plan de Pagos

07/201

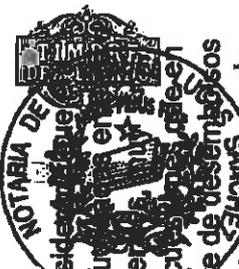
## Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado que más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser acordadas en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembargos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros.

Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.



CE 974997

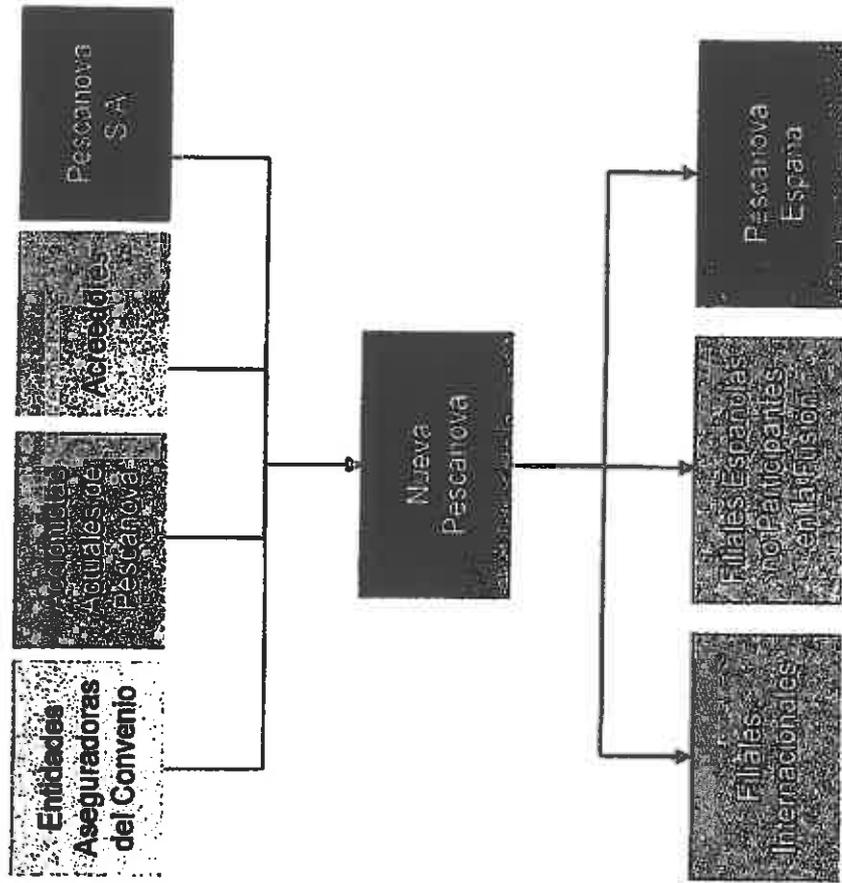
# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Noroeste S.A.), en Pescanova
3. Primera Escisión
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



07/2014

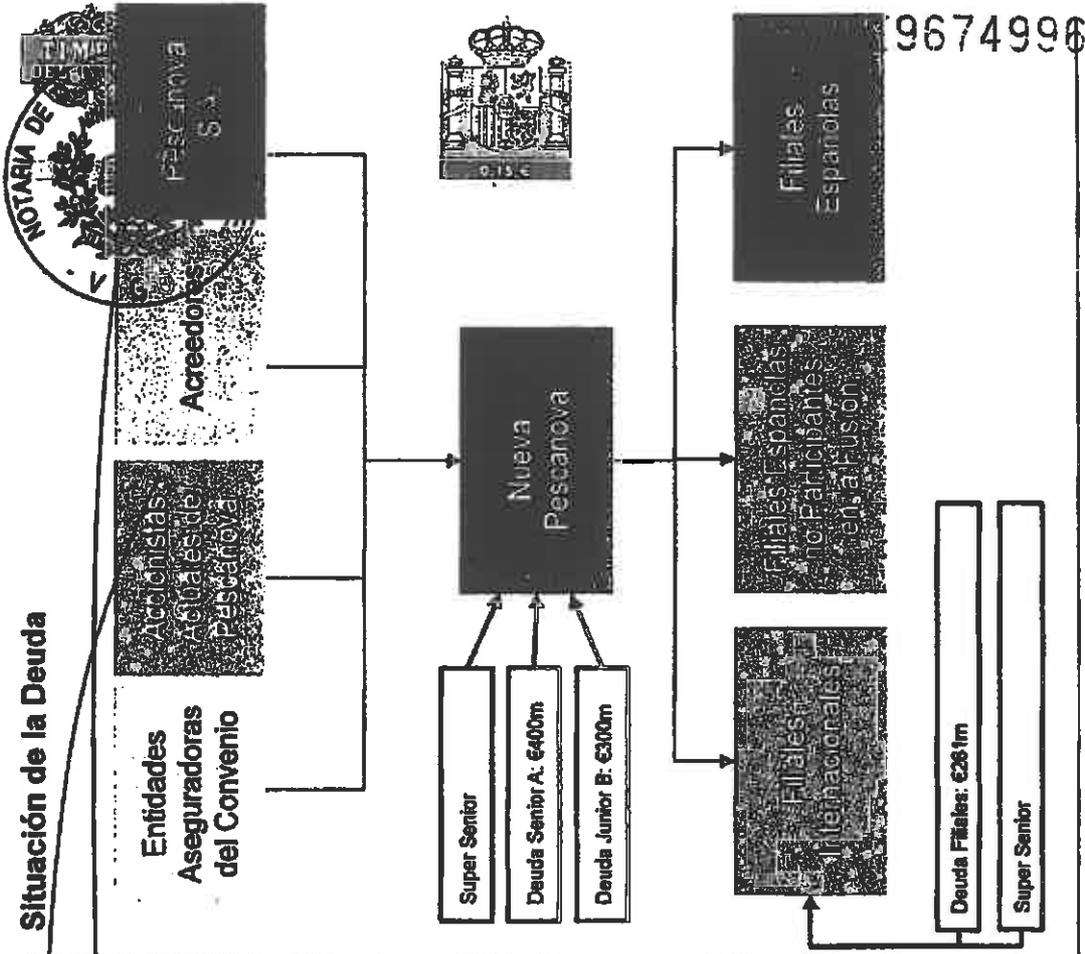
# Situación de Deuda

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se proporcionará hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €12.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multiempresa, se asume que la disposición de los €125m se podría distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (rodaballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



9674996

# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no pueda repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

€m	Valor	% del total
1. Deuda Filiales Internacionales	281 <sup>1</sup>	21%
2. Super Senior	125	10%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	388	32%
5.4. Subordinado	12	1%
6. Deuda Junior - Tramo B	300	25%
6.1. Ordinario	288	24%
6.2. Subordinado	12	1%
<b>Deuda Total</b>	<b>1.166</b>	<b>96%</b>
7. Equity	53 <sup>2</sup>	4%
<b>Total</b>	<b>1.219</b>	<b>100%</b>

21

1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acuinova Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Argenova.  
 2. Asume ampliación de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

CE9674995

07/2014

# Resumen de Términos

	Intuitiva	Super Senior	Creditos contra la masa y otros privilegios	Ordinario	Subordinado	Deuda Junior - Tramo B	Deuda Senior - Tramo A	Ordinario	Subordinado
Importe	€261,000m	€125m	€40m	€300m	€120m	€280m			
Interés	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	5% Cash	3% Cash	3% Cash	1% "Pay if you Can"	3% Cash	1% "Pay if you Can"	1% "Pay if you Can"
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	4 años	10 años	20 años	15 años			
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas las acreedores / Prenda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto, pero subordinados a los Créditos contra la Masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al resto	Subordinada al resto, pero Senior a la parte Subordinada del Tramo B			Subordinada al resto
Propietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores



22 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acinova Portugal)  
2. Incluye franquicias, pre-puesta básica y fresh money pendientes de devolución a la fecha de elaboración de este documento

# 1A Resumen Consolidado

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-4
Iniciado															
Flujo de Caja	96	98	114	126	142	165	181	195	209	218	221	224	227	238	3,889
<b>ENTIDA</b>															
ENTIDA Internacional	80	72	83	95	106	128	140	152	166	173	175	176	181	193	3,182
ENTIDA Nueva Pescanova	16	26	31	33	36	40	41	43	45	46	46	46	46	47	770
Intereses Netos	(31)	(32)	(37)	(34)	(31)	(26)	(22)	(19)	(16)	(13)	(13)	(11)	(10)	(9)	(9)
Intereses Netos Internacional	(16)	(16)	(21)	(16)	(16)	(16)	(16)	(15)	(14)	(13)	(12)	(11)	(10)	(9)	(9)
Intereses Netos Nueva Pescanova	(13)	(13)	(16)	(18)	(13)	(9)	(7)	(5)	(1)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
Pagare Duda															1
Deuda Financiera Internacional	(5)	(5)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(13)	(13)	(13)	(13)	(12)	(12)	(12)	(100)
Pagare Principal															
Super Senior															
Vencimiento Principal															
Barrido de Caja Principal															
Intereses FX															
Otros															
Creditos contra la UECA, franquicias y Prop. Bienes	(4)	(30)					(5)								
Indulgencias y otras contraprestaciones	(10)	(10)	(10)	(10)											
<b>Tramo A</b>															
Ondinarios															
Vencimientos Obligatorios															
Barrido de Caja															
Subordinados															
Vencimientos Obligatorios															
Barrido de Caja															
<b>Tramo B</b>															
Ondinarios															
Vencimientos Obligatorios															
Barrido de Caja															
Intereses FX															
Subordinados															
Vencimientos Obligatorios															
Barrido de Caja															
Intereses FX															
<b>Saldo Duda Final de Año</b>															
Deuda Informacional	281	251	245	239	233	226	212	199	188	173	160	147	135	123	21
Contra la Masa + Propuesta Báltica	40	35	5	5	5	5	0								
Priv. Generales y otras contingencias	40	30	20	10											
Super Senior															
Tramo A	400	400	400	400	370	303	159	80	12	12	12	12	12	12	12
Tramo B	300	303	309	312	315	318	325	328	318	255	186	140	83	14	
<b>Total Duda</b>	<b>1,041</b>	<b>1,024</b>	<b>1,048</b>	<b>885</b>	<b>924</b>	<b>882</b>	<b>696</b>	<b>607</b>	<b>516</b>	<b>439</b>	<b>368</b>	<b>259</b>	<b>229</b>	<b>149</b>	<b>21</b>

# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descriptas en esta página:

- Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
- Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
- Saldos de deuda



- A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes acordados en los acuerdos anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se cancela en el momento inicial
- D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros como otras contingencias.
- E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- H** Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- I** Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.



- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

CE 9674994

# 2.A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gr	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-44
Ingresos	891	927	862	1.006	1.001	1.057	1.064	1.111	1.138	1.168	1.173	1.188	1.203	1.218	20.083
Cono Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	27	28	462
Vannamoi	79	84	84	88	88	91	93	96	98	100	101	103	104	105	1.762
Industria	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	265	269	4.520
Comercial	546	612	664	680	698	713	730	748	768	778	787	797	807	816	13.038
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% crecimiento	13,5%	8,6%	5,9%	2,6%	2,5%	2,5%	2,5%	2,8%	2,5%	1,6%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	-
Costes Variables	(718)	(768)	(838)	(868)	(878)	(900)	(922)	(945)	(968)	(984)	(997)	(1.008)	(1.022)	(1.036)	(17.222)
Margen Bruto	132	140	146	199	184	156	162	166	171	174	176	178	181	183	3.061
Gastos Fijos	(108)	(110)	(115)	(114)	(116)	(118)	(121)	(125)	(126)	(128)	(130)	(132)	(134)	(136)	(2.265)
EBITDA	26	31	33	38	38	40	41	43	45	45	46	46	46	47	778
Cono Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	36
Vannamoi	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	81
Industria	18	19	20	22	23	24	25	26	28	28	28	28	29	30	517
Comercial	7	10	12	14	15	15	16	16	17	17	17	17	18	18	300
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(189)
% margen	3,1%	3,3%	3,8%	3,6%	3,7%	3,8%	3,8%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,8%	-
% crecimiento	69,9%	77,4%	6,6%	10,5%	5,8%	4,1%	4,1%	4,0%	3,9%	1,6%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	-
DGA	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(16)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(280)
Resultado Operativo	13	17	19	22	24	25	26	27	29	29	29	29	29	29	488
Dividendos Filiales Internacionales	15	20	30	50	53	55	58	55	56	50	50	50	50	50	1.350
Intereses Netos	(17)	(26)	(26)	(19)	(14)	(12)	(10)	(6)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(1)	(2)
Resultado Antes de Impuestos	11	11	23	63	63	68	74	75	79	78	78	77	78	78	1.334
Impuesto de Sociedades	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)	(145)
Resultado Neto Pre Minoritarios	11	8	20	60	59	64	69	69	72	68	68	69	68	70	1.189
Intereses Minoritarios	(0)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(16)
Resultado Neto	10	8	20	48	58	63	68	68	71	67	68	68	68	69	1.173

Nota: Calculado agregando partidas de las filiales nacionales sin tener en cuenta la ventas inter-grupo.

# 2.A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

07/20

	2018	2011	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	30-44	Total
<b>EBITDA</b>																	
Ingresos	26	31	33	36	38	40	41	43	45	46	48	48	48	48	47	778	1.364
Inversión en el activo y CAPEX	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(5)	(7)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(145)	(219)
Diferencias Fidej. Intermedios	(54)	(11)	(9)	(9)	(9)	(10)	(10)	(10)	(10)	(20)	(27)	(28)	(28)	(29)	(30)	(411)	(430)
Intereses Netos	15	20	30	50	53	55	58	55	55	50	50	50	50	50	50	(5)	(4)
Flujo de Caja Operativo	(13)	(19)	(19)	(13)	(11)	(9)	(7)	(9)	(1)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(12)	(11)
Impuesto EBITD	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja Servicio Deuda	(8)	21	38	51	48	72	78	78	81	87	81	89	88	88	83	(42)	(42)
Super Bonos	(2)	31	38	51	48	72	78	78	81	87	81	89	88	88	83	(42)	(42)
Vencimientos Principal	-	(2)	(4)	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonificación de Caja Principal	-	(1)	(4)	(2)	(8)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses P&I	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prata Maror	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(10)
Creditos Contra la Masa y Financieras	(14)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(14)
Provisiones Pérdidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Priviléjados y otras contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ribonificadas y otros contingencias	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(49)
Tramo A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	(30)	(30)	(72)	(72)	(70)	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonificación de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonificación de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonificación de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses P&I if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonificación de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses P&I if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capital Resources Alphas	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja Distribución Accionistas	20	8	(28)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(87)
Ordinarias Distribuidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimiento Tesorería	20	8	(28)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja Fiscal del Negocio	8	36	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	18
Deficit de Caja	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	18
Caja Fiscal del Negocio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribuciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja Fiscal Real Distribuciones	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	18



CE9674993

300

## 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

Saldos Disponibles de Deuda		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
Super Senior		71	75	28	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Contra la Masa + Propuesta Basica		5	5	5	5	5	5	0	--	--	--	--	--	--	--	--
Privilegiados Generales		20	10	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Tramo A		400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	--
Tramo B		306	309	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83	14	--
<b>Total Deuda</b>		<b>802</b>	<b>799</b>	<b>746</b>	<b>691</b>	<b>626</b>	<b>557</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>267</b>	<b>208</b>	<b>181</b>	<b>94</b>	<b>25</b>	<b>--</b>
Caja		35	43	15	15	15	15	18	15	15	15	15	15	15	3	15
<b>Deuda Neta</b>		<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>(15)</b>

CE9674992

07/2014



**PESCANOVA**

== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintidós siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.- -----



**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de PESCAFRESCA, S.A.U. (en adelante, "PESCAFRESCA" o la "Concursada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

**I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, PESCAFRESCA presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.**

**II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.**

**III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.**

**IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría de Madrideo-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.**

**El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.**

**Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.**

**En virtud de lo expuesto,**

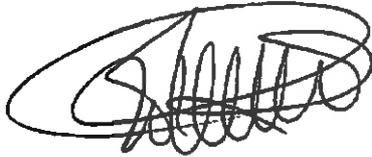
Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 268/14  
Concurso de PESCAFRESCA, S.A.U.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 268/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and several horizontal strokes below it, suggesting a name or initials.

CE9665070

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD "PESCAFRES  
 CA, S.A."**-----

NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
 dos mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Galicia,-----

**COMPARECE:**

DON ROBERTO RODRIGUEZ DIAZ, mayor de edad, casa-  
 do, con domicilio en Redondela (Pontevedra), Chapela,  
 calle José Fernández López, sin número, con D.N.I.  
 número 36.061.374-L.-----

Le identifico por su reseñado documento.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la so-  
 ciedad "PESCAFRESCA, S.A.", cuyo objeto social es la  
 pesca, manufactura y comercialización de pescados y  
 cualesquiera otros productos marinos, así como la  
 realización de cualquier otra actividad directa o in-

directa realizada con el expresado fin; con CIF A-36.647.964, con domicilio en Vigo (Pontevedra), Travesía de Bouzas, número 22, Servicios Portuarios Muelle de Bouzas. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alfonso Zulueta de Haz, el día 13 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 77 del libro 552, inscripción 1ª; adaptó sus estatutos a la vigente legislación por otra autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 24 de enero de 1991, bajo el número 292 de orden de su protocolo, inscrita en el citado Registro al tomo 552, folio 81, inscripción 3ª de la hoja PO-1502. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 72 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 34ª de su hoja. Trasladó su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 27 de octubre de 2014, bajo el número 2369 de protocolo, la cual consta inscrita en el citado Registro Mercantil. -----

CE9665069

07/2014



Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 3 de septiembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 268/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias.

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "PESCAFRESCA, S.A.", cargo para el que la primera fue nombrada, por plazo indefinido, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado

Registro Mercantil al tomo 2345, folio 213, inscripción 38ª de la hoja PO-1502. -----

Así resulta de copia auténtica de dichas escrituras, que me han sido exhibidas, y del auto reseñado, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

**OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago. -----

CE9665068

07/2014



Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima.----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Hice las reservas y advertencias legales.-----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de

terceros. -----

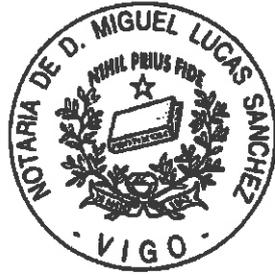
Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

-----

CE9665067

07/2014



Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989  
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

Area with horizontal dashed lines for document content.

## **PROPUESTA DE CONVENIO PESCAFRESCA S.A.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

CE9665066

**2. AMBITO DE APLICACION**

07/20141

General



Este convenio se aplicará en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiendo como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

**2.2 Créditos privilegiados**

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

**2.3 Créditos ordinarios**

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

**2.4 Créditos subordinados**

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

**3. EFECTOS DEL CONVENIO****3.1 Consideraciones generales**

La Concursada (llegado el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por Pescanova) abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### **3.2 Propuesta Básica**

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 99,00%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### **3.3 Propuesta Alternativa**

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 95,00%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

CE9665065

07/2014



La Sociedad cuenta con tesorería suficiente para ello ("pay if you") en caso contrario, el mismo será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años a partir del día 23 de mayo de 2014.

#### 3.4 Alteración de facultades en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

#### 3.5 Barrido de caja

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

#### 3.6 Efectos del convenio en relación con garantías

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

### 4. OPERACIONES SOCIETARIAS

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

- Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

#### 4.1 Fusión por absorción

**Pescanova absorberá a todas (o –a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades, y la suya propia.**

**Para ello se llevará a cabo:**

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas**
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.**

**Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).**

#### **4.2 Primera Segregación**

**Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.**

#### **4.3 Segunda Segregación**

**Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova –i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).**

**El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.**

**La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.**

CE9665064

07/2014

La segunda ~~del presente~~ permite, de nuevo, la ~~inyección~~ inyección de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad ~~financiera y empresarial~~ financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova ~~relacionadas~~ a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los conveniosdeuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

A efectos del llevar a efecto la capitalización, la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deuda procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9665063

07/2014 (e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 2,44 millones de euros accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## 5. ADHESIÓN AL CONVENIO

### 5.1 Adhesión y voto en Junta

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (22 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### 5.2 Adhesión por escrito

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideo - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

#### **6. EFICACIA DEL CONVENIO**

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

#### **7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

##### **7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

##### **7.2 Realización de los pagos**

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

#### **8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

#### **9. NOTIFICACIONES**

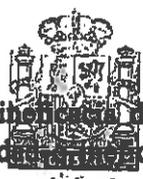
Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- Concursada: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- Acreedores: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

CE9665062

10. INVOLUCRACION PARCIAL

07/2014 La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no responde a nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulte directamente afectada por tal declaración.

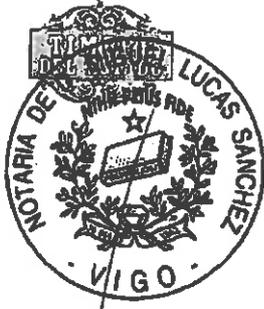


La Concurrada

**ANEXO: PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

CE9665061

07



Marzo 2015

# Pescanova

## Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

### Propuesta de Convenio de filiales españolas

Estrictamente Privado y Confidencial

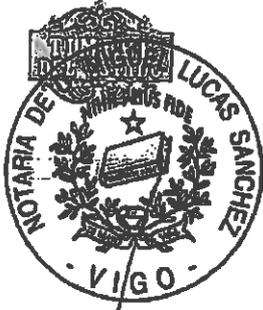
# Índice

---

1. Introducción	3
2. Plan de Viabilidad	9
3. Plan de Pagos	17

CE9665060

07/2014



# 1. Introducción

## Descripción de la Compañía

- Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:
  - En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m, y un EBITDA de €63m.
  - El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales domiciliadas en España y 11.108 a sus filiales en el extranjero.
- Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi, que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):
  - El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.
  - La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.
  - El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.
- Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU, representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):
  - El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.
  - El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

07/2014

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

Mercados Principales (% Ventas 2012)

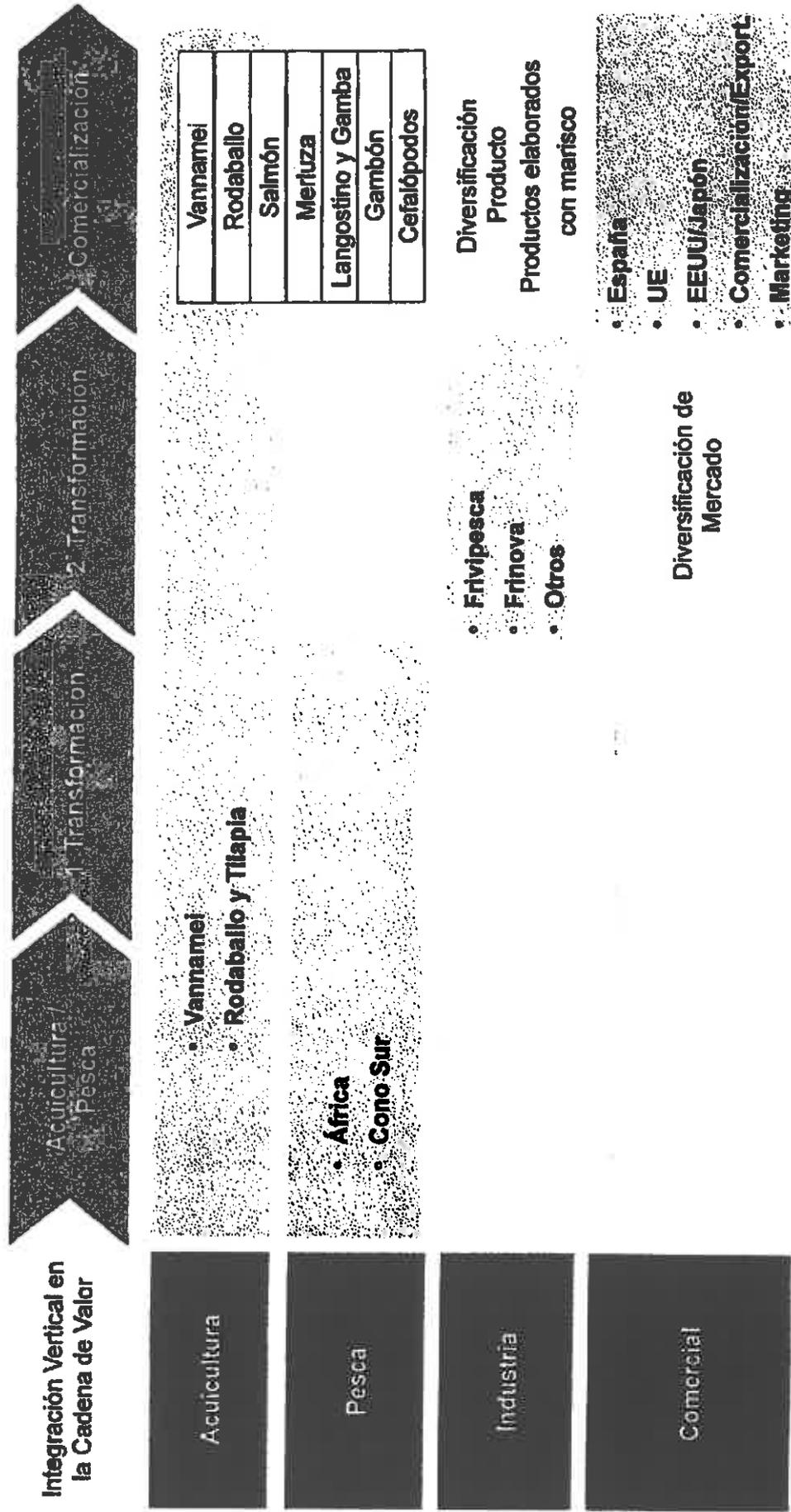


Especies	% Ventas (2012)					Resto (+40 Países)	Nivel de Integración
Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Surimi	4%	✓	✓	✓			Totalmente Integrado #1 Europa
Calamar	4%	✓	✓	✓			Totalmente Integrado #1 España
Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓		✓	Totalmente Integrado #1 Europa
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	✓	-
Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓		✓	Totalmente Integrado
Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>30%</b>	<b>12%</b>	<b>31%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	

CE9665059

# Cadena de Valor de los Negocios

El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.

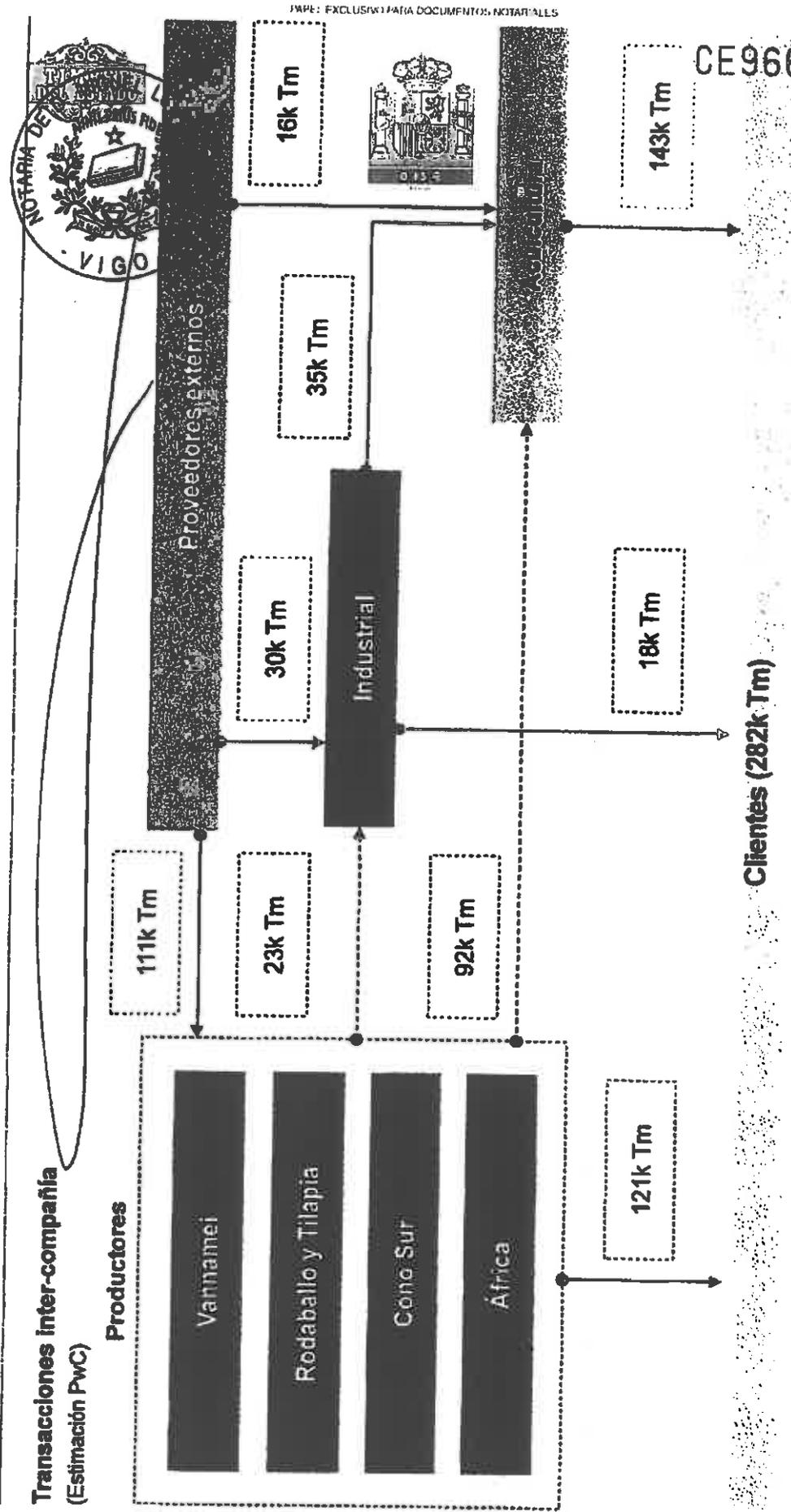


6 Fuente: Información proporcionada por la compañía.

# Flujos de Negocio

07/2014

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

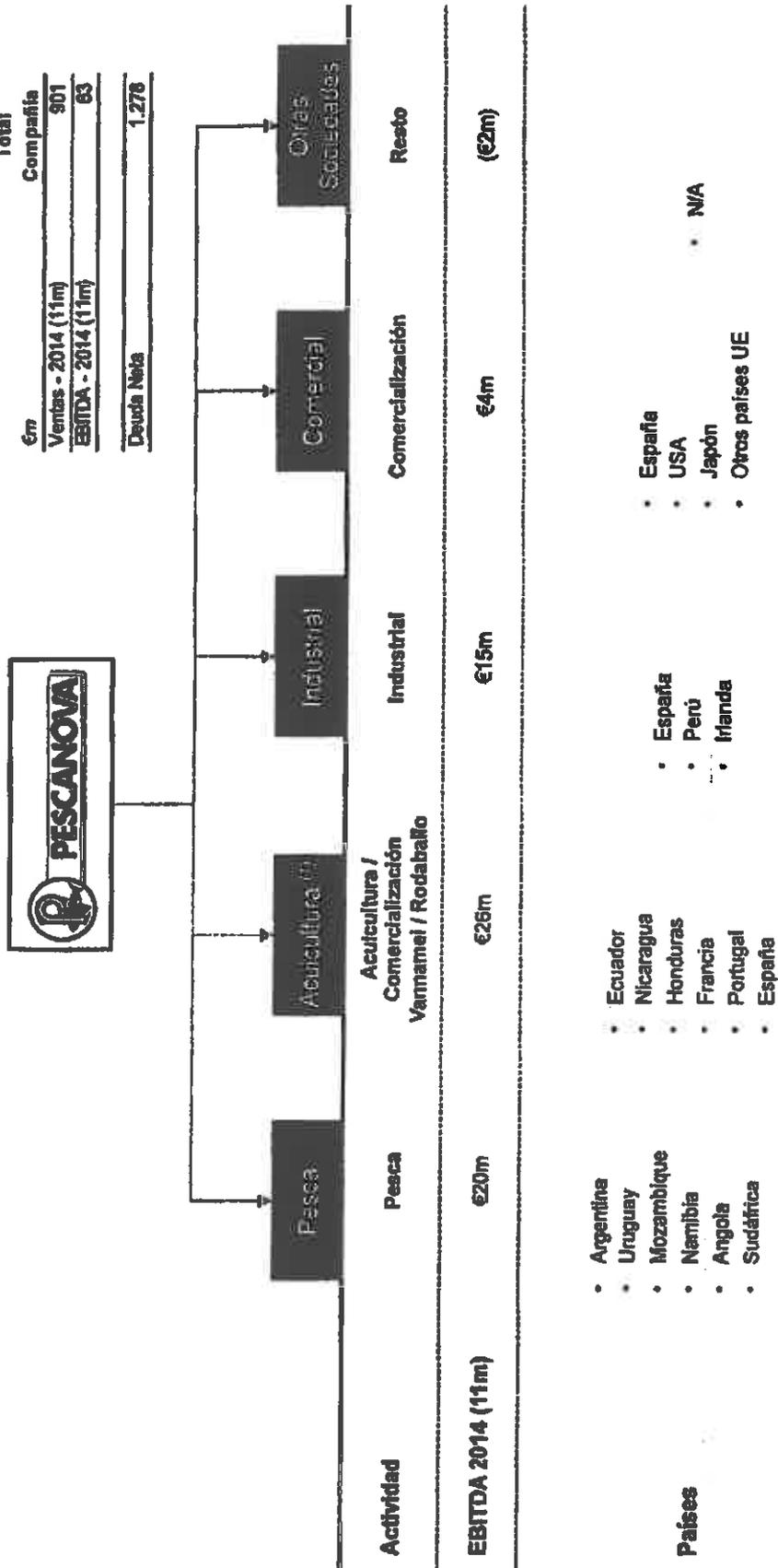


7 Fuente: Información proporcionada por la compañía y análisis de PwC.

# Estructura Actual de la Compañía

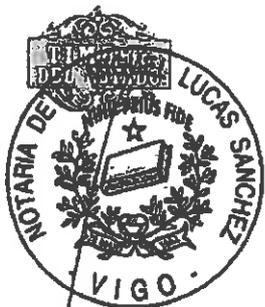
Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industrial y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).

<b>Total</b>	
€m	Compañía
Ventas - 2014 (11m)	901
EBITDA - 2014 (11m)	63
Deuda Neta	1.278



CE9665057

07/2014

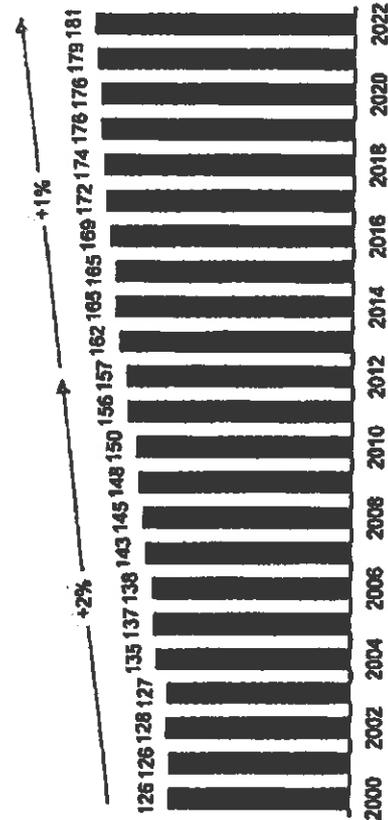


## 2. Plan de Viabilidad

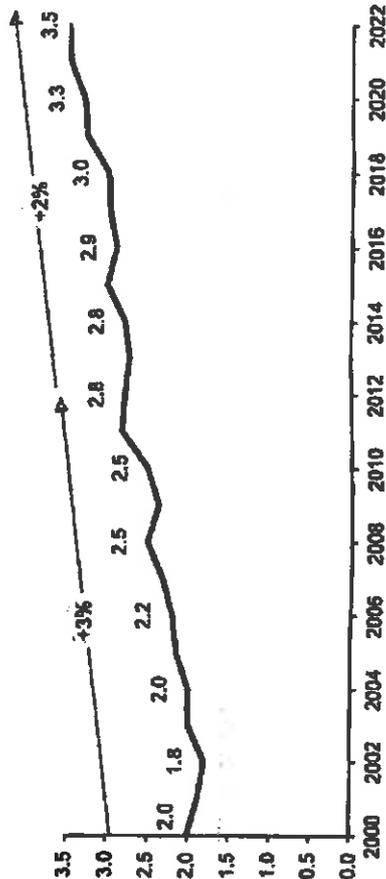
# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

**Consumo Mundial de Pescado y Marisco**  
2000-2022 (Millones de Toneladas)



**Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco**  
2000-2022 (US\$/Kg)



## Comentarios

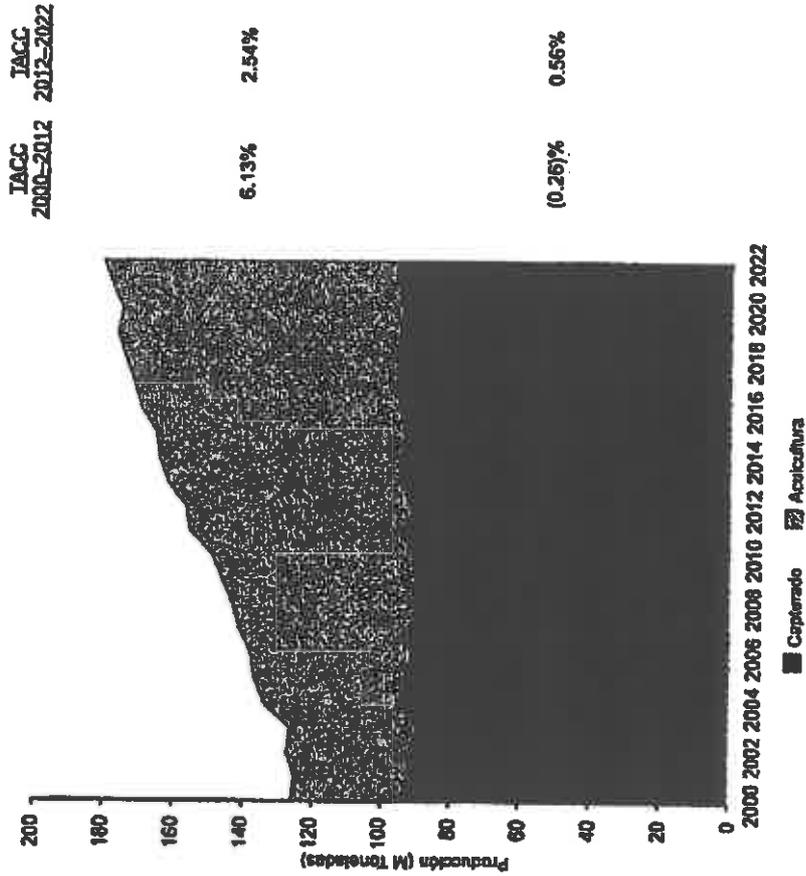
- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa del 1% durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022
- Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal está ganando cuota de mercado al de vegetales
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%
- Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo

# Dinámicas de Producción de Pescado

07/201

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido durante la última década en 0.100 millones de toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha crecido de forma negativa a un ritmo del -0,26% TACC, proyectándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado y marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018

- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

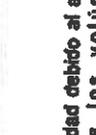
El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
Pesca (Como Sur)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>19-20</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>23-24</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 18: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>A partir de 2022 se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejora de plantas de proceso, elevando el capex</li> </ul>
Acicultura (Bangostino Vannama)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>19-20</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>23-24</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 18: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 18%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>inversión necesaria para la normalización de las operaciones: siestas, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promarisco</li> <li>Se han considerado inversiones en ciertas compañías con el objetivo de renovar las plantas de proceso y adquirir nuevas hectáreas de cultivo que ayuden a potenciar la producción e incremento de volúmenes</li> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>	
Pesca (Alfeta)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>19-20</sub>: 2.6%</li> <li>TACC<sub>23-24</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 18: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>Se han considerado inversiones materiales en renovación de flotas (hasta 2026)</li> </ul>

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

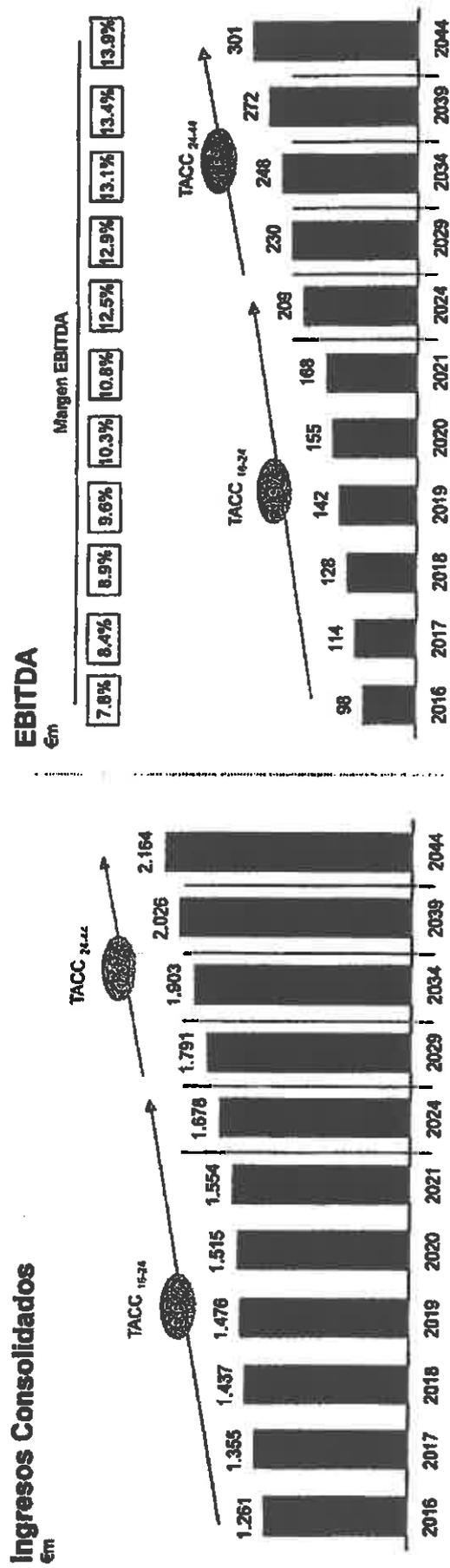
El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

07/201

Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Frípesca (negocio sufitm)</li> <li>Negocio nicho de Miami matz</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>16-21</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>21-30</sub>: 1.4%</li> </ul> </li> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Vietnam</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pascafina Japón</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pascafina</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>16-21</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>21-30</sub>: 1.2%</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	 <p>Investición Capex</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investición en maquinaria para sostener la actividad normalizada de negocio</li> <li>Se ha considerado inversiones para la renovación de plantas productivas a partir de 2025</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementando exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	 <p>Investición Capex</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar maquinarias para transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>	<p>CF 960505</p>

# Resumen de Proyecciones Financieras

El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo



14 Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.

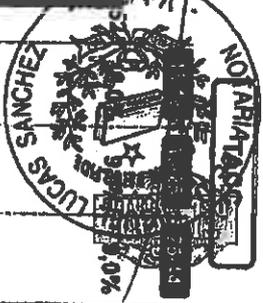
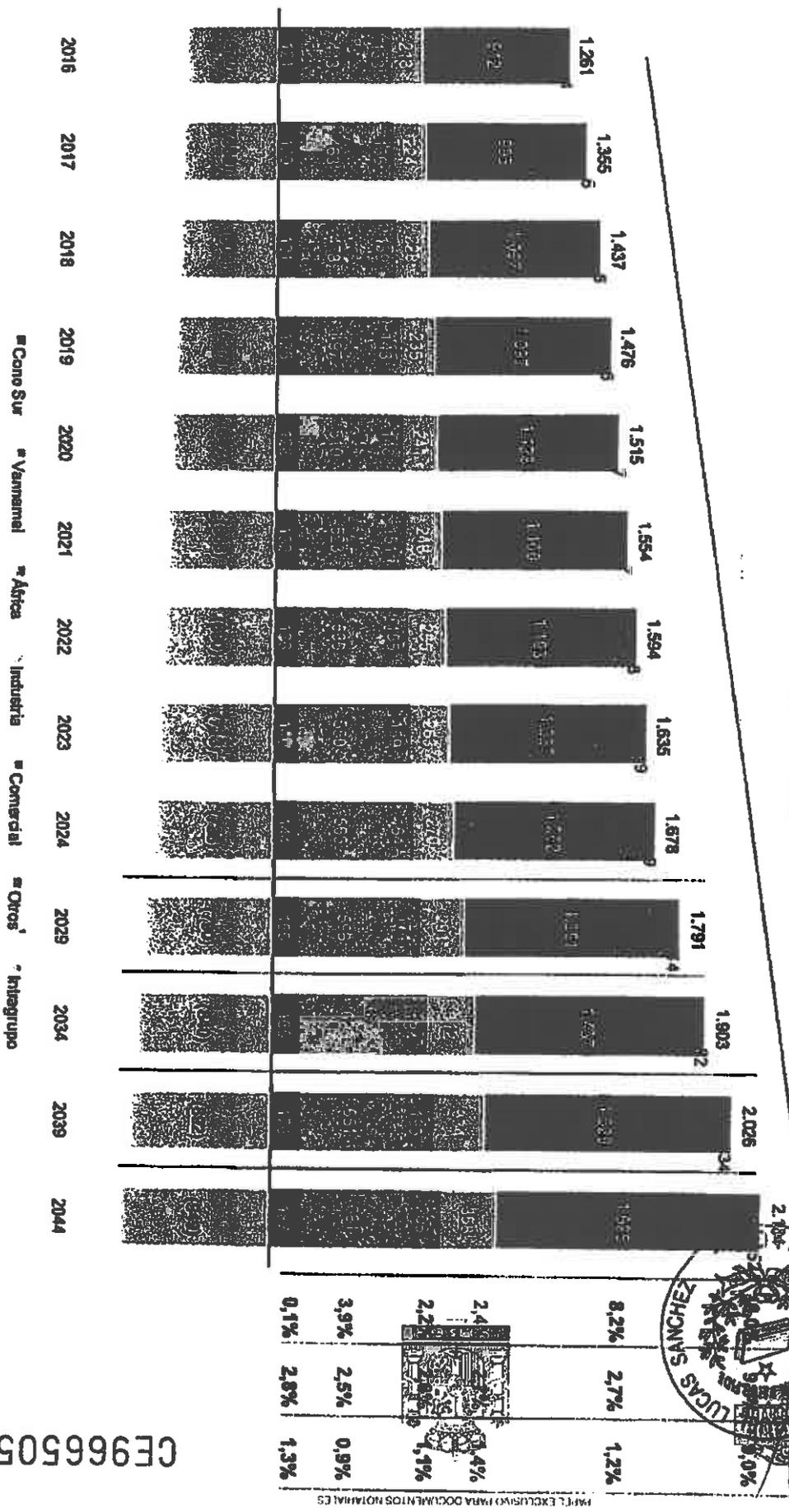
# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

07/2014

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados – Plan de Negocio

TACC 2016-2044E: 1.9%



MAPA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

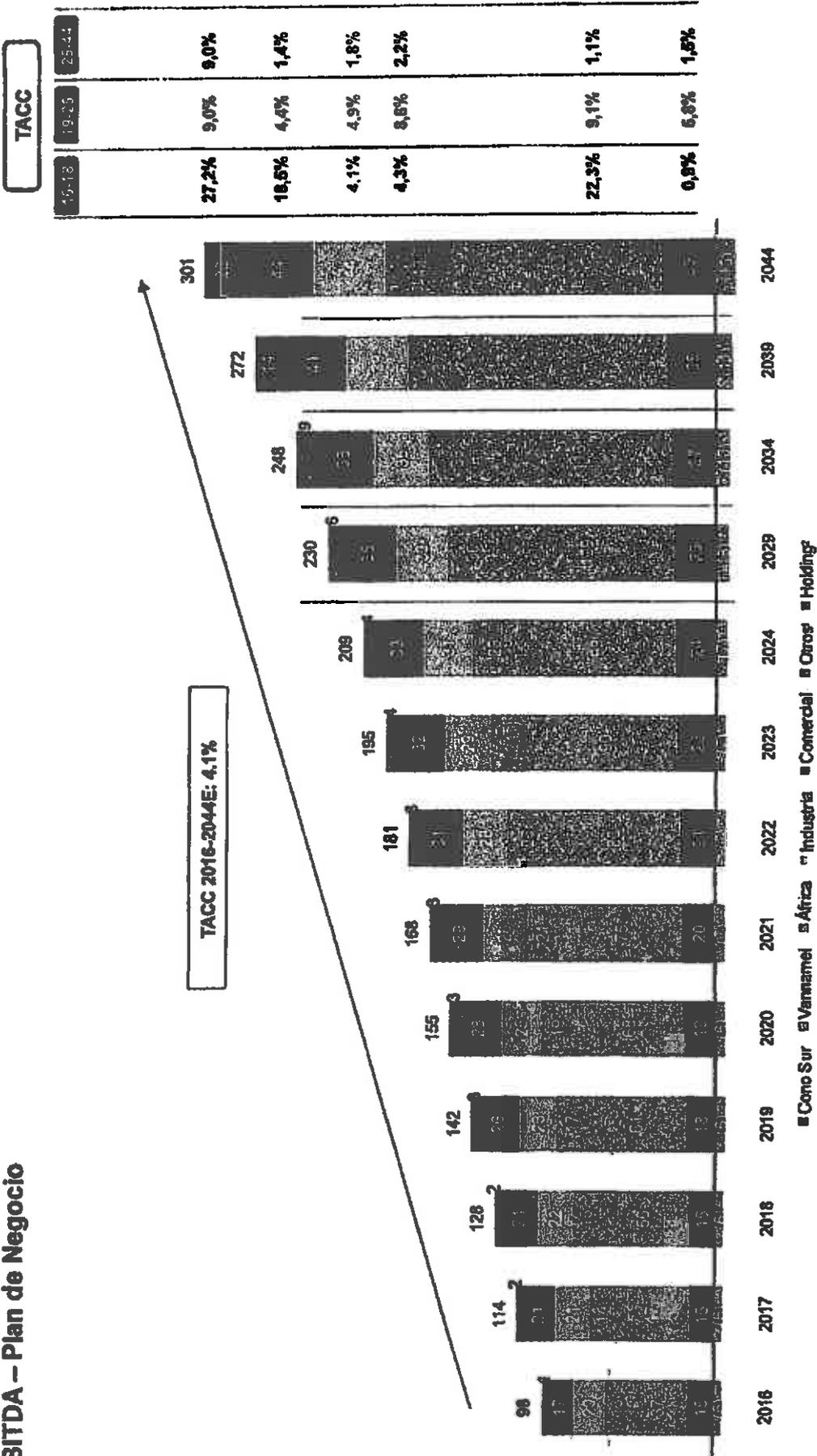
CE9665054

15 Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agrupados por negocio ajustados por los saldos intergrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio "Tienda Brasil y otras filiales."

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

## EBITDA – Plan de Negocio



Fuente: Plan de Verificación de elaboración propia.

1. Incluye negocio Tápalo Brasil.

2. Costes de estructura asociados a la matriz.

CE9665053

07/2014



### 3. Plan de Pagos

# Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado que era más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en este o en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembolsos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros.

Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas y financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.

# Estructura Corporativa

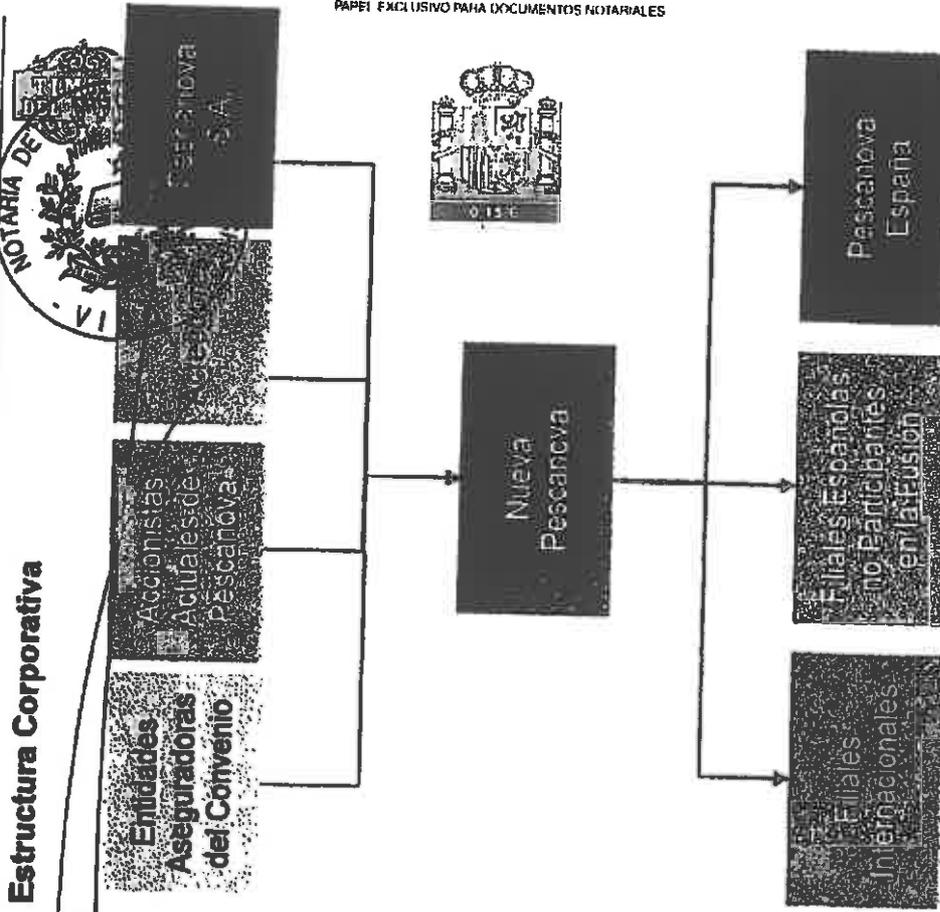
07/2014

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Noroeste S.A.), en Pescanova
3. Primera Escisión
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



65052

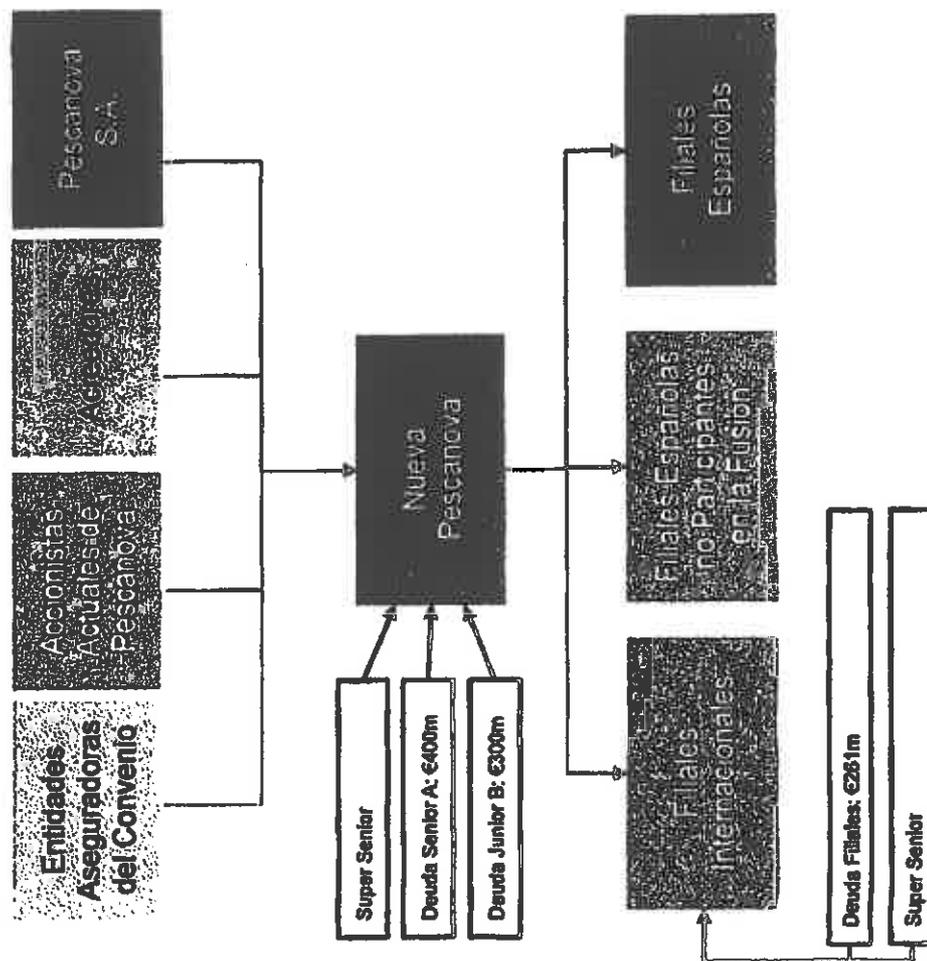
# Situación de Deuda

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112,5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37,5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multiempresa, se asume que la disposición de los €125m se podría distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (rodaballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

07/2014

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

Em	Valor	Porcentaje
1. Deuda-Financ. Internacionales	200	33%
2. Super Senior	125	33%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	388	
5.4. Subordinado	12	
6. Deuda Junior - Tramo B	300	
6.1. Ordinario	286	24%
6.2. Subordinado	12	1%
<b>Deuda Total</b>	<b>1.166</b>	<b>98%</b>
7. Equity	53 <sup>2</sup>	4%
<b>Total</b>	<b>1.219</b>	<b>100%</b>

665051

21

1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acurinova Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Apenhora.  
 2. Asume ampliación de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

# Resumen de Términos

	Internacional	Super Senior	Creditos contra la masa y otros privilegios y otras contingencias	Deuda Senior - Tramo A	Deuda Junior - Tramo B
			Ordinario	Ordinario	Subordinado
Importe	€261m <sup>1)</sup>	€125m	€40m	€388m	€12m
Interés	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	NA	3% Cash	3% Cash
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	Pagadero de forma inmediata	10 años	20 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Sólo para de todas las acreedores / Prenda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto, pero subordinados a los créditos contra la masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Subordinada al resto, pero Senior a la par con Subordinados del Tramo B
Propietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Asseguradoras del Convenio)	Acreedores de diferente naturaleza	Acreedores	Acreedores

22 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acuinova Portugal)  
 2. Incluye franquicias, propuesta básica y fresh money pendiente de devolución a la fecha de elaboración de este documento

07/20

# 1.A Resumen Consolidado

En	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	20-44
<b>Flujo de Caja</b>																
<b>EBITDA</b>																
EBITDA Internacional	86	85	116	128	142	165	188	181	185	200	218	221	224	227	230	3,098
EBITDA Nueva Pescanova	80	72	83	95	108	117	128	140	152	165	173	176	178	181	184	2,412
Intereses Netos	15	28	31	36	36	36	40	41	43	45	45	46	46	46	46	46
Intereses Netos Internacional	(31)	(32)	(37)	(34)	(34)	(28)	(28)	(22)	(19)	(18)	(13)	(12)	(11)	(10)	(9)	(9)
Intereses Netos Nueva Pescanova	(10)	(16)	(21)	(18)	(18)	(17)	(16)	(15)	(15)	(14)	(9)	(12)	(11)	(10)	(9)	(9)
Intereses Netos PK	(13)	(13)	(18)	(16)	(13)	(11)	(9)	(7)	(5)	(1)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)
<b>Repago Deuda</b>																
Deuda Financiera Internacional	(5)	(5)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(13)	(13)	(13)	(13)	(12)	(12)	(12)	(12)
Repago Principal																
Super Senior																
Vencimiento Principal																
Barrido de Caja Principal																
Intereses PK																
Cieros																
<b>Cieros contra la masa, Inmuebles y Pro. Bienes</b>	(4)	(30)						(6)								
<b>Préstamos y otras contingencias</b>	(10)	(10)	(10)	(10)												
<b>Tramo A</b>																
<b>Ondinarios</b>																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja																
Subordinados																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja																
<b>Tramo B</b>																
<b>Ondinarios</b>																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja																
Intereses PK																
Subordinados																
Vencimientos Obligatorios																
Barrido de Caja																
Intereses PK																
<b>Saldo Deuda Total de Año</b>																
Deuda Internacional	261	259	245	239	233	226	219	212	189	166	173	160	147	135	123	21
Contra la Masa + Propuesta Balcia	40	35	5	5	5	5	5	0								
PK, Generales y otras contingencias	40	30	10													
Super Senior			76	29	1											
Tramo A	400	400	400	400	370	303	230	153	80	12	12	12	12	12	12	12
Tramo B	300	383	308	312	315	316	322	325	328	319	265	188	140	83	14	14
<b>Total Deuda</b>	1,841	1,824	1,707	1,648	1,624	1,602	1,577	1,504	1,307	1,151	1,148	1,068	989	929	849	149



E9665050

# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

- Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descritas en esta página:
  - Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
  - Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
  - Saldos de deuda
- **A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- **B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- **C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013 , franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- **D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros acreedores, así como otras contingencias.
- **E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- **F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- **G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- **H** Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- **I** Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.
- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

# 2.A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

07/2014

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030-44
Ingresos	681	927	982	1.006	1.031	1.067	1.094	1.111	1.138	1.168	1.173	1.188	1.204	1.210	20.263
Como Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	26	28	26	27	27	27	182
Vannamel	78	84	84	86	88	91	93	96	98	100	101	105	105	105	102
Industria	204	208	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	262	262	262
Comercial	546	612	664	680	696	713	730	748	766	776	787	797	807	817	817
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% crecimiento	13.5%	6.8%	5.9%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	1.6%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%
Costes Variables	(719)	(755)	(836)	(850)	(876)	(900)	(922)	(948)	(969)	(984)	(987)	(1.009)	(1.022)	(1.035)	(1.044)
Margen Bruto	132	140	146	180	154	168	162	168	171	174	176	178	181	181	181
Gastos Fijos	(106)	(110)	(113)	(114)	(116)	(118)	(121)	(123)	(126)	(128)	(130)	(132)	(134)	(136)	(138)
EBITDA	26	31	33	36	38	40	41	43	45	45	48	48	48	47	47
Como Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Vannamel	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Industria	18	18	20	22	23	24	25	26	28	28	28	28	29	29	29
Comercial	7	10	12	14	15	15	16	16	17	17	17	17	18	18	18
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)
% margen	3.7%	3.3%	3.3%	3.6%	3.7%	3.8%	3.6%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%
% crecimiento	68.9%	17.4%	6.6%	10.5%	5.8%	4.1%	4.1%	4.0%	3.9%	1.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
D&A	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)
Resultado Operativo	13	17	19	22	24	26	26	27	29	29	29	28	28	28	28
Dividendos Fiscales Internacionalizados	15	20	30	60	53	55	58	55	55	50	50	50	50	50	50
Intereses Netos	(17)	(26)	(28)	(19)	(14)	(12)	(10)	(8)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(2)	(2)
Resultado Antes de Impuestos	11	11	23	53	63	68	74	76	79	76	76	77	76	75	75
Impuesto de Sociedades	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)
Resultado Neto Pre Minoritarios	11	9	20	50	59	64	69	69	72	69	69	69	69	69	69
Intereses Minoritarios	(0)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Resultado Neto	10	8	20	48	58	63	68	68	71	67	68	68	68	68	68

9665049

Nota: Calculado restando pérdidas de las filiales asociadas en tener en cuenta la venta Intra-grupo.

# 2.A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-44
<b>ERDTA</b>	28	31	33	36	38	40	41	43	45	46	46	46	46	47	30-44
Ingresos	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(9)	776
Inversión en circulante y CAPEX	(54)	(11)	(8)	(9)	(9)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(140)
Dividendos Pájaros Intermedios	15	20	30	50	53	55	58	55	55	50	50	50	50	(30)	(271)
Intereses Netos	(13)	(16)	(18)	(23)	(11)	(9)	(7)	(8)	(1)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	1.350
Flujo de Caja Operativo	(27)	21	38	61	68	72	78	78	81	87	81	89	89	89	1.711
Inversión Enajén	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja Servicio Deuda	(2)	21	38	61	68	72	78	78	81	87	81	89	89	89	1.711
Super Senior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	(3)	(4)	(5)	(5)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(140)
Borrado de Caja Principal	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(27)
Intereses FX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costo de la filial e	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fresh Money	(16)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos Contro la filial e y franquicias	(14)	-	-	-	-	-	(5)	-	-	-	-	-	-	-	-
Propuesta Plata	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegiados y otras contingencias	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y otros contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	(66)	-	-	-	-	-	-
Borrado de Caja	-	-	-	(30)	(50)	(72)	(72)	(76)	-	-	-	-	-	-	(12)
Subrogaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimiento Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Borrado de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Borrado de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(57)	(51)	(50)	(50)	(30)	-
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	(38)	-
Subrogaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Borrado de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(9)
Capital Recargas Ajenas	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja Disponible Acumuladas	28	8	(20)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	1.583
Obligaciones Diferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.872)
Variación Tesorería	28	8	(20)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	12
Caja Inicial del Negocio	6	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3
Deficit de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja Final del Negocio	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3
Desinversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja Final Post Desinversiones	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3

480

300

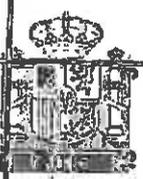
# 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

07/2014

Saldos Disponibles de Deuda

€m

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
Super Senior	71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa + Propuesta Basica	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegiados Generales	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	12
Tramo B	306	308	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83	14	14
<b>Total Deuda</b>	<b>802</b>	<b>798</b>	<b>746</b>	<b>681</b>	<b>626</b>	<b>557</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>287</b>	<b>208</b>	<b>151</b>			
Caja	35	43	15	15	16	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
<b>Deuda Neta</b>	<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>(15)</b>



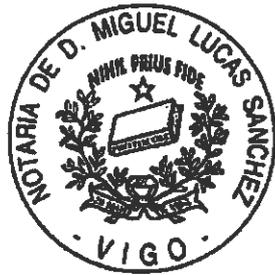
PAPEL EXCUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CE9665048

# **PESCANOVA**

CE9665047

07/2014



=== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en veinticuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintitrés siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-----

FE PÚBLICA NOTARIAL  
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL  
NOTARIADO EUROPA  
NIHI PRUS FIDE  
0201300643  
NOTARIA DE D. MIGUEL LUCAS SANCHEZ  
NIHI PRUS FIDE  
*[Handwritten signature]*

**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**D<sup>a</sup>. XIANA PÉREZ, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de PESCAFINA BACALAO, S.A. (en adelante, "PESCAFINA BACALAO" o la "Concursada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

**I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, PESCAFINA BACALAO presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.**

**II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.**

**III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.**

**IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría Madrideojos-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.**

**El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.**

**Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.**

**En virtud de lo expuesto,**

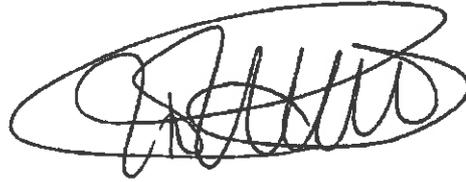
Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 269/14  
Concurso de PESCAFINA BACALAO, S.A.U.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 269/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A handwritten signature consisting of several horizontal strokes and a vertical line crossing them.A handwritten signature enclosed in an oval, with multiple overlapping loops and strokes.

CE9675062

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD "PESCAFINA  
 BACALAO, S.A."**

NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO .-----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
 dos mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Galicia,-----

**COMPARECE:**

**DON CESAR MATA MORETON**, mayor de edad, casado,  
 con domicilio a estos efectos en Redondela (Ponteve-  
 dra), Chapela, calle José Fernández López, sin núme-  
 ro, con D. N. I. número 29.785.560-P.-----

Le identifico por su reseñado documento.-----

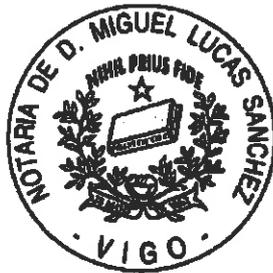
**INTERVIENE** en nombre y representación de la so-  
 ciedad **"PESCAFINA BACALAO, S.A."** **SOCIEDAD**  
**UNIPERSONAL**, cuyo objeto social es la explotación in-  
 dustrial de todas las actividades relacionadas con  
 productos destinados al consumo humano o animal, in-

cluso su producción, transformación, distribución y comercialización; de nacionalidad española, con C.I.F. número A-36.366.508 y domiciliada en Paterna (Valencia), Polígono Industrial Fuente del Jarro, calle Onteni. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Vigo, Don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 7 de Agosto de 2000, INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 12 del Libro 2.502 de Sociedades, Inscripción 1ª de la Hoja número 26.304. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 73 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4456, inscripción 18ª de la hoja V-82910. -----

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 3 de septiembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 269/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según acredita con certificación expedida por

CE9675061

07/2011



el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 5 de septiembre de 2014.-----

Ejerce dicha representación en virtud de poder especial conferido a su favor por el administrador único, "Pescanova, S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 13 de marzo de 2015, bajo el número 847 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, examino y considero a mi juicio y bajo mi responsabilidad suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere, manifestándome que las mismas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y que la sociedad subsiste.-

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin,-----

**OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a es-

ta matriz, como así hago. -----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima. ---

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

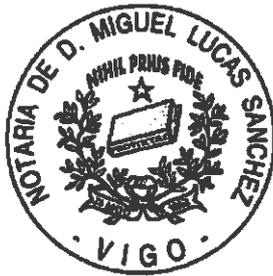
Hice las reservas y advertencias legales. -----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros. -----

*Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después*

CE9675060

07/2014



de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.





## **PROPUESTA DE CONVENIO PESCAFINA BACALAO S.A.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

CE9675058

07/2014

2.  
2.1

**AMBITO DE APLICACION**

General



Este convenio se aplicará a los créditos sometidos al concurso, entendiendo como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

**2.2 Créditos privilegiados**

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

**2.3 Créditos ordinarios**

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

**2.4 Créditos subordinados**

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

**3. EFECTOS DEL CONVENIO**

**3.1 Consideraciones generales**

La Concursada (llegado el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por Pescanova) abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### **3.2 Propuesta Básica**

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 97,50%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### **3.3 Propuesta Alternativa**

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 75,52%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

CE9675057

07/2014



La Sociedad cuenta con tesorería suficiente para ello ("pay if you") en caso contrario, el valor será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

### 3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

### 3.5 Barrido de caja

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

### 3.6 Efectos del convenio en relación con garantías

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

## 4. OPERACIONES SOCIETARIAS

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

### 4.1 Fusión por absorción

Pescanova absorberá a todas (o –a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades, y la suya propia.

Para ello se llevará a cabo:

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.

Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).

#### 4.2 Primera Segregación

Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.

#### 4.3 Segunda Segregación

Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova –i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).

El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.

La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.

CE9675056

07/201 La segunda ~~sección~~ ~~trámite~~, de nuevo, ~~la~~ ~~reacción~~ de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova ~~empresas~~ a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los conveniosdeuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (c) siguiente.

A efectos del llevar a efecto la capitalización, la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deuda procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9675055

07/2015 (e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 3,44 millones de euros accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.



En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

**5. ADHESIÓN AL CONVENIO**

**5.1 Adhesión y voto en Junta**

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (22 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

**5.2 Adhesión por escrito**

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideojos - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

#### **6. EFICACIA DEL CONVENIO**

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

#### **7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

##### **7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

##### **7.2 Realización de los pagos**

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

#### **8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

#### **9. NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- **Concursada:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- **Acreedores:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

CE9675054



10. **INVOLUCRACION PARCIAL**

07/2014

La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no afecta a la totalidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulta directamente afectada por tal declaración.

**La Concursada**

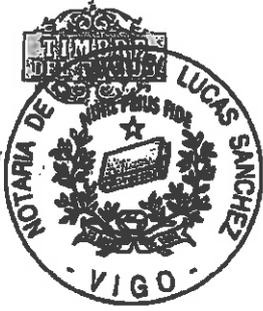
**ANEXO: PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

CE96700  
Marzo 2015



# Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

## Propuesta de Convenio de filiales españolas



7/2011

Estrictamente Privado y Confidencial

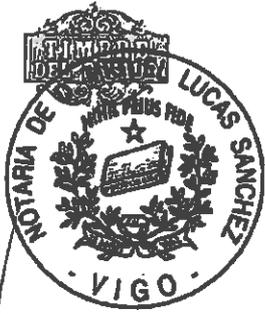
# Índice

---

1. Introducción	3
2. Plan de Viabilidad	9
3. Plan de Pagos	17

CE9675052

07/2014



  
1ª reproducción

*[Handwritten signature]*

## Descripción de la Compañía

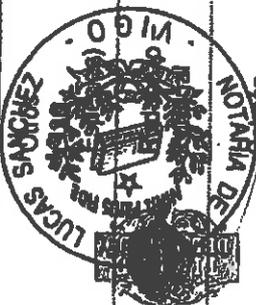
- Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:
  - En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m, y un EBITDA de €63m.
  - El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales domiciliadas en España y 11.108 a sus filiales en el extranjero.
- Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi, que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):
  - El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.
  - La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.
  - El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.
- Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU, representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):
  - El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.
  - El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

Hay en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

Mercados Principales (% Ventas 2012)

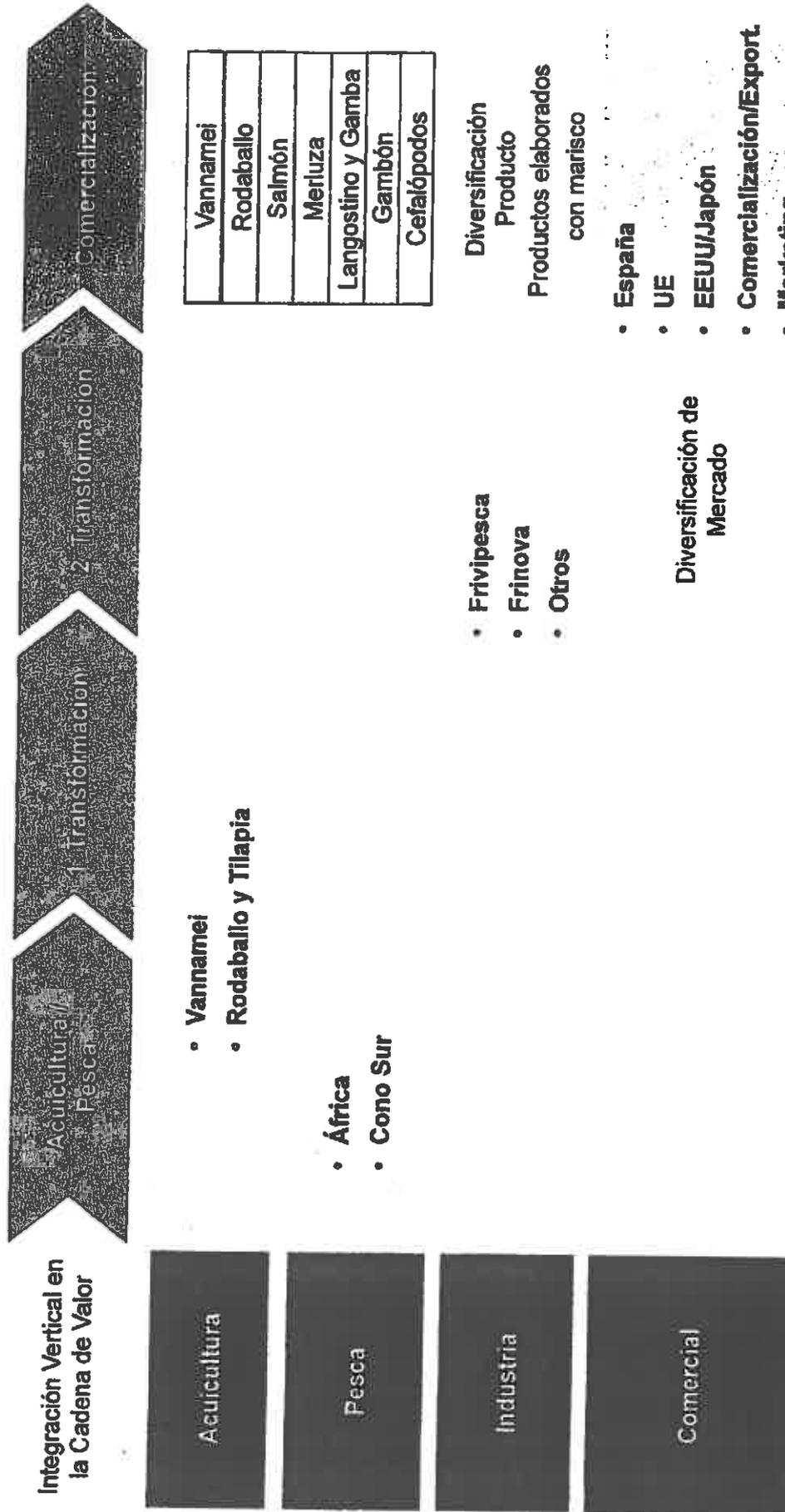
Especies	% Ventas (2012)					Resto (+40 Países)	Nivel de Integración	Posición en el Mercado
 Vannamel y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#2 Mundial
 Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
 Lurimi	4%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 España
 Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	n.d.
 Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
 Lucas Sánchez	23%	✓	✓	✓	✓	✓	-	-
 Vignion	0.5%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	-
 Sammon	9%	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	-
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>31%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	-	-

07/2014

5 Fuente: PwC, Roland Berger.

# Cadena de Valor de los Negocios

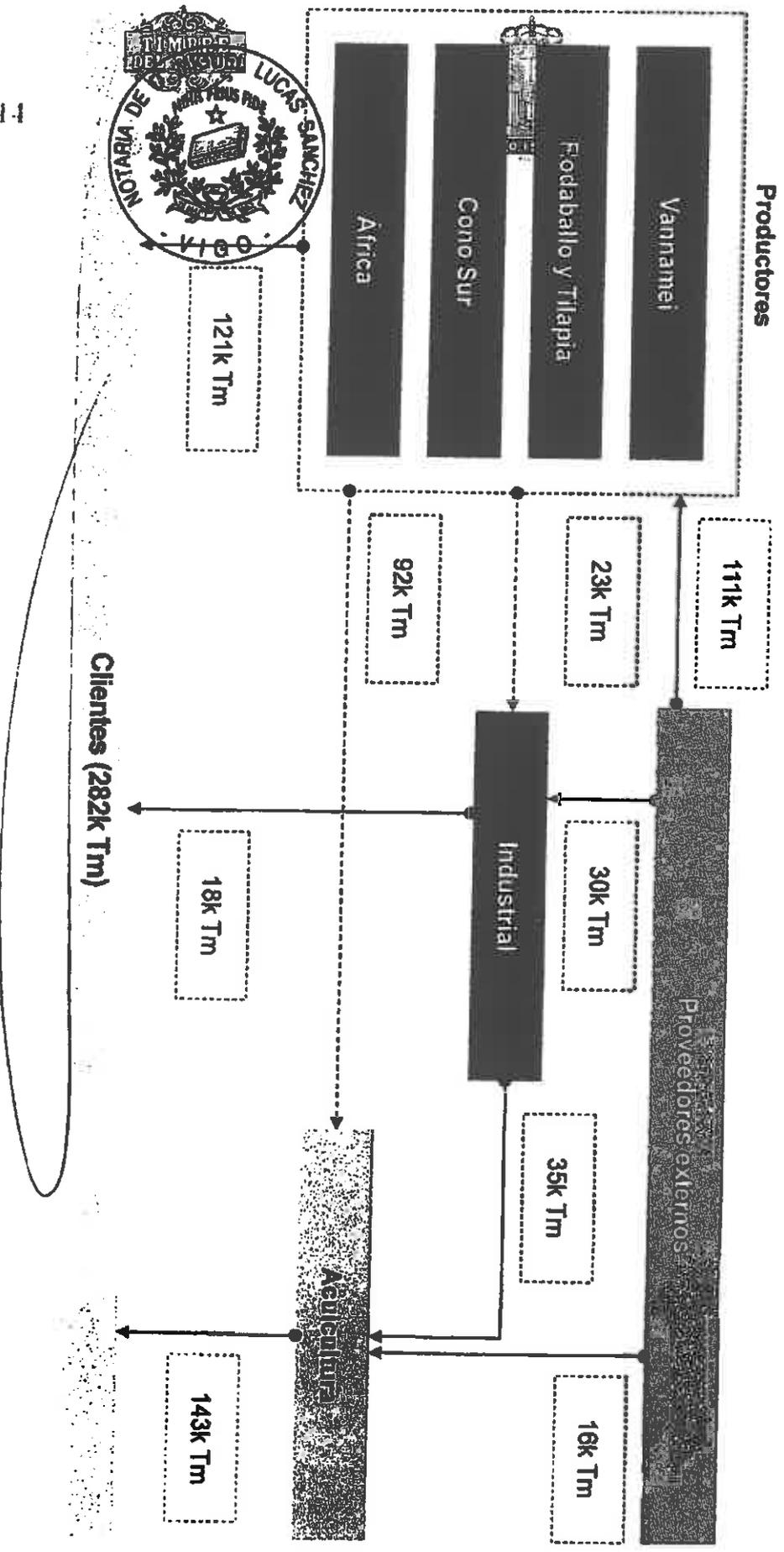
El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.



# Flujos de Negocio

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

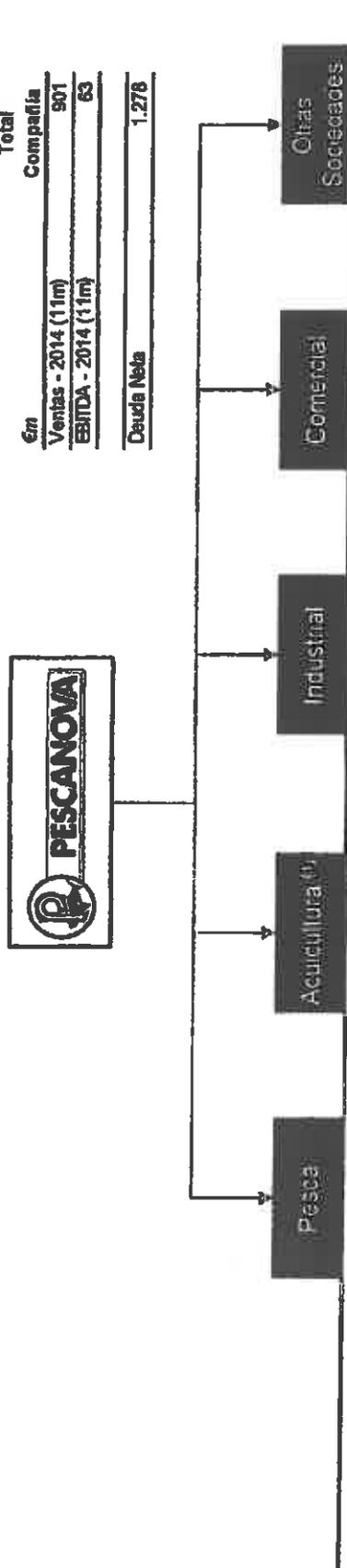
Transacciones inter-compañía  
(Estimación PwC)



# Estructura Actual de la Compañía

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industrial y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).

€m	Total Compañía
Ventas - 2014 (11m)	901
EBITDA - 2014 (11m)	63
Deuda Neta	1.278



Actividad	Países	EBITDA 2014 (11m)	Comercialización	Resto
Pesca	• Argentina • Uruguay • Mozambique • Namibia • Angola • Sudáfrica	€20m	Comercialización	Resto
Acuicultura / Comercialización / Vannamei / Rodaballo	• Ecuador • Nicaragua • Honduras • Francia • Portugal • España	€26m	Comercialización	Resto
Industrial	• España • Perú • Irlanda	€15m	Comercialización	Resto
Comercial	• España • USA • Japón • Otros países UE	€4m	Comercialización	Resto
Otras Sociedades	• N/A		Comercialización	Resto
		<b>EBITDA 2014 (11m)</b>	<b>€63m</b>	<b>(€2m)</b>

CE9675049

07/2014



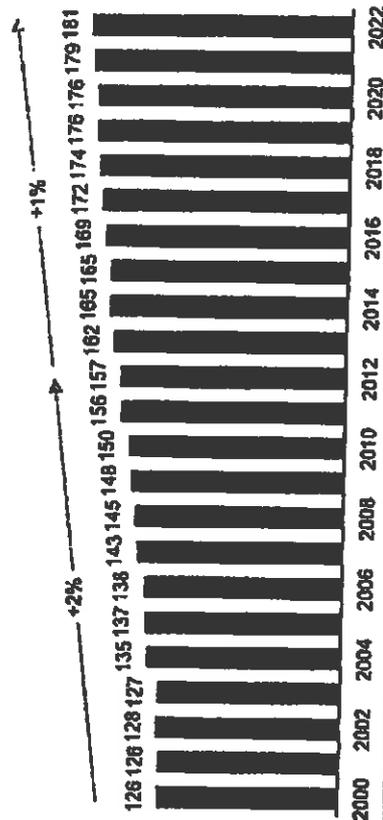
# 2 Plan de Viabilidad

*[Handwritten signature]*

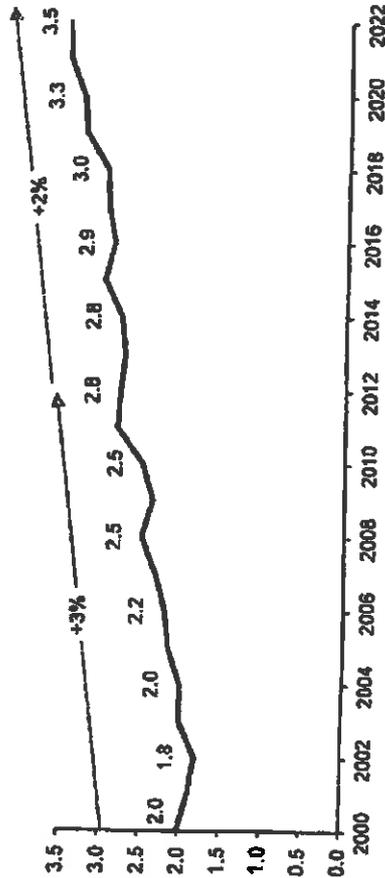
# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

**Consumo Mundial de Pescado y Marisco**  
2000-2022 (Millones de Toneladas)



**Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco**  
2000-2022 (US\$/Kg)



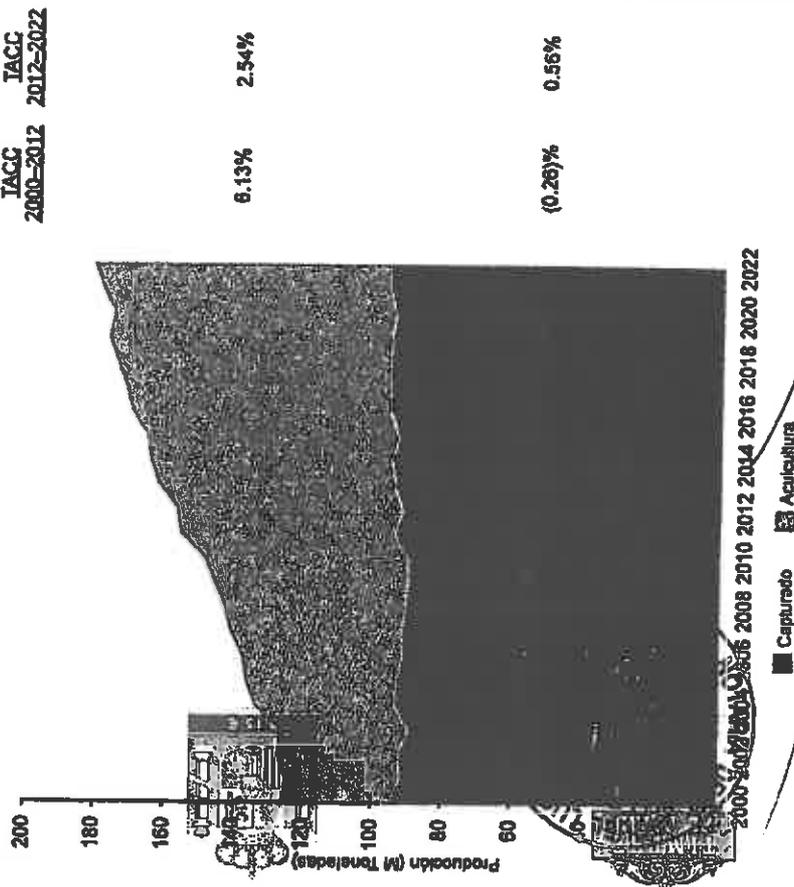
## Comentarios

- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa del 1% durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022
- Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal está ganando cuota de mercado al de vegetales
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%
- Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido durante la última década en c.100m toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha evolucionado negativamente a un ritmo del -0,26% TACC esperándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado y marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
Perú (Cajamarca)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volumenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>14-16</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>14-35</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>21-44</sub>: 1.3%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>A partir de 2022 se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejora de plantas de proceso, elevando el capex</li> </ul>
Argentina (Largo y Medio Vainilla)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>16-25</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>21-44</sub>: 0.9%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 18%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: aviones, faros, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Pronarisco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han considerado inversiones en ciertas compañías con el objetivo de renovar las plantas de proceso y adquirir nuevas hectáreas de cultivo que ayuden a potenciar la producción e incremento de volúmenes</li> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>
Perú (Africa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volumenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>14-35</sub>: 2.6%</li> <li>TACC<sub>21-44</sub>: 1.1%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>Se han considerado inversiones materiales en renovación de flotas (hasta 2025)</li> </ul>

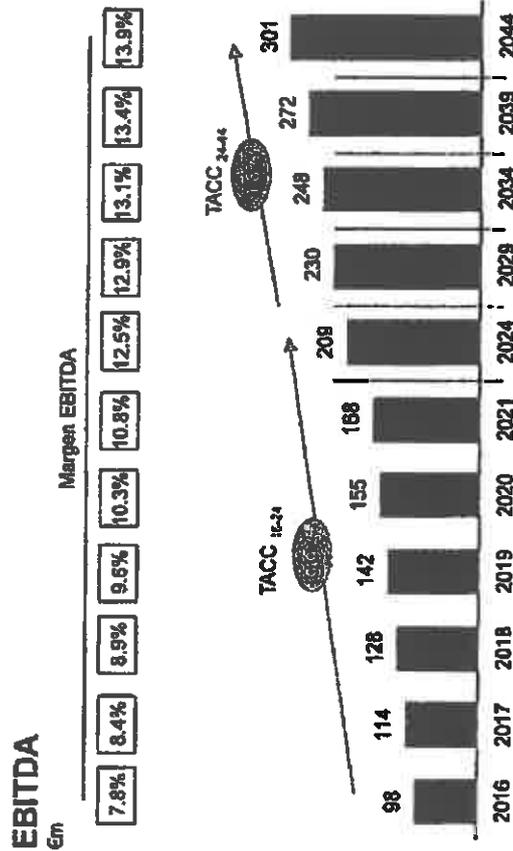
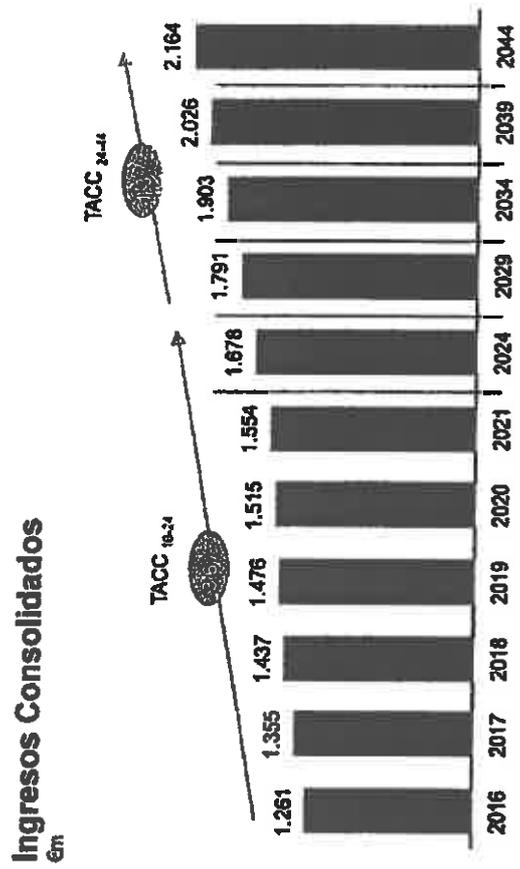
# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad - Las principales hipótesis son las siguientes:

69	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
70	<p>Se estiman incrementos de ventas debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fruiteasca (negocio suriní)</li> <li>Negocio nicho de Mañi mañi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>19-21</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>22-44</sub>: 1.4%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes operativizados y a la normalización de la situación de Pescaña</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Margen EBITDA 16: 2%</li> <li>Margen EBITDA 25: 3%</li> <li>Margen EBITDA 44: 3%</li> </ul>	<p>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</li> <li>Inversiones de mantenimiento para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
71	<p>Se estiman incrementos de ventas debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Vannamei</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescaña</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescaña</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>19-21</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>22-44</sub>: 1.2%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes operativizados y a la normalización de la situación de Pescaña</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Margen EBITDA 16: 2%</li> <li>Margen EBITDA 25: 3%</li> <li>Margen EBITDA 44: 3%</li> </ul>	<p>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</li> <li>Inversiones de mantenimiento para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>	<p>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
72	<p>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías regionales</p> <p>Se estima una buena evolución del negocio en Brasil con proyección de pasajes al alza y con amplio margen en el consumo</p>	<p>Se espera el EBITDA del negocio incrementa exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</p> <p>Margenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</p>	<p>Requisitos de circulante comprenderán particularmente necesidades de crecimiento del negocio</p> <p>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</p>	<p>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</p>
73	<p>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad mañi mañi durante la vida de las proyecciones del plan</p>	<p>Se estiman unos costes de la matriz de 6m anuales inflacionados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</p>	<p>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</p>	<p>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</p>

# Resumen de Proyecciones Financieras

El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo



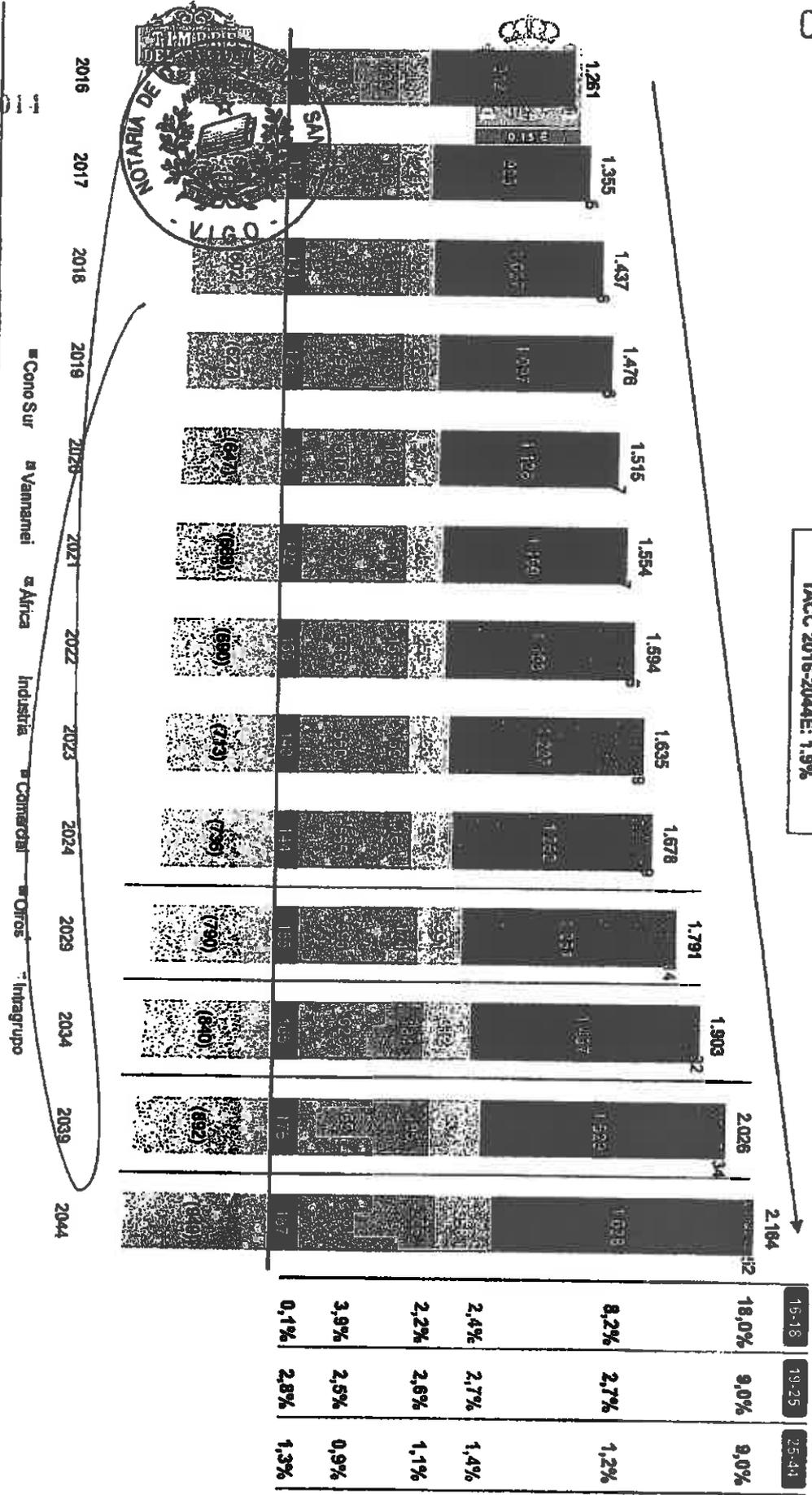
# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados -- Plan de Negocio

TACC 2016-2044E: 1.9%

TACC

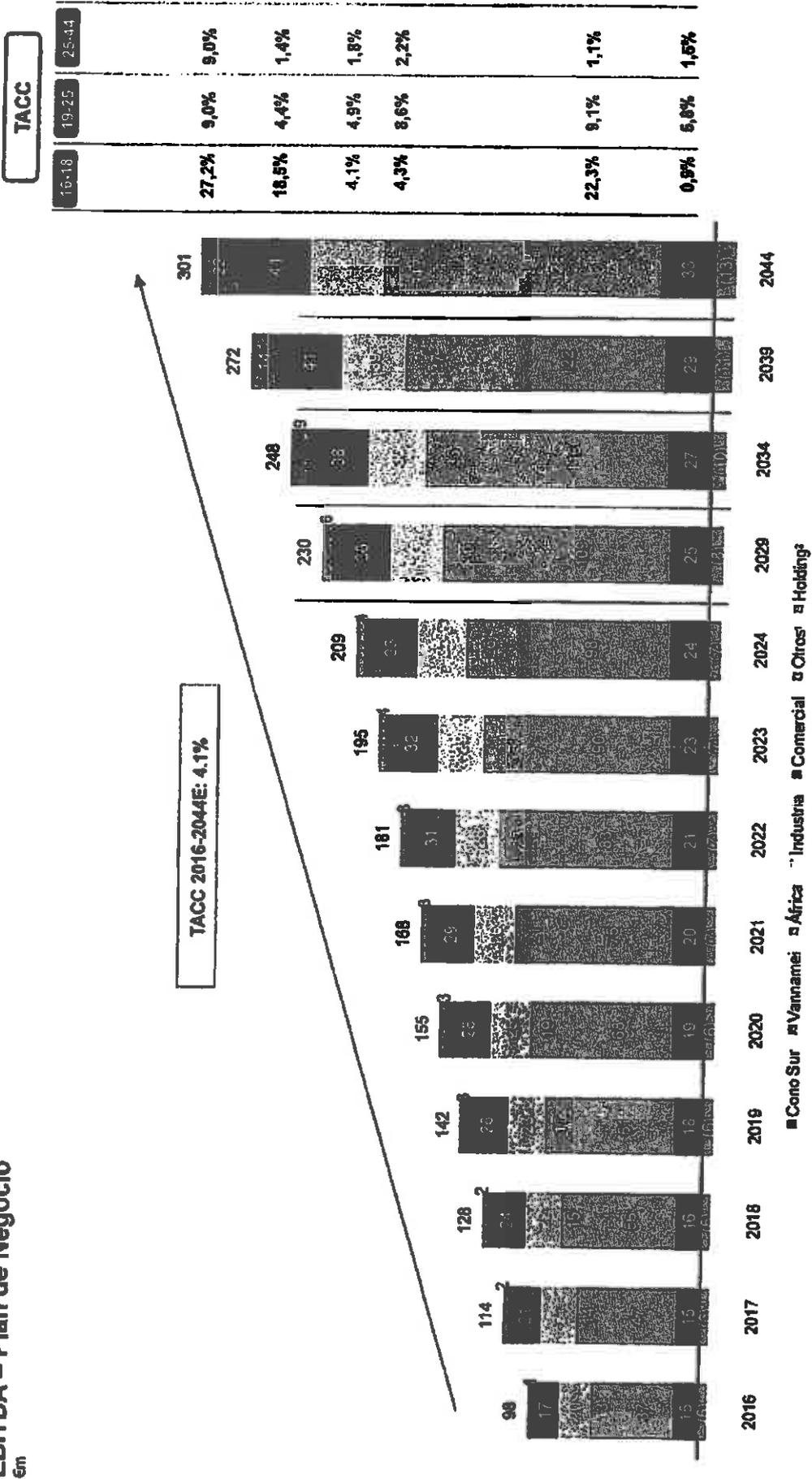


15 Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agrupados por negocio ajustados por los saldos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio trapsa Brasil y otras reales.

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

## EBITDA – Plan de Negocio

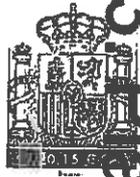


Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.

1. Incluye negocio Tíapia Brasil.

2. Costes de estructura asociados a la matriz.

07/2014



# 3 Plan de Pagos

CE9675045

## Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado que era más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en este o en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembolsos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros. Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas y financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.

# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las Propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Mar S.A.), en Pescanova



Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"

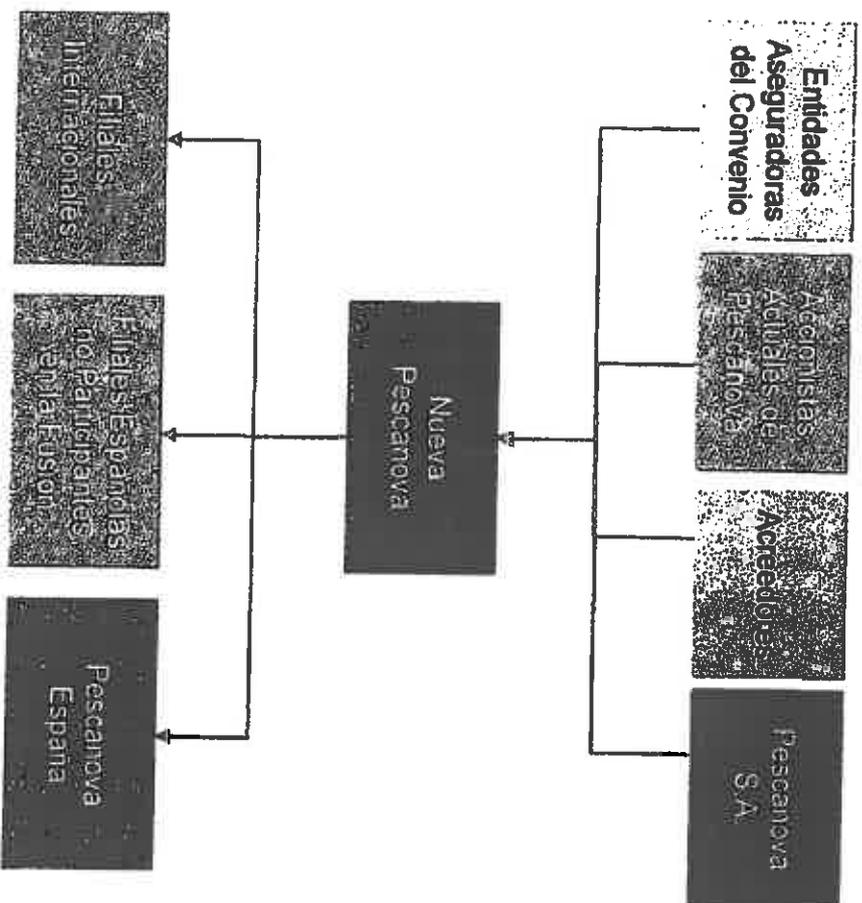
- Esta escisión solo segregará activos y negocios, no deuda concursal

### 4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova

- Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la actividad de holding en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la actividad de holding de Pesca Cultural
- Nueva Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda de Pesca Cultural
- Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio



## Estructura Corporativa



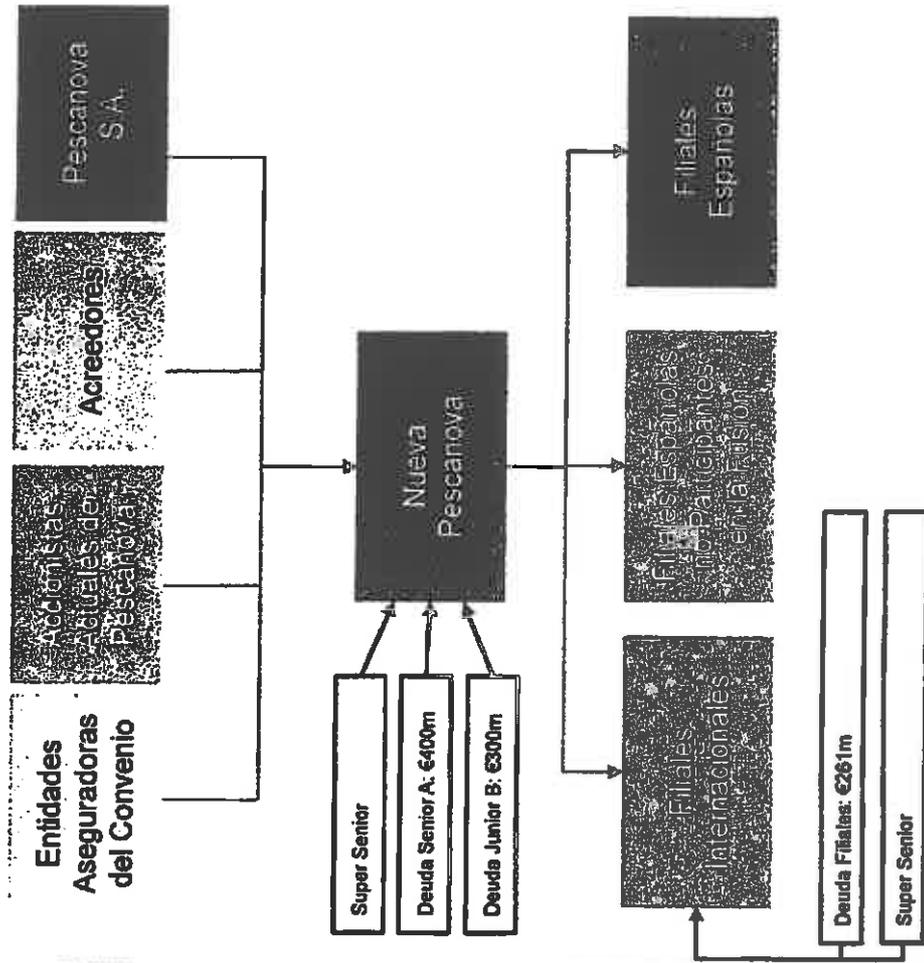
# Situación de Deuda

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multiempresa, se asume que la disposición de los €125m se podría distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (rodaballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Este orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio

1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una participación de los fondos que se generan en Pescanova España y del excedente de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos disponibles tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados

5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente dentro de esta, habría que separar:

• La parte correspondiente a Créditos Ordinarios

• La parte correspondiente a los Subordinados

Existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados y los Subordinados a saldos con la Hacienda Pública y otras autoridades. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección de la matriz. En las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

€m	Valor	% del total
1. Deuda Filiales Internacionales	261	21%
2. Super Senior	125	10%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	388	32%
5.4. Subordinado	12	1%
6. Deuda Junior - Tramo B	300	25%
6.1. Ordinario	288	24%
6.2. Subordinado	12	1%
Deuda Total	1.166	96%
7. Equity	53 <sup>2</sup>	4%
<b>Total</b>	<b>1.219</b>	<b>100%</b>

21 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Accionera Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Arganova.  
2. Asume ampliación de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

# Resumen de Términos

	Internacional	Super Senior	Creditos contra flamas y otros	Privilegiado general y otras contingencias	Deuda Senior - Tramo A Ordinaria	Tramo A Subordinado	Deuda Junior - Tramo B Ordinario	Tramo B Subordinado
Importe	€261m <sup>1)</sup>	€125m	€40m	€40m	€389m	€12m	€288m	€12m
Interes	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	NA	5% Cash	3% Cash	3% Cash	1% "Pay if you Can"	1% "Pay if you Can"
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	Pagadero de forma inmediata	4 años	10 años	20 años	15 años	30 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas las acreedoras / Pérdida sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto	Senior al resto, pero subordinados a los Créditos contra la Masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al resto	Subordinada al resto, pero Senior a la parte Subordinada del Tramo B	Subordinada al resto
Proprietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Acreedores de diferente naturaleza	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores	Acreedores

22 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acithora Portugal)  
2. Incluye franquicias, propuesta básica y cash money pendiente de deducción a la fecha de elaboración de este documento

# 1A Resumen Consolidado

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-41	Total
<b>EBITDA</b>	96	88	114	128	142	155	168	181	195	209	218	218	224	227	230	3,888	
EBITDA Internacional	80	72	83	95	105	117	128	140	152	165	173	176	178	181	183	3,152	
EBITDA Nuevo Pocosonva	15	25	31	33	36	38	40	41	43	45	45	45	46	46	47	776	
<b>Intereses Nitos</b>	(51)	(32)	(37)	(34)	(31)	(28)	(25)	(22)	(19)	(16)	(13)	(10)	(11)	(10)	(9)	(8)	
Intereses Nitos Internacional	(18)	(18)	(21)	(18)	(18)	(17)	(16)	(15)	(15)	(14)	(13)	(12)	(11)	(10)	(9)	(8)	
Intereses Nitos Nueva Pocosonva	(13)	(13)	(16)	(16)	(13)	(11)	(9)	(7)	(5)	(1)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	
<b>Repago Deuda</b>	(9)	(5)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(10)	(13)	(13)	(13)	(12)	(12)	(12)	(103)	
Deuda Financiera Internacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Repago Principal	-	-	(56)	(43)	(25)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Super Sanior	-	-	(6)	(11)	(6)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vencimiento Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Barrio de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses FX	(4)	(30)	(10)	(10)	-	-	-	(6)	-	-	-	-	-	-	-	(2)	
<b>Impuestos, Transmisión y Provisión</b>	(10)	(10)	(10)	(10)	-	-	-	(6)	-	-	-	-	-	-	-	(10)	
<b>Operarios</b>	-	-	-	-	(30)	(68)	(72)	(72)	(74)	(68)	-	-	-	-	-	(5)	
Vencimiento Obligatorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Barrio de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vencimiento Obligatorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Barrio de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Tramo B</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Vencimiento Obligatorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Barrio de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Tramo A</b>	261	251	245	239	233	226	219	212	199	185	173	160	147	135	123	21	
Contra la Nueva Dependencia Básica	40	5	5	5	6	6	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-	
Phr, Generadora y otras contingencias	40	30	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Super Sanior	-	125	76	29	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Tramo A	400	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	12	
Tramo B	300	306	309	312	315	319	322	325	328	349	355	366	360	363	364	364	
<b>Total Deuda</b>	1,043	1,074	1,102	1,040	882	882	777	658	607	518	438	388	299	229	148	21	



07/20

# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

- Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descritas en esta página:
  - Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
  - Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
  - Saldos de deuda
- **A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- **B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- **C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- **D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros acreedores, así como otras contingencias.
- **E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- **F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- **G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- **H** Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- **I** Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.
- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

# 2A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	2015	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Ingresos</b>	861	927	982	1.006	1.031	1.057	1.094	1.111	1.138	1.158	1.179	1.188	1.203	1.218	30.44
Ono Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	27	28	20.283
Varamai	78	84	84	85	88	91	93	96	98	100	101	103	104	105	462
Industria	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	265	269	1.782
Comercial	546	612	664	680	696	713	730	748	768	778	787	797	807	816	4.520
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.539
<b>% crecimiento</b>	13.5%	8.0%	5.9%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	1.6%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	-
<b>Costes Variables</b>	(719)	(786)	(838)	(859)	(878)	(900)	(922)	(945)	(969)	(984)	(997)	(1.009)	(1.022)	(1.035)	(17.222)
Margen Bruto	132	140	146	150	154	158	162	166	171	174	178	178	181	183	(17.222)
Gastos Fijos	(109)	(110)	(113)	(114)	(116)	(118)	(121)	(123)	(126)	(128)	(130)	(132)	(134)	(136)	3.091
<b>EBITDA</b>	26	31	33	36	38	40	41	43	46	46	46	46	46	47	(2.285)
Ono Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	778
Varamai	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	38
Industria	18	19	20	22	23	24	25	26	28	28	28	29	29	30	81
Comercial	7	10	12	14	15	15	16	18	17	17	17	17	18	18	517
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	300
<b>% margen</b>	3.1%	3.3%	3.3%	3.6%	3.7%	3.8%	3.8%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	(159)
<b>% crecimiento</b>	89.6%	17.4%	6.6%	10.5%	5.8%	4.1%	4.1%	4.0%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.9%	3.8%	(159)
<b>DRA</b>	(13)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(289)
<b>Resultado Operativo</b>	13	17	19	22	24	25	26	27	29	29	29	29	29	29	(289)
Dividendos Flujos Reconocidos	15	20	30	50	53	55	56	55	55	50	50	50	50	50	466
<b>Ingresos por Intereses</b>	(17)	(28)	(28)	(19)	(14)	(12)	(10)	(8)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(1)	1.350
Intereses por Intereses	11	11	23	53	63	68	74	75	79	76	75	77	77	78	1.534
Intereses por Dividendos	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(45)
Intereses por Otros	11	9	20	80	59	64	69	69	72	68	68	69	69	70	1.589
Intereses por Otros	(0)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(16)
<b>Resultado Financiero</b>	10	8	20	49	58	63	68	68	71	67	68	68	68	69	1.673



25 Nota: Calculado agregando partidas de las filiales nacionales sin tener en cuenta la venta inter-grupo.

07/014

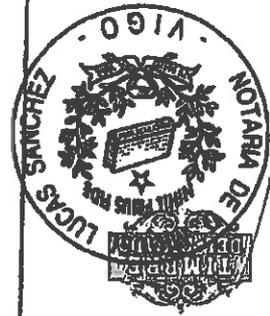
# 2.A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

EMTD	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-41	Total
<b>EMTD</b>	26	34	33	36	36	40	41	43	46	45	46	46	46	46	47	776
Impuestos	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)	(9)	1,184
Inversión en circulante y CAPEX	(54)	(11)	(8)	(9)	(9)	(10)	(10)	(10)	(10)	(20)	(27)	(29)	(29)	(30)	(19)	(146)
Cambios Faltas Intencionales	15	20	30	50	53	55	58	55	55	50	50	50	50	50	(30)	(271)
Intereses Netos	(13)	(16)	(16)	(13)	(11)	(9)	(7)	(6)	(5)	(0)	(0)	(0)	(0)	(0)	50	(43)
<b>Flujo de Caja Operativo</b>	(27)	31	36	61	68	72	76	78	81	67	61	60	60	60	80	1,352
Inyección Equity	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	(40)
<b>A Flujo de Caja Servicio Deuda</b>	(2)	21	36	61	68	72	76	78	81	67	61	60	60	60	81	2,048
Super Surtido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25
<b>B Vencimientos Principales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,011
Barridos de Caja Principal	-	(2)	(43)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Intereses PK	-	(1)	(11)	(6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(17)
<b>C Contra la Masa</b>	(16)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(19)
Préstamos	(14)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(16)
Creditos Contra la Masa y Transacciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)
Reserva Báltica	-	-	-	-	-	(5)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(9)
<b>D Prioridades y otras contingencias</b>	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(40)
Préstamos y otras contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>E Tramo A</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(40)
Obligaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(40)
Vencimientos Principales	-	-	-	-	(30)	(72)	(72)	(79)	(89)	-	-	-	-	-	-	(20)
Barridos de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(20)
Subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(20)
Vencimientos Principales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(20)
Barridos de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(20)
<b>F Tramo B</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Obligaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Vencimientos Principales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Barridos de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Vencimientos Principales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Barridos de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
<b>G Capacidad Recursos Almos</b>	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4)
Flujo de Caja Disponibles Accionistas	20	8	(22)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	1,463
Dividendos Distribuidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)
Verificación Tesorería	20	8	(22)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(1,072)
<b>H Caja Netas del Negocio</b>	8	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	3
Deficit de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
Caja Final del Negocio	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15
Desarrollos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15
<b>I Caja Final Post Desarrollos</b>	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15

440  
300

# 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
Super Senior	71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa + Propuesta Basica	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegiados Generales	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	-
Tramo B	308	309	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83	14	-
<b>Total Deuda</b>	<b>802</b>	<b>799</b>	<b>746</b>	<b>691</b>	<b>626</b>	<b>557</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>267</b>	<b>208</b>	<b>181</b>	<b>94</b>	<b>25</b>	<b>-</b>
Caja	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15
<b>Deuda Neta</b>	<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>(15)</b>

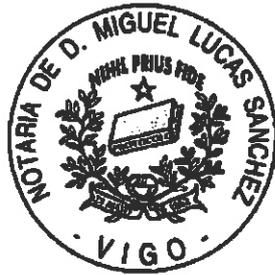


07/2014

**PESCANOVA**

CE9675039

07/2014



**== ES COPIA,** íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para entidad representada, la libro en veinticuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintitrés siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. **DOY FE.**-----



*[Handwritten signature]*

**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ**, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **INSUIÑA S.L.U.** (en adelante, "INSUIÑA" o la "Concursada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

**I.** Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, **INSUIÑA** presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.

**II.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.

**III.** Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.

**IV.** Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría de Madrudejos-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.

El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.

Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación

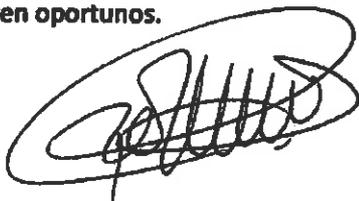
Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 270/14  
Concurso de INSUIÑA, S.L.U.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 270/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'S' followed by several horizontal strokes and a vertical line at the bottom.

CE9665118

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD "INSUIÑA,  
 S.L."**

NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS .-----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
 dos mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Galicia,-----

**COMPARECE:**

DON ÁLVARO OZORES AGUIRRE, mayor de edad, casado,  
 con domicilio en Redondela (Pontevedra), Chapela, ca-  
 lle José Fernández López, s/n, con D.N.I. número  
 2.490.208-K.-----

Le identifico por su reseñado documento.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de  
 "INSUIÑA, S.L." de condición unipersonal, de naciona-  
 lidad española, con C.I.F. número B-36.021.954, y do-  
 miciliada en O Grove (Pontevedra), Barrio Ardía,  
 número 172. Tiene por objeto social el cultivo, pro-

ducción y engorde de peces, crustáceos, moluscos y toda clase de seres y organismos que tenga medio normal de vida en el agua, así como su procedimiento y congelación, además de la investigación y estudio de dichos seres y organismos; la industrialización, comercialización, venta y distribución, tanto interna como su exportación e importación de productos del mar; la compra, arriendo y venta de bienes muebles, inmuebles y derechos; la construcción de plantas en tierra y frigoríficos; la producción de cualquier tipo de alimentos, así como actividades de investigación en recursos alimentarios; y la participación en el capital de empresas, nacionales o extranjeros, dentro del régimen legal aplicable. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Marín, don Rafael Sanmartín Losada, el día 17 de Marzo de 1983, y transformada en anónima por escritura autorizada por el Notario de Cambados, don José Ángel Dopico Alvarez, el día 21 de Septiembre de 1987. ADAPTO sus estatutos sociales según consta en la escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el día 3 de abril de 1991. Por escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Mariano Vaqueiro Rumbao el 31 de Diciembre de

CE9665117

07/2014



1997, con el número 1.896 de orden de protocolo se transformó en Sociedad de responsabilidad Limitada, adoptando su actual denominación, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 220 del Libro 881 de Sociedades, inscripción 23ª de la hoja PO-2057. Declaró su condición de unipersonal en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 27 de agosto de 2014, bajo el número 1873 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 61ª de su hoja.-----

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 3 de septiembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 270/2014-IF, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según acredita mediante acta de aceptación de cargo de administrador expedida por el Juz-

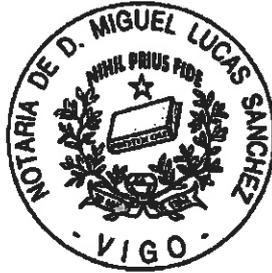
gado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 5 de septiembre de 2014. -----

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "INSUIÑA, S.L.", cargo para el que fue nombrada, por tiempo indefinido, y aceptó, en escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 18 de enero de 2013, bajo el número 71 de protocolo. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 881, folio 22, inscripción 60ª de la hoja PO-2057. -----

Así resulta de copia auténtica de las dos últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, y del auto reseñado, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad re-

CE9665116

07/2014



presentada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio.-----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin,-----

**OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago.-----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima.----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones

Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Hice las reservas y advertencias legales. -----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a

CE9665115

07/2014



la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

## **PROPUESTA DE CONVENIO INSUIÑA S.L.U.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersentor"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

CE9665114

## 2. AMBITO DE APLICACION

07/2024

General



Este convenio se aplicará en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiéndose como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

### 2.2 Créditos privilegiados

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

### 2.3 Créditos ordinarios

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

### 2.4 Créditos subordinados

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

## 3. EFECTOS DEL CONVENIO

### 3.1 Consideraciones generales

La Concursada (llegado el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por Pescanova) abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### **3.2 Propuesta Básica**

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 70,00%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 50.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### **3.3 Propuesta Alternativa**

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 0,00%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

CE9665113

07/2014



... cuando la Sociedad cuente con liquidez suficiente para ello ("pay if you") en caso contrario, el importe será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años a partir del día 23 de mayo de 2014.

### 3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

### 3.5 Barrido de caja

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

### 3.6 Efectos del convenio en relación con garantías

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

## 4. OPERACIONES SOCIETARIAS

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

### 4.1 Fusión por absorción

**Pescanova absorberá a todas (o –a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades, y la suya propia.**

**Para ello se llevará a cabo:**

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas**
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.**

**Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).**

#### **4.2 Primera Segregación**

**Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.**

#### **4.3 Segunda Segregación**

**Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova –i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).**

**El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.**

**La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.**

CE9665112

07/20 La segunda consecuencia permite, de nuevo, la inversión de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova en relación a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

A efectos del llevar a efecto la capitalización, la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deuda procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9665111

07/2014 (e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 1,44 millones de euros accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## 5. ADHESIÓN AL CONVENIO

### 5.1 Adhesión y voto en Junta

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (22 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### 5.2 Adhesión por escrito

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideo - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

## **6. EFICACIA DEL CONVENIO**

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

## **7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

### **7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

### **7.2 Realización de los pagos**

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

## **8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

## **9. NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- **Concursada:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- **Acreedores:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

CE9665110

10. **INVENTARIO PARCIAL**

07/2011 La declaración de nulidad, anulabilidad o inejecución de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supone nulidad, anulabilidad o inejecución del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulta directamente afectada por tal declaración.

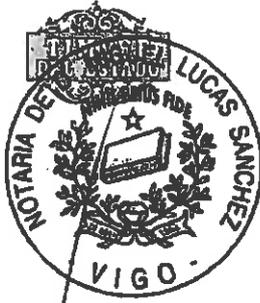


*[Handwritten signature]*  
**La Concurrida**

**ANEXO: PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

CE9665109

07



Marzo 2015

# Pescanova

## Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

### Propuesta de Convenio de filiales españolas

Estrictamente Privado y Confidencial

# Índice

---

1. Introducción	3
2. Plan de Viabilidad	9
3. Plan de Pagos	17

CE9665108

07/2014



# 1. Introducción

## Descripción de la Compañía

- Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:
  - En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m. y un EBITDA de €63m.
  - El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales domiciliadas en España y 11.108 a sus filiales en el extranjero.
- Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi, que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):
  - El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.
  - La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.
  - El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.
- Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU., representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):
  - El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.
  - El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.

07/2014

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

Mercados Principales (% Ventas 2012)



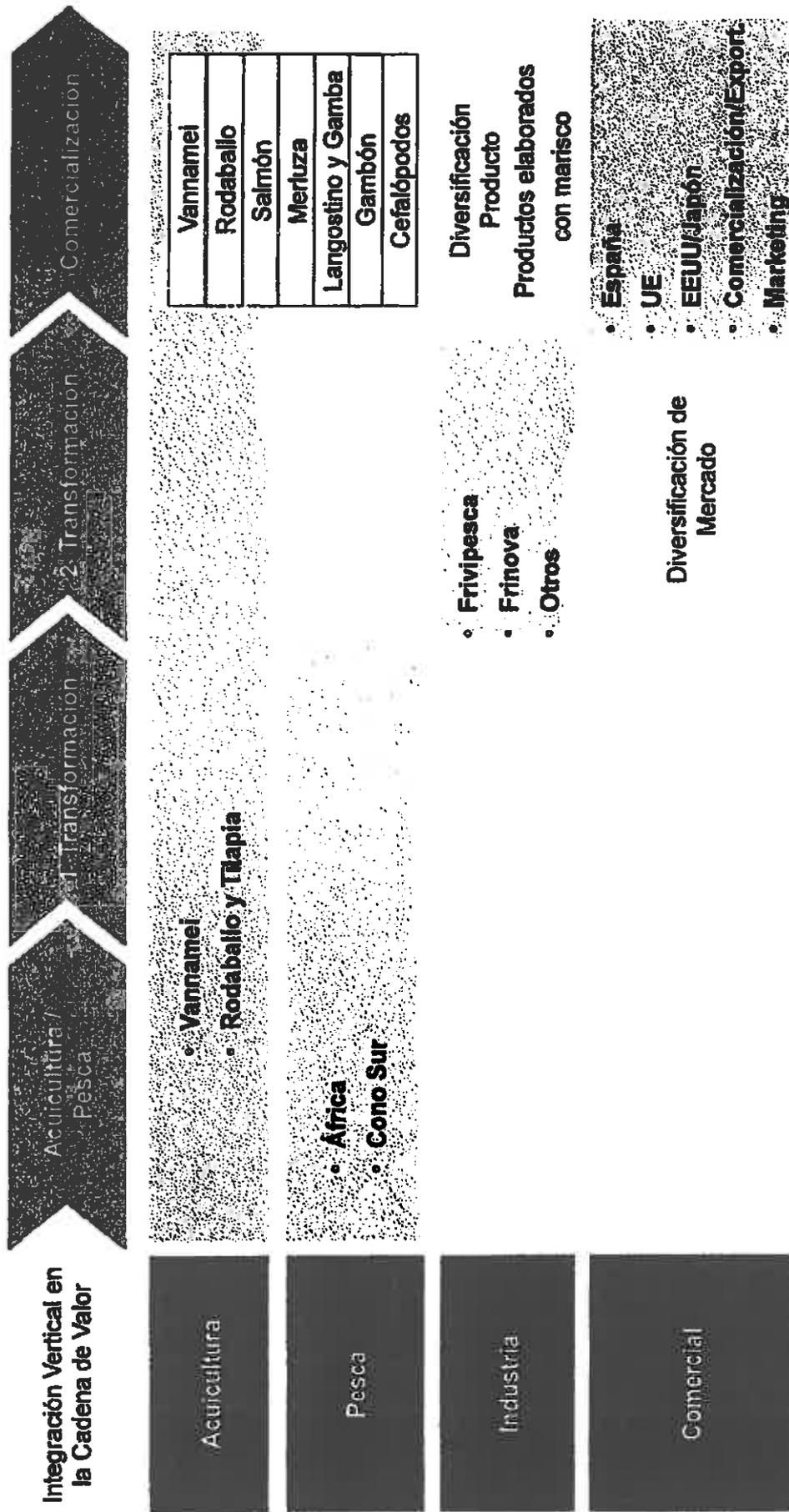
Especies	% Ventas (2012)				Resto (+40 Países)	Nivel de Integración
Vennamel y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Surfín	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	-
Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>31%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CE9665107

# Cadena de Valor de los Negocios

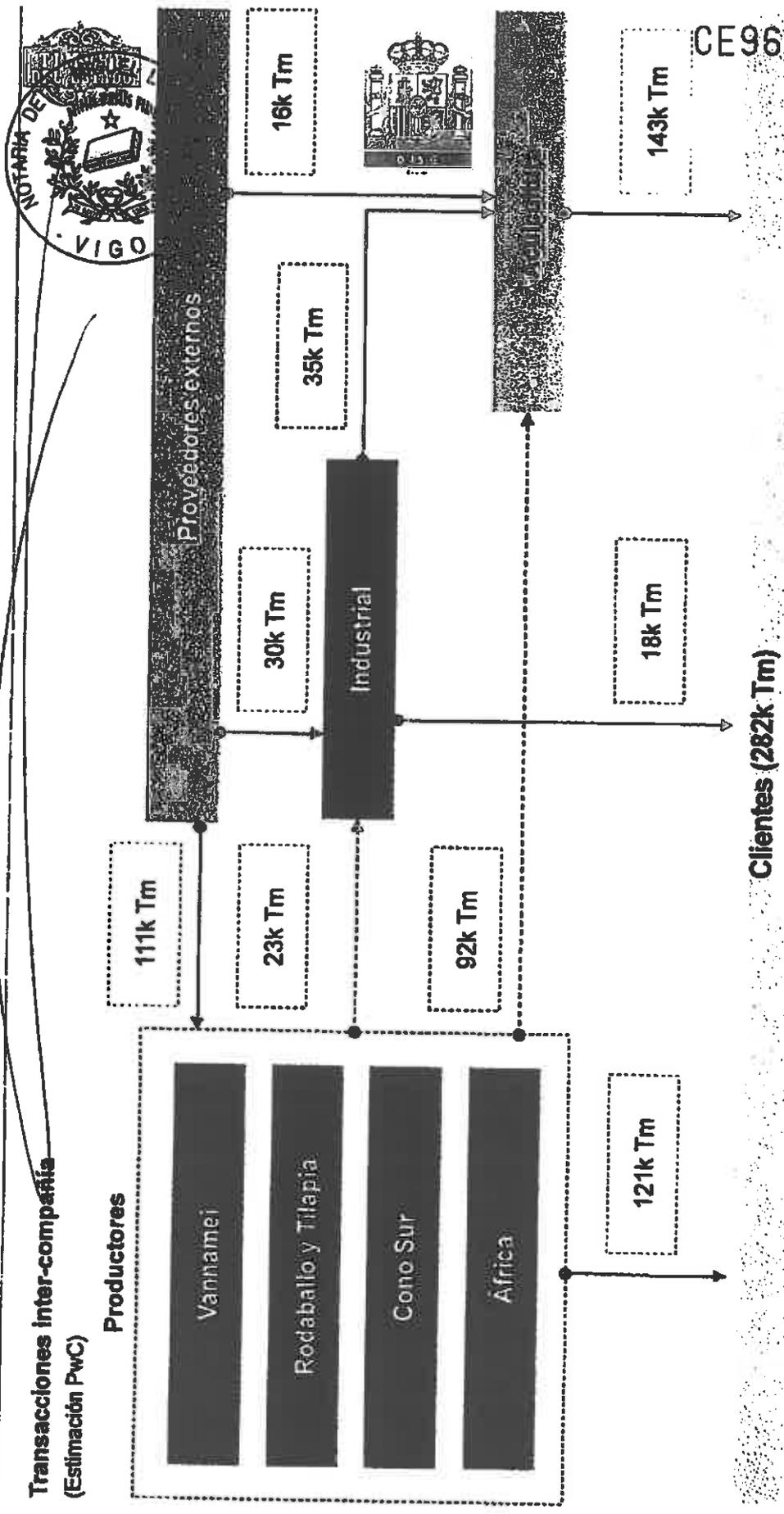
El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.



# Flujos de Negocio

07/2014

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.



7 Fuente: información proporcionada por la compañía y análisis de PwC.

# Estructura Actual de la Compañía

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industrial y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).

<b>Total Compañía</b>	
Ventas - 2014 (11m)	901
EBITDA - 2014 (11m)	63
<b>Deuda Neta</b>	
	1.278

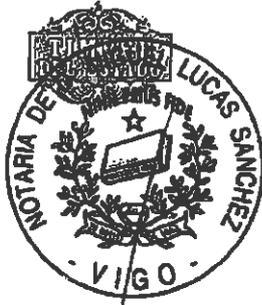


Actividad	EBITDA 2014 (11m)	EBITDA 2014 (11m)	Resto (€2m)
Pesca	€20m	€15m	€4m
Acuicultura / Comercialización / Vannamei / Rodaballo	€26m		
Industrial			
Comercialización			
Resto			

- Países**
- Argentina
  - Uruguay
  - Mozambique
  - Namibia
  - Angola
  - Sudáfrica
  - Ecuador
  - Nicaragua
  - Honduras
  - Francia
  - Portugal
  - España
  - España
  - USA
  - Japón
  - Otros países UE
  - N/A

CE9665105

07/2014



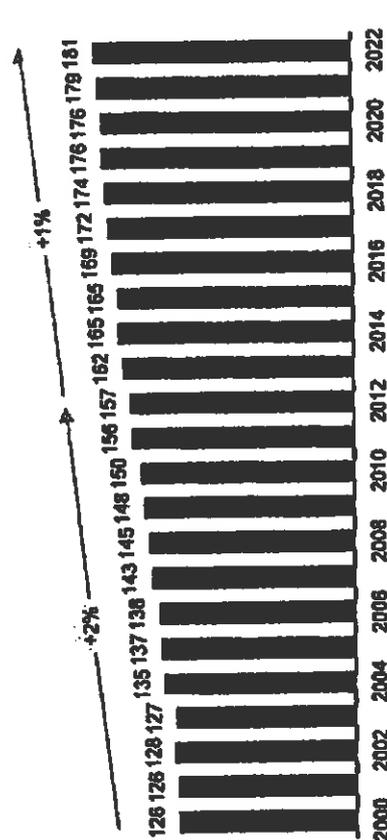
## 2. Plan de Viabilidad

# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

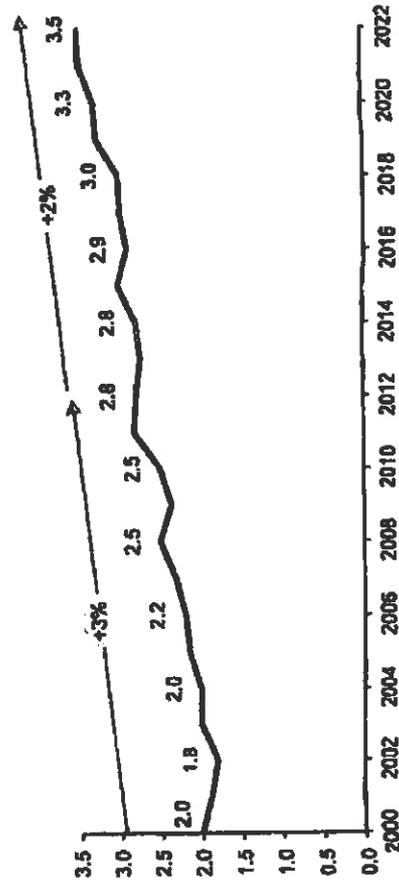
## Consumo Mundial de Pescado y Marisco

2000-2022 (Millones de Toneladas)



## Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco

2000-2022 (US\$/Kg)



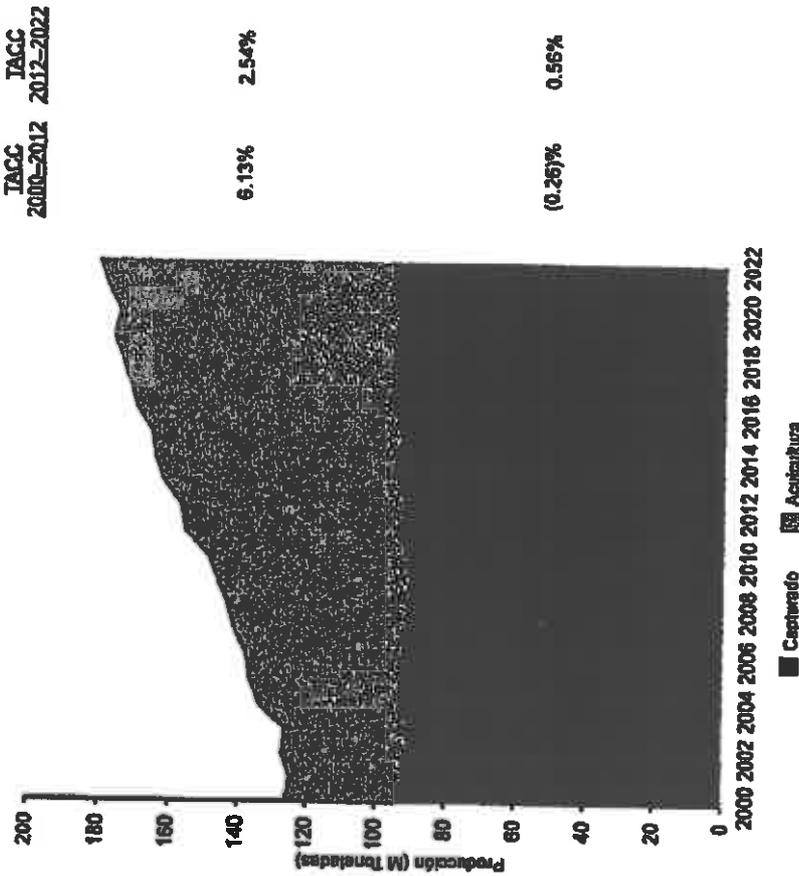
## Comentarios

- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa del 1% durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022
- Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus conductas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal está ganando cuota de mercado al de vegetales
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%
- Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido estable durante la última década en c.100 millones de toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha crecido a un ritmo negativo de -0,26% TACC. Se espera un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década.
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento.
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018.
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria.
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción.



# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
Pesca (Cono Sur)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>18-17</sub>: 0,1%</li> <li>TACC<sub>18-25</sub>: 2,8%</li> <li>TACC<sub>25-44</sub>: 1,3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>A partir de 2022 se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejora de plantas de proceso, elevando el capex</li> </ul>
Agricultura (Leangosilino Vanhamei)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>18-17</sub>: 3,8%</li> <li>TACC<sub>18-25</sub>: 2,5%</li> <li>TACC<sub>25-44</sub>: 0,9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: almoharfiles, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promarisco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han considerado inversiones en ciertas plantas de proceso y adquirir nuevas hectáreas de cultivo que ayuden a potenciar la producción e incremento de volúmenes</li> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>
Pesca (África)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>18-17</sub>: 2,2%</li> <li>TACC<sub>18-25</sub>: 2,6%</li> <li>TACC<sub>25-44</sub>: 1,1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</li> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio hasta 2022</li> <li>Se han considerado inversiones materiales en renovación de flotas (hasta 2026)</li> </ul>

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

07/2011

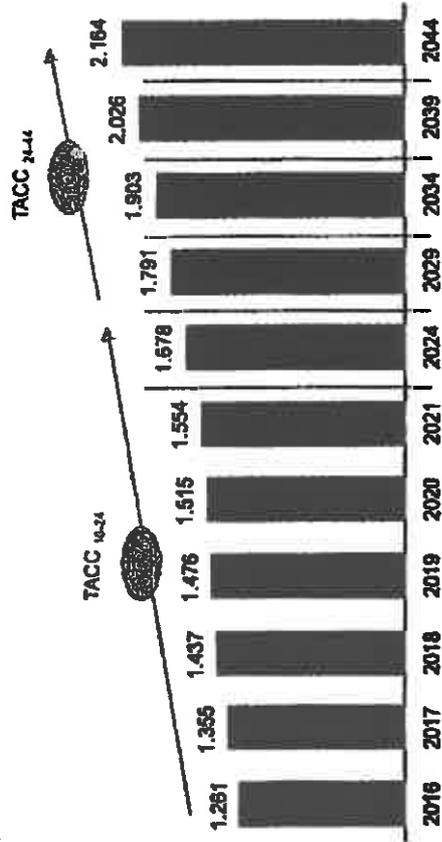
	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capital
<b>Industrial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fritipisca (negocio surimi)</li> <li>Negocio nicho de Mahi mahi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>10-15</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>15-20</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>20-25</sub>: 1.4%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 16: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversión en maquinaria para sostener la actividad y actualización de negocio</li> <li>Se ha considerado inversiones para la renovación de plantas productivas a partir de 2025</li> </ul>
<b>Comercial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Vannemel</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescaña</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescaña</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>10-15</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>15-20</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>20-25</sub>: 1.2%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes</li> <li>Normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de capital para actividad normalizada</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar los equipos para transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Thiapa en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementarse exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Margenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>
<b>Matriz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman unos costes de la matriz de 65m anuales inflacionados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</li> </ul>

CE960108

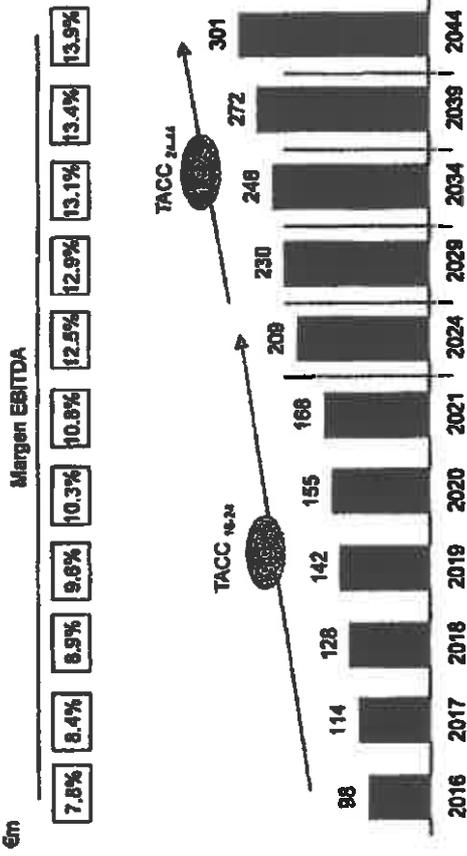
# Resumen de Proyecciones Financieras

El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo

**Ingresos Consolidados**  
€m



**EBITDA**  
€m



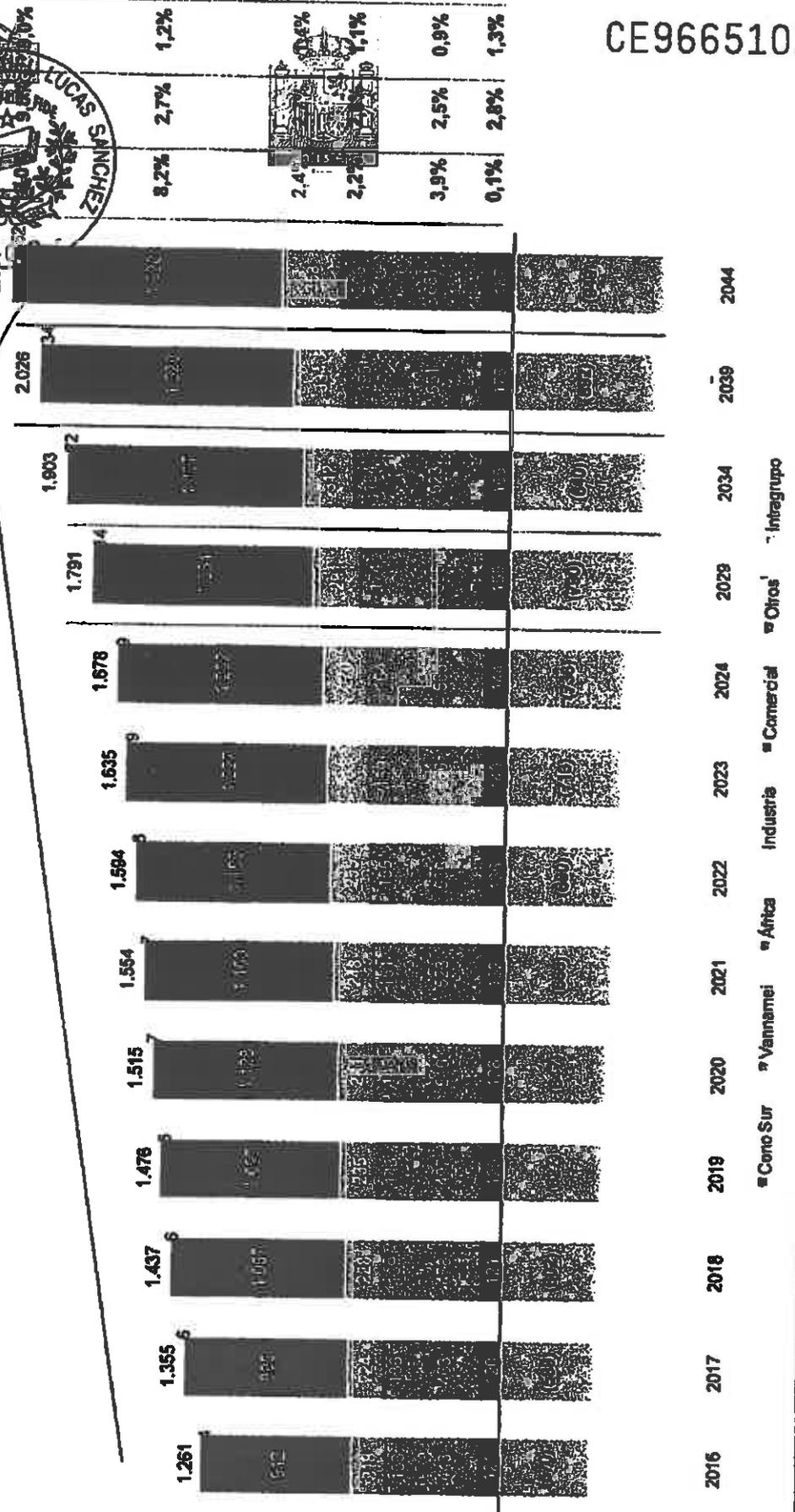
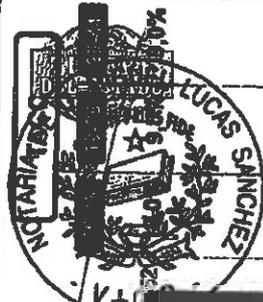
07/2014

# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados - Plan de Negocio

TACC 2016-2044E: 1.9%



CE9665102

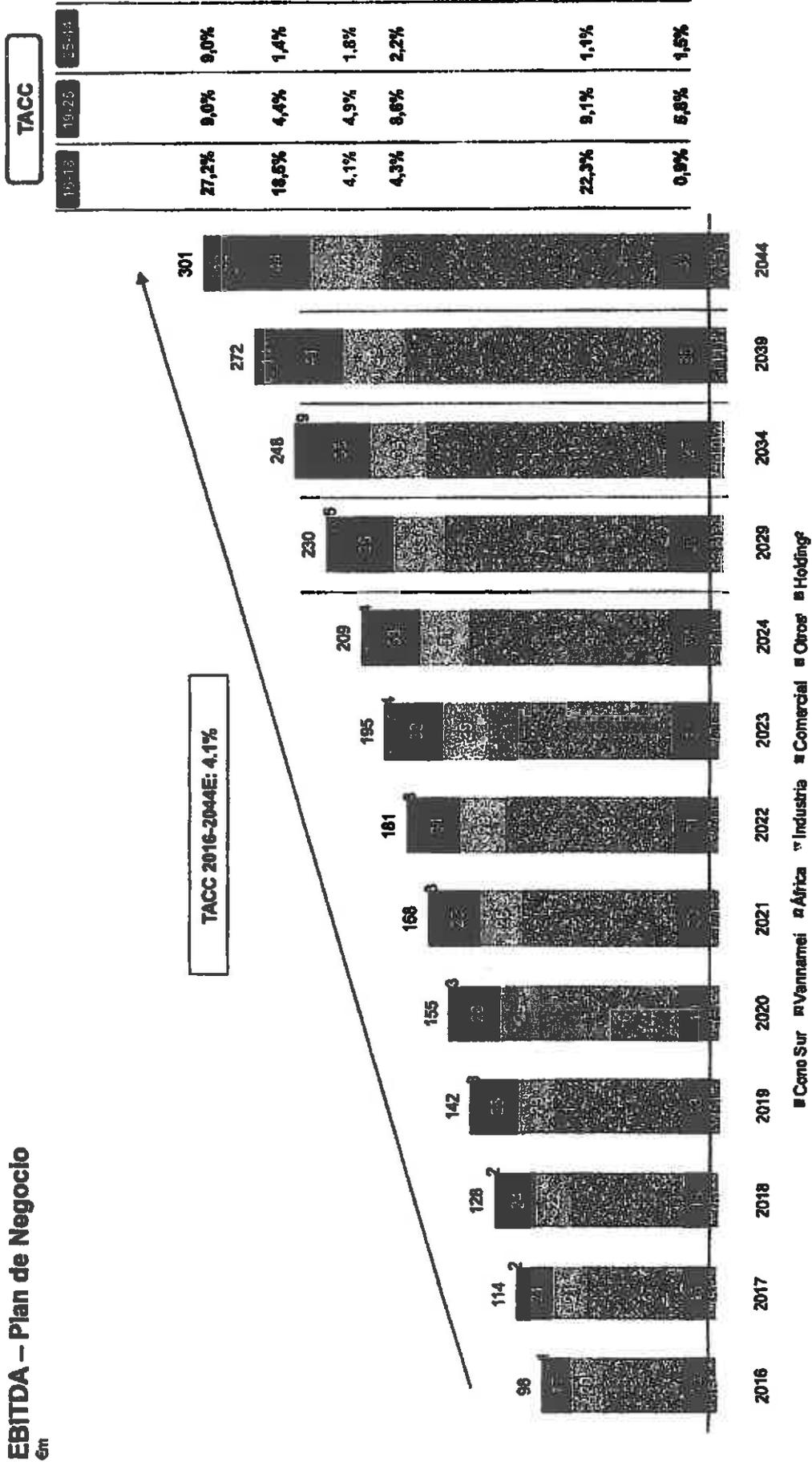
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agregados por negocio ajustados por los saldos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio Terapia Brasil y otras filiales.

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

## EBITDA – Plan de Negocio



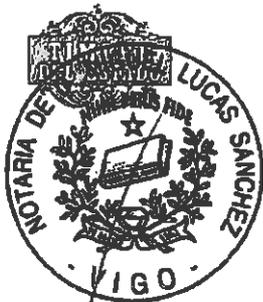
Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.

1. Incluye negocio Thiapla Brasil.

2. Costes de estructura asociados a la matriz.

CE9665101

07/2011



### 3. Plan de Pagos

# Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado que era más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en este o en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembolsos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros.

Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas y financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.

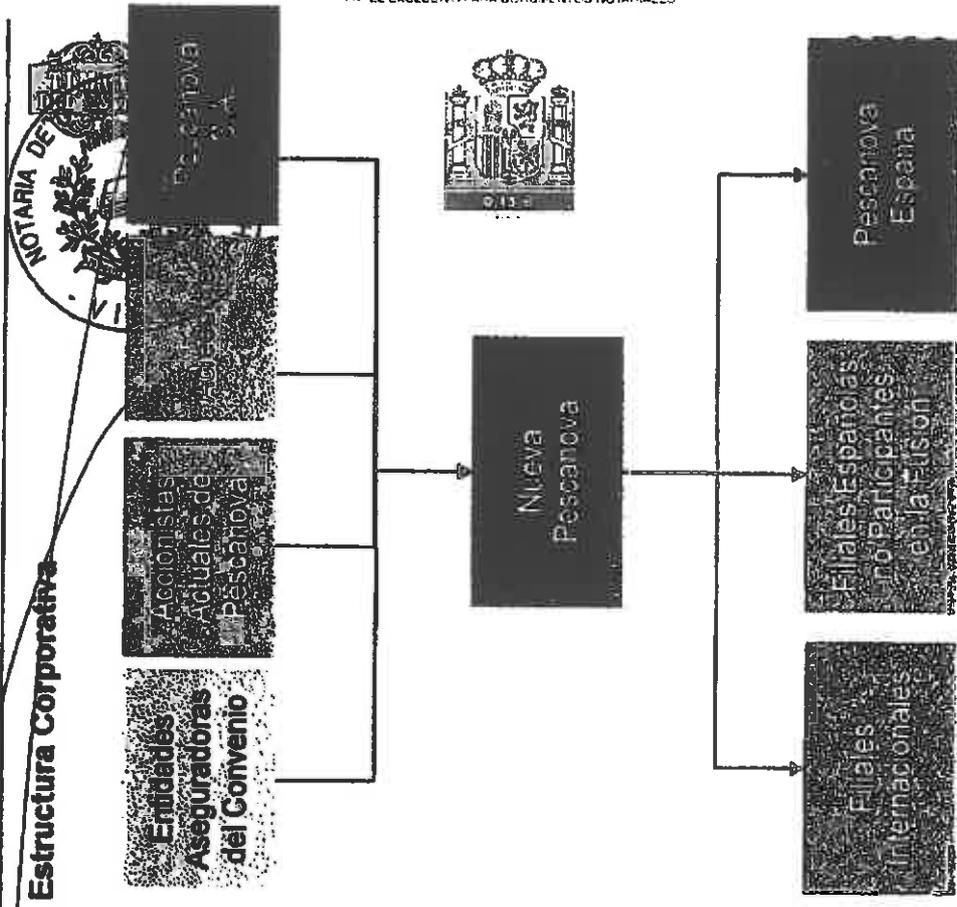
# Estructura Corporativa

07/2014

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Noroeste S.A.), en Pescanova
3. Primera Escisión
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio



65100

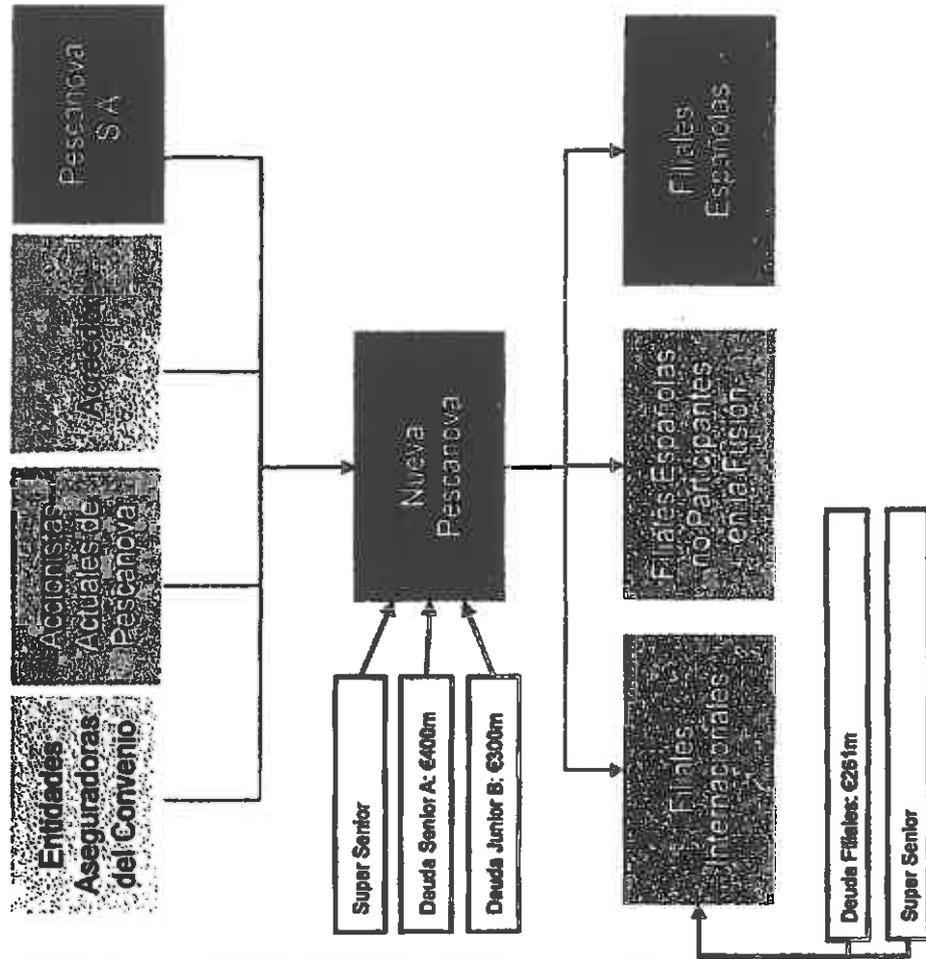
# Situación de Deuda

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y.
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que exista ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multiempresa, se asume que la disposición de los €125m se podrá distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (rodaballo en la planta de Mira de que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



07/2014

# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

Em	Valen	
1. Deuda Filiales Internacionales	2850	
2. Super Senior	125	
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	368	
5.4. Subordinado	12	25%
6. Deuda Junior - Tramo B	300	
6.1. Ordinario	288	24%
6.2. Subordinado	12	1%
<b>Deuda Total</b>	<b>1,166</b>	<b>98%</b>
7. Equity	53 <sup>2</sup>	4%



665099

21 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acidovor Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Argenova.  
2. Asume ampliación de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

# Resumen de Términos

	Internacional	Super Senior	Créditos contra la masa y otros	Privilegiado general y otras contingencias	Deuda Senior - Tramo A	Deuda Junior - Tramo B
				Ordinario	Subordinado	Ordinario
Importe	€261m <sup>1)</sup>	€125m	€40m	€366m	€12m	€12m
Interés	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	NA	3% Cash	3% Cash	1% "Pay if you Can"
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	Pagadero de forma inmediata	10 años	20 años	30 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas las acreedores / Prenda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto, pero subordinados a los Créditos contra la Masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al resto	Subordinada al resto
Propiedades	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Acreedores de diferente naturaleza	Acreeedores Públicos y otros acreedores	Acreeedores	Acreeedores

ZZ 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acinova Portugal)  
 2. Incluye franquicias, propuesta básica y fresh money pendiente de devolución a la fecha de elaboración de este documento

# 1A Resumen Consolidado

07/2013

Cuenta	Ejercicio												
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
<b>Punto de Caja</b>													
<b>EMIDA</b>													
EMIDA Internacional	60	72	83	85	106	117	128	140	152	165	173	221	224
EMIDA Nueva Pasajeros	15	26	31	33	36	39	40	41	43	45	45	46	46
Intereses Netos	(31)	(32)	(37)	(34)	(34)	(28)	(25)	(22)	(19)	(19)	(13)	(12)	(11)
Intereses Netos Internacional	(16)	(18)	(21)	(18)	(18)	(17)	(16)	(15)	(14)	(13)	(13)	(12)	(11)
Intereses Netos Nueva Pasajeros	(15)	(14)	(16)	(16)	(16)	(11)	(9)	(7)	(5)	(6)	(0)	(0)	(0)
<b>Pagado Deuda</b>													
Deuda Financiera Internacional	(5)	(5)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(13)	(13)	(13)	(19)	(12)
Deuda Financiera Internacional													
Super Sector													
Vencimientos Principales													
Barrido de Caja Principal													
Intereses PTK													
Otros													
Obligaciones con la masa, franquicias y Roy. Black	(4)	(30)	-	-	-	-	-	(5)	-	-	-	-	-
Préstamos y otros contingencias	(10)	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A													
Obligaciones													
Vencimientos Obligaciones													
Barrido de Caja													
Intereses PTK													
Subordinadas													
Vencimientos Obligaciones													
Barrido de Caja													
Intereses PTK													
Tramo B													
Obligaciones													
Vencimientos Obligaciones													
Barrido de Caja													
Intereses PTK													
<b>Saldo Deuda Final de Año</b>													
Deuda Internacional	291	256	291	245	239	233	226	219	212	199	183	173	180
Contrato de Arrendamiento + Propiedad Balance	40	35	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-
PH, Ganancias y otros contingencias	40	30	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Super Sector	-	-	125	76	29	1	-	-	158	80	12	12	12
Tramo A	400	400	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12
Tramo B	300	303	306	309	312	315	316	322	325	328	319	295	188
Total Deuda	1,041	1,024	1,107	1,045	986	924	852	777	686	607	518	439	508



# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

- Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descritas en esta página:
  - Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
  - Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
  - Saldos de deuda
- Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros acreedores, así como otras contingencias.
- Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.
- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

# 2A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

07/2014

Or	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Ingresos</b>															
Com Sur	851	827	902	1.008	1.001	1.087	1.084	1.311	1.139	1.188	1.173	1.180	1.180	1.180	1.180
Vareanet	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	27	27	27
Industria	79	84	84	88	88	91	93	98	98	100	101	102	102	102	102
Comercial	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	258	262	262	262	262
Holding	546	612	694	690	696	713	730	748	766	778	787	790	790	790	790
<b>% crecimiento</b>	13.5%	8.6%	5.9%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%	1.6%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%
<b>Costes Variables</b>															
Blargen Bruto	(719)	(788)	(838)	(858)	(878)	(880)	(822)	(845)	(888)	(924)	(927)	(1.008)	(1.008)	(1.008)	(1.008)
Gastos Fijos	132	140	148	150	184	188	182	188	171	174	176	178	178	181	183
<b>EBITDA</b>	(108)	(119)	(119)	(114)	(118)	(118)	(121)	(122)	(129)	(129)	(129)	(130)	(132)	(134)	(139)
Comp Sur	26	31	33	36	38	40	41	43	46	46	46	46	46	46	47
Vareanet	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Industria	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Comercial	18	18	20	22	23	24	25	28	29	29	29	29	29	29	29
Holding	7	10	12	14	15	15	16	16	17	17	17	17	17	18	18
<b>% margen</b>	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(8)
<b>% crecimiento</b>	2.1%	3.3%	3.3%	3.0%	3.7%	3.8%	3.8%	3.9%	3.9%	3.9%	1.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
<b>DGA</b>	68.9%	17.4%	6.6%	10.5%	5.9%	4.1%	4.1%	4.0%	3.9%	3.9%	1.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
<b>Resultado Operativo</b>	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)
<b>Dividendos Fijos Internacionales</b>	13	17	19	22	24	26	28	27	29	29	29	29	29	29	29
<b>Impuestos Nitos</b>	15	20	30	50	53	55	58	55	50	50	50	50	50	50	50
<b>Realizado Años de Impuestos</b>	(17)	(28)	(26)	(19)	(14)	(12)	(10)	(9)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(2)	(1)
<b>Impuesto de Sociedades</b>	11	11	23	53	83	68	74	75	78	78	78	77	78	78	79
<b>Resultado Neto Pre Minoritarios</b>	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(9)	(7)	(8)	(8)	(9)	(9)	(9)	(9)
<b>Minorías Interiores</b>	11	9	20	50	69	64	69	69	72	68	68	68	68	69	70
<b>Resultado Neto</b>	(9)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	10	8	20	49	62	63	68	68	71	67	68	68	68	68	68

Nota: Cálculo agregado partidas de las filiales nacionales sin tener en cuenta la venta inter-grupo.

CF9665097



# 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

07/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Em	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2044
Saldo Disponible de Deuda	71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Super Senior	5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa + Propuesta Basica	20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegiados Generales	400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12
Tramo A	308	308	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83
Tramo B	802	799	748	691	628	557	483	408	331	267	208	161	14
Total Deuda	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Caja	767	756	731	676	611	542	468	353	316	252	193	136	79
Deuda Neta													22
													(15)



CE9665096

# PESCANOVA

CE9665095

07/2014



=== **ES COPIA**, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la parte requirente, la libro en veinticuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintitrés siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. **DOY FE.**-----



*[Handwritten signature]*

**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**D<sup>a</sup>. XIANA PÉREZ, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de FRINOVA, S.A. (en adelante, "FRINOVA" o la "Concursada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

**I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, FRINOVA presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.**

**II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.**

**III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.**

**IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría de Madrideojos-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.**

**El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.**

**Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.**

**En virtud de lo expuesto,**

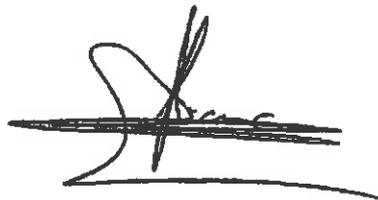
Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 271/14  
Concurso de FRINOVA, S.A  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 271/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

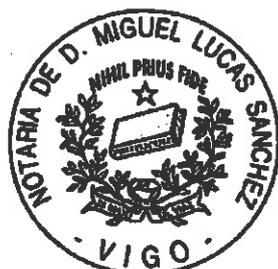
En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and difficult to decipher.A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CE9665094

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD "FRINOVA,  
 S.A."** .....

NUMERO: NOVECIENTOS TRES .....

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
 dos mil quince.....

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Galicia,.....

**COMPARECE:**

DON SANTIAGO GOMARA MILLAN, mayor de edad, casa-  
 do, vecino de Porriño (Pontevedra), con domicilio en  
 Polígono Industrial Las Gándaras de Budiño, sin núme-  
 ro, con D.N.I. número 16.782.610-Q.....

Le identifico por su reseñado documento.....

**INTERVIENE** en nombre y representación de  
 "FRINOVA, S.A." de condición unipersonal, cuyo objeto  
 social es la fabricación y elaboración de productos  
 precocinados, prefritos, congelados y su comerciali-  
 zación, la explotación industrial de todas las acti-

vidades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluyendo la producción, transformación, distribución, comercialización de los mismos, su importación y exportación y el desarrollo de otras actividades complementarias; sociedad de duración indefinida, con CIF A-36.025.872, con domiciliada en Polígono Industrial de las Gándaras de Budiño, Porriño (Pontevedra). Constituida por escritura de 26 de Septiembre de 1984, autorizada por el Notario que fue de Santiago de Compostela, don Ildefonso Sánchez Mera, adaptó sus Estatutos a la vigente legislación por escritura otorgada ante el que fue Notario de Vigo, don Alberto Casal Rivas, el 9 de Mayo de 1990, instrumento que se inscribió en el Registro Mercantil de Pontevedra, al folio 17 del Libro 847 de Sociedades, Inscripción 12ª de la Hoja PO-249. Absorbió a la sociedad "Pez Austral, S.L." en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 24 de julio de 2008, bajo el número 1847 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 847, folio 37, inscripción 48ª de la hoja PO-249. Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades de Capital en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco

CE9665093

07/2014



Fernández Iñigo, el día 4 de febrero de 2013, bajo el número 185 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil que causó la inscripción 60ª de su hoja. Declaró su condición de unipersonal en escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 12 de marzo de 2015, bajo el número 820 de protocolo, de la que no acredita su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, de cuya falta yo, Notario, advierto-----

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 3 de septiembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 271/2014-IF, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según consta en acta de aceptación de cargo expedida por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 5 de septiembre de 2014.-----

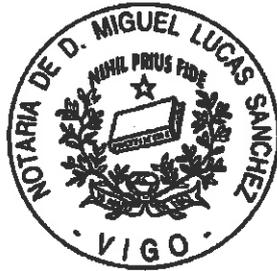
Ejerce dicha representación en su calidad de per-

sona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "FRINOVA, S.A.", cargo para el que fue nombrada, por plazo de seis años, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el día 28 de enero de 2013, elevados a público en virtud de la citada escritura de adaptación de estatutos. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 847, folio 63, inscripción 66ª de la hoja PO-249. -----

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma,

CE9665092

07/2014



objeto y domicilio.-----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin,-----

**OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago.-----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima.----

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de ac-

ceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Hice las reservas y advertencias legales. -----

A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este

CE9665091

07/2014



instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría. ----- Aplicaci.  
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

## **PROPUESTA DE CONVENIO DE FRINOVA S.A.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

CE9665090

07/2014

2.  
2.1AMBITO DE APLICACIÓN  
General

Este convenio se aplicará, en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiendo como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

## 2.2 Créditos privilegiados

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

## 2.3 Créditos ordinarios

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

## 2.4 Créditos subordinados

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

## 3. EFECTOS DEL CONVENIO

### 3.1 Consideraciones generales

La Concursada (llegado el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por Pescanova) abonará los créditos sometidos al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### **3.2 Propuesta Básica**

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 99,00%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 50.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### **3.3 Propuesta Alternativa**

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 96,00%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15 % del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

CE9665089

07/2014



La Sociedad cuenta con los recursos suficientes para ello (*"pay if you"*), en caso contrario, el importe será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

#### 3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

#### 3.5 Barrido de caja

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

#### 3.6 Efectos del convenio en relación con garantías

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

### 4. OPERACIONES SOCIETARIAS

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

#### 4.1 Fusión por absorción

**Pescanova absorberá a todas (o –a elección de las Entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas, consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades, y la suya propia.**

**Para ello se llevará a cabo:**

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas**
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.**

**Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).**

#### **4.2 Primera Segregación**

**Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.**

#### **4.3 Segunda Segregación**

**Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova –i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).**

**El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.**

**La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.**

CE9665088

07/2014 La segunda autorización permite, de nuevo, la suscripción de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova derivadas a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios de deuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

A efectos del llevar a efecto la capitalización, la parte de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará líquida, vencida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deuda procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9665087

07/201 (e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 244 millones de euros accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## 5. ADHESIÓN AL CONVENIO

### 5.1 Adhesión y voto en Junta

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (22 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### 5.2 Adhesión por escrito

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrideojos - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio parcial del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

## **6. EFICACIA DEL CONVENIO**

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

## **7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO**

### **7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

### **7.2 Realización de los pagos**

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

## **8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

## **9. NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- **Concursada:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- **Acreedores:** a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

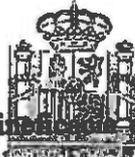
CE9665086

10.

INVENTARIO PARCIAL

07/2014

La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supone la nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulta directamente afectada por tal declaración.



La Concursada

**ANEXO: PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

CE9665085

07/2014

ANEXO:



LIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS





**Marzo 2015**

# **Pescanova**

## **Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

**Propuesta de Convenio de filiales españolas**

CE9665084

07/2014



# Índice

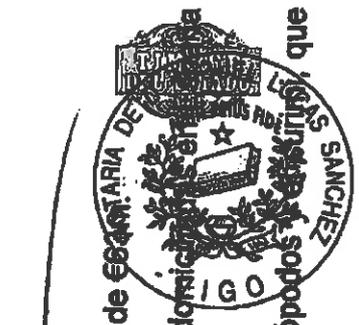
1. Introducción
2. Plan de Viabilidad
3. Plan de Pagos

3

# 1. Introducción

# Descripción de la Compañía

07/2014



• Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo.

- En el ejercicio 2014 (periodo de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €901m, y un EBITDA de €62m, y un EBITDA de €901m, y un EBITDA de €62m, y un EBITDA de €901m, y un EBITDA de €62m.

• Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi, que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (periodo de 11 meses):

- El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.

- La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.

- El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.

• Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU., representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):

- El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.

- El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.

CF9665083

4 Fuente: Información proporcionada por la compañía.

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

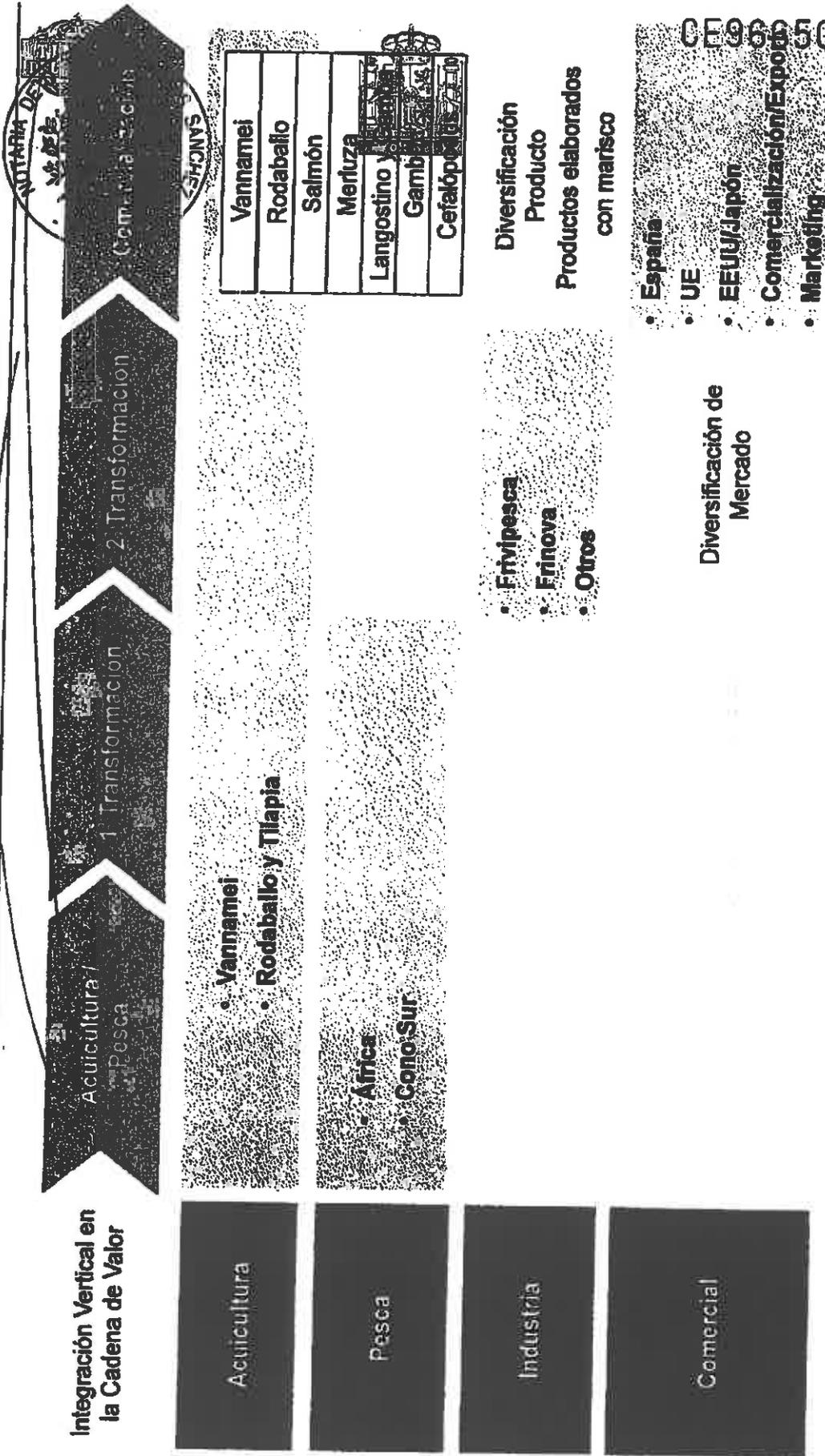
Mercados Principales (% Ventas 2012)

Especies	% Ventas (2012)				Resto (+40 Países)	Nivel de Integración	Posición en el Mercado
 Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#2 Mundial
 Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
 Surimi	4%	✓	✓	✓		Totalmente Integrado	#1 España
 Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	n.d.
 Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	-	
 Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	
Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	-	

# Cadena de Valor de los Negocios

07/20

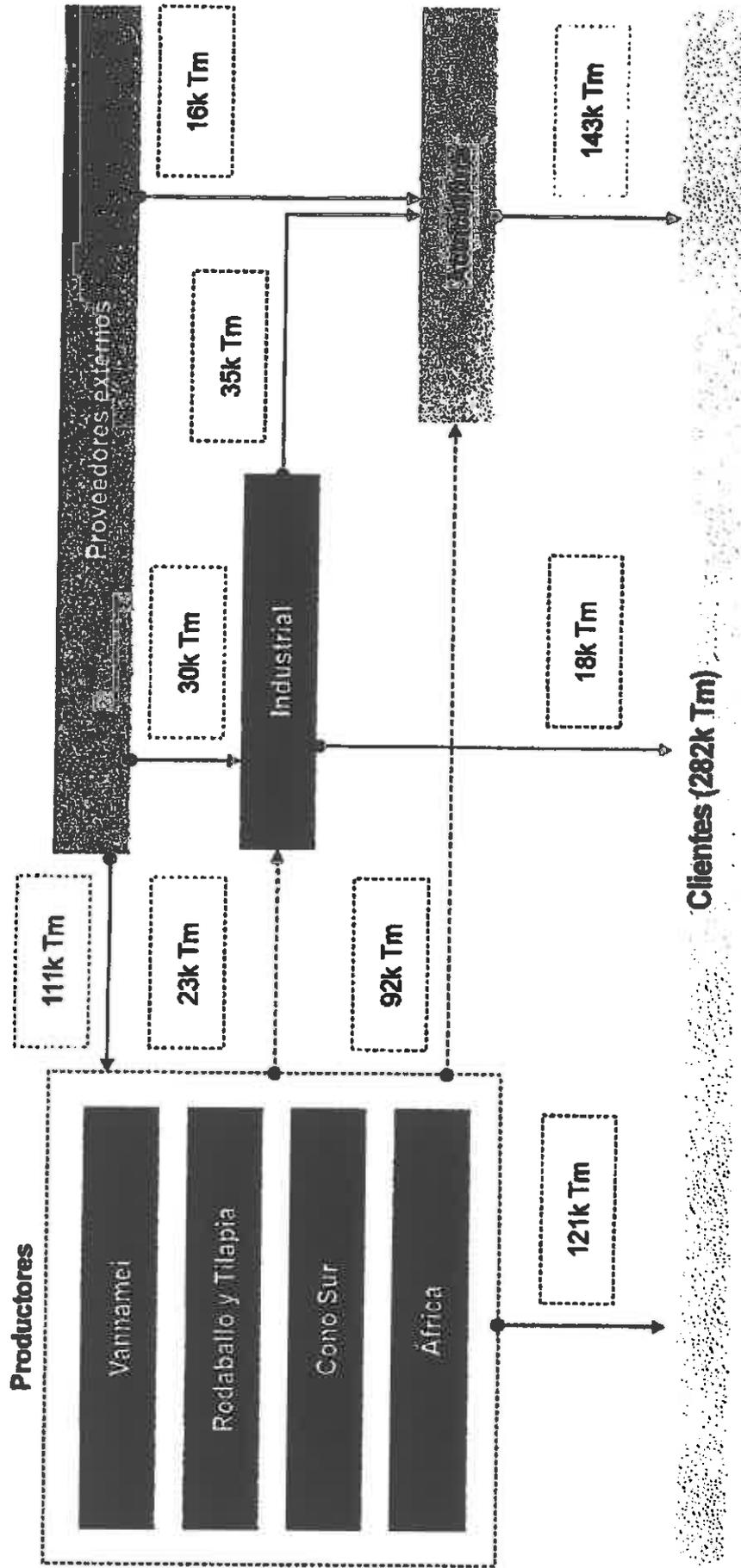
El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.



# Flujos de Negocio

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

## Transacciones Inter-compañía (Estimación PwC)



CE9665081

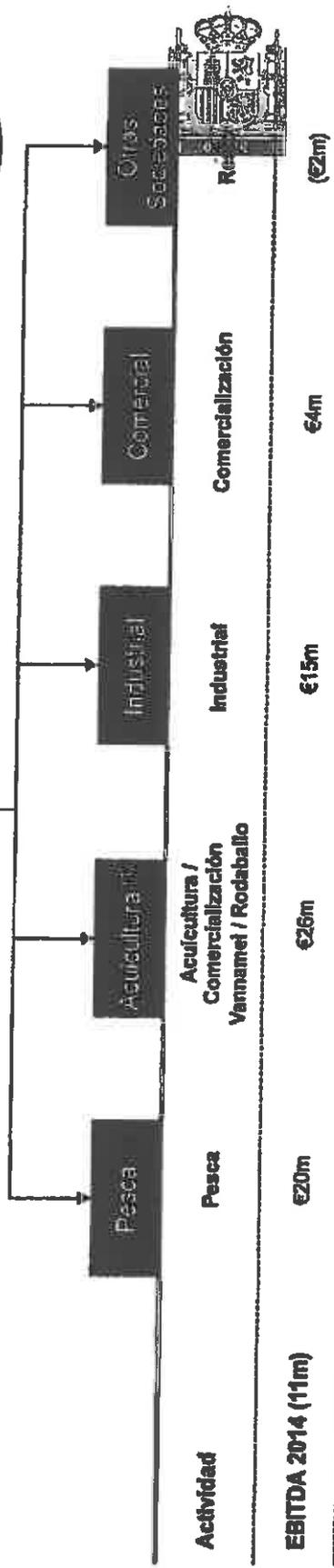
# Estructura Actual de la Compañía

07/20

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industria y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).



6m  
 Ventas - 2014 (11m)  
 EBITDA - 2014 (11m)  
 Deuda Neta



Actividad	EBITDA 2014 (11m)	Países
Pesca	€20m	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Argentina</li> <li>• Uruguay</li> <li>• Mozambique</li> <li>• Namibia</li> <li>• Angola</li> <li>• Sudáfrica</li> </ul>
Acuicultura / Comercialización Vannamei / Rodaballo	€26m	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecuador</li> <li>• Nicaragua</li> <li>• Honduras</li> <li>• Francia</li> <li>• Portugal</li> <li>• España</li> </ul>
Industrial	€15m	<ul style="list-style-type: none"> <li>• España</li> <li>• Perú</li> <li>• Irlanda</li> </ul>
Comercial	€4m	<ul style="list-style-type: none"> <li>• España</li> <li>• USA</li> <li>• Japón</li> <li>• Otros países UE</li> </ul>
Otras Actividades	€2m	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>

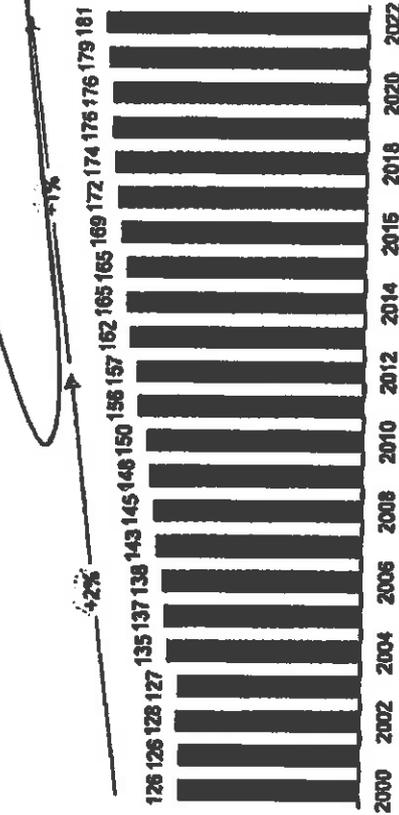
## 2. Plan de Viabilidad

# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

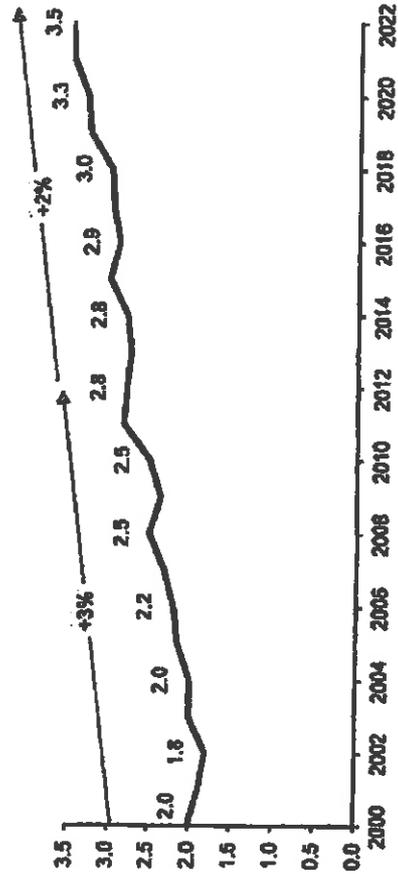
07/2014

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

**Consumo Mundial de Pescado y Marisco**  
2000-2022 (Millones de Toneladas)



**Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco**  
2000-2022 (US\$/Kg)



## Comentarios

Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen desde el año 2000, y se espera que siga creciendo a una tasa similar durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022.

Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y las dietas alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas animales está ganando cuota de mercado al de vegetales.

La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%.

Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de oferta demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo.



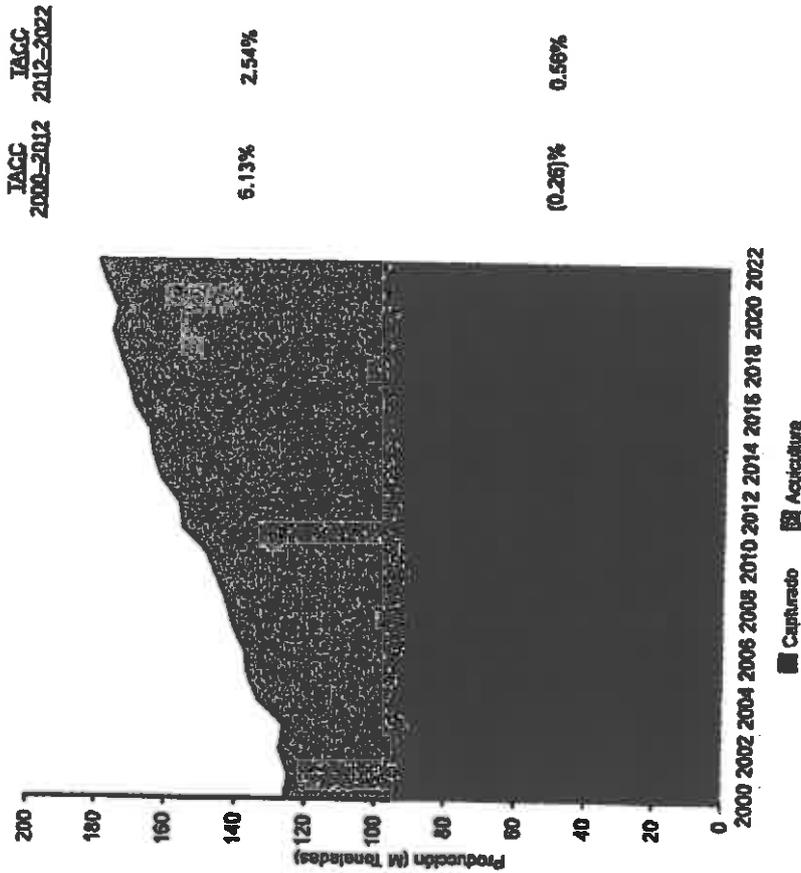
665080

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

## Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000-2022

(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido durante la última década en c.100m toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha evolucionado negativamente a un ritmo del -0,26% TACC esperándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado y marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

07/2014

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>15-18</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>19-25</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>26-30</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<p>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p>Se han considerado inversiones en actividades operativas para el año 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A partir de 2023 se han considerado inversiones en concepto de renovación de flotas y mejora de procesos, elevando el capex</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>15-18</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>19-25</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>26-30</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 18%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<p>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: almoharves, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promarisco</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>	<p>Se han considerado inversiones en actividades operativas compatibles con el objetivo de las plantas de proceso y mantenimiento de haciendas de cultivo que se han considerado para el incremento de volúmenes</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volúmenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>15-18</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>19-25</sub>: 2.6%</li> <li>TACC<sub>26-30</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costos en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<p>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p>Se han considerado inversiones en actividades operativas para el mantenimiento de la actividad normalizada de negocio hasta 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se han considerado inversiones mantenidas en renovación de flotas (hasta 2026)</li> </ul>

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Friyepesca (negocio surina)</li> <li>Negocio nicho de Maht mahi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>15-19</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>19-23</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>23-27</sub>: 1.4%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la rentabilidad debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> </li> <li>Margen EBITDA 18: 9%</li> <li>Margen EBITDA 25: 11%</li> <li>Margen EBITDA 44: 12%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para las operaciones</li> <li>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para sostener la actividad normalizada de negocio</li> <li>Se ha considerado inversiones para la renovación de plantas productivas a partir de 2025</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescafinia Japón</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescafinia</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>15-19</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>19-23</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>23-27</sub>: 1.2%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Margen EBITDA 16: 2%</li> <li>Margen EBITDA 25: 3%</li> <li>Margen EBITDA 44: 3%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades de circulante para normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</li> <li>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</li> <li>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se espera el EBITDA del negocio incrementa exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</li> <li>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman unos costes de la matriz de €6m anuales inflacionados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</li> </ul>

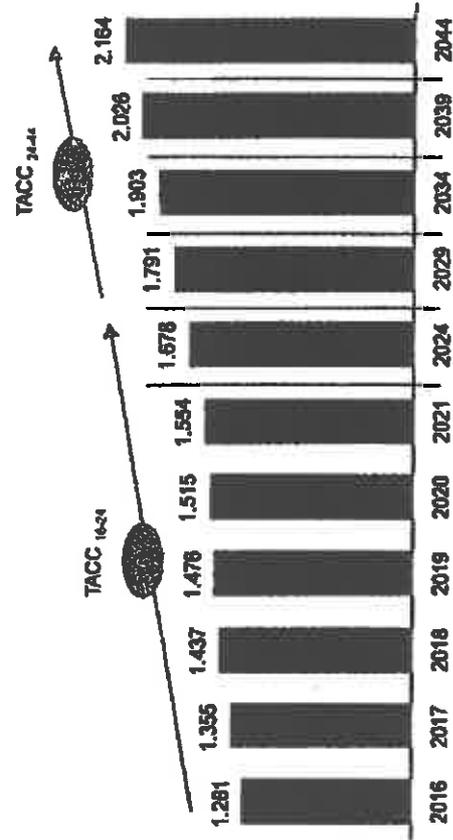
07/2014

# Resumen de Proyecciones Financieras

El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo



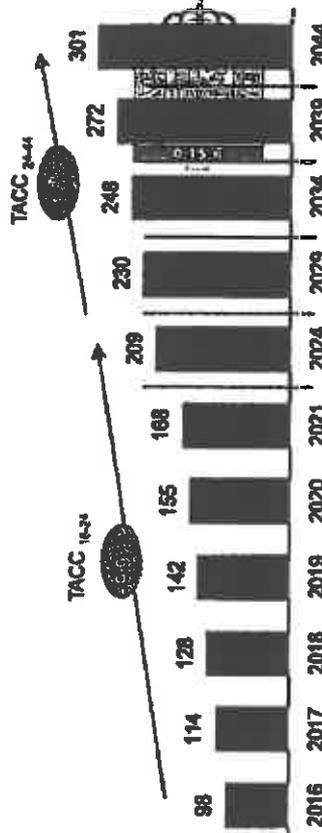
## Ingresos Consolidados



## EBITDA

€m

Margen EBITDA
7,9%
8,4%
8,9%
9,6%
10,3%
10,6%
12,9%
12,9%
13,9%



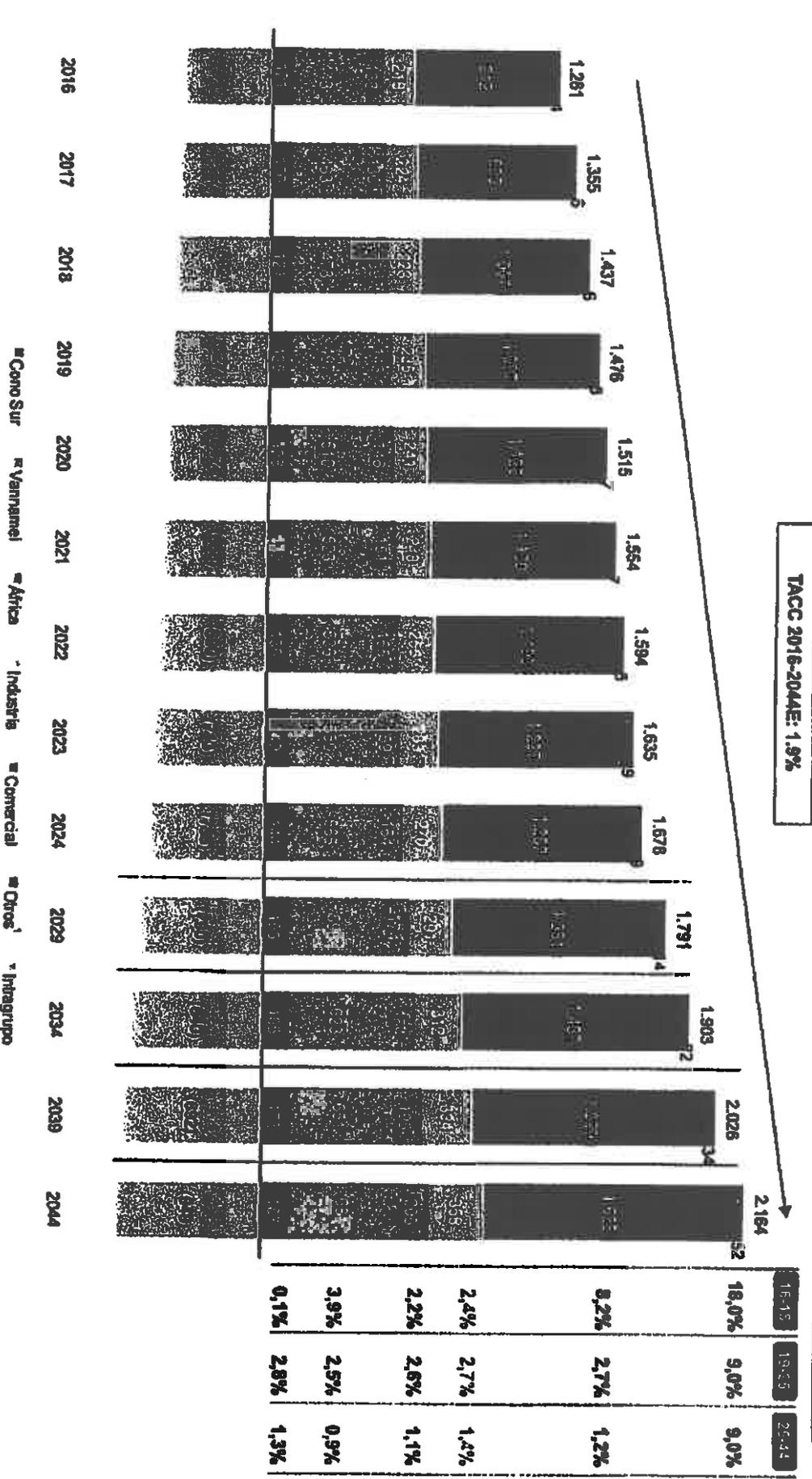
CE9665078

14 Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.

# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados – Plan de Negocio



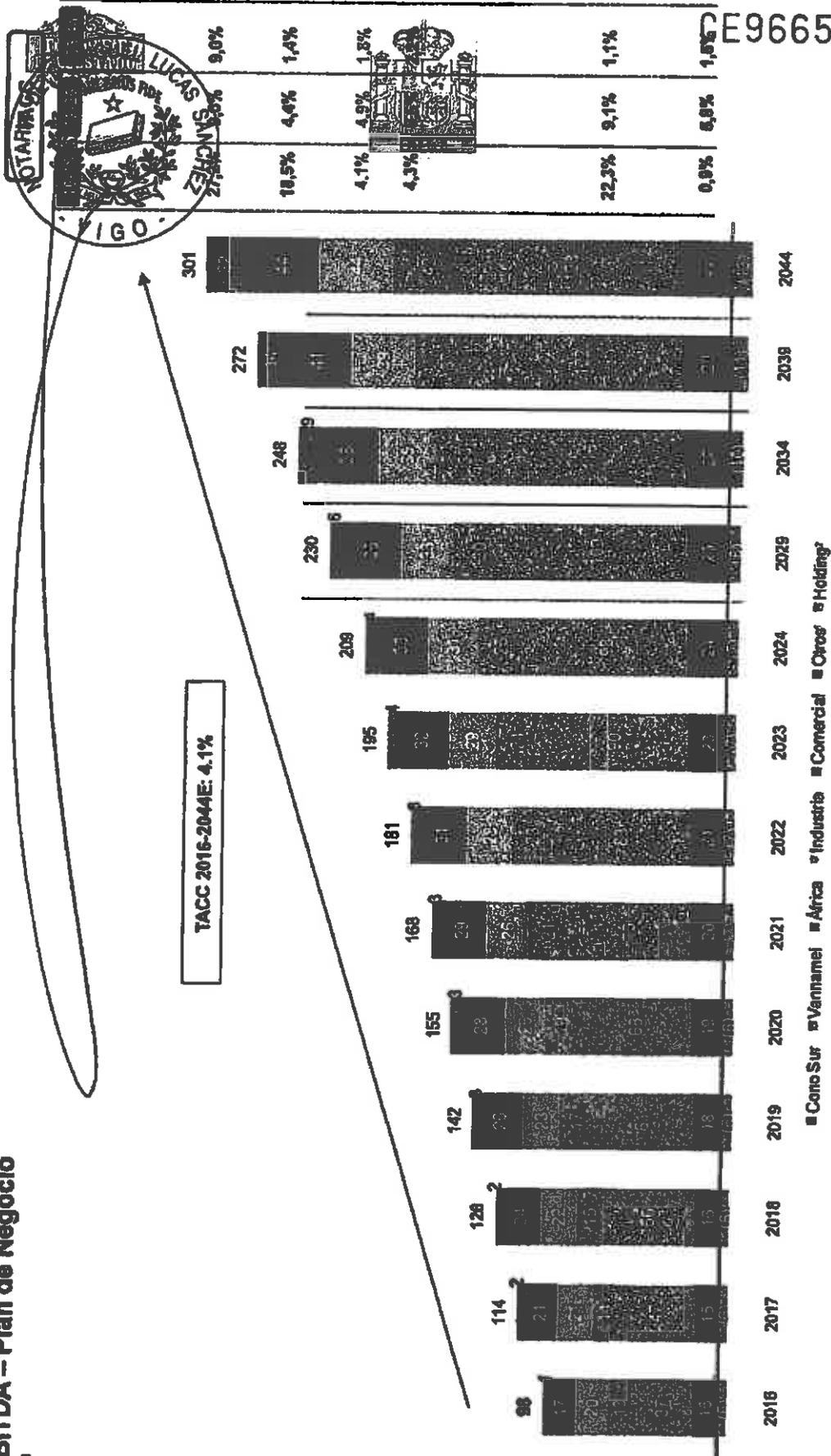
15 Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agrupados por negocio ajustados por los saldos integrados totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio 'Mapa Erasa' y otros filiales.

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

07/2014

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

EBITDA – Plan de Negocio  
€m



E9665077

Fuente: Plan de Verificación de elaboración propia.  
1. Incluye negocio Tápala Brasil.  
2. Costes de estructura asociados a la matriz.

### **3. Plan de Pagos**

# Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, muy consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembolsos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros. Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.



CE9665076

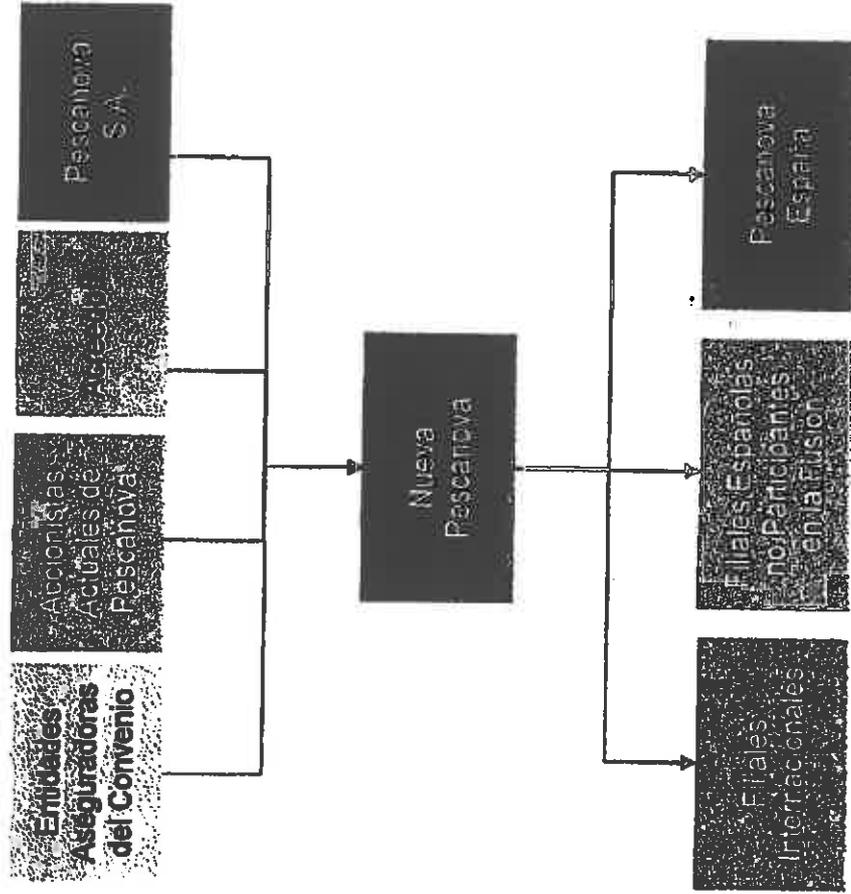
# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Harinas y Sémolas del Noroeste S.A.), en Pescanova
3. Primera Escisión
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



# Situación de Deuda

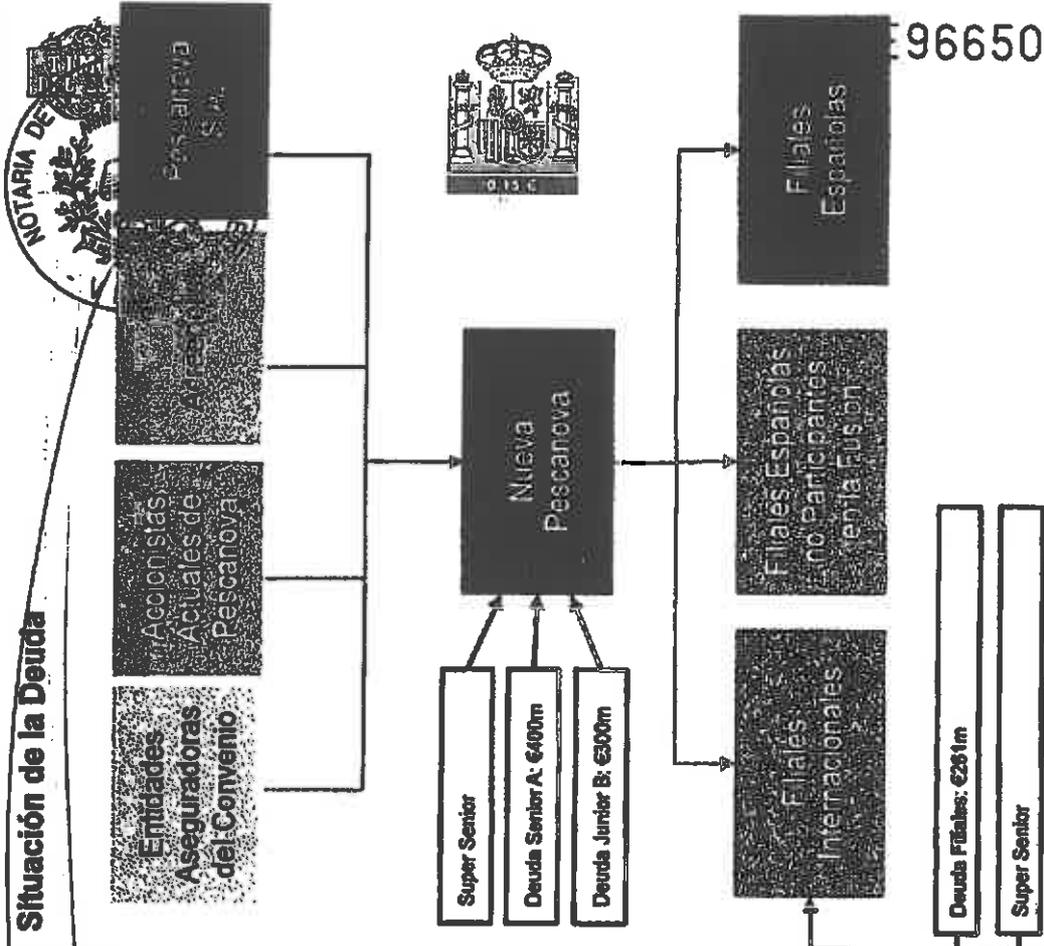
07/2011

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda Internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m minorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multiempresa, se asume que la disposición de los €125m se podría distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acinova Portugal (trabaja en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



9665075

# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- \* La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generen en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo "A", que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo "B", que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo "B" hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

€m	Valor	% del total
1. Deudas Filiales Internacionales	261 <sup>1</sup>	21%
2. Super Senior	125	10%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	368	32%
5.4. Subordinado	12	1%
6. Deuda Junior - Tramo B	300	25%
6.1. Ordinario	286	24%
6.2. Subordinado	12	1%
<b>Deuda Total</b>	<b>1.166</b>	<b>98%</b>
7. Equity	53 <sup>2</sup>	4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.219</b>	<b>100%</b>

21

1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Aculinova Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Argenova  
 2. Asume amortización de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2,5m).

07/2014

# Resumen de Términos

	Superior Internacional	Superior Senior	Creditos contra la masa y otros contingencias	Privilegiado general y otras contingencias	Deuda Senior - Tramo A	Deuda Junior - Tramo B
			Ordinario	Subordinado	Ordinario	Subordinado
Importe	€281m <sup>1</sup>	€125m	€40m	€40m	€388m	€12m
Interés	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	NA	5% Cash	3% Cash	3% Cash
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	Pagadero de forma inmediata	4 años	10 años	20 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todas los acreedores / Prenda sobre participaciones en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto, pero subordinados a los Créditos contra la Masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al resto	Subordinada al resto, para Senior a la parte Subordinada del Tramo B
Propietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Acreedores de diferente naturaleza	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores



CE9665074

22 1. No se considere la deuda de fidejatos en situación especial (Acúervo Portugal)  
2. Incluye franquicias, propuesta básica y resto money pendiente de devolución a la fecha de elaboración de este documento

# 1A Resumen Consolidado

Grupos	Inicio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-40
<b>ERITRA</b>																	
ERITRA Internacional	86	98	114	128	142	160	188	181	186	208	218	221	224	227	228	228	2,580
ERITRA Nueva Pecuaria	40	72	83	95	106	117	128	140	152	165	173	178	178	181	183	183	3,002
	16	26	31	33	36	38	40	41	43	45	45	46	46	46	46	47	776
Intereses Netos	(31)	(32)	(37)	(24)	(31)	(22)	(28)	(22)	(19)	(18)	(13)	(12)	(11)	(10)	(9)	(9)	
Intereses Netos Internacional	(16)	(18)	(21)	(18)	(18)	(17)	(18)	(15)	(15)	(14)	(13)	(12)	(11)	(10)	(10)	(9)	(8)
Intereses Netos Nueva Pecuaria	(13)	(13)	(16)	(16)	(13)	(11)	(10)	(7)	(9)	(7)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(9)
<b>Paraguay Davida</b>																	
Davida Financiera Internacionales	(5)	(5)	(5)	(5)	(7)	(7)	(7)	(7)	(13)	(13)	(13)	(13)	(12)	(12)	(12)	(12)	(100)
Reserva Principal																	
Super Senior																	
Vencimiento Principal																	
Barrido de Caja Principal																	
Intereses PTK																	
<b>Otros</b>																	
Obligaciones contra la emisa, (Financiamiento y Prox. Pagos, Garantías, Retenciones y otros contraprestaciones)	(9)	(30)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(9)	(10)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	
<b>Tramo A</b>																	
<b>Obligaciones</b>																	
Vencimientos Obligaciones																	
Barrido de Caja																	
Subordinadas																	
Vencimientos Obligaciones																	
Barrido de Caja																	
<b>Tramo B</b>																	
<b>Obligaciones</b>																	
Vencimientos Obligaciones																	
Barrido de Caja																	
Intereses PTK																	
<b>Subordinadas</b>																	
Vencimientos Obligaciones																	
Barrido de Caja																	
Intereses PTK																	
<b>Salidas Davida (Real de Alto)</b>																	
Davida Internacional	261	256	261	245	228	233	228	218	212	188	188	173	168	147	135	123	
Carretera la Alcazar + Propuesta Global	40	35	5	5	5	5	5	5	0								
PTK, Generables y otras contingencias	40	30	20	10													
Super Senior			125	400	28	1											
Tramo A		400	400	400	400	370	303	230	188	80	12	12	12	12	12	12	
Tramo B	300	303	308	308	312	315	318	322	325	328	318	255	188	140	80	14	
Total Davida	1,041	1,024	1,167	1,048	886	824	882	777	686	607	518	438	340	289	228	140	21

# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

## Nueva Pescanova

- Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descriptivas en esta página:

- Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales

- Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova

- Saldos de deuda

**A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio de

**B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK

**C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial

**D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros, así como otras contingencias.

**E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados

**F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)

**G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016

**H** Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado

**I** Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.

- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la disponibilidad de Nueva Pescanova a final de cada año



C 9665073

## 2.A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-44
<b>Ingresos</b>															
Como Sur	881	927	982	1.096	1.001	1.067	1.064	1.111	1.139	1.168	1.173	1.188	1.203	1.218	30.283
Vanmeal	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	27	28	462
Industria	79	84	84	86	88	91	93	96	98	100	101	103	104	105	1.762
Comercial	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	256	262	265	266	4.650
Holding	546	612	664	680	698	713	730	748	766	778	787	797	807	816	11.838
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% crecimiento	13,5%	8,6%	5,9%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,9%	2,5%	1,6%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	-
<b>Costes Variables</b>															
Margen Bruto	(719)	(766)	(838)	(856)	(878)	(900)	(922)	(945)	(969)	(994)	(997)	(1.006)	(1.022)	(1.035)	(17.222)
Gastos Fijos	132	140	146	150	154	158	162	166	171	174	176	178	181	183	3.961
<b>EBITDA</b>	(108)	(118)	(113)	(114)	(118)	(118)	(121)	(123)	(128)	(128)	(130)	(132)	(134)	(136)	(2.261)
Como Sur	28	31	33	36	38	40	41	43	45	46	46	46	46	47	778
Vanmeal	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	38
Industria	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	81
Comercial	18	19	20	22	23	24	25	26	28	28	29	29	29	30	517
Holding	7	10	12	14	15	15	16	16	17	17	17	17	18	18	300
	(6)	(8)	(8)	(8)	(8)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(6)	(6)	(6)	(6)	(156)
% margen	3,1%	3,3%	3,3%	3,8%	3,7%	3,6%	3,6%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,6%	-
% crecimiento	69,9%	17,4%	6,6%	10,5%	5,8%	4,1%	4,1%	4,0%	3,8%	1,6%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	-
<b>DGA</b>	(13)	(16)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(209)
Como Sur	13	17	19	22	24	26	26	27	29	29	29	29	29	29	366
Vanmeal	15	20	30	50	53	55	56	55	55	50	50	50	50	50	1.300
Industria	(17)	(20)	(20)	(18)	(14)	(12)	(10)	(8)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(1)	(2)
Comercial	11	11	23	53	63	66	74	75	79	78	78	77	78	79	1.204
Holding	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(146)
	11	9	20	60	59	64	69	69	72	68	68	69	69	70	1.309
	(9)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	10	8	20	49	68	63	68	68	71	67	68	68	68	68	1.673

Nota: Calculado agregando partidas de los libros reconstruibles sin tener en cuenta la venta inter-grupo.

07/20

# 2A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

Flujo de Caja	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-41
<b>ENTRADA</b>	26	31	33	36	36	46	41	43	45	46	46	46	46	47	39-41
Impuestos	(1)	(2)	(2)	(2)	(3)	(4)	(6)	(6)	(7)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(7)
Inversión en crederitos y CAPEX	(64)	(11)	(6)	(9)	(9)	(10)	(10)	(10)	(10)	(20)	(20)	(20)	(20)	(20)	(145)
Dividendos Flujos Intermedios	15	20	30	30	33	55	55	55	55	55	55	55	55	55	(23)
Intereses Netos	(13)	(15)	(16)	(13)	(11)	(9)	(7)	(5)	(1)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(20)
Flujo de Caja Operativo	(27)	31	36	36	36	72	75	76	76	81	87	88	88	88	(14)
Inyección Equity	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(14)
<b>A Flujo de Caja Servido Duda</b>	(2)	31	36	61	68	72	75	76	81	87	87	88	88	88	(14)
Separ Senior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	(2)	(45)	(25)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	(1)	(11)	(6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses PFK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>C</b>	(18)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fresh Money	(14)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Creditos Contra la Masa y franquicias	-	-	-	-	-	(6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Propuesta Bienes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>D</b>	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegiados y otras contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Priviligiados y otras contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>E</b>	-	-	-	-	(60)	(72)	(72)	(76)	-	-	-	-	-	-	-
Trama A	-	-	-	-	(60)	(72)	(72)	(76)	-	-	-	-	-	-	-
Ordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimiento Principal	-	-	-	(30)	(60)	(72)	(72)	(76)	(60)	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(67)	(67)	(58)	(58)	(58)	(12)
Subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-
Vencimiento Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>F</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trama B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>G</b>	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Captación Recursos Ajenos	28	8	(26)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)
Flujo de Caja Disponible Acumulada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,872)
Créditos Distribuidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación Tesorería	28	8	(26)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)
<b>H</b>	6	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Caja Inicial del Negocio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Déficit de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja Final del Negocio	36	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Desembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>I</b>	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Caja Final Post Desembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



## 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

Saldos Disponibles de Deuda		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
€m																
Super Senior		71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa + Propuesta Básica		5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegios Generales		20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A		400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	-
Tramo B		306	309	312	315	318	322	325	328	319	255	186	140	83	14	-
<b>Total Deuda</b>		<b>802</b>	<b>709</b>	<b>746</b>	<b>681</b>	<b>626</b>	<b>567</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>267</b>	<b>208</b>	<b>161</b>	<b>94</b>	<b>26</b>	<b>-</b>
Caja		35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15
<b>Deuda Neta</b>		<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>(15)</b>

CE9665071

07/2014



**PESCANOVA**

=== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en veinticuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintitrés siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. **DOY FE.** - - - - -



**AL JUZGADO LO MERCANTIL Nº1 DE PONTEVEDRA**

**Dª. XIANA PÉREZ, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de NOVAPESCA TRADING, S.L.u. (en adelante, "NOVAPESCA TRADING" o la "Concurzada"), mediante poder especial, tal y como consta en los Autos al margen referenciados, como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

**I. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (en adelante, la "LC") y dentro del plazo establecido, NOVAPESCA TRADING presenta la propuesta de convenio que se acompaña al presente escrito como Documento nº 1 (la "Propuesta de Convenio" o el "Convenio"), así como Plan de Viabilidad en el que se engloba el Plan de Pagos correspondiente a los efectos de lo previsto en los apartados 4 y 5 del art. 100 de la LC.**

**II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC, la Propuesta de Convenio ha sido firmada por la deudora, cuya firma ha sido legitimada notarialmente previo juicio de capacidad emitido por el Notario.**

**III. Que en virtud de lo expuesto la Propuesta de Convenio cumple con todos los requisitos para ser admitida a trámite que se estipulan en el artículo 114 LC, por cuanto que, además de haber sido presentada en tiempo y forma según lo expuesto, su contenido es conforme con los requisitos establecidos legalmente.**

**IV. Para aquellos acreedores que estuvieran interesados en adherirse a la presente Propuesta de Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley Concursal se ha preparado un modelo de escritura de adhesión para su otorgamiento en la Notaría de Madrideojos-Tena, sita en la calle Fernando de Rojas nº 10, Madrid, y en la Notaría Reconquista, localizada en la calle Reconquista nº 1, de Vigo, que han sido informadas de esta circunstancia.**

**El personal designado por Grupo Pescanova se encargará de recoger las escrituras otorgadas ante los referidos Notarios y proceder a su presentación en el procedimiento concursal, sin coste alguno para el acreedor.**

**Asimismo, se informa a los acreedores interesados que podrán comparecer ante el Secretario Judicial para poner de manifiesto su adhesión a la Propuesta de Convenio.**

**En virtud de lo expuesto,**

Juzgado de lo Mercantil nº1 de Pontevedra  
Autos 324/14  
Concurso de NOVAPESCA TRADING, S.L.U.  
Escrito de presentación de propuesta de convenio

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito, por presentada en tiempo y forma la Propuesta de Convenio en todos sus términos junto con la documentación que la acompaña, la admita a trámite y proceda a incorporarla a los autos de este procedimiento 324/14; que dé traslado a la Administración Concursal de la Propuesta de Convenio por el plazo y a los efectos establecidos en el artículo 115.1 LC, con lo demás que en derecho proceda.

**OTROSÍ DIGO PRIMERO:** Que esta parte ha intentado cumplir minuciosa y fielmente con los requisitos exigidos en la LEC que puedan resultar aplicables, tanto en el fondo como en la forma, poniéndose de manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 231, su voluntad de subsanar cualquier defecto en que se pudiera haber incurrido.

En su virtud

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por hecha esta manifestación, a los efectos que resulten oportunos.

CE9674991

07/2014



Miguel Lucas Sánchez  
 NOTARIO  
**NOTARIA RECONQUISTA**  
 C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo  
 Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08  
 Fax. 986 433 287  
 lucas@notaria-reconquista.com

ma

**ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PROPUESTA DE  
 CONVENIO DE ACREEDORES DE LA ENTIDAD  
 "NOVAPESCA TRADING, S.L."**

NUMERO: NOVECIENTOS UNO .-----

En VIGO, mi residencia, a DIECIOCHO de MARZO de  
 dos mil quince.-----

Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-  
 tre Colegio Notarial de Galicia,-----

**COMPARECE:**

DON DAVID TRONCOSO GARCIA-CAMBÓN, mayor de edad,  
 casado, con domicilio en Redondela (Pontevedra), Cha-  
 pela, calle José Fernández López, sin número, con  
 D.N.I. número 36.060.046-W.-----

Le identifico por su reseñado documento.-----

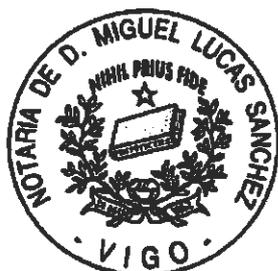
**INTERVIENE** en nombre y representación de  
 "NOVAPESCA TRADING, S.L." de condición unipersonal,  
 de nacionalidad española, con C.I.F. número B-  
 36.724.847, y domiciliada en Redondela (Pontevedra),  
 calle José Fernández López, sin número; cuyo objeto

social es la realización de estudios financieros y económicos, administración, gestión y organización de toda clase de negocios. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, Don Alfonso Zulueta de Haz, el día 8 de Febrero de 1991, complementada por otra autorizada por el mismo Notario, Sr. Zulueta de Haz, el día 25 de Marzo de 1991, e INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 33 del Libro 952 de Sociedades, Inscripción 1ª de la hoja número PO-1.552. ADAPTÓ sus Estatutos a la Ley de sociedades limitadas en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 8 de junio de 1998, con el número 1.274 de su protocolo, e INSCRITA en el citada Registro Mercantil que causó la inscripción 9ª de su hoja. Declaró su condición de unipersonal en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Julio Manuel Diaz Losada, el día 1 de septiembre de 2014, bajo el número 1736 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 3932, folio 22, inscripción 27ª de la hoja PO-1552. -

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 5 de noviembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedi-

CE9674990

07/2014



miento Concursal Ordinario número 324/2014, habiéndose nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según consta en acta de aceptación de cargo de administrador expedida por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 10 de noviembre de 2014.-----

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "NOVAPESCA TRADING, S.L.", cargo para el que la primera fue nombrada, por plazo indefinido, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en

el citado Registro Mercantil al tomo 2932, folio 22, inscripción 26ª de la hoja PO-1552. -----

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, y del auto reseñado, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

#### **OTORGA:**

El compareciente, conforme interviene, protocoliza la propuesta de convenio y el plan de viabilidad y de pagos, los cuales me entrega para incorporar a esta matriz, como así hago. -----

Dicha propuesta consta firmada por el señor compareciente, la cual conozco y considero legítima. ---

CE9674989

07/2014



**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

Hice las reservas y advertencias legales.-----  
 A efectos de la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros.-----

*Permito al señor compareciente la lectura de este*

instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== DOCUMENTACIÓN UNIDA ==

CE9674988

Juzgado Mercantil nº 1 Pontevedra  
07/2014 Concurso nº 524/14



## PROPOSTA DE CONVENIO DE NOVAPESCA TRADING S.L.

### 1. INTRODUCCIÓN

La Concursada es una sociedad mercantil, bajo el control de Pescanova S.A. ("Pescanova").

Por sentencia de 23 de mayo de 2014, ya firme, se aprobó por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra el convenio propuesto por Pescanova, que fue protocolizado en escritura pública de 18 de marzo de 2014, y que fue comunicado por aquella a la CNMV, como hecho relevante, el 5 de marzo de 2014.

Este convenio ha sido concebido a partir de la integración de la Sociedad en el grupo del que Pescanova es la sociedad dominante (el "Grupo" o el "Grupo Pescanova"), con la finalidad de garantizar la viabilidad del Grupo, en su conjunto. De ahí que el Plan de Viabilidad, que integra el Plan de Pagos, refleje la evolución prevista de los resultados del conjunto de las sociedades del Grupo, en la medida en que la sociedad que hará frente a los pagos derivados del convenio sea la que resultará de las operaciones societarias que se refieren en este convenio.

En resumen, como ya previó el convenio de Pescanova, tras la aprobación, en su caso, de los convenios en las sociedades filiales, se acometerán una serie de modificaciones estructurales (fusión y segregaciones), que darán como resultado, en último término, la consolidación de la deuda en una sociedad limitada (sociedad "holding"), denominada Nueva Pescanova S.L. ("Nueva Pescanova"), de la que dependerán el negocio nacional y el negocio internacional.

A continuación, será sometida a aprobación una ampliación de capital en Nueva Pescanova, de la que resultará la distribución del capital en los términos que se recogen en esta propuesta. Esta distribución tiene su justificación, por una parte, en las quitas y esperas aceptadas por los acreedores en los convenios de Pescanova y de sus filiales y, por otra parte, en la asunción por las determinadas entidades financieras que son acreedoras del Grupo (las "Entidades Aseguradoras") de un compromiso de prestar financiación en el futuro (el denominado "Crédito Supersenior"), hasta el importe de 125 millones de euros.

Los términos de esta Propuesta de convenio resultan de lo previsto en el convenio de Pescanova y de lo acordado con las Entidades Aseguradoras en virtud de Contrato de 28 de abril de 2014. Los términos que aquí se emplean tienen el mismo significado que se les atribuye en el convenio de Pescanova y en el citado Contrato de 28 de abril de 2014.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN**

### **2.1 General**

Este convenio se aplicará, en los términos que en él se exponen, a los créditos sometidos al concurso, entendiéndose como tales los que han sido incluidos en el Listado Definitivo de Acreedores.

El contenido del convenio se aplicará igualmente a los créditos existentes en la fecha de declaración de concurso, aunque por cualquier causa no hubieran sido incluidos en el Listado de Acreedores.

Este convenio no afecta en modo alguno a los créditos contraídos por la concursada que tienen la condición de créditos contra la masa, de conformidad con lo que establece el art. 84 de la Ley Concursal.

### **2.2 Créditos privilegiados**

Los titulares de créditos con privilegio general o especial podrán adherirse al convenio o votar a favor del mismo, en los términos que se establecen para los acreedores ordinarios. En tal caso, su crédito privilegiado quedará sometido íntegramente a las previsiones del convenio y su privilegio se entenderá renunciado.

La adhesión o voto por parte de un acreedor titular de créditos con privilegio especial se entenderá realizada por los créditos ordinarios, salvo que expresamente se declare lo contrario. Por tanto, como regla general, no se entenderá como renuncia a las garantías de las que disponga.

### **2.3 Créditos ordinarios**

Los créditos ordinarios quedarán en todo caso sometidos a este convenio a partir del momento en que este produzca sus efectos.

### **2.4 Créditos subordinados**

Los créditos subordinados quedarán sometidos al convenio, en los términos previstos para los créditos ordinarios, si bien el plazo de espera se computará a partir del momento en que se hayan pagado en su totalidad los créditos ordinarios y los créditos privilegiados a los que resulte aplicable el convenio.

Una vez atendidos los créditos ordinarios que resulten del convenio, la Sociedad podrá optar por anticipar, total o parcialmente, el vencimiento de los créditos subordinados, respetando en todo caso la igualdad de trato para todos los acreedores que tengan tal condición.

## **3. EFECTOS DEL CONVENIO**

### **3.1 Consideraciones generales**

CE9674987

07/2014

La Concursada, cuando el caso, la sociedad resultante de las modificaciones estructurales a realizar por (Pecaniva) abonará los créditos que se refieren al convenio en los términos que aquí se establecen.

Los créditos sometidos al convenio no devengarán intereses a partir de la declaración de concurso, con las excepciones que aquí se establecen.

Los plazos de espera se computarán desde la fecha establecida en cada una de las propuestas, sea cual fuere la fecha de vencimiento de cada uno de los créditos.

### 3.2 Propuesta Básica

Los créditos a los que resulte de aplicación la Propuesta Básica quedarán sometidos a las siguientes quitas y esperas:

- A. Quita: 97,50%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 8,5 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

El pasivo no financiero ni público por importe inferior a 12.000 euros conformará una clase de acreedores y será abonado sin quita y con una espera de 12 meses a contar desde la fecha de eficacia del convenio, atendiendo a la condición de estos acreedores de proveedores de la Concursada y a la dificultad que representaría para ellos asumir una quita y espera significativa.

### 3.3 Propuesta Alternativa

Los créditos que se acojan a esta Propuesta Alternativa serán satisfechos en los siguientes términos:

- A. Quita: 55,90%
- B. Espera: el pago se hará una vez que hayan transcurrido 10 años a contar desde el día 23 de mayo de 2014.

Cada uno de los créditos sometidos a esta Propuesta Alternativa será satisfecho, tras aplicarse la quita precedente, del siguiente modo:

- (a) Tramo "Senior": El 57,15% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 10 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 3%, pagadero en metálico el último día de cada semestre natural.

- (b) Tramo "Junior": El 42,85% del crédito resultante de aplicar la quita será pagado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

Estos créditos devengarán un interés fijo anual del 1%. El interés se abonará en metálico el último día de cada semestre natural, siempre y

cuando la Sociedad cuente con tesorería suficiente para ello (*"pay if you can"*); en caso contrario, el interés será capitalizado y será abonado una vez transcurridos 15 años desde el día 23 de mayo de 2014.

#### 3.4 Alternativa aplicable en caso de falta de ejercicio de la facultad de elección

A falta de elección, será aplicable la Propuesta Básica.

La facultad de elección se ejercerá por cada acreedor con arreglo a los requisitos formales previstos en la Ley para las adhesiones.

Los acreedores subordinados también tendrán derecho a ejercitar esta facultad de elección.

#### 3.5 Barrido de caja

Una vez repagado íntegramente el Crédito Supersenior, los créditos ordinarios del Tramo Senior se beneficiarán a prorrata de los eventuales barridos de caja en las condiciones que fueran de aplicación al Crédito Supersenior. Asimismo, una vez satisfechos los créditos ordinarios del Tramo Senior, pasarán a beneficiarse de los posibles barridos de caja: primero, los créditos ordinarios del Tramo Junior; a continuación, los créditos subordinados del Tramo Senior; y, por último, los créditos subordinados del Tramo Junior.

#### 3.6 Efectos del convenio en relación con garantías

De conformidad con lo que dispone el art. 135 de la ley Concursal, la aprobación del convenio no afectará a la responsabilidad de los obligados solidarios, fiadores o avalistas. Los acreedores que hubiesen votado a favor del convenio seguirán manteniendo sus derechos frente a estos, sin que se vean afectados por las quitas y las esperas que resulten del convenio.

### 4. OPERACIONES SOCIETARIAS

La reestructuración de la Sociedad sólo tiene sentido en el contexto de la reestructuración global del Grupo Pescanova.

La reestructuración del Grupo conlleva la aprobación de determinadas operaciones societarias descritas en esta propuesta de convenio, que darán como resultado la creación de una sociedad, Nueva Pescanova, participada íntegramente por Pescanova, de la que dependerá el negocio nacional (a través de una sociedad holding denominada Pescanova España) y el internacional, que desarrollan las filiales internacionales.

Nueva Pescanova será la entidad que en el futuro atienda al pago de la deuda de la Concursada pendiente tras la aprobación de esta propuesta de convenio, aun cuando algunos pagos puedan ser realizados a través de Pescanova.

Las siguientes modificaciones estructurales se ejecutarán, en la medida de lo posible en unidad de acto o, si técnicamente no fuera posible, de manera consecutiva, sin necesidad de esperar a la inscripción de cada una de ellas para ejecutar la siguiente.

#### 4.1 Fusión por absorción

CE9674986

07/201

Pescanova absorberá todas (o -a elección de las entidades Aseguradoras-) algunas de sus Filiales Españolas consolidándose en cabeza de Pescanova todas las deudas de estas entidades.

Para ello se llevará a cabo:

- Una operación de fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas
- Una operación de fusión por absorción de las sociedades participadas en más de un 90%.

Esta fusión permite, por un lado, que la deuda novada procedente de las filiales españolas pueda efectivamente subordinarse al nuevo Crédito Supersenior y, por otro, simplificar los débitos y créditos recíprocos que puedan resultar de la ejecución de las garantías y recursos que los acreedores tienen frente a las distintas sociedades del Grupo (los cuales se extinguirán por confusión a resultas de la fusión).

#### 4.2 Primera Segregación

Pescanova segregará las unidades económicas (sin deuda) de sus filiales absorbidas a favor de una nueva sociedad (Pescanova España). Los créditos de Pescanova y de las Filiales Españolas, según resultan de sus respectivos convenios, no serán transmitidos a Pescanova España a través de la segregación, sino que permanecerán todavía en esta etapa en el pasivo de Pescanova.

#### 4.3 Segunda Segregación

Pescanova segregará a favor de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) su unidad económica, comprensiva, entre otros activos, de sus participaciones en Pescanova España, en las filiales internacionales, así como de los pasivos novados existentes al tiempo de la segregación (aquellos pasivos devengados hasta la segregación que deban permanecer en Pescanova -i.e., los créditos contra la masa, privilegiados generales y créditos resultantes de la Propuesta Básica- serán asumidos por Nueva Pescanova mediante una deuda con Pescanova que a su vez tendrá un crédito recíproco frente a Nueva Pescanova por el mismo importe).

El domicilio social de Nueva Pescanova será el mismo que el de Pescanova, y sus estatutos sociales tendrán el contenido mínimo que resulte imprescindible de conformidad con la legislación vigente, limitándose a reproducir las disposiciones legales aplicables por defecto sin modificación alguna, incluyendo, en particular y sin limitación, en lo que se refiere a los plazos y régimen de convocatoria de los órganos sociales, al régimen de mayorías para la aprobación de acuerdos sociales y al régimen de transmisión de participaciones sociales.

La primera segregación permite, por un lado, agrupar los negocios españoles bajo una entidad para favorecer el otorgamiento de una prenda sobre las participaciones de la misma en garantía del Crédito Supersenior y, por otro, favorecer la inyección de nuevos fondos al Grupo resultante y posibilitar su viabilidad futura al aislar a Pescanova España de responsabilidades previas a la reestructuración de los negocios asumidos por esta sociedad.

La segunda segregación permite, de nuevo, la inyección de nuevos recursos, favoreciendo la viabilidad financiera y empresarial del Grupo resultante en el futuro, al aislar a Nueva Pescanova de las responsabilidades de Pescanova previas a la reestructuración.

#### 4.4 Ampliación de capital de Nueva Pescanova

La ampliación de capital de Nueva Pescanova que se propone a continuación se deriva de los acuerdos alcanzados con las Entidades Aseguradoras y se hará del siguiente modo:

(a) mediante aportaciones dinerarias de las Entidades Aseguradoras, en la proporción que sus miembros libremente determinen de común acuerdo, por importe de 14 millones de euros, accediendo con ello al 28,72% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por todas las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllas que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales Entidades Aseguradoras en la proporción indicada en el párrafo anterior.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los miembros de las Entidades Aseguradoras, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(b) mediante capitalización parcial de la deuda de Nueva Pescanova (incluida la procedente de las filiales que quedaran fuera de la fusión), por importe de 18 millones de euros, por parte de los acreedores de ésta que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los conveniosdeuda que resulta de los convenios, accediendo con ello tales acreedores al 36,92% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

CE9674985

07/2014

A efectos de ~~mediante~~ efecto la capitalización de la deuda de Nueva Pescanova que deba ser objeto de la misma se considerará ~~la parte~~ asumida y exigible en ese momento.

(c) mediante aportaciones dinerarias de los acreedores de Nueva Pescanova (incluidos los titulares de deudas pendientes de las filiales que quedaran fuera de la fusión) que así lo deseen, en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios, por importe de 7 millones de euros, accediendo con ello tales acreedores al 14,37% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita se ofrecerá a aquéllos que sí hayan suscrito la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de suscribir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de suscripción. En el caso de que las solicitudes de suscripción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción, el importe de la ampliación de capital pendiente de suscripción se distribuirá entre tales acreedores en proporción a su participación en la deuda que resulta de los convenios.

En caso de que, aun así, esta ampliación de capital no fuera íntegramente suscrita por los acreedores de Nueva Pescanova, la parte no suscrita quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(d) mediante aportaciones dinerarias de los actuales accionistas de Pescanova que deseen acudir al aumento, en proporción a su participación en el capital social de Pescanova, por importe máximo, en conjunto, de 7,32 millones de euros, importe que representará el 15% del capital social de Nueva Pescanova.

En caso de que esta ampliación de capital no fuera íntegramente asumida por los actuales accionistas de Pescanova, la parte no asumida se ofrecerá a aquéllos que sí hayan acudido a la ampliación y que, al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente en una segunda ronda, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, quede pendiente de asunción en la primera. En el caso de que las solicitudes de asunción adicional excedan del importe de la ampliación de capital pendiente de asunción, el importe de la ampliación de capital pendiente de asunción se distribuirá entre tales accionistas en proporción a su participación relativa en el capital social de Pescanova considerando como 100% el conjunto de las participaciones de todos los accionistas que acudan a la segunda ronda.

En caso de que, aun así, este tramo de ampliación de capital reservado a los actuales los actuales accionistas de Pescanova no fuera íntegramente asumido por éstos, la parte no asumida quedará desierta, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes socios de ésta, con sujeción a lo indicado en el apartado (e) siguiente.

(e) mediante la capitalización de los créditos resultantes de la comisión reconocida a Pescanova por importe de 2,44 millones de euros, accediendo ésta con ello a 4,99% del capital social.

En caso de que las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores quedasen total o parcialmente desiertas, aumentando en consecuencia el porcentaje de participación en el capital social de Nueva Pescanova de los restantes accionistas de ésta, el importe de la comisión reconocida a favor de Pescanova se reducirá automáticamente en el importe necesario para que la participación de Pescanova en el capital social de Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

En caso de que la reducción de la comisión no sea suficiente para garantizar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no es superior al 4,99%, la parte no asumida de las ampliaciones de capital referidas en los apartados (a) a (d) anteriores se ofrecerá a las Entidades Aseguradoras, que podrán suscribirla en la misma proporción referida en el apartado (a), en la medida en que ello sea necesario para asegurar que la participación de Pescanova en Nueva Pescanova no sea superior al 4,99%.

La Sociedad se compromete a hacer todo lo que de ella dependa para que la ampliación de capital se ejecute en los términos que aquí se establecen. En el supuesto de que no sea posible, por razones de orden legal, regulatorio o por cualquier otro motivo ajeno a su voluntad, la sociedad hará sus mejores esfuerzos para que se lleve a cabo una operación cuyo resultado económico resulte equivalente para las Entidades Aseguradoras.

## **5. ADHESIÓN AL CONVENIO**

### **5.1 Adhesión y voto en Junta**

Los acreedores podrán adherirse por escrito al convenio una vez que la Administración Concursal haya emitido su Informe sobre la Propuesta, y hasta la fecha de la Junta (22 de mayo de 2015).

También se podrá votar en la Junta, mediante comparecencia al efecto.

### **5.2 Adhesión por escrito**

Los acreedores podrán adherirse a esta Propuesta de convenio mediante comparecencia ante el Secretario del Juzgado, por medio de Procurador o Abogado con poder suficiente, o mediante instrumento público. La adhesión deberá ser pura y simple. La que exprese alguna condición se tendrá por no realizada.

A los efectos de facilitar la adhesión a la Propuesta de convenio, los acreedores que lo deseen podrán acudir a la Notaría Reconquista, situada en la calle Reconquista nº 1 de Vigo (Pontevedra), y en la Notaría Madrdejós - Tena, situada en la calle Francisco de Rojas nº10 de Madrid suscribiendo el acta de adhesión que ha sido preparada con este objeto.

La Notaría tiene a disposición de los acreedores, para su revisión y firma, a efectos de la adhesión, un Acta que transcribe el contenido de esta Propuesta de convenio.

CE9674984

07/2013

Los gastos derivados del otorgamiento de la adhesión serán a cargo de la Concursada. Los acreedores podrán solicitar a su costa testimonio del Acta, una vez que haya concluido el plazo establecido para las adhesiones.

#### 6. EFICACIA DEL CONVENIO

El convenio producirá todos sus efectos a partir del momento en que el Juzgado dicte sentencia que lo apruebe, de conformidad con lo que disponen los arts. 133 y siguientes de la Ley Concursal, salvo que el Juez acuerde otra cosa (en cuyo caso, se considerará, a todos los efectos, como fecha de eficacia del convenio la que así se declare).

#### 7. PAGOS DERIVADOS DEL CONVENIO

##### 7.1 Plan de Viabilidad y Plan de Pagos

Se adjunta como Anexo un Plan de Viabilidad que incluye un plan de pagos a realizar en virtud de lo dispuesto en el convenio.

##### 7.2 Realización de los pagos

La Concursada realizará los pagos resultantes del convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta que le sea notificada por cada acreedor de conformidad con el procedimiento de notificaciones previsto en este convenio.

Si alguno de los acreedores no hubiera remitido esta información a la Concursada al tiempo de ser realizado un pago, no por ello dejará de tener derecho a su cobro, si bien este se realizará, sin abono de intereses, dentro de los dos meses siguientes al momento en que se realice la notificación. En tal caso, la falta del pago del crédito no será considerada como incumplimiento del convenio.

#### 8. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de cumplimiento del convenio se llevará a cabo atendiendo a lo que, al respecto, establece la vigente Ley Concursal.

La vigilancia del cumplimiento y ejecución del presente convenio queda encomendada a la comisión de vigilancia constituida de conformidad con lo previsto en el Convenio de Pescanova (la Comisión de Vigilancia).

#### 9. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones que sea procedente realizar en virtud de lo previsto en este convenio se realizarán mediante Notario o burofax remitido a las siguientes direcciones:

- Concursada: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.
- Acreedores: a su domicilio social, de conformidad con lo que publique en cada momento el Registro Mercantil.

**10. INVALIDEZ PARCIAL**

La declaración de nulidad, anulabilidad o ineficacia de cualquiera de las cláusulas de este convenio no supondrá la nulidad, anulabilidad o ineficacia del convenio, sino sólo la de la cláusula que resulte directamente afectada por tal declaración.

1  
La Concursada *awc*



CE9674983

07/2014

ANEXO: PLAN DE RESPONSABILIDAD Y PLAN DE PAGOS





Marzo 2015

**Pescanova**

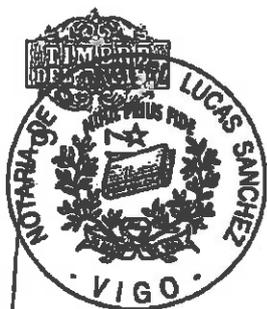
**Plan de Viabilidad y Plan de Pagos**

**Propuesta de Convenio de filiales españolas**

CE9674982

07/2014

3



# Índice

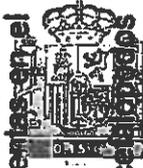
1. Introducción
2. Plan de Viabilidad
3. Plan de Pagos

# 1. Introducción

07/2014

## Descripción de la Compañía

- Pescanova es uno de los principales productores y extractores de pescado y mariscos del mundo:
  - En el ejercicio 2014 (período de 11 meses) el grupo Pescanova obtuvo ventas de €904m, y un EBITDA de €63m.
  - El grupo tiene 12.345 empleados, de los que 47 corresponden a Pescanova, S.A., 1.190 a sus filiales, domicilio en España, y 11.108 a sus filiales en el extranjero.
  - Los principales productos del grupo son el langostino (en sus diversas especies), la merluza, los cefalópodos y el surimi que representaron un 79% del total de las ventas en 2014 (período de 11 meses):
    - El langostino (incluyendo vannamei, gambón y especies salvajes), representó un 48% de las ventas en 2014. El cultivo se realiza principalmente en Centro América (especie Vannamei). El resto de especies son capturadas en Mozambique, Argentina y Angola.
    - La merluza se captura principalmente a través de pesca extractiva en Namibia, representando un 11% de las ventas en el ejercicio 2014.
    - El surimi (elaborado con materia procedente de proveedores externos y procesado por el Grupo), los cefalópodos (parcialmente capturados por empresas del Grupo y comercializados por empresas del Grupo) y el rodaballo (cultivado en España y Portugal) representaron un 20% de las ventas del Grupo en 2014.
  - Los principales mercados del Grupo son España, resto de la UE (en particular, Portugal, Francia e Italia) y EE.UU, representando un 84% de las ventas totales del ejercicio 2014. Japón representó el 2% de las ventas mientras que el resto de los ingresos procedieron de otros mercados (14%):
    - El langostino vannamei es la especie más relevante para el Grupo en los mercados de la UE y Estados Unidos.
    - El surimi se vende principalmente en España mientras que el rodaballo se comercializa en España y en la UE.



CE9674981

# Grupo Pescanova y Cartera de Negocios

Hoy en día, Pescanova es un proveedor completamente integrado de especies dentro de las familias de langostino, merluza y rodaballo, siendo Europa el área de comercialización clave para el grupo.

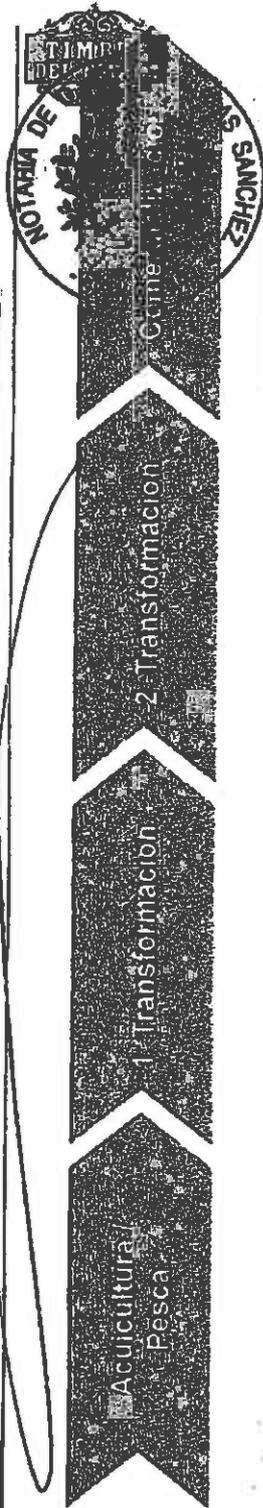
## Descripción del Grupo de Pescanova (Portafolio y Nivel de Integración)

Especies	Mercados Principales (% Ventas 2012)							Resto (+40 Países)	Nivel de integración	Posición en el Mercado
	% Ventas (2012)									
 Vannamei y Gamba	46%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#2 Mundial	
 Merluza	11%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa	
 Surimi	4%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 España	
 Calamar	4%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	n.d.	
 Rodaballo - España	2.5%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado	#1 Europa	
Otros (+20 Especies)	23%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-		
 Rodaballo - Portugal	0.5%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado		
 Salmón	9%	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Totalmente Integrado		
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>38%</b>	<b>31%</b>	<b>12%</b>	<b>7%</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>			

07/20

# Cadena de Valor de los Negocios

El Grupo Pescanova opera en cuatro negocios: Acuicultura, Pesca, Industrial y Comercial estando presente en todas las fases de la cadena de valor de la industria. El Grupo cuenta con una estructura jurídica compleja con un modelo de gestión que históricamente era bastante descentralizado.



Integración Vertical en la Cadena de Valor



- Vannamei
- Rodaballo y Tilapia

- África
- Cono Sur

Vannamei
Rodaballo
Salmón
Merluza
Langostino y Gambón
Cefalópodos

- Frivipesca
- Frinova
- Otros

- Diversificación Producto
- Productos elaborados con marisco

- España
- UE
- EEUU/Japón
- Comercialización/Export.
- Marketing

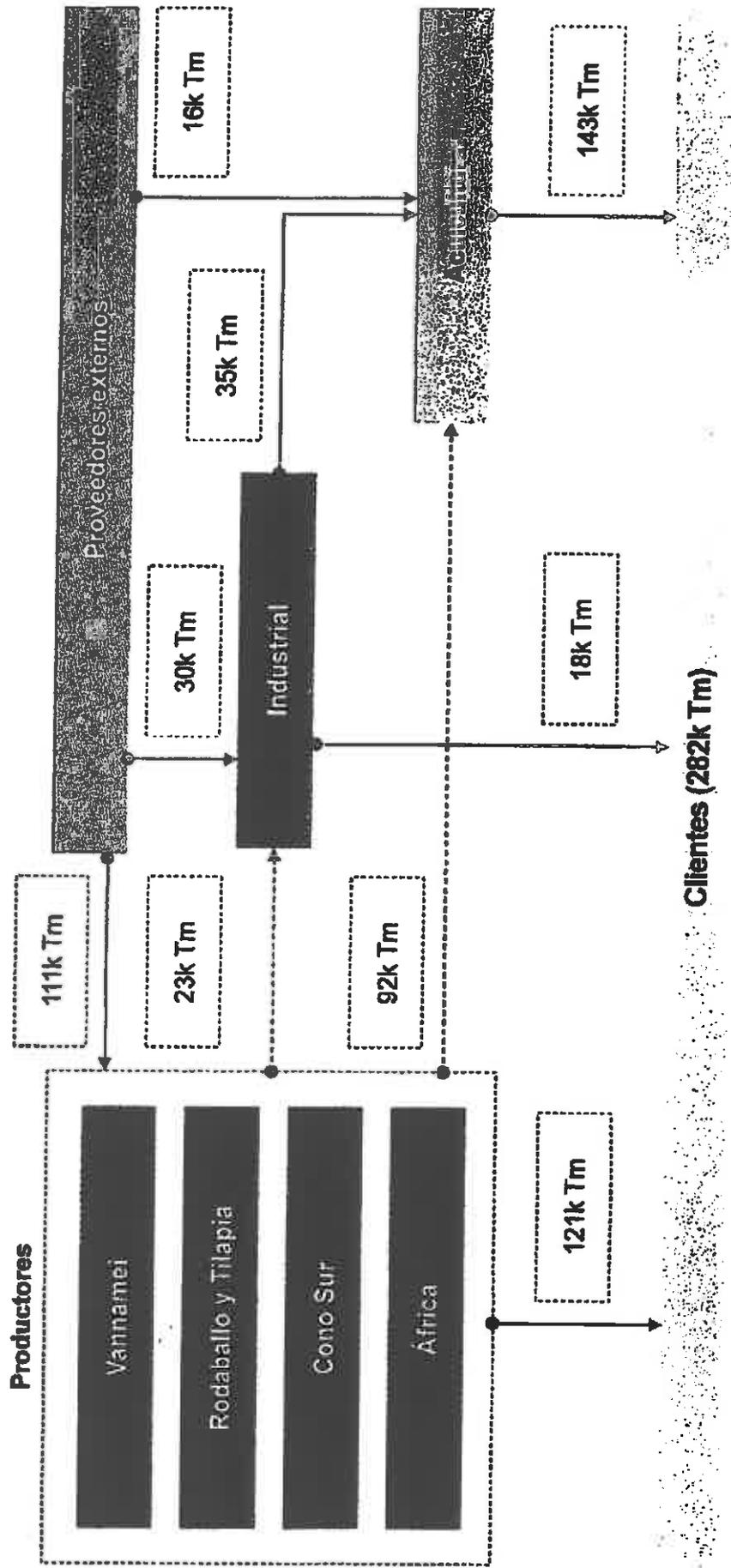
- Diversificación de Mercado

CE9674980

# Flujos de Negocio

Los flujos de materia entre las distintas compañías del grupo son complejos y se producen a lo largo de toda la cadena de valor.

**Transacciones inter-compañía**  
(Estimación PwC)



CE9674979

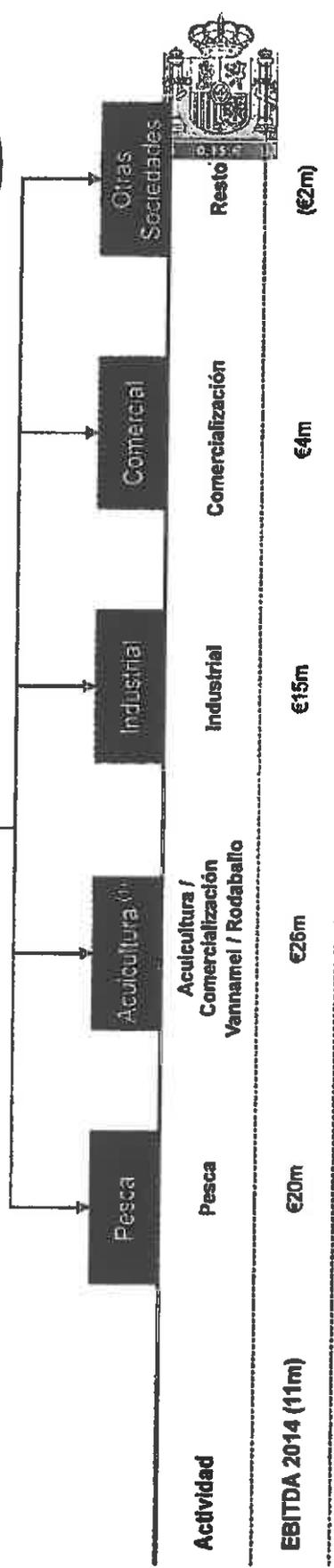
07/2014

# Estructura Actual de la Compañía

Pescanova es un empresa muy diversificada enfocada en 4 negocios diferenciados: pesca, acuicultura, industrial y comercial con presencia en toda la cadena de valor del sector. Resalta su presencia en los negocios de langostino y merluza contribuyendo con un 59% del total de las ventas en 2014 (11 meses solamente).



€m  
 Ventas - 2014 (11m)  
 EBITDA - 2014 (11m)  
 Deuda Neta



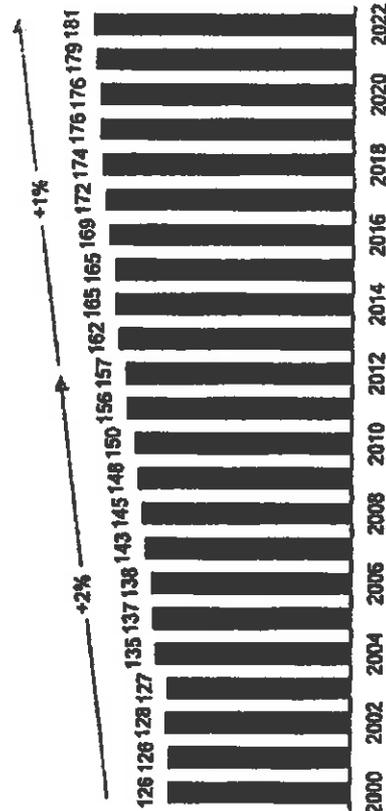
## 2. Plan de Viabilidad

07/2024

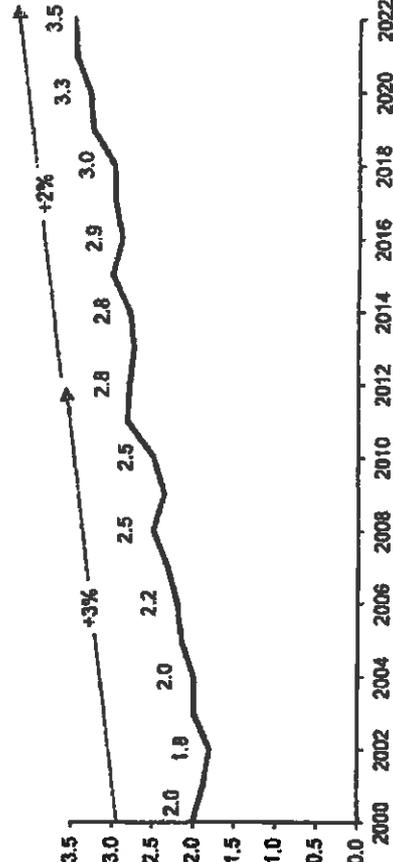
# Mercado: Tendencias de Consumo y Precio

Desde el año 2000, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante de 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Este crecimiento se espera continúe durante los próximos años.

**Consumo Mundial de Pescado y Marisco**  
2000-2022 (Millones de Toneladas)

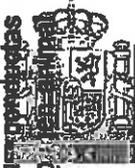
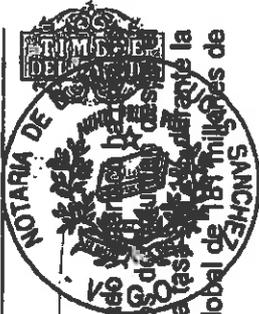


**Variación Mundial del Precio del Pescado y Marisco**  
2000-2022 (US\$/Kg)



## Comentarios

- Según OECD-FAO, el consumo global de pescado y marisco ha crecido a una tasa anual constante del 2% en términos de volumen y 3% en términos de precio. Se espera que este crecimiento continúe durante la próxima década, hasta alcanzar un consumo global de 181 millones de toneladas en 2022.
- Esta estimación está impulsada por unas fuertes tendencias al consumo, debido al continuo crecimiento de la clase media en los países emergentes, en particular en China donde están cambiando radicalmente las costumbres de los consumidores y sus necesidades alimenticias. Adicionalmente el consumo de proteínas de origen animal está ganando cuota de mercado al de vegetales.
- La evolución de los precios del pescado y marisco ha experimentado un patrón parecido al del volumen, habiéndose incrementado un 3% desde el 2000 y estimándose un incremento del 2%.
- Una fuerte demanda estimada para el futuro junto con unas limitaciones estructurales que limitan el desarrollo de la oferta (la pesca ya ha llegado a su nivel máximo de producción) sugieren que los precios de proteína marina seguirán aumentando incluso si los ajustes de la demanda / suministro dan lugar a la volatilidad de precios en el corto plazo.



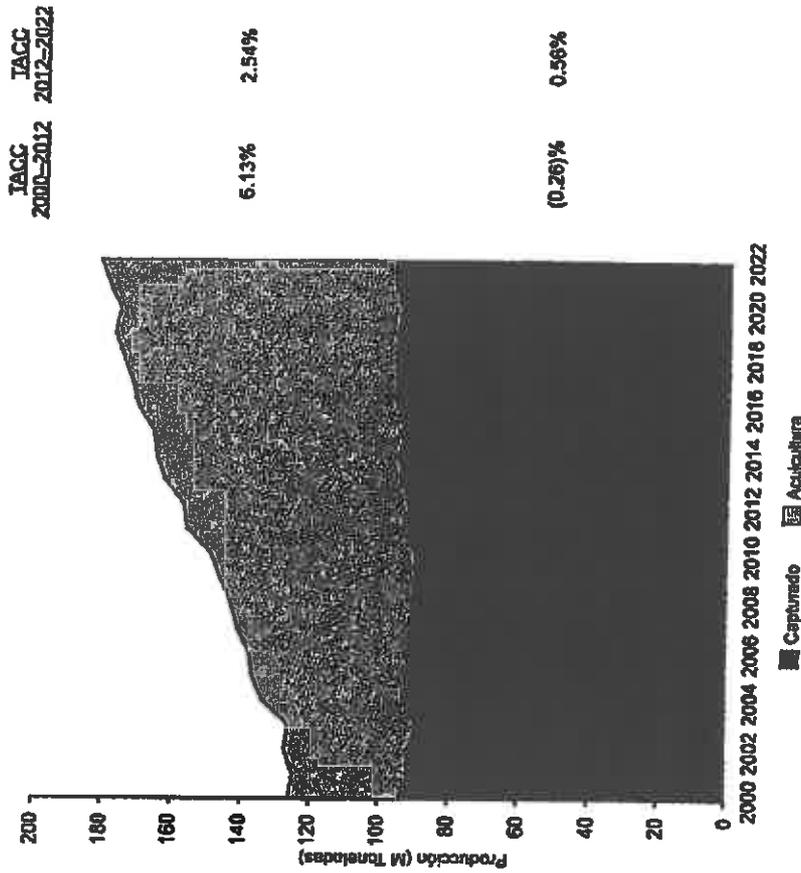
674978

10 Fuente: OECD-FAO y análisis de PwC.

# Dinámicas de Producción de Pescado

La producción por captura se ha mantenido estable durante la última década (-0,26% TACC) y se estima un crecimiento moderado (+0,56% TACC) para la próxima década. Mientras, la producción procedente de la acuicultura ha crecido significativamente (históricamente +6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo de 2,54% TACC.

**Distribución de la Producción de Pescado y Marisco entre Volumen Capturado y Acuicultura 2000–2022**  
(Millones de Toneladas)



## Comentarios

- La producción por captura de pescado y marisco se ha mantenido durante la última década en c.100m toneladas al año. Históricamente, la producción por captura ha evolucionado negativamente a un ritmo del -0,26% TACC esperándose un crecimiento moderado del 0,56% para la próxima década
- La sostenibilidad del negocio de pesca y la fuerte regulación por parte de los gobiernos vía concesiones, hace difícil un incremento adicional. Sin embargo, los equipamientos más modernos permitirán a las pesqueras ser económicamente viables y por lo tanto disponer de un mayor margen de crecimiento
- Como consecuencia de ello, la producción de pescado y marisco por acuicultura ha sufrido grandes crecimientos durante la última década (+6,13% TACC) y se espera siga creciendo a un ritmo del +2,54% TACC. Se estima que la producción por acuicultura supere la producción por captura en el año 2018
- La producción por acuicultura ofrece una oferta predecible y fiable de proteínas marinas, durante todo el año, así como productos asequibles, seguros y saludables para la dieta diaria
- Las factores sostenibles de la acuicultura (incluyendo alimentos) hace que este negocio (alimentos de valor añadido) sea uno de los más eficientes para los seres humanos. La innovación y la investigación jugarán un papel muy importante para optimizar los ciclos de producción

11 Fuente: OECD-FAO y análisis de PwC.

07/2014

# Hipótesis del Plan de Viabilidad

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de Viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión en Capital
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estimen grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volumenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 0.1%</li> <li>TACC<sub>19-23</sub>: 2.8%</li> <li>TACC<sub>24-41</sub>: 1.3%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 13%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 18%</li> </ul>	<p>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p>Inversión en Capital</p> <p>Se han considerado inversiones normalizadas de mantenimiento de flotas y mejora de procesos, elevando el capex</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento notable de ingresos gracias a cambios en método de producción (mejora esperada del 7% la productividad)</li> <li>Mejora de técnica de alimentación y selección (mejora esperada del 1% en la productividad)</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 3.9%</li> <li>TACC<sub>19-23</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>24-41</sub>: 0.9%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento de precios</li> <li>Mayores volúmenes de producción debido a mejoras productivas</li> <li>Incrementos de productividad por utilización de métodos con mayor eficiencia</li> <li>Margen EBITDA 16: 8%</li> <li>Margen EBITDA 25: 18%</li> <li>Margen EBITDA 44: 19%</li> </ul>	<p>Inversión necesaria para la normalización de las operaciones: alevines/larvas, pienso, electricidad y combustible, así como normalización de los volúmenes de compra a terceros en el caso de Promanisco</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capex de mantenimiento recurrente</li> </ul>	<p>Inversión en Capital</p> <p>Se han considerado inversiones normalizadas de mantenimiento de flotas y mejora de procesos, elevando el capex</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estimen grandes crecimientos respecto a años normalizados</li> <li>Volumenes de captura y precios estables a lo largo de la proyección</li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.2%</li> <li>TACC<sub>19-23</sub>: 2.5%</li> <li>TACC<sub>24-41</sub>: 1.1%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio mix de producto</li> <li>Reducción de costes en ciertas áreas</li> <li>Pequeños incrementos de precios</li> <li>Margen EBITDA 16: 10%</li> <li>Margen EBITDA 25: 17%</li> <li>Margen EBITDA 44: 20%</li> </ul>	<p>Principalmente necesidades de circulante para operativa normal del negocio (combustible, tripulación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Refuerzo de circulante para gestión eficiente de ciclos de stock y de cuentas a cobrar</li> </ul>	<p>Inversión en Capital</p> <p>Se han considerado inversiones normalizadas de mantenimiento de flotas y mejora de procesos, elevando el capex</p>

9674977

# Hipótesis del Plan de Viabilidad: (Cont'd)

El plan de negocio consta de una proyección de 30 años partiendo de las premisas que utiliza PwC en su Plan de viabilidad – Las principales hipótesis son las siguientes:

	Ventas	EBITDA	Inversión Circulante	Inversión Capex
Industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fritipisca (negocio surinam)</li> <li>Negocio nicho de Maiti mahi</li> <li>Entrada en nuevos mercados, fundamentalmente Asia</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 2.4%</li> <li>TACC<sub>19-25</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>25-44</sub>: 1.4%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El aumento de volúmenes procesados por el crecimiento de ciertas líneas de negocio</li> <li>Desarrollo y mejora de la relación con ciertos clientes</li> </ul> <p>Margen EBITDA 16: 9%                      Margen EBITDA 25: 11%                      Margen EBITDA 44: 12%</p>	<p>Necesidades de circulante para las operaciones</p> <p>Inversión en inventario constante durante la vida de las proyecciones para soportar el crecimiento de la actividad</p>	<p>Inversiones de mantenimiento para sostener la actividad normalizada de negocio</p> <p>Se ha considerado inversiones para la renovación de plantas productivas a partir de 2025</p>
Comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se estiman incrementos de ventas debido a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>La materialización del potencial del negocio de Vietnam</li> <li>Expansión del Grupo en EEUU y comercializados y a la normalización de la situación de Pescafina Japón</li> <li>Reestructuración y normalización de la operativa en Pescafina</li> </ul> </li> <li>TACC<sub>16-18</sub>: 8.2%</li> <li>TACC<sub>19-25</sub>: 2.7%</li> <li>TACC<sub>25-44</sub>: 1.2%</li> </ul>	<p>Mejora de la rentabilidad debido al aumento generalizado de los volúmenes comercializados y a la normalización de la situación de Pescafina</p> <p>Margen EBITDA 16: 2%                      Margen EBITDA 25: 3%                      Margen EBITDA 44: 3%</p>	<p>Necesidades de circulante para la normalización de operaciones e incremento de capacidad de compra</p> <p>Requisitos de circulante reflejan incremento en volúmenes y precios proyectados sin demasiadas variaciones en los parámetros</p>	<p>Inversiones de mantenimiento para actividad normalizada de negocio</p> <p>Se han considerado inversiones para mejorar y renovar elementos de transporte entre 2025 y 2035</p>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Forma parte de este epígrafe el negocio de Tilapia en Brasil y otras compañías residuales</li> <li>Se estima una buena evolución del mercado en Brasil con proyección de precios al alza y con amplio margen en el consumo</li> </ul>	<p>Se espera el EBITDA del negocio incrementado exponencialmente debido al auge del consumo en Brasil</p> <p>Márgenes incrementarán alrededor del 100% gracias a la contención de costes de estructura</p>	<p>Requisitos de circulante comprenden particularmente necesidades de crecimiento del negocio</p>	<p>Prácticamente la totalidad del capex es de mantenimiento</p>
Matriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay ingresos asociados a ninguna actividad en la sociedad matriz durante la vida de las proyecciones del plan</li> </ul>	<p>Se estiman unos costes de la matriz de €6m anuales inflacionados para cubrir costes relacionados con la estructura del negocio</p>	<p>No se estiman necesarias inversiones en circulante durante la vida de la proyección</p>	<p>No se estiman necesarias inversiones en capex durante la vida de la proyección</p>

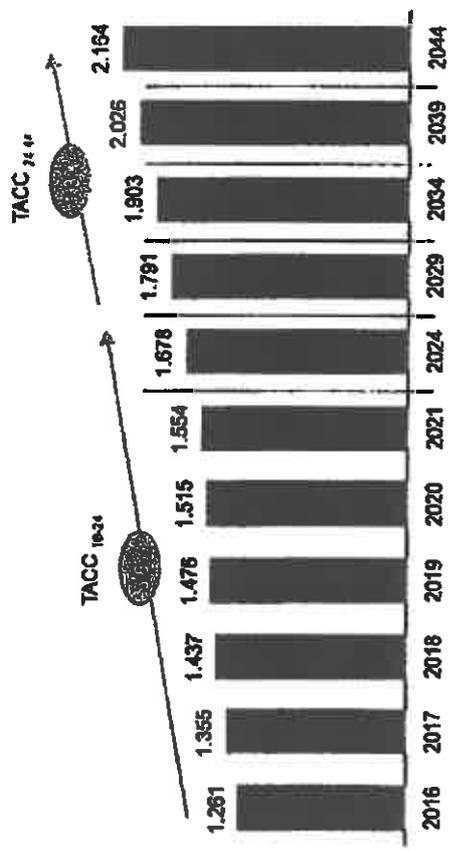
07/2014

# Resumen de Proyecciones Financieras

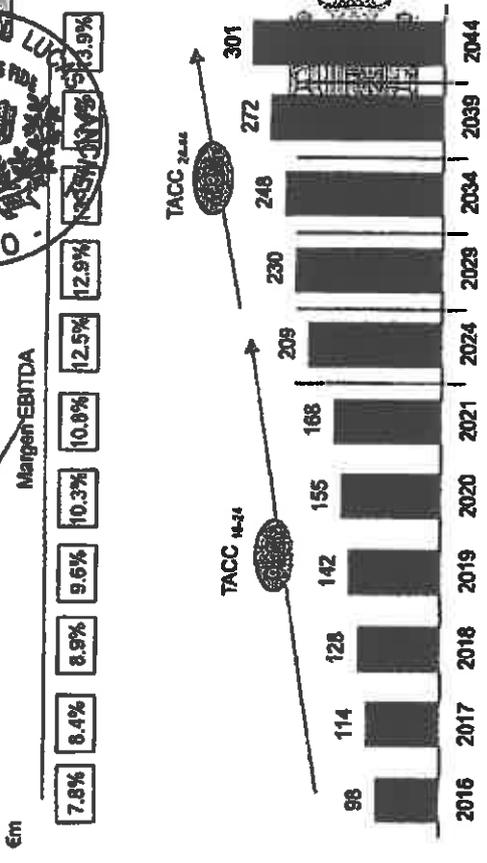
El Plan de Viabilidad estima un crecimiento de los ingresos de un 3,6% anual durante los 10 primeros años y una mejora en el Margen de EBITDA que requerirá el desarrollo de proyectos de mejora de eficiencia en el Grupo



### Ingresos Consolidados



### EBITDA



CE9674976

14 Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.

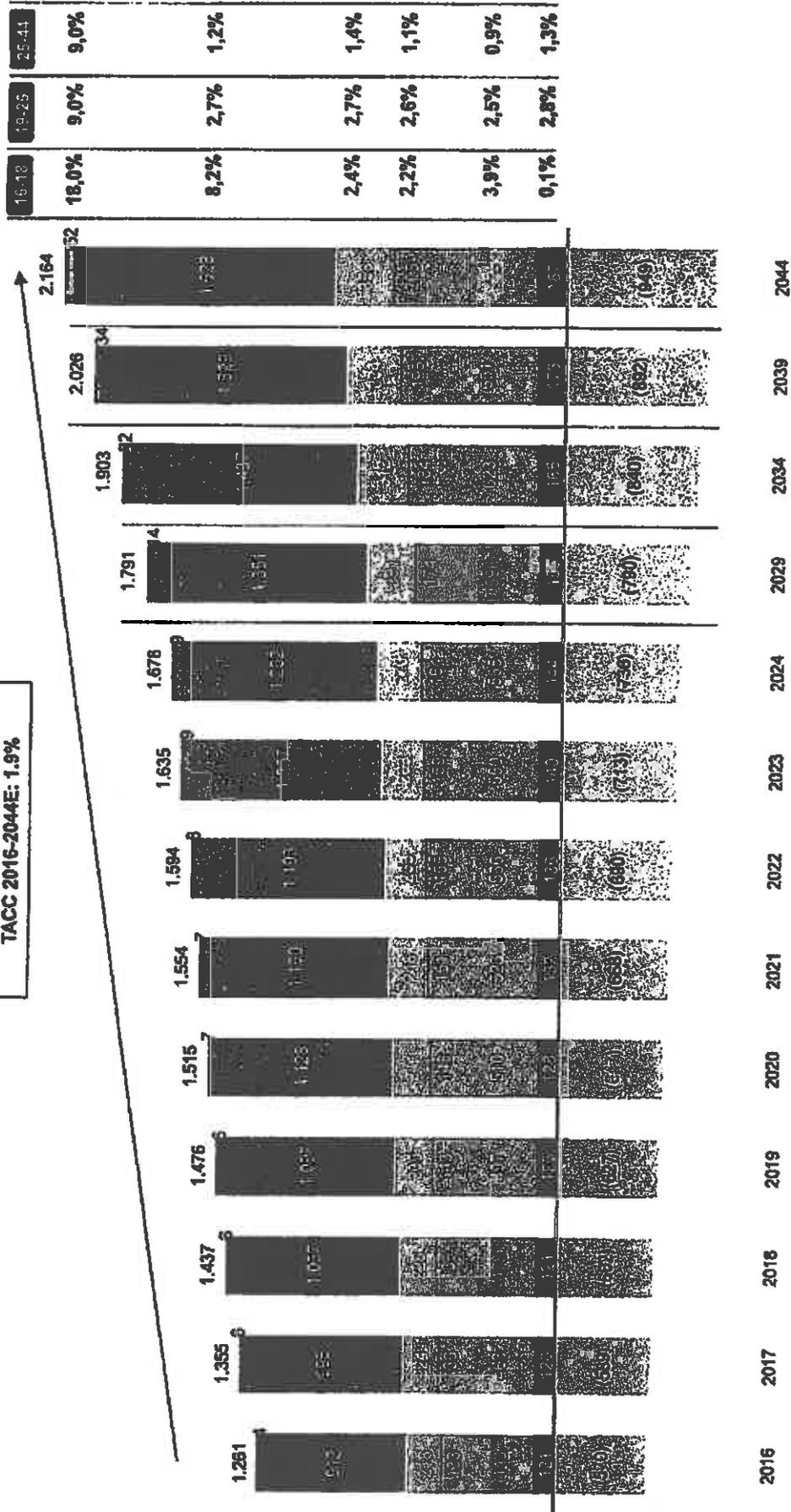
# Resumen de Proyecciones Financieras: Ingresos Consolidados

Resumen de ingresos del plan de negocio desglosados por línea de negocio.

## Ingresos Consolidados – Plan de Negocio

TACC 2016-2044E: 1.9%

TACC



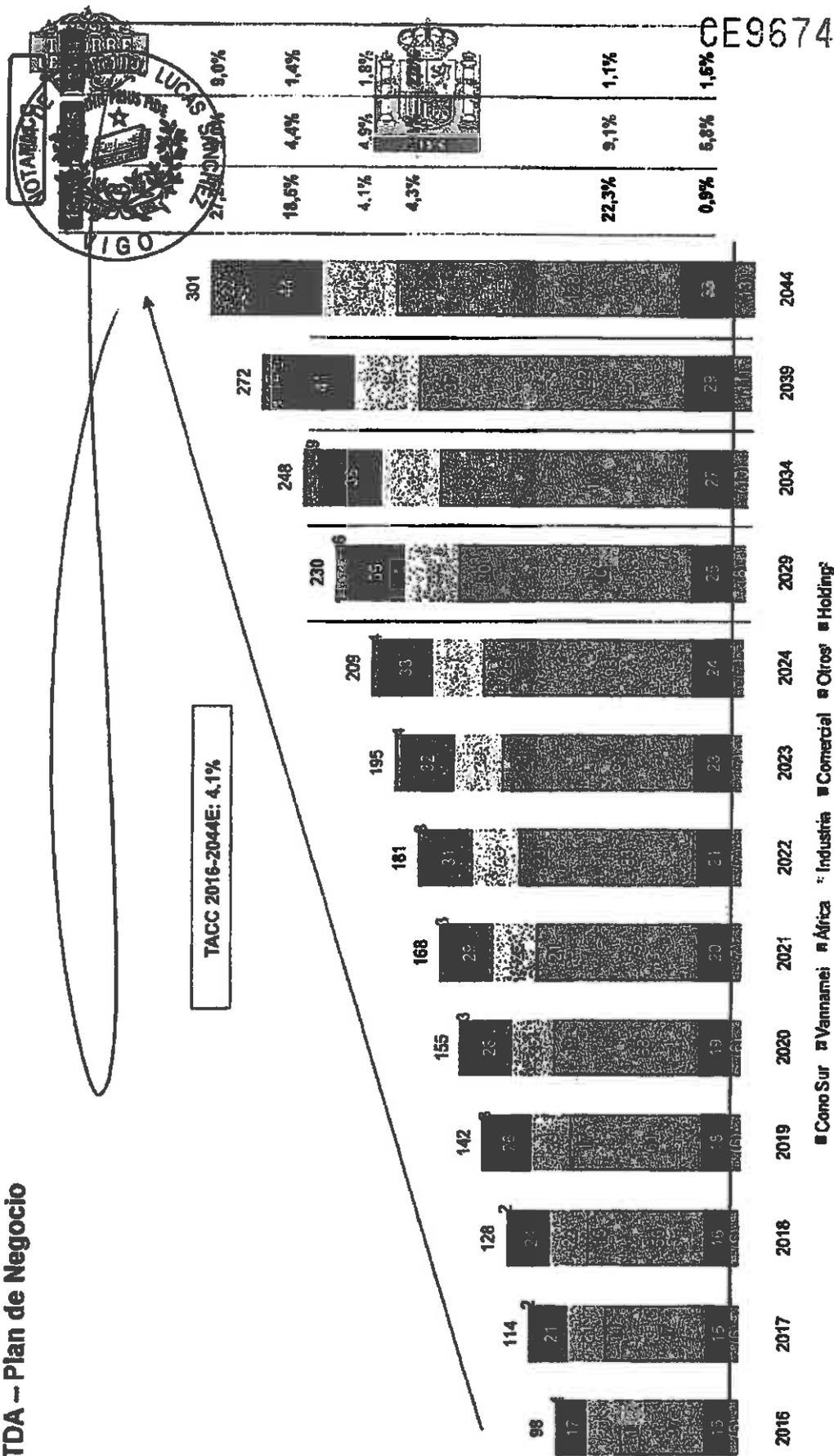
15 Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 Nota: Ingresos agregados por negocio ajustados por los saldos intragrupo totales para llegar a una cifra de ingresos consolidada.  
 1. Incluye negocio Thiapa Brasil y otras filiales.

07/2014

# Resumen de Proyecciones Financieras: EBITDA

Desglose de EBITDA por línea de negocio.

## EBITDA -- Plan de Negocio



CE9674975

Fuente: Plan de Viabilidad de elaboración propia.  
 1. Incluye negocio Tibapur Brasil.  
 2. Costos de estructura asociados a la matriz.

### 3. Plan de Pagos

07/20

## Explicación del Plan de Pagos

Es muy relevante tener en cuenta que en las propuestas de convenio de las filiales de Pescanova, S.A. se ha optado por mantener el Plan de Viabilidad y Plan de Pagos para el Grupo Pescanova presentado en la propuesta de Pescanova, S.A. aprobada por la mayoría de sus acreedores en Mayo de 2014. Por ello en el documento adjunto se han mantenido las previsiones financieras y de evolución de caja consideradas en aquel momento.

A pesar de que ha habido algunos cambios en el perímetro de negocio y punto de partida financiero del Grupo, se ha considerado más importante mantener la consistencia con el plan aprobado, que modificar aquellas cuestiones susceptibles de ser actualizadas en cualquier momento. En todo caso los resultados obtenidos por el Grupo en el ejercicio 2014 han sido, en términos generales, consistentes con las previsiones que consideraba el Plan de Pagos original. Y adicionalmente se considera que aquellas cuestiones que en este momento pudieran ser más dudosas, como el volumen de financiación Super Senior finalmente necesaria o el importe de desembargos derivados de deuda privilegiada o de contingencias, están consideradas con un más que amplio margen de cobertura en las previsiones de este plan de pago y cualquier variación, sería hacia una significativa menor necesidad de financiación y por ello de pagos futuros.

Otras cuestiones relevantes son las siguientes:

- Se ha elaborado un plan de pagos para exponer la capacidad financiera de la compañía para amortizar los diferentes tramos de deuda que forman la estructura de capital que resulta de la propuesta de Convenio, a partir del plan de viabilidad a 30 años descrito en este documento.
- En las páginas posteriores se ha descrito cuál será este esquema de pagos en función de la asunción de las hipótesis operativas financieras, todo ello en base a las condiciones expuestas de cada tramo de deuda.
- El plan de pagos se divide en:
  - Resumen consolidado: que muestra la imagen a final de cada año de la situación de repagos y deuda de la compañía, siendo elaborado con el objetivo de facilitar el análisis para el lector.
  - Nueva Pescanova: una entidad de nueva creación que consolida todos los negocios en España como una única unidad productiva y donde se localizan los diferentes tramos de deuda presentados en esta sección y cuyos recursos financieros se nutren de la generación de caja de los negocios españoles y de los dividendos procedentes de las filiales internacionales. Dado que las modificaciones estructurales no se producirán hasta el final del ejercicio, las cifras que se incluyen de Nueva Pescanova, comienzan en 2016.
  - Filiales internacionales: conjunto de filiales que operan independientemente en diferentes jurisdicciones cada una de ellas con una estructura de capital diferenciada y con unas condiciones de deuda independientes. Según las asunciones consideradas en el plan, las filiales internacionales dispondrían individualmente si fuera necesario, de una parte de deuda Super Senior directamente en función de sus necesidades operativas, pero no obstante deberán afrontar con sus propios recursos los compromisos de deuda individuales.



CE9674974

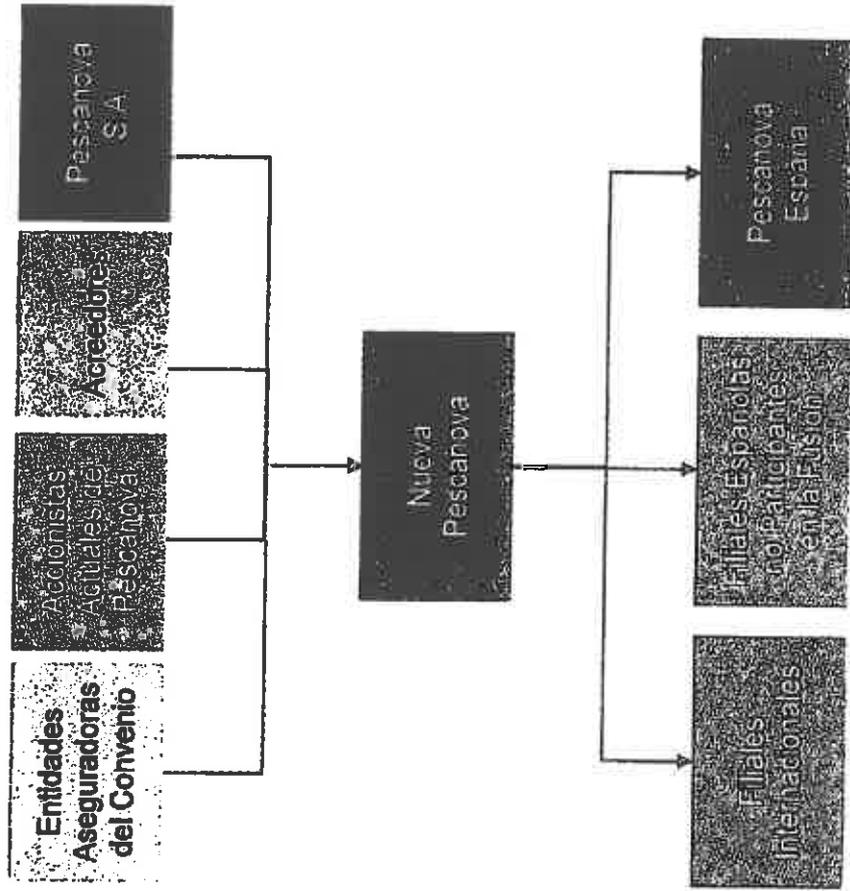
# Estructura Corporativa

La Propuesta de Convenio se basa en la implementación de una estructura corporativa reorganizada, consistente con las propuestas recibidas por el Consejo de Administración durante la gestión del proceso concursal de Pescanova S.A.

## Descripción de la Estructura: Pasos secuenciales para su Implementación

1. Concursos de Acreedores y Convenios en Pescanova y las filiales españolas
  - Aprobación de Convenios en cada una de las filiales españolas
  - Según los términos descritos en la Propuesta de Convenio de la matriz
2. Fusión de las filiales españolas y Pescanova
  - Fusión por absorción de todas las filiales españolas (salvo Haimas y Sémolas del Noroeste S.A.), en Pescanova
3. Primera Escisión
  - Escisión de los antiguos activos y negocios de las filiales españolas en una nueva filial española "Pescanova España"
  - Esta escisión solo segrega activos y negocios, no deuda concursal
4. Segunda Escisión y creación de Nueva Pescanova
  - Escisión total de los activos y negocios de Pescanova, así como sus pasivos, en Nueva Pescanova
  - Esta escisión incluye las participaciones en las filiales internacionales, la participación en Pescanova España, la actividad de holding de Pescanova y la marca
  - Con esta operación Pescanova aporta también a Nueva Pescanova toda la deuda concursal
  - En la creación de Nueva Pescanova se lanza una ampliación de capital con tres tramos, en los términos descritos en la Propuesta de Convenio

## Estructura Corporativa



# Situación de Deuda

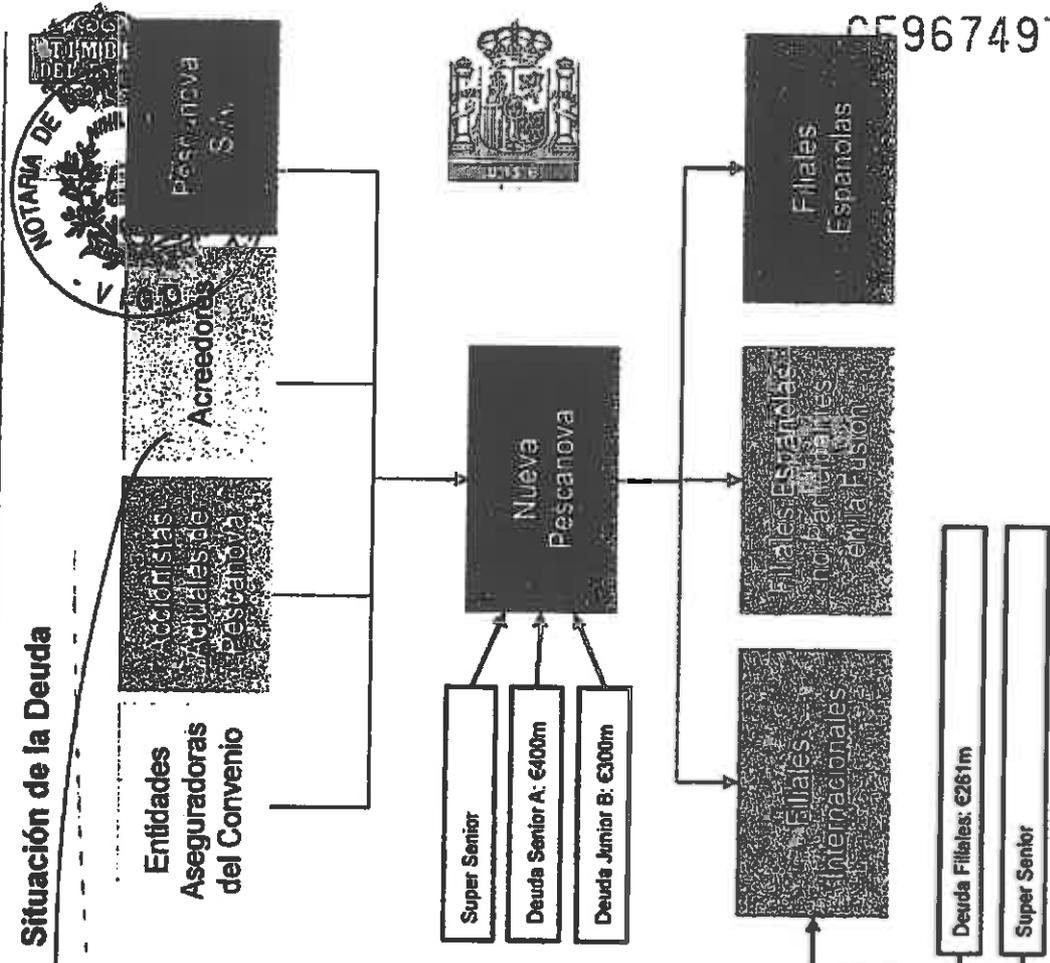
07/2014

La estructura de capital de la compañía resultante estará compuesta por cinco tramos de deuda con diferentes grados de prelación y condiciones de repago: Deuda Internacional, Super Senior, Deuda Senior y Deuda Junior.

## Consideraciones

- De acuerdo al proceso de reestructuración explicado en la página anterior, la deuda reestructurada de Pescanova y el resto de las filiales españolas se localizará en la entidad de nueva creación Nueva Pescanova
- Dicha deuda reestructurada, por importe de €700m, se desglosa, según lo descrito en la Propuesta de Convenio, en dos tramos:
  - Un Tramo Senior "A", por importe de €400m, y;
  - Un Tramo Junior "B", por importe de €300m
- Adicionalmente, se dispondrá una línea de crédito Super Senior, a aportar por las Entidades Aseguradoras del Convenio
- Tal y como se explica en la Propuesta de Convenio, esta línea tendrá un importe de hasta €125m mejorado en el importe de la ampliación de capital en efectivo en Nueva Pescanova que se propondrá hacer a los accionistas de Pescanova. Esto es, el importe será de €112.5m en caso de que la ampliación de capital alcance los €37.5m
- El Plan de Pagos base asume que existe ampliación de capital en efectivo por €25m
- Dada la naturaleza del Super Senior como línea de crédito multiempresa, se asume que la disposición de los €125m se podría distribuir tanto en negocios nacionales como en negocios y filiales internacionales
- En las filiales internacionales, se localiza deuda por importe de €261m. No se considera la deuda de filiales no incluidas en el convenio como Acuinova Portugal (rodaballo en la planta de Mira que se viene considerando como disponible para la venta en las Cuentas Anuales de la Sociedad).

## Situación de la Deuda



# Situación de Deuda: Mecanismo de Repago

La estructura corporativa y documental de la deuda del Grupo determina el orden de repago y prelación de los créditos. Ese orden ha sido tenido en cuenta a la hora de preparar el Plan de Pagos

## Consideraciones

- La tabla de la derecha ilustra el orden de prelación de pagos de los distintos tramos de deuda, de acuerdo a la Propuesta de Convenio
- 1. En primer lugar se sitúa la deuda en las filiales operativas. Solo existe en las filiales internacionales. Esta deuda se repaga con los recursos financieros generados por el negocio
- 2. En segundo lugar el Super Senior, que se repaga con el exceso de recursos financieros del negocio generado por las filiales extranjeras
- 3. La parte del Super Senior dispuesta en Nueva Pescanova se repaga con una combinación de los fondos que se generan en Pescanova España y del exceso de fondos disponibles de las filiales extranjeras, que llega a Nueva Pescanova vía dividendos
- 4. En tercer lugar la Deuda Senior, Tramo 'A', que se repaga con los fondos remanentes tras el pago de los compromisos bajo el Super Senior. Dentro de este, separamos:
  - La parte correspondiente a los Créditos Ordinarios
  - La parte correspondiente a los Subordinados
- 5. En cuarto lugar, la Deuda Junior, Tramo 'B', que se repagaría con el excedente. Dentro de esta, habría que separar:
  - La correspondiente a Créditos Ordinarios
  - La correspondiente a los Subordinados
- Además de estos tramos existen los Créditos contra la masa, los Privilegiados Generales, correspondientes a saldos con la Hacienda Pública y otras contingencias. Se asume que se repagan en los primeros años de proyección
- Como se observa en las páginas siguientes, la Deuda Junior, Tramo 'B' hay una pequeña parte, que no puede repagarse íntegramente, de ahí su naturaleza parcialmente convertible, en los términos expuestos en la Propuesta de Convenio de la matriz

## Estructura de Capital

éim	Valor	% del total
1. Deuda Filiales Internacionales	281 <sup>1</sup>	21%
2. Super Senior	125	10%
3. Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Básica	40	3%
4. Privilegiado general y otras contingencias	40	3%
5. Deuda Senior - Tramo A	400	33%
5.3. Ordinario	368	32%
5.4. Subordinado	12	1%
6. Deuda Junior - Tramo B	300	25%
6.1. Ordinario	288	24%
6.2. Subordinado	12	1%
Deuda Total	1,166	98%
7. Equity	53 <sup>2</sup>	4%



21

1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acuinova Portugal), ni el efecto de reducción de deuda de una eventual quita en el concurso de la filial argentina Argonova.  
 2. Asume ampliación de capital en efectivo (€25m), además de la capitalización de créditos por los acreedores por valor de €25m y el tramo de Pescanova S.A. por segregación de activos (€2.5m).

CF9674972

07/2014

# Resumen de Términos

	Internacional	Super Senior	Creditos contra la masa y otros	Privilegiado general y otras contingencias	Deuda Senior - Tramo A Ordinario	Deuda Senior - Tramo B Subordinado
Importe	€26.1m <sup>(1)</sup>	€125m	€40m	€30m	€200m	€200m
Interés	Diferente en función de la sociedad	5% Cash + 10% PIK	NA	5% Cash	3% Cash	1% "Pay if you Can" / 1% "Pay if you Can"
Vencimiento	Diferente en función de la sociedad	7 años	Pagadero de forma inmediata	4 años	10 años	15 años
Garantías	Diferente en función de la sociedad	Solidaria de todos los acreedores / Prenda sobre participantes en Pescanova España y otras filiales	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova	Personal de Nueva Pescanova
Seniority	Acceso directo a los activos	Senior al resto de la deuda	Senior al resto, pero subordinados a los créditos contra la masa	Senior a la Deuda Junior pero subordinada al Super Senior	Subordinada al resto, pero Senior a la parte Subordinada del Tramo B	Subordinada al resto
Propietarios	NA	70 / 30 (Acreedores / Entidades Aseguradoras del Convenio)	Acreedores de diferente naturaleza	Hacienda Pública y otros acreedores	Acreedores	Acreedores



22 1. No se considera la deuda de filiales en situación especial (Acunova Portugal)  
2. Incluye franquicias, propuesta básica y fresh money pendiente de devolución a la fecha de elaboración de este documento

# 1A Resumen Consolidado

Financiamiento	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	30-46
Inicio																	
<b>Flujo de Caja</b>																	
<b>ERITDA</b>																	
ERITDA Internacional	98	98	114	128	142	155	168	181	195	209	218	221	224	227	230	238	3,900
ERITDA Nueva Pazarovna	80	72	83	95	108	117	128	140	152	165	173	176	178	181	183	183	3,182
Intereses Netos	15	28	31	33	38	38	40	41	43	45	45	48	48	46	47	47	776
Intereses Netos Internacional	(31)	(23)	(37)	(24)	(31)	(28)	(26)	(22)	(19)	(18)	(13)	(13)	(11)	(10)	(9)	(9)	(9)
Intereses Netos Nueva Pazarovna	(18)	(18)	(21)	(16)	(18)	(17)	(18)	(18)	(15)	(14)	(13)	(12)	(11)	(10)	(9)	(9)	(9)
Intereses PKK	(13)	(13)	(16)	(16)	(13)	(11)	(9)	(7)	(5)	(1)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)	(9)
<b>Prápagio Dado</b>																	
Deuda Financiera Internacional	(5)	(5)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(13)	(13)	(13)	(13)	(12)	(12)	(12)	(12)	(103)
Prápagio Principal																	
<b>Super Senior</b>																	
Vencimiento Principal																	
Barrido de Caja Principales																	
Intereses PKK																	
<b>Otros</b>																	
Créditos contra la masa, franquicias y Prop. Bienes	(4)	(30)						(9)									
Prápagios y otras contingencias	(10)	(10)	(10)	(10)													
<b>Trome A</b>																	
<b>Créditos</b>																	
Vencimientos Obligatorios																	
Barrido de Caja																	
Subordinados																	
Vencimientos Obligatorios																	
Barrido de Caja																	
<b>Trome B</b>																	
<b>Créditos</b>																	
Vencimientos Obligatorios																	
Barrido de Caja																	
Intereses PKK																	
Subordinados																	
Vencimientos Obligatorios																	
Barrido de Caja																	
Intereses PKK																	
<b>Salidas Dadas Final de Año</b>																	
Deuda Internacional	281	256	245	239	233	226	219	212	199	186	173	160	147	135	123	21	21
Contra la Masa + Propuesta Básica	40	35	5	5	5	5	5	0									
PKK, Generales y otras contingencias	40	30	20	10													
Super Senior			125	76	28	1											
Trome A	400	400	400	400	370	303	230	159	80	12	12	12	12	12	12	12	12
Trome B	300	303	303	312	315	318	322	325	328	318	255	196	140	83	14	14	14
<b>Total Dado</b>	<b>1,041</b>	<b>1,024</b>	<b>1,027</b>	<b>996</b>	<b>924</b>	<b>832</b>	<b>777</b>	<b>695</b>	<b>607</b>	<b>516</b>	<b>439</b>	<b>388</b>	<b>289</b>	<b>229</b>	<b>169</b>	<b>21</b>	<b>21</b>

# Explicación del Plan de Pagos (Nueva Pescanova y Negocio en España)

07/2014

## Nueva Pescanova

• Se detallan a continuación las siguientes tablas de datos financieros de Nueva Pescanova, que comienzan en el año 2016 con las respectivas aclaraciones sobre los mismos en forma de notas descritas en esta página:

- Cuenta de pérdidas y ganancias de Nueva Pescanova consolidando las métricas económicas de todas las filiales nacionales
- Flujo de caja y repago de deuda de Nueva Pescanova
- Saldos de deuda



- A** Referencia A: se observa la ampliación en efectivo que toma lugar en Nueva Pescanova durante el primer año siguiendo los importes descritos en las páginas anteriores. Este tramo se sustrae directamente de la cantidad de super senior a invertir por parte de las Entidades Aseguradoras del Convenio
- B** Referencia B: se observa el repago del tramo de super senior dividido en barrido de caja y pago de intereses PIK
- C** Referencia C: referencia a los créditos contra la masa, divididos en el repago de la línea de fresh money concedida por los bancos en Mayo 2013, franquicias y otros. Este pasivo se considera se cancela en el momento inicial
- D** Referencia D: se observa el repago de los créditos privilegiados y otras contingencias que tienen como acreedor la Hacienda Pública y otros a su vez así como otras contingencias.
- E** Referencia E: se observa el repago del tramo A de la deuda desglosado en créditos ordinarios y subordinados
- F** Referencia F: se observa el repago del tramo B de la deuda desglosado por tipo de crédito (ordinario y subordinado)
- G** Referencia G: se observa la disposición del super senior necesario para cubrir las necesidades inmediatas de circulante y capex en todas las filiales nacionales consolidadas en Nueva Pescanova. Se ha considerado que los fondos entran en el año 2016
- H** Referencia H: se observa el flujo de caja inicial y final de Nueva Pescanova en año proyectado
- I** Referencia I: se ha considerado una línea referente a la potencial venta de activos de la compañía. El caso está asumiendo que no existe ninguna desinversión significativa durante la vida del Plan de Viabilidad.



- Saldos disponibles de deuda: muestra el saldo de balance final de los diferentes tramos de deuda y una posición de tesorería lo que permite establecer la deuda neta de Nueva Pescanova a final de cada año

CE9674971

# 2.A Nueva Pescanova: Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gm	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos	861	927	902	1.005	1.031	1.057	1.024	1.111	1.129	1.168	1.173	1.168	1.203	1.218	30.44
Como Sur	22	22	22	22	23	24	24	25	26	26	26	27	27	28	30.283
Varename	79	84	84	88	88	91	93	96	98	100	101	103	104	105	402
Industria	204	209	212	218	224	230	237	243	250	254	256	262	265	268	1.702
Comercial	546	812	664	680	696	713	730	746	766	778	787	797	807	816	4.520
Holding	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.939
% crecimiento	73,6%	8,6%	5,9%	2,9%	2,3%	2,5%	2,9%	2,5%	2,9%	2,5%	2,9%	1,6%	1,3%	1,3%	1,3%
Costes Variables	(716)	(789)	(839)	(858)	(876)	(890)	(822)	(945)	(868)	(904)	(907)	(1.009)	(1.022)	(1.035)	(17.222)
Margen Bruto	132	140	146	150	154	158	162	166	171	174	176	179	181	183	3.061
Gastos Fijos	(100)	(110)	(113)	(114)	(116)	(118)	(121)	(123)	(126)	(129)	(130)	(132)	(134)	(136)	(2.289)
EBITDA	28	31	33	36	38	40	41	43	45	46	46	46	46	47	776
Como Sur	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	38
Varename	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
Industria	18	19	20	22	23	24	25	26	28	28	29	29	29	30	517
Comercial	7	10	12	14	15	16	18	18	17	17	17	17	18	18	300
Holding	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(8)	(159)
% margen	3,1%	3,5%	3,5%	3,6%	3,7%	3,8%	3,8%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%
% crecimiento	69,9%	17,4%	6,6%	10,5%	5,8%	4,1%	4,1%	4,0%	3,9%	1,6%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
DGA	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(200)
Resultado Operativo	13	17	19	22	24	25	26	27	28	29	29	29	29	29	(200)
Dividendos Fideis Internacionales	16	20	30	50	53	55	56	55	55	50	50	50	50	50	498
Industria Netas	(17)	(26)	(26)	(18)	(14)	(12)	(10)	(8)	(4)	(3)	(3)	(2)	(2)	(1)	1.380
Resultado Antas de Impuestos	11	11	23	53	63	68	74	75	79	76	76	77	78	78	(2)
Impuesto de Sociedades	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(9)	1524
Resultado Neto Pre Minoritarios	11	9	20	50	60	64	69	69	72	68	68	69	69	70	(4)
Minorías Minoritarias	(9)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	1.599
Resultado Neto	10	8	20	49	59	63	68	68	71	67	67	68	68	69	(16)

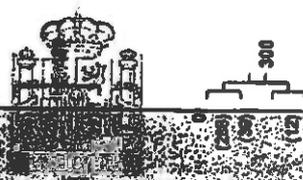
Nota: Calculado agregando partidas de las unidades comerciales sin tener en cuenta la venta inter-grupo.

CE9674970

07/20

# 2A Nueva Pescanova: Flujo de Caja y Repago de Deuda

Gr	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	30-41	TOTAL
<b>EBITDA</b>	26	31	33	36	38	40	41	43	45	46	48	48	48	47	778	1,334
Inversión en crecimiento y CAPEX	(1)	(2)	(2)	(3)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(145)	(216)
Dividendos Filiales Internacionales	15	20	30	50	53	55	58	55	55	50	50	50	50	(20)	(271)	(519)
Intereses Netos	(13)	(16)	(16)	(16)	(11)	(9)	(7)	(5)	(1)	(9)	(9)	(9)	(9)	50	(1,046)	(1,046)
Flujo de Caja Operativo	(27)	23	36	61	68	72	76	78	81	67	61	68	68	50	1,046	1,046
Inyección Equity	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Flujo de Caja Servicio Deuda	(2)	21	36	61	68	72	76	78	81	67	61	68	68	50	1,046	1,046
Super Senior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	(2)	(53)	(26)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	(1)	(11)	(6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses PIK	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fresh Money	(14)	-	-	-	-	-	(5)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Creditos Contra la Masa y franquicias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Propuesta Basica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegios y otras contingencias	(10)	(10)	(10)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Préstamos y otras contingencias</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	(60)	-	-	-	-	-	(12)	(12)
<b>Tramo A</b>	-	-	-	-	-	-	(72)	(78)	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ordinarios</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	(30)	(60)	(72)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Tramo B</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ordinarios</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	(61)	(59)	(59)	(59)	(30)	(28)	(28)
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	(36)	(36)	(36)
Subordinados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vencimientos Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barrido de Caja Principal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Pay if you can	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Capitaliz. Recursos Ajenos</b>	71	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71
<b>Flujo de Caja Disponible Accionistas</b>	28	6	(28)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	1,883	1,871
Dividendos Distribuidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,672)	(1,672)
<b>Verificación Tesorería</b>	28	6	(28)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(12)	18	(1)
<b>Caja Inicial del Negocio</b>	6	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	16
Deficit de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja Final del Negocio	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15	16
Destrucciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Caja Final Post Destrucciones</b>	35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15	16

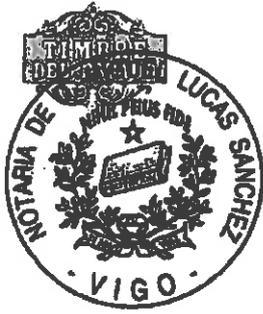


## 2.A Nueva Pescanova: Saldos Disponibles de Deuda

Saldos Disponibles de Deuda		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2044
Gm																
Super Senior		71	75	28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra la Masa + Propuesta Basica		5	5	5	5	5	5	0	-	-	-	-	-	-	-	-
Privilegiados Generales		20	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tramo A		400	400	400	370	303	230	158	80	12	12	12	12	12	12	-
Tramo B		306	309	312	315	318	322	325	328	319	255	196	140	83	14	-
<b>Total Deuda</b>		<b>802</b>	<b>799</b>	<b>746</b>	<b>691</b>	<b>626</b>	<b>567</b>	<b>483</b>	<b>408</b>	<b>331</b>	<b>267</b>	<b>208</b>	<b>151</b>	<b>94</b>	<b>26</b>	<b>-</b>
Caja		35	43	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	3	15
<b>Deuda Neta</b>		<b>767</b>	<b>756</b>	<b>731</b>	<b>676</b>	<b>611</b>	<b>542</b>	<b>468</b>	<b>393</b>	<b>316</b>	<b>252</b>	<b>193</b>	<b>136</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>(16)</b>

CE9674969

07/2014



**PESCANOVA**

**=== ES COPIA,** íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la entidad representada, la libro en veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los veintidós siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. **DOY FE.** - -----

